BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XL | **18 de marzo de 2021** | **Número 59**

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/159/2021, de 1 de marzo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad. 12051

ORDEN HAP/160/2021, de 1 de marzo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 12054

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/161/2021, de 3 de marzo, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Sanidad. 12055

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2021, de la Junta Electoral de Aragón, por la que se hace pública la elección de Vicepresidente de esta Junta Electoral. 12063

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 31 de marzo de 2016, por la que se resolvió la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (62015). 12064

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Enrique Serrano Asenjo. 12066

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Ignacio Zabalza Bribián. 12067

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Francisco Javier Zarazaga Soria. 12068

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Carmen Díez Medina. 12069

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. David Alonso Gutiérrez. 12070

csv: BOA20210318

Depósito legal: Z-1.401-1983

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª María Inmaculada Llorente San Segundo. 12071

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Rosario Navarro Gala. 12072

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos de esta Universidad. 12073

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

RESOLUCIÓN de Alcaldía 2021-0205, de 4 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por la que se aprueba definitivamente la lista de admitidos y excluidos en relación con las pruebas de selección de personal para la creación de una bolsa de empleo de la categoría profesional de operario de limpieza, en régimen de personal laboral. 12075

RESOLUCIÓN de Alcaldía 2021-0227, de 9 marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por la que se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas para la provisión mediante promoción interna de dos plazas de Oficial. 12078

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/162/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y el Ayuntamiento de Huesca, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021. 12080

ORDEN PRI/163/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca Alto Gállego, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021. 12083

ORDEN PRI/164/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de La Jacetania, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021. 12087

ORDEN PRI/165/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca del Sobrarbe, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021. 12091

ORDEN PRI/166/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021. 12095

ORDEN PRI/167/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca La Ribagorza, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021. 12099

ORDEN PRI/168/2021, de 4 de marzo, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer. 12103

csv: BOA20210318

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ORDEN ECD/169/2021, de 8 de marzo, por la que se determinan las plantillas de maestros en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2021-2022. 12105

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional, en el marco del Campus Digital A.0. 12256

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
ORDEN AGM/170/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Camarillas (Teruel). 12269

ORDEN AGM/171/2021, de 3 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2020 dirigida a entidades locales para impulsar actuaciones relativas a la redacción de proyectos de mejora de la depuración de aguas residuales en la provincia de Teruel. 12272

ORDEN AGM/172/2021, de 11 de marzo, por la que se establecen las medidas para la presentación de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2021..... 12289

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas (239,88 UGM), a ubicar en el polígono 511, parcelas 8, 9 y 10, del término municipal de Candasnos (Huesca) y promovida por Mario Lasierra Andrés (Número Expte INAGA 500202/ 01/2020/01271). 12344

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de transformación a regadío del polígono 6 parcela 124 y polígono 7 parcelas 31, 64 y 65 del término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Nuevos Métodos, SL (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2020/07822). 12350

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CALATAYUD
EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud, relativo a procedimiento de familia, modificación de medidas supuesto contencioso 133/2020..... 12360

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se publica licitación para la enajenación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (subasta), de aprovechamientos forestales (maderas, caza, pastos, frutos y semillas) en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, incluidos en el Plan Anual de aprovechamientos de 2021 de la provincia de Teruel. 12361

csv: BOA20210318

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Director General de Energía y Minas, por el que se somete al trámite de información pública el expediente relativo a la solicitud de autorización de ampliación del periodo de vigencia del aprovechamiento para recursos de la Sección A) gravas, denominado "Valdepuey" número 214, en el término municipal de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, promovido por El Guacharo, S.C. 12366

ANUNCIO del Servicio Provincial Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Sekia" de 997,88 kWp y el proyecto de la infraestructura de evacuación, de la empresa Renovables Onsella SLU. Expediente G-SO-Z-246/2020..... 12367

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/171/2021, de 3 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2020 dirigida a entidades locales para impulsar actuaciones relativas a la redacción de proyectos de mejora de la depuración de aguas residuales en la provincia de Teruel..... 12368

EXTRACTO de la Orden AGM/172/2021, de 11 de marzo, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2021..... 12369

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto para obtener la autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 3.744 plazas, (449,28 UGM), con emplazamiento en polígono 12, parcelas 66, 67 y 94, del término municipal de Alcubierre (Huesca). (Expediente INAGA 500202/02/2020/03118)..... 12371

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12213..... 12372

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12219..... 12373

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12220..... 12374

csv: BOA20210318

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12224. 12375

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12227. 12376

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12239. 12377

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Cañada Real de Callén a Alcubierre” en el término municipal de Grañén (Huesca) y “Vereda del Vedado” en el término municipal de Poleñino (Huesca), de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, para conducciones del proyecto de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes de Montesusín (Huesca) fase I y fase II, solicitada por la Comunidad de Regantes de Montesusín. (Expediente INAGA 220101/56/2020/04650). 12378

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de vivienda de uso turístico en suelo no urbanizable genérico, polígono. 11, parcelas 1049, 1050, 1056, término municipal Calanda (Teruel), promovido por Ganados Julián, SL (Número de Expediente INAGA 500201/01/2021/90). 12379

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza. 12380

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, por el que se incoa expediente de información pública del “Proyecto revisado de caminos, desagües y drenajes de la zona de concentración parcelaria “subperímetro huerta” de Gelsa (Zaragoza)” y de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo. 12382

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real Paso de Motorrita a Gúdar por Las Lomas”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Monroyo (Teruel), para hacer una zanja para tubería de abastecimiento de agua desde la red de abastecimiento de Fuentespalda hasta la red de agua del hotel Torre del Marqués, solicitada por Proyectos e Inversiones del Matarraña, SL (Número de Expediente INAGA 440101/56/2020/09585). 12385

ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por el que se somete a información pública el Decreto por el que se aprueba el plan rector de uso y gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro. 12386

csv: BOA20210318

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre vista de expediente de amojonamiento total administrativo, del monte número 131 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “El Masonero”, perteneciente al Ayuntamiento de Bañón, y situado en su término municipal..... 12387

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Vara y Coudo SL, a celebrar en Zaragoza. 12388

AYUNTAMIENTO DE EL FRAGO

ANUNCIO del Ayuntamiento de El Frago, relativo a expediente de investigación de la titularidad de la parcela 33 del polígono 6 del municipio. 12390

csv: BOA20210318

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/159/2021, de 1 de marzo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad ha solicitado la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los anexos presupuestarios de personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido el informe económico respecto al supuesto de modificación de los anexos presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación (Exptes. número 10 a 21/2021).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, en los siguientes términos:

- Puestos número RPT 4462 y 19381, Veterinario/a de Administración Sanitaria, adscritos al Laboratorio de Salud Pública, se amortizan.
- Puesto número RPT 4941, Veterinario/a de Administración Sanitaria, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se amortiza.
- Puesto número RPT 5445, Veterinario/a de Administración Sanitaria, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se amortiza.

La amortización de estos puestos incrementa el crédito de las fichas 2NDF Y 6SS2 del programa 413.4 Salud Pública.

- Puesto número RPT 55694, Técnico/a Superior de Laboratorio, cambia de adscripción pasando del centro de destino “Laboratorio de Salud Pública” a la “Dirección General de Salud Pública”.
- Puesto número RPT 19231, Analista de Laboratorio, adscrito al Laboratorio de Salud Pública, se le asigna el Complemento Específico B. La diferencia de retribuciones se financia con la ficha 2NDF “Nuevas dotaciones y variaciones” del programa económico 413.4 “Salud Pública”.
- Puesto número RPT 5615, Técnico/a de Administración Sanitaria, adscrito al Laboratorio de Salud Pública, se le asigna el Complemento Específico B. La diferencia de retribuciones se financia con la ficha 2NDF “Nuevas dotaciones y variaciones” del programa económico 413.4 “Salud Pública”.
- Puesto número RPT 56205, Auxiliar de Laboratorio, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se le asigna el Complemento Específico B. La diferencia de retribuciones se financia con la ficha 2NDF “Nuevas dotaciones y variaciones” del programa económico 413.4 “Salud Pública”.
- Puesto número RPT 4463, Técnico/a de Administración Sanitaria, adscrito a la Dirección General de Salud Pública, se le asigna el Complemento Específico B. La diferencia de retribuciones se financia con la ficha 2NDF “Nuevas dotaciones y variaciones” del programa económico 413.4 “Salud Pública”.
- Puesto número RPT 17504, Jefe/a de Negociado de Asistencia Sanitaria, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se modifica su denominación a Jefe/a de Negociado de Gestión de Centros y Servicios Concertados y se añade el Área de Especialización 020 “Presupuestos y Gestión económica”.
- Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo:

Número RPT 86533.
Denominación: Responsable de Unidad.

csv: BOA20210318001

Nivel: 24.
C. específico: B.
Tipo: S.
Forma de provisión: CO.
Función: E.
Admón. Pública A1.
Subgrupo A1.
Clase Especialidad: 200232 - 200233 - 200241.
Titulación: 01010.
Área Especialización: 370.
Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión de recursos para el desempeño de las analíticas encomendadas.
Situación del puesto: VD.
Observaciones: El código de titulación se refiere a la clase de especialidad 200241.
Centro de destino: Servicio Provincial de Huesca.

Número RPT 86534.
Denominación: Responsable de Unidad.
Nivel: 24.
C. específico: B.
Tipo: S.
Forma de provisión: CO.
Función: E.
Admón. Pública A1.
Subgrupo A1.
Clase Especialidad: 200232 - 200233 - 200241.
Titulación: 01010.
Área Especialización: 370.
Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión de recursos para el desempeño de las analíticas encomendadas.
Situación del puesto: VD.
Observaciones: El código de titulación se refiere a la clase de especialidad 200241.
Centro de destino: Servicio Provincial de Teruel.

Número RPT 86535.
Denominación: Responsable de Unidad.
Nivel: 24.
C. específico: B.
Tipo: S.
Forma de provisión: CO.
Función: E.
Admón. Pública A1.
Subgrupo A1.
Clase Especialidad: 200232 - 200233 - 200241.
Titulación: 01010.
Área Especialización: 370.
Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión de recursos para el desempeño de las analíticas encomendadas.
Situación del puesto: VD.
Observaciones: El código de titulación se refiere a la clase de especialidad 200241.
Centro de destino: Laboratorio de Salud Pública.

Número RPT 86536.
Denominación: Analista de Laboratorio.
Nivel: 16.
C. específico: A.
Tipo: N.
Forma de provisión: CO.
Función: E.
Admón. Pública A1.
Subgrupo C1.
Clase Especialidad: 202223.

csv: BOA20210318001

Área Especialización: 370.
Características: Funciones propias del puesto.
Situación del puesto: VD.
Centro de destino: Laboratorio de Salud Pública.
Los puestos se dotan en el programa económico 413.4 “Salud Pública” y se financian con cargo a las fichas 2NDF y 6SS2 del mismo programa.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 1 de marzo de 2021.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20210318001

ORDEN HAP/160/2021, de 1 de marzo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se aprueba la Organización Departamental de la Administración, y al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda se le atribuyen las competencias atribuidas al anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, con excepción de la competencia de turismo, estableciéndose por Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, como órganos directivos del mismo, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Ordenación del Territorio, la Dirección General de Urbanismo, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, la Dirección General de Transportes, y la Dirección General de Carreteras, y se aprueba la estructura orgánica del Departamento por Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón.

Por ello la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha solicitado la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los anexos presupuestarios de personal de sus unidades administrativas con el fin de adecuar la estructura del mismo a la aprobada en el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en los siguientes términos:

- La Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza adscrita a la anterior Dirección General de Movilidad e Infraestructuras pasa a depender orgánicamente de la Dirección General de Carreteras.
- El Laboratorio de Carreteras adscrito a la anterior de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras pasa a depender orgánicamente de la Dirección General de Carreteras.
- La Subdirección Provincial de Transportes de Zaragoza adscrita a la anterior Dirección General de Movilidad e Infraestructuras pasa a depender orgánicamente de la Dirección General de Transportes.
- Los puestos número RPT 1169, 1170, 1171, 1172, 1181, 1184, 1185, 1186, 1187, 1190, 1196, 1201, 1206, 1708, 11010, 19471, 38784, 38785, 38786, 38787 y 49443 procedentes de la anterior Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, se adscriben a la Dirección General de Carreteras.
- Los puestos número RPT 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1288, 1292, 1293, 1297, 1298, 1299, 1306, 1309, 1723, 7986, 8214, 18096, 18143, 18668, 18669, 18670, 18671, 18831, 19425, 19472, 34219, 38788, 49445, 68130 y 75672 procedentes de la anterior Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, se adscriben a la Dirección General de Transportes.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 1 de marzo de 2021.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20210318002

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/161/2021, de 3 de marzo, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Sanidad.

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de las trabajadoras y trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se dictó con el objeto de promover la seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. La inclusión de las Administraciones Públicas, en su condición de empresario, dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley, determinó la exigencia a las mismas del deber genérico de prevención y protección frente a los riesgos profesionales con relación a todo el personal a su servicio, independientemente de la naturaleza laboral, administrativa o estatutaria de dicha relación de servicios.

Para el cumplimiento de dichos fines, las Administraciones Públicas deben de llevar a cabo la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actuaciones y decisiones y en todos los niveles jerárquicos de su organización, lo que implica la asunción de la obligación de incluir la prevención en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Dicha integración, de conformidad con la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, se debe realizar a través de la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que establezca la política de prevención, que incluya a toda la estructura organizativa y defina las funciones y obligaciones, las responsabilidades, los procedimientos y procesos y los recursos necesarios para desarrollar la acción preventiva.

Por su parte, el Acuerdo de 26 de julio de 2016, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su apartado II.4 dispone la obligación a los respectivos Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de “distribuir las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes niveles jerárquicos de la organización”.

En concreto, dicho Acuerdo incluye la política del Gobierno de Aragón en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud. Así mismo, es necesario proceder a la elaboración, aprobación, actualización e implementación de los diferentes planes de prevención de riesgos laborales de los respectivos Departamentos y Organismos Autónomos de dicha Administración, a través de la consolidación de un sistema de gestión participado, coordinado y coherente de los planes de prevención de riesgos laborales.

Por su parte, en cumplimiento del citado Acuerdo de 26 de julio de 2016, se aprobó el Plan Marco para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ratificado el día 17 de marzo de 2017 en la Mesa General de Negociación de dicha Administración y aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión de 11 de abril de 2017.

De conformidad con lo previsto en el apartado II.3 del mencionado Plan Marco, todas las medidas que se articulen en desarrollo de dicho plan se participarán en los órganos correspondientes de información, participación y consulta. Sin perjuicio de lo anterior, en la organización que se incorpora se prevé la información, consulta y participación continua y permanente en el proceso de elaboración, implantación, seguimiento y control de dicho sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales.

Como resultado de este proceso participativo se publica el Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece, como presupuesto necesario para la efectiva integración preventiva en la organización, la distribución de funciones y responsabilidades en materia preventiva a lo largo de toda la línea jerárquica.

Sin perjuicio de que la nueva norma reglamentaria proponga una regulación común de distribución de funciones y responsabilidades en su Título I, la presente Orden viene a dar

csv: BOA20210318003

respuesta a lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Reglamento, que serán desarrolladas teniendo en cuenta las peculiaridades organizativas que concurran en cada Departamento y Organismo Público.

La adecuada implantación del sistema de gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el Departamento de Sanidad supone la actuación conjunta de toda la organización y, por tanto, es necesario atribuir, en toda la escala jerárquica del Departamento, las funciones de ejecución y el cumplimiento del citado Plan de Prevención y, en general, de toda la normativa sobre prevención de riesgos.

Tal asignación habrá de realizarse necesariamente considerando la actual estructura orgánica y funcional que se encuentra regulada en el Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud.

Según el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá consultar a las trabajadoras y trabajadores, con la debida antelación, entre otras cuestiones, la adopción de las medidas relativas a la organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de las trabajadoras y trabajadores encargados de dichas actividades.

En cumplimiento de dichas previsiones se ha cursado consulta y se han tenido en cuenta las aportaciones de los órganos de representación del personal en materia de prevención de riesgos laborales del ámbito correspondiente al Departamento de Sanidad, regulados por el Acuerdo de 6 de julio de 2004, del Gobierno de Aragón, sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Consecuentemente, queda acreditado que concurren razones de interés general que justifican la aprobación de esta Orden, respetándose de este modo los principios de buena regulación de necesidad, eficacia y transparencia, en cumplimiento del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Orden cumple con el principio de proporcionalidad, puesto que recoge las modificaciones imprescindibles en la distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Sanidad con el objeto de atender a las necesidades que motivan su aprobación. Por otra parte, responde al principio de eficiencia, ya que favorece la racionalización del funcionamiento del Departamento de Sanidad. Finalmente, respeta el principio de seguridad jurídica, puesto que contribuye a generar un marco normativo estable, predecible, integrado y claro que facilita su conocimiento.

En la tramitación de la presente Orden, se ha emitido el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad.

En su virtud, en ejercicio de la habilitación prevista en el Reglamento aprobado por Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo único. *Aprobación*.

Se aprueba la norma de distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales en el Departamento de Sanidad, cuyo texto se recoge como anexo a continuación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de marzo de 2021.

La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

csv: BOA20210318003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

ANEXO

NORMA DE DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD.

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esta norma tiene por objeto distribuir funciones y responsabilidades para la adecuada implantación y gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el Departamento de Sanidad, con la finalidad de lograr la actuación conjunta de toda la escala jerárquica de la organización y, específicamente, de los responsables que ostentan funciones de gestión y ejecución y el cumplimiento del citado Plan de Prevención y, en general, de toda la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Dicha norma se aplica al conjunto de los empleados públicos adscritos al Departamento de Sanidad.

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Con carácter general, a las personas designadas como tales responsables en la presente norma, les corresponderá, en su respectivo ámbito de actuación y de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y registros que al efecto se prevean en el Manual del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, las siguientes funciones en materia de prevención de riesgos laborales:

a) Implantar, seguir y controlar el Plan de Prevención en su ámbito de actuación.
b) Asignar y delimitar las funciones, actividades y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales al personal bajo su dependencia.
c) Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos e instrucciones sobre prevención de riesgos laborales aplicables a su área de responsabilidad.
d) Definir y cumplir los objetivos y actuaciones que sean de su responsabilidad y vengan derivados de la implantación del Plan de Prevención, así como la evaluación de su efectivo cumplimiento.
e) Poner los medios necesarios para conocer e identificar los riesgos existentes en su área de responsabilidad, y tomar las acciones necesarias y adecuadas para su prevención y/o corrección.
f) Implantar y seguir las medidas de prevención concretas que hayan sido establecidas en la Planificación de Actuaciones Preventivas, así como la vigilancia del cumplimiento de las mismas.
g) Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual, elegir los equipos de protección individual, manteniendo disponible

csv: BOA20210318003

en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo, proporcionar gratuitamente al personal dichos equipos, reponiéndolos cuando resulte necesario y velar por su correcta utilización, asegurando su adecuado mantenimiento.

h) Colaborar con los respectivos recursos especializados, facilitando el acceso a los centros, así como, la información y documentación que precisen en el desarrollo de sus actuaciones.
i) Facilitar el acceso a la documentación e información y la presencia de los/as Delegados/as de Prevención en los centros de trabajo.
j) Implantar las medidas de emergencia con designación de los medios humanos, así como la actualización de los mismos, comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.
k) Realizar la adaptación de puestos de trabajo por motivos de salud, estado biológico conocido o lactancia natural.
l) Investigar los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y establecer medidas preventivas.
m) Solicitar, en caso necesario, la realización de inspecciones o estudios de los trabajos que se realizan bajo su mando.
n) Establecer la coordinación de actividades empresariales.
o) Informar de los riesgos generales y específicos del personal a su cargo.
p) Promover y facilitar la formación obligatoria en prevención de riesgos laborales.
q) Mantener y controlar los botiquines y/o sala de primeros auxilios de su centro, con el fin de garantizar la existencia del material necesario en caso de accidente o enfermedad.
r) Informar, con carácter inmediato, de cualquier cambio significativo tanto en las instalaciones, equipos, productos y procedimientos de trabajo como en el comportamiento habitual del personal a su cargo que haya de suponer un riesgo para su salud o la de los demás trabajadores.
s) Paralizar los trabajos en situaciones de riesgo grave e inminente.
t) Cualquier otra que se encuentre prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

III. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Persona titular del Departamento de Sanidad.

Corresponde a la persona titular del Departamento de Sanidad la máxima responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, las siguientes:

a) Integrar la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en el conjunto de la organización del Departamento.
b) Difundir y transmitir al conjunto de la organización la política de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

csv: BOA20210318003

c) Fijar y documentar los objetivos y metas de conformidad con la mencionada política preventiva, así como evaluar su efectivo cumplimiento.
d) Adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud del personal del Departamento.
e) Asignar los recursos necesarios, ya sean humanos, económicos o materiales, para conseguir los objetivos establecidos.
f) Aprobar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento.

2. Secretaría General Técnica.

2.1. Corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, a través del Servicio competente en materia de personal, además de las funciones previstas en el apartado IV respecto a su personal, las siguientes funciones y responsabilidades respecto al conjunto del personal del Departamento:

a) Promover la implantación del Plan de Prevención derivado de los distintos Planes de Actividades Preventivas resultantes de la evaluación de los riesgos que se realicen en las unidades, centros, lugares y espacios de trabajo del Departamento, así como su seguimiento y control.
b) Elaborar el informe anual específico sobre la situación del plan de prevención del Departamento de sanidad, su grado de implantación, la efectiva integración de la actividad preventiva en la estructura organizativa y las medidas adoptadas en relación con la memoria del año anterior y remitirlo a la Dirección General competente en materia de función pública, dando traslado del mismo al respectivo órgano de información, consulta y participación.
c) Garantizar y promover la colaboración de todas las unidades administrativas, con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ámbito.
d) Coordinar las empleadas y empleados públicos designados adscritos al Departamento de Sanidad con el Servicio de Prevención del ámbito.
e) Garantizar la consulta y participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales en el Departamento de Sanidad.
f) Tramitar los expedientes de adaptación o cambios de puestos de trabajo de las trabajadoras y trabajadores que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos bien sea por sus características personales, por su estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, o, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas del puesto de trabajo.
g) La coordinación con la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la elaboración, ejecución y seguimiento de los Planes y Programas de acción preventiva (evaluaciones de riesgos, formación e información, vigilancia de la salud, etc.).
h) Registrar los accidentes e incidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales del Departamento.

csv: BOA20210318003

i) Facilitar la implantación de los Planes de Emergencia o de Autoprotección en los centros interdepartamentales, con designación de los medios humanos, así como promover la actualización periódica de los mismos.
j) Solicitar a los titulares de los centros de trabajo el informe previo a la apertura, de acuerdo con la legislación vigente, en el que se certifique la adecuación de los mismos a la legislación sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
k) Promover y garantizar la coordinación de actividades empresariales.
l) Informar periódicamente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del estado de situación del Plan de Prevención.
m) Cualquier otra que se encuentre prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

IV. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AL RESTO DE ÓRGANOS DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD.

Corresponde, bajo la dirección y coordinación del superior jerárquico, en el respectivo ámbito de responsabilidad de cada órgano, la asunción de las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales previstas en el apartado II de esta norma, a los siguientes órganos del Departamento de Sanidad:

A) Gabinete de la Consejera.

B) Secretaría General Técnica:
- Servicio de Asuntos Jurídicos.
- Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
- Servicio de Personal, Planificación y Coordinación.

C) Dirección General de Salud Pública:
- Servicio de Vigilancia en Salud Pública.
- Servicio de Prevención y Promoción de la Salud.
- Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental.
- Servicio de Salud en Todas las Políticas.
- Laboratorio de Salud Pública.

D) Dirección General de Asistencia Sanitaria:
- Servicio de Oferta Asistencial.
- Servicio de Estrategias de Salud y Formación.
- Servicio de Prestaciones y Contratación Sanitaria.
- Servicio de Evaluación y Acreditación.

E) Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios:
- Servicio de Garantías de los Usuarios.
- Servicio de Información, Transparencia y Participación.

csv: BOA20210318003

F) Servicio Provincial de Huesca:
- Secretaría Provincial.
- Subdirección de Salud Pública.
- Subdirección de Asistencia Sanitaria y Derechos de los Usuarios.

G) Servicio Provincial de Teruel:
- Secretaría Provincial.
- Subdirección de Salud Pública.
- Subdirección de Asistencia Sanitaria y Derechos de los Usuarios.

H) Servicio Provincial de Zaragoza:
- Secretaría Provincial.
- Subdirección de Salud Pública.
- Subdirección de Asistencia Sanitaria y Derechos de los Usuarios.

V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE TODA LA ORGANIZACIÓN.

1. Corresponde al personal del Departamento de Sanidad velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del Departamento de Sanidad.

2. El personal, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del Departamento de Sanidad, deberá en particular:

a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
b) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el Departamento de Sanidad, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
d) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y al personal designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de las empleadas y empleados públicos.
e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud del personal en el trabajo.

csv: BOA20210318003

f) Cooperar con el Departamento de Sanidad para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud del personal.

VI. SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El cumplimiento de las responsabilidades y funciones consignadas en esta Orden se realizarán de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y registros que al efecto se prevean en el Manual del sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales del Departamento de Sanidad.

VII. DERECHOS Y GARANTÍAS DEL PERSONAL.

1. En cumplimiento del deber de protección, el Departamento de Sanidad deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su nombramiento o contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

2. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

3. Para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas por esta Orden, el Departamento de Sanidad garantizará la información, formación y medios adecuados.

VIII. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.

El incumplimiento de las funciones y responsabilidades consignadas en esta Orden comportará la responsabilidad disciplinaria prevista por la normativa legal vigente.

IX. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

1. La presente norma será objeto de revisión y actualización, de acuerdo con lo prevea en el correspondiente Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, previa participación de los respectivos órganos de representación del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

2. En todo caso, se procederá a su adaptación cuando se produzca una modificación de la estructura orgánica del Departamento de Sanidad. Dicha adaptación se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente decreto de modificación de la estructura orgánica.

csv: BOA20210318003

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2021, de la Junta Electoral de Aragón, por la que se hace pública la elección de Vicepresidente de esta Junta Electoral.

Por Acuerdo de 5 de noviembre de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, se declaró la jubilación voluntaria anticipada (con efectos del 8 de enero de 2021) de don Jesús María Arias Juana, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y Vicepresidente de la Junta Electoral de Aragón.

A la vista de esta circunstancia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 7.1.a) y 9.3,a) de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021, designó, mediante insaculación, vocal de la Junta Electoral de Aragón a don José Enrique Mora Mateo, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para cubrir la vacante producida por la jubilación de don Jesús María Arias Juana.

El nombramiento de don José Enrique Mora Mateo como vocal de la Junta Electoral de Aragón se produjo mediante el Decreto 30/2021, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de un Vocal de la Junta Electoral de Aragón designado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Esta Junta Electoral, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, ha procedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Ley Electoral, a la elección de Vicepresidente de la misma, cargo para el que ha sido elegido don José Enrique Mora Mateo.

Esta Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Zaragoza, 9 de marzo de 2021.

El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,
EUGENIO ÁNGEL ESTERAS IGUACEL

csv: BOA20210318004

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 31 de marzo de 2016, por la que se resolvió la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (62015).

Por Resolución de 20 de abril de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (62015) ("Boletín Oficial de Aragón", número 87, de 11 de mayo de 2015).

Por Resolución de 31 de marzo de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016), se resolvió la convocatoria del citado concurso y, previa propuesta de las Comisiones de Valoración, se adjudicaron los puestos ofertados en aquella. Entre ellos:

- El puesto de trabajo convocado número RPT 7819 "Ingeniero/a técnico/a industrial" fue declarado desierto.

- El puesto de trabajo convocado número RPT 13285 "Ingeniero/a técnico/a industrial" fue adjudicado a D.ª Silvia Recaj Zumeta, con una puntuación de 23,91258 puntos.

- El puesto de trabajo convocado número RPT 58956 "Ingeniero/a técnico/a industrial" (cuya denominación se modifica posteriormente por la de "Técnico de obras e instalaciones", en virtud de Orden HAP/2148/2017, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte) fue adjudicado a D.ª María del Mar Aguado Curieses, con una puntuación de 16,83592 puntos.

Dicha Resolución fue impugnada en vía administrativa por D. Sergio Chavarrías Manero con la interposición del correspondiente recurso de alzada, recurso que fue resuelto por Orden de 15 de febrero de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, estimándolo parcialmente en el sentido de modificar la valoración asignada a una de las participantes en el apartado de formación, sin que resultaran afectadas las adjudicaciones efectuadas por la Resolución de 31 de mayo de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

La mencionada Orden fue a su vez objeto de impugnación en vía judicial por D. Sergio Chavarrías Manero, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que fue resuelto mediante Sentencia número 20/2018, de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza (procedimiento abreviado número 102/2017), que lo estimaba parcialmente ordenando la retroacción del procedimiento al momento de la valoración, por parte de la Comisión de Valoración, de los puestos solicitados por los aspirantes, en la forma establecida en los fundamentos jurídicos de resolución judicial en relación con los méritos específicos referidos a formación y perfeccionamiento (previstos en la base segunda de la convocatoria, en el apartado 2.b), "debiendo determinar curso por curso cuales tienen relación con el puesto al que se concursa, teniendo en cuenta además que no podrán valorarse los cursos de idiomas (…)".

Impugnada la mencionada sentencia en apelación tanto por el recurrente inicial como por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Sentencia número 260/2018, de 13 de julio de 2018, de la Sección 3.ª de refuerzo (de la 2.ª) de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón desestimó ambos recursos, confirmando la Sentencia número 20/2018, de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza.

Solicitado por parte de D. Sergio Chavarrías Manero complemento de la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 102/2017, el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza se pronunció mediante Auto de 20 de diciembre de 2018 disponiendo que no había lugar al complemento de sentencia solicitado.

Mediante Auto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza se fijaron los criterios para la ejecución de la sentencia dictada en el marco del procedimiento abreviado número 102/2017, ordenando una nueva valoración de las plazas objeto de recurso y relacionadas por el recurrente en la demanda y recurso de alzada, en lo que a los cursos cuestionados en la demanda se refería y respecto a los adjudicatarios de dichas plazas y al recurrente. Asimismo, y en caso de resultar adjudicatario el recurrente de alguna de las plazas, como resultado de la ejecución de la citada sentencia, se pronunciaba el Juzgado en la parte dispositiva del Auto indicando que los efectos económicos y administrativos debía computarse desde la fecha de la firmeza de la sentencia.

csv: BOA20210318005

Impugnado el Auto anterior en apelación por parte de D. Sergio Chavarrías Manero, se dicta el Auto número 15/2020, de 9 de junio de 2020, de la Sección número 2 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el que se estima el recurso de apelación interpuesto en incidente de ejecución de sentencia y revocando el mencionado Auto de 15 de febrero de 2019. Declara el Tribunal que, en caso de resultar adjudicatario D. Sergio Chavarrías Manero de plaza en el proceso selectivo al que el procedimiento se refiere, la fecha de efectos administrativos y económicos será la de 22 de abril de 2016.

La Comisión de Valoración designada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes del concurso en los términos indicados anteriormente y efectuado propuesta de adjudicación a los candidatos con mayor puntuación.

Por tanto, en ejecución de la referida resolución judicial que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Sergio Chavarrías Manero y vista la propuesta de la Comisión de Valoración, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Único.— Modificar la Resolución de 31 de marzo de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016), por la que se resolvió la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (62015) convocado por Resolución de 20 de abril de 2015, en los siguientes términos:

Primero.— *Dejar sin efecto la adjudicación de los siguientes puestos:*

a) Puesto de trabajo número de RPT 13285 “Ingeniero/a técnico/a industrial” a D.ª Silvia Recaj Zumeta.
b) Puesto de trabajo número de RPT 58956 “Ingeniero/a técnico/a industrial” a D.ª María del Mar Aguado Curieses.

Segundo.— *Adjudicar los siguientes puestos:*

a) Puesto de trabajo número de RPT 7819 “Ingeniero/a técnico/a industrial” (nivel 20, complemento específico B), con destino en la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a D.ª María del Mar Aguado Curieses, con una puntuación de 23,66592.
b) Puesto de trabajo número de RPT 13285 “Ingeniero/a técnico/a industrial” (nivel 22, complemento específico A), con destino en la Dirección General de Industria y PYMES, del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, a D. Sergio Chavarrías Manero, con una puntuación de 23,20752 y con efectos administrativos y económicos de 22 de abril de 2016.
c) Puesto de trabajo número de RPT 58956 “Técnico de obras e instalaciones” (nivel 22, complemento específico B), con destino en la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a D.ª Silvia Recaj Zumeta, con una puntuación de 18,03258.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 4 de marzo de 2021.

El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR

csv: BOA20210318005

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Enrique Serrano Asenjo.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 27 de noviembre de 2020 (“Boletín Oficial del Estado”, número 318, de 5 de diciembre de 2020) para la provisión de la plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad, señalada con el número 2020-124, área de conocimiento de “Literatura Española”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado”, número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D. José Enrique Serrano Asenjo, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Literatura Española” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Lingüística y Literatura Hispánicas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de marzo de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20210318006

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Ignacio Zabalza Bribián.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 27 de noviembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 318, de 5 de diciembre de 2020) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2020-160, área de conocimiento de "Máquinas y Motores Térmicos", y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D. Ignacio Zabalza Bribián, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Máquinas y Motores Térmicos" de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de marzo de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20210318007

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Francisco Javier Zarazaga Soria.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 27 de noviembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 318, de 5 de diciembre de 2020) para la provisión de la plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad, señalada con el número 2020-123, área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos", y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D. Francisco Javier Zarazaga Soria, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos" de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de marzo de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20210318008

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Carmen Díez Medina.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 27 de noviembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 318, de 5 de diciembre de 2020), para la provisión de la plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad, señalada con el número 2020-103, área de conocimiento de "Composición Arquitectónica", y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.ª Carmen Díez Medina, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de "Composición Arquitectónica" de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Arquitectura.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20210318009

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. David Alonso Gutiérrez.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 27 de noviembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 318, de 5 de diciembre de 2020), para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2020-133, área de conocimiento de "Análisis Matemático", y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D. David Alonso Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Análisis Matemático" de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Matemáticas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20210318010

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª María Inmaculada Llorente San Segundo.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 27 de noviembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 318, de 5 de diciembre de 2020) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2020-141, área de conocimiento de "Derecho Civil", y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.ª María Inmaculada Llorente San Segundo, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Civil" de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Derecho Privado.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20210318011

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Rosario Navarro Gala.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 27 de noviembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 318, de 5 de diciembre de 2020), para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2020-157, área de conocimiento de "Lengua Española", y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.ª Rosario Navarro Gala, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Lengua Española" de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Lingüística y Literatura Hispánicas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20210318012

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos de esta Universidad.

Por Resolución de 22 de octubre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 6 de noviembre, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos de esta Universidad.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de los méritos alegados según el baremo establecido, y vista la propuesta de fecha 18 de febrero de 2021, de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases:

Este Rectorado, de acuerdo con la base 7.3 de la convocatoria y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.— Adjudicar los puestos de trabajo según anexo a esta Resolución.

Segundo.— La toma de posesión de los destinos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 33 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza.

Tercero.— Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.— Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

Quinto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del presente concurso no podrá participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concursen a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

csv: BOA20210318013

ANEXO

Apellidos y Nombre	Código Puesto	Denominación del Puesto	Área	Centro/Servicio	Localidad
Rubio Rodríguez, Pedro	26289	Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos	Área Administrativa	Unidad de Protección de Datos	Zaragoza
Sarto Asensio, Mª Dolores	27018	Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos	Área Administrativa I.U.I IPH	Institutos Universitarios de Investigación	Zaragoza
Urgel Gil, Gloria	27184	Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos	Área Administrativa	Servicio de Actividades Deportivas	Zaragoza

csv: BOA20210318013

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

RESOLUCIÓN de Alcaldía 2021-0205, de 4 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por la que se aprueba definitivamente la lista de admitidos y excluidos en relación con las pruebas de selección de personal para la creación de una bolsa de empleo de la categoría profesional de operario de limpieza, en régimen de personal laboral.

Vista la Resolución de Alcaldía 2021-0073, de 25 de enero, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal para la creación de una bolsa de empleo de la categoría profesional de operario de limpieza, en régimen de personal laboral.

Resultando que en el Informe emitido por Secretaria, se acredita que finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas, no se han presentaron alegación alguna, ni por los aspirantes excluidos del proceso, ni de recusación al Tribunal.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía 2020-0874, de 29 de octubre, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos:

1. Álvarez Sánchez, Fernando.
2. Andrés Blocona, Susana.
3. Baeta Fleta, María Pilar.
4. Barrena Tello, María Ángeles.
5. Beltrán de Dios, Ana.
6. Biel Félez, María Ángeles.
7. Briceño Márquez, Jenny.
8. Burillo Coma, José Javier.
9. Clavel Cases, Rosa.
10. Cortes Acín, María Teresa.
11. Espitia Sutachan, Irma Catalina.
12. Esteban Sánchez, Felisa.
13. Fraile Abad, David.
14. Galicia Florentín, María Pilar.
15. García Capapey, María Soledad.
16. García Ibáñez, Carmen Visitación.
17. Gargallo Soriano, María Pilar.
18. Gómez Hernández, Magdalena.
19. Gracia Sáenz de Navarrete, María Elena.
20. Gracia Valencia, David.
21. Lahoz Peguero, María Dolores.
22. Lausín Lacarta, María Ángeles.
23. López Sancho, Teresa.
24. Loris Sánchez, María Teresa.
25. Lorite González, Alexandra María.
26. Marco Velázquez, Begoña.
27. Martínez Martínez, Samanta.
28. Martínez Monguilot, María Pilar.
29. Martínez Morcillo, Concepción.
30. Martínez Pina, José Luis.
31. Mayor Peña, Paola.
32. Molpeceres Castrillo, Óscar.

csv: BOA20210318014

33. Montiel Gómez, Juan Luis.
34. Muñoz Fernández, Dora Graciela.
35. Negredo Gimeno, Alexandra.
36. Negredo Gimeno, Laura.
37. Oliva Mendo, José Manuel.
38. Ossa Orozco, María Luz.
39. Ossa Orozco, Luz Omaira.
40. Pacheco Aguado, Blanca.
41. Paramio Martínez, Alicia.
42. Pellejero Ambroj, Saray.
43. Pradas Mir, Juan Carlos.
44. Pueyo Pomed, M.ª Catalina.
45. Puy Sorrosal, María Jesús.
46. Ribero Aranda, Sara.
47. Rios Ardila, Melany.
48. Roca Campo, Miguel Ángel.
49. Rodríguez Campos, Luz María.
50. Rodríguez, Francisca Antonia.
51. Roso Val, Beatriz.
52. Roy Garza, Ángel.
53. Sánchez Marco, Paula.
54. Vázquez Buenavida, Lourdes.
55. Yñigo de los Río, Florencio Jaime.
56. Zamora Hernández, Ángel.

Relación de aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo.— La realización de la prueba práctica será el día 13 de abril de 2021, a las 8:30 horas, en la Sala Miguel Fleta de esta localidad, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra “B”, de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón.

Los aspirantes son convocados en grupos de 3, cada 15 minutos, entre las 8:30 y las 13:00 horas, al fin de evitar aglomeraciones en la entrada a la sala y en el desarrollo de la prueba, con arreglo a la siguiente distribución:

Cod	Nombre interesado	Hora
1.	Álvarez Sánchez, Fernando	13:00
2.	Andrés Blocona, Susana	13:00
3.	Baeta Fleta, María Pilar	8:30
4.	Barrena Tello, María Ángeles	8:30
5.	Beltrán de Dios, Ana	8:30
6.	Biel Felez, María Ángeles	8:45
7	Briceño Márquez, Jenny	8:45
8.	Burillo Coma, José Javier	8:45
9.	Clavel Cases, Rosa	9:00
10.	Cortes Acín, María Teresa	9:00
11.	Espitia Sutachan, Irma Catalina	9:00
12.	Esteban Sánchez, Felisa	9:15
13.	Fraile Abad, David	9:15
14.	Galicia Florentín, María Pilar	9:15
15.	García Capapey, María Soledad	9:30
16.	García Ibáñez, Carmen Visitación	9:30
17.	Gargallo Soriano, María Pilar	9:30
18.	Gómez Hernández, Magdalena	9:45
19.	Gracia Sáenz de Navarrete, M.ª Elena	9:45
20.	Gracia Valencia, David	9:45
21.	Lahoz Peguero, María Dolores	10:00
22.	Lausín Lacarta, María Ángeles	10:00
23.	López Sancho, Teresa	10:00
24.	Loris Sánchez, María Teresa	10:15

csv: BOA20210318014

25.	Lorite González, Alexandra María	10:15
26.	Marco Velázquez, Begoña	10:15
27.	Martínez Martínez, Samanta	10:30
28.	Martínez Monguilot, María Pilar	10:30
29.	Martínez Morcillo, Concepción	10:30
30.	Martínez Pina, José Luis	10:45
31.	Mayor Peña, Paola	10:45
32.	Molpeceres Castrillo, Oscar	10:45
33.	Montiel Gómez, Juan Luis	11:00
34.	Muñoz Fernández, Dora Graciela	11:00
35.	Negredo Gimeno, Alexandra	11:00
36.	Negredo Gimeno, Laura	11:15
37.	Oliva Mendo, José Manuel	11:15
38.	Ossa Orozco, María Luz	11:15
39.	Ossa Orozco, Luz Omaira	11:30
40.	Pacheco Aguado, Blanca	11:30
41.	Paramio Martínez, Alicia	11:30
42.	Pellejero Ambroj, Saray	11:45
43.	Pradas Mir, Juan Carlos	11:45
44.	Pueyo Pomed, M.ª Catalina	12:00
45.	Puy Sorrosal, María Jesús	12:00
46.	Ribero Aranda, Sara	12:00
47.	Ríos Ardila, Melany	12:15
48.	Roca Campo, Miguel Ángel	12:15
49.	Rodríguez Campos, Luz María	12:15
50.	Rodríguez, Francisca Antonia	12:30
51.	Roso Val, Beatriz	12:30
52.	Roy Garza, Ángel	12:30
53.	Sánchez Marco, Paula	12:45
54.	Vázquez Buenavida, Lourdes	12:45
55.	Yñigo de los Río, Florencio Jaime	12:45
56.	Zamora Hernández, Ángel	13:00

Tercero.— Publicar la presente Resolución en el “ “Boletín Oficial de Aragón”, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante La Alcaldesa. de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Puebla de Alfindén, 4 de marzo de 2021.— La Alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

csv: BOA20210318014

RESOLUCIÓN de Alcaldía 2021-0227, de 9 marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por la que se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas para la provisión mediante promoción interna de dos plazas de Oficial.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección para la provisión mediante promoción interna de dos plazas de Oficial, por el procedimiento de concurso-oposición vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía 2020-0804, de fecha 13 de octubre, y en virtud de cuanto dispone el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Bases del Régimen Local, resuelvo.

Primero.— Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

1. Baguena Millán, Luis Miguel.
2. Carroquino Barbo, Víctor.
3. Val Casamián, Miguel.

Relación de aspirantes excluidos:

1. Meléndez Castillón, Alberto.

Por las causas siguientes: No reunir el requisito indicado en la base segunda 1.º a) “Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, integrado en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase de personal de oficios, perteneciente al Grupo E de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En caso de no presentarse alegaciones contra la lista provisional, en el plazo de diez días hábiles, devengará automáticamente en definitiva.

Tercero.— La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. José Antonio Arruego Sanz.
- Suplente: D.ª M.ª Pilar Garatachea García.
- Secretario: D.ª M.ª Asunción Roche Corral.
- Suplente: D. Jesús Lacuey Soláns.
- Vocal: D. José Manuel Bordejé Sotillos.
- Suplente: D. Arturo Martínez Rodés.
- Vocal: D. César García Cambra.
- Suplente: D. Ángel Artal Pérez.
- Vocal: D.ª Miriam Lecina Enciso.
- Suplente: D.ª Isabel García Berges.

Cuarto.— Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.— Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal de calificación cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de 10 días contados desde la publicación de este Resolución.

Sexto.— Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Per-

csv: BOA20210318015

sonal, al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

La Puebla de Alfindén, 9 de marzo de 2021.— La Alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

csv: BOA20210318015

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/162/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y el Ayuntamiento de Huesca, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0042, la Adenda suscrita, con fecha 11 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de enero de 2021.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2021

En Zaragoza, 11 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excma. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D. Luis Felipe Serrate, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación de la misma, con NIF número P2217300I.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 20 de julio de 2018, se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Huesca para la gestión de determinados programas específicos de servicios sociales. Con fecha 20 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 12 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local: en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006,

csv: BOA20210318016

de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto*.

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas.*

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de doscientos veintitrés mil novecientos noventa y cuatro euros (223.994,00. €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de ciento noventa y siete mil quinientos cuarenta y ocho euros (197.548,00. €), debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (26.446,00. €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	134.291,00
G/3132/460059/35013	Planes y programas	55.257,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	8.000,00
	TOTAL	197.548,00

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35013.*

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece las ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a las ratios del Decreto referido.

- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.
- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un educador para la atención de menores en declaración de riesgo.
- Desarrollo del pueblo gitano. Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un técnico de servicios sociales para la promoción de desarrollo del pueblo gitano.

Cuarta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002.*

- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

Quinta.— *Período de vigencia*.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

csv: BOA20210318016

Sexta.— *Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.*

Antes del 15 de septiembre de 2021, la Entidad Local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Luis Felipe Serrate, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en fecha de la firma.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 2 Trabajadores Social PIAs y 1 Auxiliar	110.206,00		110.206,00	110.206,00	460059
Refuerzo CSS para atención menores: 1 Educador	41.894,00		41.894,00	31.421,00	460059
Desarrollo del pueblo gitano: 1 Técnico en servicios sociales	41.894,00	22.000,00	63.894,00	47.921,00	460059
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético: 110 ayudas		8.000,00	8.000,00	8.000,00	460122
TOTAL	193.994,00	30.000,00	223.994,00	197.548,00	

csv: BOA20210318016

ORDEN PRI/163/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca Alto Gállego, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0038, la Adenda suscrita, con fecha 10 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Presidenta de la Comarca Alto Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de enero de 2021.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA ALTO GÁLLEGO, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2021

En Zaragoza, 10 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excma. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D.ª María Lourdes Arruebo de Lope, en su calidad de Presidenta de la Comarca Alto Gállego, en nombre y representación de la misma, con NIF número P2200120J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 20 de julio de 2018, se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca Alto Gállego para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 27 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 12 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local: en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

csv: BOA20210318017

Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto*.

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas*.

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de doscientos cincuenta y un mil trescientos setenta y seis euros (251.376,00. €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y nueve euros (233.399,00. €), debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir diecisiete mil novecientos setenta y siete euros (17.977,00. €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	55.109,00
G/3132/460059/35013	Planes y programas	14.000,00
G/3132/460095/91002	Teleasistencia	31.824,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	10.400,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	122.066,00
	TOTAL	233.399,00

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35013*.

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece las ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a las ratios del Decreto referido.

- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.
- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un educador para la atención de menores en declaración de riesgo.

Cuarta.— Programas con cargo a la aplicación G/3132/460095/91002.

- Teleasistencia. Se incluye la Teleasistencia básica, tanto de naturaleza complementaria como esencial. El servicio de teleasistencia, consiste en facilitar, a través de línea fija o móvil, respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, de inseguridad, soledad y aislamiento.

Quinta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002*.

- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

Sexta.— Programas con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón regula, en su artículo 47, las competencias de las comarcas y se especifican las funciones que le corresponde en desarrollo de las mismas.

No todas las comarcas han podido ejecutar todas las funciones que le son propias en la misma medida. Y determinados programas y servicios se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

csv: BOA20210318017

Por ello, el Fondo Social Comarcal debe contribuir a que las comarcas desarrollen, en materia de servicios sociales, funciones que no se han podido ejecutar sin este crédito, poner en marcha e incrementar prestaciones y servicios, y apoyar la financiación de programas y servicios cuya regulación posterior a la transferencia de funciones y servicios a las comarcas ha supuesto un incremento del coste por encima de sus posibilidades.

En todo caso, este fondo no puede suponer duplicidad con la financiación incondicionada de programas y servicios sociales a través de la Sección 26. Para evitar dicha duplicidad, se especifican los servicios y programas de servicios sociales objeto de este fondo y se delimita, en su caso, el contenido susceptible de justificar. Podrán justificarse los programas que se relacionan a continuación con las limitaciones que, en su caso, se señalan:

- Personal del Centro de Servicios Sociales. Podrá justificarse el coste salarial de los perfiles profesionales contemplados en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre que superen las ratios establecidas en el mismo. Igualmente podrán justificarse los profesionales pendientes, según las ratios del Decreto referenciado, o que, desde la puesta en marcha de este fondo, se financian exclusivamente con cargo al crédito de este fondo social comarcal.

- Servicio de atención de urgencias sociales. Podrá justificarse el gasto realizado en concepto de disponibilidad, kilometraje, atención presencial del personal del Centro de servicios sociales, o en su caso, el coste salarial de personal contratado para dicha función. También podrá justificarse el material fungible, móvil y portátil específico necesario para la prestación del servicio.

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia. En los albergues para personas sin hogar de titularidad de la entidad local, podrán justificarse los costes salariales del personal asignado al mismo, los gastos de manutención, material fungible y el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Cuando el alojamiento temporal se realiza en establecimientos de titularidad de otra administración pública o de titularidad privada, podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Promoción de la Animación comunitaria y de la participación. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Prevención/Inclusión. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Atención a personas mayores. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta. Se incluyen los servicios complementarios de fisioterapia, terapia ocupacional, podología, comidas a domicilio y lavandería. También podrá justificarse la financiación de plazas residenciales o del mantenimiento de establecimientos de servicios sociales especializados de titularidad de la entidad local firmante del convenio siempre y cuando el importe justificado no supere el 40% del crédito consignado a cargo del fondo social comarcal.

- Preservación familiar. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales.

- Cooperación social y voluntariado social. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Apoyo a personas cuidadoras. Estancias temporales. Podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Ayudas de urgencia para situaciones generales. Podrá justificarse el importe de ayudas de urgencia extraordinarias generadas exclusivamente como consecuencia de la emergencia derivada de COVID-19.

- Ayuda a domicilio. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria podrá justificarse el coste derivado de una atención superior al 10% de la población mayor de 65 años en el ámbito territorial de la entidad local. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza esencial podrá justificarse el coste superior al precio oficial regulado por el IASS para financiar la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

- Programas de prevención y promoción de la autonomía para personas en situación de dependencia. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de

csv: BOA20210318017

perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Gastos COVID-19. Podrá justificarse el gasto extraordinario generado exclusivamente como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, tanto en materia de personal de los servicios sociales generales gestionados (información, valoración y orientación; ayuda a domicilio), como de equipos de protección.

- Otro personal. Podrá justificarse otro personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales para el refuerzo de servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

Séptima.— *Período de vigencia*.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Octava.— *Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.*

Antes del 15 de septiembre de 2021, la Entidad Local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D.ª María Lourdes Arruebo de Lope, en su calidad de Presidenta de la Comarca Alto Gállego, en la fecha de la firma.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 1 Trabajador Social PIAs	42.394,00		42.394,00	42.394,00	460059
Refuerzo CSS para atención menores: 1 Educador	35.620,00		35.620,00	26.715,00	460059
Teleasistencia complementaria: 126 terminales		18.144,00	18.144,00	9.072,00	460095
Teleasistencia esencial: 158 terminales		22.752,00	22.752,00	22.752,00	460095
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético: 28 ayudas		10.400,00	10.400,00	10.400,00	460122
TOTAL	78.014,00	51.296,00	129.310,00	111.333,00	
Fondo Social Comarcal			122.066,00	122.066,00	460118
TOTAL			251.376.00	233.399,00	

csv: BOA20210318017

ORDEN PRI/164/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de La Jacetania, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0037, la Adenda suscrita, con fecha 10 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Presidente de la Comarca de La Jacetania, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de enero de 2021.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA DE LA JACETANIA, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2021

En Zaragoza, 10 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excma. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D.ª María Montserrat Castán Arnal, en su calidad de Presidenta de la Comarca La Jacetania, en nombre y representación de la misma, con NIF número P2200125I.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 23 de julio de 2018, se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca La Jacetania para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 26 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 11 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local: en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

csv: BOA20210318018

Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto*.

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas*.

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de trescientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y tres euros y veinte céntimos (353.793,20. €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de trescientos dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros y veinte céntimos (302.449,20. €), debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro euros (51.344,00. €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	115.206,00
G/3132/460059/35013	Planes y programas	18.412,00
G/3132/460095/91002	Teleasistencia	30.005,20
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	9.390,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	129.436,00
	TOTAL	302.449,20

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35013*.

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece las ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a las ratios del Decreto referido.

- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.
- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un educador para la atención de menores en declaración de riesgo.
- Desarrollo del pueblo gitano. Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un técnico de servicios sociales para la promoción de desarrollo del pueblo gitano.

Cuarta.— Programas con cargo a la aplicación G/3132/460095/91002.

- Teleasistencia. Se incluye la Teleasistencia básica, tanto de naturaleza complementaria como esencial. El servicio de teleasistencia, consiste en facilitar, a través de línea fija o móvil, respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, de inseguridad, soledad y aislamiento.

Quinta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002*.

- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

Sexta.— Programas con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón regula, en su artículo 47, las competencias de las comarcas y se especifican las funciones que le corresponde en desarrollo de las mismas.

csv: BOA20210318018

No todas las comarcas han podido ejecutar todas las funciones que le son propias en la misma medida. Y determinados programas y servicios se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

Por ello, el Fondo Social Comarcal debe contribuir a que las comarcas desarrollen, en materia de servicios sociales, funciones que no se han podido ejecutar sin este crédito, poner en marcha e incrementar prestaciones y servicios, y apoyar la financiación de programas y servicios cuya regulación posterior a la transferencia de funciones y servicios a las comarcas ha supuesto un incremento del coste por encima de sus posibilidades.

En todo caso, este fondo no puede suponer duplicidad con la financiación incondicionada de programas y servicios sociales a través de la Sección 26. Para evitar dicha duplicidad, se especifican los servicios y programas de servicios sociales objeto de este fondo y se delimita, en su caso, el contenido susceptible de justificar. Podrán justificarse los programas que se relacionan a continuación con las limitaciones que, en su caso, se señalan:

- Personal del Centro de Servicios Sociales. Podrá justificarse el coste salarial de los perfiles profesionales contemplados en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre que superen las ratios establecidas en el mismo. Igualmente podrán justificarse los profesionales pendientes, según las ratios del Decreto referenciado, o que, desde la puesta en marcha de este fondo, se financian exclusivamente con cargo al crédito de este fondo social comarcal.

- Servicio de atención de urgencias sociales. Podrá justificarse el gasto realizado en concepto de disponibilidad, kilometraje, atención presencial del personal del Centro de servicios sociales, o en su caso, el coste salarial de personal contratado para dicha función. También podrá justificarse el material fungible, móvil y portátil específico necesario para la prestación del servicio.

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia. En los albergues para personas sin hogar de titularidad de la entidad local, podrán justificarse los costes salariales del personal asignado al mismo, los gastos de manutención, material fungible y el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Cuando el alojamiento temporal se realiza en establecimientos de titularidad de otra administración pública o de titularidad privada, podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Promoción de la Animación comunitaria y de la participación. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Prevención/Inclusión. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Atención a personas mayores. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta. Se incluyen los servicios complementarios de fisioterapia, terapia ocupacional, podología, comidas a domicilio y lavandería. También podrá justificarse la financiación de plazas residenciales o del mantenimiento de establecimientos de servicios sociales especializados de titularidad de la entidad local firmante del convenio siempre y cuando el importe justificado no supere el 40% del crédito consignado a cargo del fondo social comarcal.

- Preservación familiar. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales.

- Cooperación social y voluntariado social. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Apoyo a personas cuidadoras. Estancias temporales. Podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Ayudas de urgencia para situaciones generales. Podrá justificarse el importe de ayudas de urgencia extraordinarias generadas exclusivamente como consecuencia de la emergencia derivada de COVID-19.

- Ayuda a domicilio. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria podrá justificarse el coste derivado de una atención superior al 10% de la población mayor de 65 años en el ámbito territorial de la entidad local. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza esencial podrá justificarse el coste superior al precio oficial regulado por el IASS para financiar la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

csv: BOA20210318018

- Programas de prevención y promoción de la autonomía para personas en situación de dependencia. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Gastos COVID-19. Podrá justificarse el gasto extraordinario generado exclusivamente como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, tanto en materia de personal de los servicios sociales generales gestionados (información, valoración y orientación; ayuda a domicilio), como de equipos de protección.

- Otro personal. Podrá justificarse otro personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales para el refuerzo de servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

Séptima.— *Período de vigencia*.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Octava.— *Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.*

Antes del 15 de septiembre de 2021, la Entidad Local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman esta Adenda D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D.ª María Montserrat Castán Arnal, en su calidad de Presidenta de la Comarca La Jacetania, en fecha de la firma electrónica.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 1 Trabajador Social	40.292,00	0,00	40.292,00	40.292,00	460059
Refuerzo CSS para atención menores: 1 Educador	39.910,00	0,00	39.910,00	29.933,00	460059
Desarrollo del pueblo gitano: 1 Técnicos Servicios Sociales	38.828,00	45.696,00	84.524,00	63.393,00	460059
Teleasistencia complementaria: 290 terminales		40.472,00	40.472,00	20.236,00	460095
Teleasistencia esencial: 70 terminales		9.769,20	9.769,20	9.769,20	460095
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético: 36 ayudas		9.390,00	9.390,00	9.390,00	460122
TOTAL	119.030,00	105.327,20	224.357,20	173.050,20	
Fondo Social Comarcal			129.436,00	129.436,00	460118
TOTAL			353.793,20	302.449,20	

csv: BOA20210318018

ORDEN PRI/165/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca del Sobrarbe, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0039, la Adenda suscrita, con fecha 11 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca del Sobrarbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de enero de 2021.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA DEL SOBRARBE, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2021

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excma. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D. José Manuel Bielsa Manzano, en su calidad de Presidente de la Comarca del Sobrarbe, en nombre y representación de la misma, con NIF número P2200135H.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 18 de septiembre de 2018, se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Sobrarbe para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 20 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 11 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local: en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

csv: BOA20210318019

Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto*.

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas*.

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de ciento setenta y dos mil doscientos noventa y dos euros (172.292,00. €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta y dos euros (167.252,00. €), debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir cinco mil cuarenta euros (5.040,00. €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	29.176,00
G/3132/460059/35013	Planes y programas	7.739,00
G/3132/460095/91002	Teleasistencia	15.120,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	3.000,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	112.217,00
	TOTAL	167.252,00

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35013*.

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece las ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a las ratios del Decreto referido.

- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.

Cuarta.— Programas con cargo a la aplicación G/3132/460095/91002.

- Teleasistencia. Se incluye la Teleasistencia básica, tanto de naturaleza complementaria como esencial. El servicio de teleasistencia, consiste en facilitar, a través de línea fija o móvil, respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, de inseguridad, soledad y aislamiento.

Quinta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002*.

- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

Sexta.— Programas con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón regula, en su artículo 47, las competencias de las comarcas y se especifican las funciones que le corresponde en desarrollo de las mismas.

No todas las comarcas han podido ejecutar todas las funciones que le son propias en la misma medida. Y determinados programas y servicios se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

Por ello, el Fondo Social Comarcal debe contribuir a que las comarcas desarrollen, en materia de servicios sociales, funciones que no se han podido ejecutar sin este crédito, poner

csv: BOA20210318019

en marcha e incrementar prestaciones y servicios, y apoyar la financiación de programas y servicios cuya regulación posterior a la transferencia de funciones y servicios a las comarcas ha supuesto un incremento del coste por encima de sus posibilidades.

En todo caso, este fondo no puede suponer duplicidad con la financiación incondicionada de programas y servicios sociales a través de la Sección 26. Para evitar dicha duplicidad, se especifican los servicios y programas de servicios sociales objeto de este fondo y se delimita, en su caso, el contenido susceptible de justificar. Podrán justificarse los programas que se relacionan a continuación con las limitaciones que, en su caso, se señalan:

- Personal del Centro de Servicios Sociales. Podrá justificarse el coste salarial de los perfiles profesionales contemplados en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre que superen las ratios establecidas en el mismo. Igualmente podrán justificarse los profesionales pendientes, según las ratios del Decreto referenciado, o que, desde la puesta en marcha de este fondo, se financian exclusivamente con cargo al crédito de este fondo social comarcal.

- Servicio de atención de urgencias sociales. Podrá justificarse el gasto realizado en concepto de disponibilidad, kilometraje, atención presencial del personal del Centro de servicios sociales, o en su caso, el coste salarial de personal contratado para dicha función. También podrá justificarse el material fungible, móvil y portátil específico necesario para la prestación del servicio.

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia. En los albergues para personas sin hogar de titularidad de la entidad local, podrán justificarse los costes salariales del personal asignado al mismo, los gastos de manutención, material fungible y el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Cuando el alojamiento temporal se realiza en establecimientos de titularidad de otra administración pública o de titularidad privada, podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Promoción de la Animación comunitaria y de la participación. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Prevención/Inclusión. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Atención a personas mayores. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta. Se incluyen los servicios complementarios de fisioterapia, terapia ocupacional, podología, comidas a domicilio y lavandería. También podrá justificarse la financiación de plazas residenciales o del mantenimiento de establecimientos de servicios sociales especializados de titularidad de la entidad local firmante del convenio siempre y cuando el importe justificado no supere el 40% del crédito consignado a cargo del fondo social comarcal.

- Preservación familiar. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales.

- Cooperación social y voluntariado social. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Apoyo a personas cuidadoras. Estancias temporales. Podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Ayudas de urgencia para situaciones generales. Podrá justificarse el importe de ayudas de urgencia extraordinarias generadas exclusivamente como consecuencia de la emergencia derivada de COVID-19.

- Ayuda a domicilio. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria podrá justificarse el coste derivado de una atención superior al 10% de la población mayor de 65 años en el ámbito territorial de la entidad local. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza esencial podrá justificarse el coste superior al precio oficial regulado por el IASS para financiar la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

- Programas de prevención y promoción de la autonomía para personas en situación de dependencia. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las activi-

csv: BOA20210318019

dades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Gastos COVID-19. Podrá justificarse el gasto extraordinario generado exclusivamente como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, tanto en materia de personal de los servicios sociales generales gestionados (información, valoración y orientación; ayuda a domicilio), como de equipos de protección.

- Otro personal. Podrá justificarse otro personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales para el refuerzo de servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

Séptima.— *Período de vigencia*.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Octava.— *Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.*

Antes del 15 de septiembre de 2021, la Entidad Local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, D. José Manuel Bielsa Manzano, en su calidad de Presidente de la Comarca del Sobrarbe, en la fecha de la firma.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 1 Trabajador Social PIAs	36.915,00		36.915,00	36.915,00	460059
Teleasistencia complementaria: 70 terminales		10.080,00	10.080,00	5.040,00	460095
Teleasistencia esencial: 70 terminales		10.080,00	10.080,00	10.080,00	460095
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético: 4 ayudas		3.000,00	3.000,00	3.000,00	460122
TOTAL	36.915,00	23.160,00	60.075,00	55.035,00	
Fondo Social Comarcal			112.217,00	112.217,00	460118
TOTAL			172.292,00	167.252,00	

csv: BOA20210318019

ORDEN PRI/166/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0041, la Adenda suscrita, con fecha 11 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de enero de 2021.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2021

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excma. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D. Jesús Alfaro Santafé, en su calidad de Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, en nombre y representación de la misma, con NIF número P2200132E.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 26 de julio de 2018, se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 27 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 18 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local: en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

csv: BOA20210318020

Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto*.

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas*.

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinticinco euros (483.425,00. €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuatro euros (437.204,00. €), debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir cuarenta y seis mil doscientos veintiún euros (46.221,00. €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	56.611,00
G/3132/460059/35013	Planes y programas	15.542,00
G/3132/460095/91002	Teleasistencia	75.744,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	2.300,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	287.007,00
	TOTAL	437.204,00

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35013*.

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece las ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a las ratios del Decreto referido.

- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.
- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un educador para la atención de menores en declaración de riesgo.

Cuarta.— Programas con cargo a la aplicación G/3132/460095/91002.

- Teleasistencia. Se incluye la Teleasistencia básica, tanto de naturaleza complementaria como esencial. El servicio de teleasistencia, consiste en facilitar, a través de línea fija o móvil, respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, de inseguridad, soledad y aislamiento.

Quinta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002*.

- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

Sexta.— Programas con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón regula, en su artículo 47, las competencias de las comarcas y se especifican las funciones que le corresponde en desarrollo de las mismas.

No todas las comarcas han podido ejecutar todas las funciones que le son propias en la misma medida. Y determinados programas y servicios se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

csv: BOA20210318020

Por ello, el Fondo Social Comarcal debe contribuir a que las comarcas desarrollen, en materia de servicios sociales, funciones que no se han podido ejecutar sin este crédito, poner en marcha e incrementar prestaciones y servicios, y apoyar la financiación de programas y servicios cuya regulación posterior a la transferencia de funciones y servicios a las comarcas ha supuesto un incremento del coste por encima de sus posibilidades.

En todo caso, este fondo no puede suponer duplicidad con la financiación incondicionada de programas y servicios sociales a través de la Sección 26. Para evitar dicha duplicidad, se especifican los servicios y programas de servicios sociales objeto de este fondo y se delimita, en su caso, el contenido susceptible de justificar. Podrán justificarse los programas que se relacionan a continuación con las limitaciones que, en su caso, se señalan:

- Personal del Centro de Servicios Sociales. Podrá justificarse el coste salarial de los perfiles profesionales contemplados en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre que superen las ratios establecidas en el mismo. Igualmente podrán justificarse los profesionales pendientes, según las ratios del Decreto referenciado, o que, desde la puesta en marcha de este fondo, se financian exclusivamente con cargo al crédito de este fondo social comarcal.

- Servicio de atención de urgencias sociales. Podrá justificarse el gasto realizado en concepto de disponibilidad, kilometraje, atención presencial del personal del Centro de servicios sociales, o en su caso, el coste salarial de personal contratado para dicha función. También podrá justificarse el material fungible, móvil y portátil específico necesario para la prestación del servicio.

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia. En los albergues para personas sin hogar de titularidad de la entidad local, podrán justificarse los costes salariales del personal asignado al mismo, los gastos de manutención, material fungible y el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Cuando el alojamiento temporal se realiza en establecimientos de titularidad de otra administración pública o de titularidad privada, podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Promoción de la Animación comunitaria y de la participación. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Prevención/Inclusión. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Atención a personas mayores. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta. Se incluyen los servicios complementarios de fisioterapia, terapia ocupacional, podología, comidas a domicilio y lavandería. También podrá justificarse la financiación de plazas residenciales o del mantenimiento de establecimientos de servicios sociales especializados de titularidad de la entidad local firmante del convenio siempre y cuando el importe justificado no supere el 40% del crédito consignado a cargo del fondo social comarcal.

- Preservación familiar. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales.

- Cooperación social y voluntariado social. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Apoyo a personas cuidadoras. Estancias temporales. Podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Ayudas de urgencia para situaciones generales. Podrá justificarse el importe de ayudas de urgencia extraordinarias generadas exclusivamente como consecuencia de la emergencia derivada de COVID-19.

- Ayuda a domicilio. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria podrá justificarse el coste derivado de una atención superior al 10% de la población mayor de 65 años en el ámbito territorial de la entidad local. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza esencial podrá justificarse el coste superior al precio oficial regulado por el IASS para financiar la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

- Programas de prevención y promoción de la autonomía para personas en situación de dependencia. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de

csv: BOA20210318020

perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Gastos COVID-19. Podrá justificarse el gasto extraordinario generado exclusivamente como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, tanto en materia de personal de los servicios sociales generales gestionados (información, valoración y orientación; ayuda a domicilio), como de equipos de protección.

- Otro personal. Podrá justificarse otro personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales para el refuerzo de servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

Séptima.— *Período de vigencia*.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Octava.— *Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.*

Antes del 15 de septiembre de 2021, la Entidad Local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Jesús Alfaro Santafé, en su calidad de Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, en fecha de la firma.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 1 Trabajador Social PIAs	41.487,00		41.487,00	41.487,00	460059
Refuerzo CSS para atención menores: 1 Educador	40.887,00		40.887,00	30.666,00	460059
Teleasistencia complementaria: 500 terminales		72.000,00	72.000,00	36.000,00	460095
Teleasistencia esencial: 276 terminales		39.744,00	39.744,00	39.744,00	460095
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético: 10 ayudas		2.300,00	2.300,00	2.300,00	460122
TOTAL	82.374,00	114.044,00	196.418,00	150.197,00	
Fondo Social Comarcal			287.007,00	287.007,00	460118
TOTAL			483.425,00	437.204,00	

csv: BOA20210318020

ORDEN PRI/167/2021, de 21 de enero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca La Ribagorza, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0040, la Adenda suscrita, con fecha 11 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca La Ribagorza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de enero de 2021.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA LA RIBAGORZA, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2021

En Zaragoza, 11 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excma. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D. Marcelino Iglesias Cuartero, en su calidad de Presidente de la Comarca La Ribagorza, en nombre y representación de la misma, con NIF número P2200126G.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 26 de julio de 2018, se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca La Ribagorza para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 20 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 13 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local: en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

csv: BOA202103180 21

Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto*.

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas*.

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve euros (254.879,00. €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de doscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos euros (237.642,00. €), debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir diecisiete mil doscientos treinta y siete euros (17.237,00. €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	50.340,00
G/3132/460059/35013	Planes y programas	12.496,00
G/3132/460095/91002	Teleasistencia	37.440,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	1.500,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	135.866,00
	TOTAL	237.642,00

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35013*.

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece las ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a las ratios del Decreto referido.

- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.
- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un educador para la atención de menores en declaración de riesgo.

Cuarta.— Programas con cargo a la aplicación G/3132/460095/91002.

- Teleasistencia. Se incluye la Teleasistencia básica, tanto de naturaleza complementaria como esencial. El servicio de teleasistencia, consiste en facilitar, a través de línea fija o móvil, respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, de inseguridad, soledad y aislamiento.

Quinta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002*.

- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

Sexta.— Programas con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón regula, en su artículo 47, las competencias de las comarcas y se especifican las funciones que le corresponde en desarrollo de las mismas.

No todas las comarcas han podido ejecutar todas las funciones que le son propias en la misma medida. Y determinados programas y servicios se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

csv: BOA20210318021

Por ello, el Fondo Social Comarcal debe contribuir a que las comarcas desarrollen, en materia de servicios sociales, funciones que no se han podido ejecutar sin este crédito, poner en marcha e incrementar prestaciones y servicios, y apoyar la financiación de programas y servicios cuya regulación posterior a la transferencia de funciones y servicios a las comarcas ha supuesto un incremento del coste por encima de sus posibilidades.

En todo caso, este fondo no puede suponer duplicidad con la financiación incondicionada de programas y servicios sociales a través de la Sección 26. Para evitar dicha duplicidad, se especifican los servicios y programas de servicios sociales objeto de este fondo y se delimita, en su caso, el contenido susceptible de justificar. Podrán justificarse los programas que se relacionan a continuación con las limitaciones que, en su caso, se señalan:

- Personal del Centro de Servicios Sociales. Podrá justificarse el coste salarial de los perfiles profesionales contemplados en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre que superen las ratios establecidas en el mismo. Igualmente podrán justificarse los profesionales pendientes, según las ratios del Decreto referenciado, o que, desde la puesta en marcha de este fondo, se financian exclusivamente con cargo al crédito de este fondo social comarcal.

- Servicio de atención de urgencias sociales. Podrá justificarse el gasto realizado en concepto de disponibilidad, kilometraje, atención presencial del personal del Centro de servicios sociales, o en su caso, el coste salarial de personal contratado para dicha función. También podrá justificarse el material fungible, móvil y portátil específico necesario para la prestación del servicio.

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia. En los albergues para personas sin hogar de titularidad de la entidad local, podrán justificarse los costes salariales del personal asignado al mismo, los gastos de manutención, material fungible y el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Cuando el alojamiento temporal se realiza en establecimientos de titularidad de otra administración pública o de titularidad privada, podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Promoción de la Animación comunitaria y de la participación. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Prevención/Inclusión. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Atención a personas mayores. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta. Se incluyen los servicios complementarios de fisioterapia, terapia ocupacional, podología, comidas a domicilio y lavandería. También podrá justificarse la financiación de plazas residenciales o del mantenimiento de establecimientos de servicios sociales especializados de titularidad de la entidad local firmante del convenio siempre y cuando el importe justificado no supere el 40% del crédito consignado a cargo del fondo social comarcal.

- Preservación familiar. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales.

- Cooperación social y voluntariado social. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Apoyo a personas cuidadoras. Estancias temporales. Podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Ayudas de urgencia para situaciones generales. Podrá justificarse el importe de ayudas de urgencia extraordinarias generadas exclusivamente como consecuencia de la emergencia derivada de COVID-19.

- Ayuda a domicilio. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria podrá justificarse el coste derivado de una atención superior al 10% de la población mayor de 65 años en el ámbito territorial de la entidad local. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza esencial podrá justificarse el coste superior al precio oficial regulado por el IASS para financiar la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

- Programas de prevención y promoción de la autonomía para personas en situación de dependencia. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de

csv: BOA20210318021

perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Gastos COVID-19. Podrá justificarse el gasto extraordinario generado exclusivamente como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, tanto en materia de personal de los servicios sociales generales gestionados (información, valoración y orientación; ayuda a domicilio), como de equipos de protección.

- Otro personal. Podrá justificarse otro personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales para el refuerzo de servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

Séptima.— *Período de vigencia*.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Octava.— *Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.*

Antes del 15 de septiembre de 2021, la Entidad Local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Marcelino Iglesias Cuartero, en su calidad de Presidente de la Comarca La Ribagorza, en la fecha de la firma.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 1 Trabajador Social PIAs	37.042,00		37.042,00	37.042,00	460059
Refuerzo CSS para atención menores: 1 Educador	34.391,00		34.391,00	25.794,00	460059
Teleasistencia complementaria: 120 terminales		17.280,00	17.280,00	8.640,00	460095
Teleasistencia esencial: 200 terminales		28.800,00	28.800,00	28.800,00	460095
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético: 10 ayudas		1.500,00	1.500,00	1.500,00	460122
TOTAL	71.433,00	47.580,00	119.013,00	101.776,00	
Fondo Social Comarcal			135.866,00	135.866,00	460118
TOTAL			254.879,00	237.642,00	

csv: BOA20210318021

ORDEN PRI/168/2021, de 4 de marzo, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, así como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, se aprobó, por Orden de 4 de marzo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020 a 2023.

No obstante, desde el Instituto Aragonés de la Mujer se ha considerado necesario proponer una modificación al Plan Estratégico derivada de la necesidad de modificar la nomenclatura de las líneas de subvención: 460156 convenio Ayuntamiento de Ejea de Los Caballeros y 460065 Casas de acogida, cambiando a la siguiente denominación 460178 convenio Comarca Cinco Villas y 460179 convenio Ayuntamiento Zaragoza, respectivamente, adecuándola a lo establecido en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, en el anexo IV relativo a subvenciones nominativas, entre las que quedan incluidas. A su vez, se modifica el coste previsible anual en consonancia con lo establecido en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Instituto Aragonés de la Mujer, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020 a 2023 en relación con las líneas de subvención 460178 convenio Comarca Cinco Villas y 460179 convenio Ayuntamiento Zaragoza, en los términos establecidos en el anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 4 de marzo de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20210318022

Línea de subvención 2

460178 CONVENIO COMARCA CINCO VILLAS

460157 CONVENIO AYTO. UTEBO

460158 CONVENIO AYTO. CALATAYUD

460159 CONVENIO COMARCA BAJO CINCA.

460179 CONVENIO AYUNTAMIENTO ZARAGOZA.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social, y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Coste anual de 123.301euros

f) Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón

Fondos Conferencia Sectorial

Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Subvenciones de concesión directa nominativa, instrumenta a través de Convenio de colaboración.

csv: BOA20210318022

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/169/2021, de 8 de marzo, por la que se determinan las plantillas de maestros en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2021-2022.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 las competencias que se le atribuyen, entre las que se incluye, en el apartado 2.g), la gestión del personal docente no universitario.

Por ello, en aplicación de lo anteriormente expresado, para dar una respuesta adecuada a las necesidades educativas previstas para el curso 2021-2022 y previa negociación en la Mesa Sectorial de la Enseñanza Pública con las Organizaciones Sindicales representantes del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdo:

Primero.— Determinar y ordenar la publicación de la plantilla de Maestros de Educación Infantil y Primaria para el mencionado curso, según consta en los siguientes anexos:

Anexo I.
- Colegios de Educación Infantil y Primaria.
- Colegios Rurales Agrupados.
- Centros de Educación Especial.
- Centros Públicos Integrados.

Anexo II.
- Institutos de Educación Secundaria y Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

Anexo IIIa.
- Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

Anexo IIIb.
- Aulas de centros penitenciarios.

Anexo IIIc.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Segundo.— En el caso de que algún maestro resultara necesariamente desplazado en función de las modificaciones de las plantillas orgánicas establecidas en los anexos I y II de la presente Orden, se aplicará lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 2011 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 1 de junio de 2011), sobre desplazamiento de maestros en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, como consecuencia de la supresión o modificación de los puestos de trabajo docentes.

Tercero.— En aquellos casos en que puestos ordinarios hayan sido transformados en singulares-itinerantes, o puestos singulares-itinerantes se transformen en ordinarios, será de aplicación la mencionada Orden de 6 de mayo de 2011, no considerándose, en el caso de que opten por solicitar la adscripción al puesto transformado de su misma especialidad, como cambio de puesto de trabajo a los efectos de su participación en concurso de traslados.

Cuarto.— Cuando por aplicación de la presente Orden, se modifique el ámbito de itinerancia de un puesto singular-itinerante, el titular del mismo podrá optar por solicitar la supresión de su puesto de trabajo conforme dispone la Orden de 6 de mayo de 2011.

Quinto.— Lo establecido en la presente Orden será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20210318023

ANEXO I

MAESTROS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, C.E.E., C.R.A. Y CPUBINT (PRIMARIA)

Especialidades Maestros de Infantil y Primaria

EI	-	EDUCACION INFANTIL	EF	-	EDUCACION FISICA
EI1	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE FRANCES	EF1	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE FRANCES
EI2	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE INGLES	EF2	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE INGLES
EI3	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE ALEMAN	EF3	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE ALEMAN
PRI	-	EDUCACION PRIMARIA	MU	-	MUSICA
PR1	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE FRANCES	MU1	-	MUSICA: BILINGUE FRANCES
PR2	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE INGLES	MU2	-	MUSICA: BILINGUE INGLES
PR3	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE ALEMAN	MU3	-	MUSICA: BILINGUE ALEMAN
FI	-	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	PT	-	EDUCACION ESPECIAL: PEDAGOGIA TERAPEUTICA
BRI	-	INGLÉS BRITISH	AL	-	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE
FF	-	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	FC	-	CATALAN
ALE	-	IDIOMA EXTRANJERO: ALEMAN			

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: ADAHUESCA **MUNICIPIO:** ADAHUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220030001 **ZONA CONCURSO:** 220085

CÓDIGO CENTRO: 22000056 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-VERO-ALCANADRE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. .DE SANTIAGO FONCILLAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22147

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	8		Ordinaria	4				2		1		4														
				Singular									1				2						1			1	
ACTUAL	3	8		Ordinaria	4				2		1		4														
				Singular									1				2						1			1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ABIEGO, ADAHUESCA, ALBERUELA DE LA LIENA, ALQUEZAR, AZARA, AZLOR, BIERGE, BUERA, CASTILLAZUELO, COLUNGO, PERALTILLA, POZAN DE VERO, RADIQUERO, SALAS ALTAS

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: AINETO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990003 **ZONA CONCURSO:** 220048
CÓDIGO CENTRO: 22005340 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VALLE DEL GUARGA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL.SAN FRANCISCO DE ASÍS S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22623

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	1		Ordinaria					1																		
				Singular									*C		*C		*C				*C				*C	*C	
ACTUAL	0	1		Ordinaria					1																		
				Singular									*C		*C		*C				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO,CEIP MONTECORONA-SABIÑANIGO - EF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - FF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - FI : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - MU : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - PT : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO

LOCALIDAD: AINSA **MUNICIPIO:** AINSA-SOBRARBE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 229070001 **ZONA CONCURSO:** 220036
CÓDIGO CENTRO: 22000071 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ASUNCIÓN PAÑART MONTANER
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CORTES DE ARAGÓN, 1-3 **CÓDIGO POSTAL:** 22330

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	11		Ordinaria	4	2			2	4			3		1			1									
				Singular									1 C		1		1 C				1 C				1 C	1 C	
ACTUAL	6	11		Ordinaria	4	3			2	4			3		1			1									
				Singular									1 C		1		1 C				1 C				1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DE PAÚLES DE SARSA-PAULES DE SARSA , CP INF-PRI LA FUEVA-TIERRANTONA , CP INF-PRI CERBÍN-CAMPO - EF : CP INF-PRI DE PAÚLES DE SARSA-PAULES DE SARSA - FI : CP INF-PRI LA FUEVA-TIERRANTONA , CP INF-PRI DE PAÚLES DE SARSA-PAULES DE SARSA - MU : CP INF-PRI LA FUEVA-TIERRANTONA , CP INF-PRI CERBÍN-CAMPO - PT : CP INF-PRI CERBÍN-CAMPO , CP INF-PRI DE PAÚLES DE SARSA-PAULES DE SARSA , CP INF-PRI LA FUEVA-TIERRANTONA

LOCALIDAD: ALBELDA **MUNICIPIO:** ALBELDA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220090001 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22005674 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LA LLITERA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. GRANERO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22558

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	7		Ordinaria	3				6																		
				Singular									2				2				1					1	
ACTUAL	3	7		Ordinaria	3				5																		
				Singular									2				2				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBELDA, ALCAMPELL, BALDELLOU, CAMPORRELLS, CASTILLONROY, ESTOPIÑAN

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ALCOLEA DE CINCA **MUNICIPIO:** ALCOLEA DE CINCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220170001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22000251 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOSÉ MANUEL BLECUA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. AUTONOMÍA DE ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22410

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria	2				2				1														
				Singular													1 C				1 C				*C	1 C	
ACTUAL	2	3		Ordinaria	2				2				1														
				Singular													1 C				1 C				*C	1 C	

CENTRO DE ORIGEN: PT : CRA MONTESNEGROS-PEÑALBA
CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI RAMÓN J. SENDER-CHALAMERA - EF : CP INF-PRI RAMÓN J. SENDER-CHALAMERA - MU : CP INF-PRI SAN GREGORIO-ONTIÑENA , CP INF-PRI RAMÓN J. SENDER-CHALAMERA , CP INF-PRI FRANCISCO GALIAY SARAÑANA-BALLOBAR

LOCALIDAD: ALMUDEVAR **MUNICIPIO:** ALMUDEVAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220210001 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22000299 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTOS SAMPER SARASA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LAS CIENCIAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22270

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	7		Ordinaria	4				5				2				1				1				1		
				Singular																							
ACTUAL	3	7		Ordinaria	4				5				2				1				1				1		
				Singular																							

LOCALIDAD: ALTORRICON **MUNICIPIO:** ALTORRICON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220250001 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22005819 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DE ALTORRICÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MIGUEL FLETA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22540

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	7		Ordinaria	4				5				1				1										
				Singular									1				1				1					1	
ACTUAL	3	7		Ordinaria	3				5				1				1										
				Singular									1				1				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALGAYON, ALTORRICON, VENCILLON

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: AREN **MUNICIPIO:** AREN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220350001 **ZONA CONCURSO:** 000000
CÓDIGO CENTRO: 22010992 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE ARÉN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN MARTÍN, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 22583

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	1		Ordinaria										1													
				Singular													*C				*C				*C	*C	1 C
ACTUAL	0	1		Ordinaria										1													
				Singular													*C				*C				*C	*C	1 C

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT DE BENABARRE-BENABARRE - EF : CEIP DE MONTANUY-MONTANUY - MU : CPUBINT DE BENABARRE-BENABARRE - PT : CPUBINT DE BENABARRE-BENABARRE
CENTROS COMPARTIDOS: FC : CP INF-PRI DE MONTANUY-MONTANUY

LOCALIDAD: AYERBE **MUNICIPIO:** AYERBE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220390001 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22000585 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-RAMÓN Y CAJAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PROGRESO, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 22800

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	2		1		4		1		2		1												
				Singular													2 C				1 C				1 C	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	2		1		4		1		2		1												
				Singular													2 C				1 C				1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SAN GINÉS-LUPIÑEN , CP INF-PRI VIRGEN DE LA SOLEDAD-BOLEA - EF : CP INF-PRI VIRGEN DE LA SOLEDAD-BOLEA , CP INF-PRI SAN GINÉS-LUPIÑEN - MU : CP INF-PRI VIRGEN DE LA SOLEDAD-BOLEA , CP INF-PRI SAN GINÉS-LUPIÑEN - PT : CP INF-PRI VIRGEN DE LA SOLEDAD-BOLEA , CP INF-PRI SAN GINÉS-LUPIÑEN

LOCALIDAD: BALLOBAR **MUNICIPIO:** BALLOBAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220460001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22000706 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FRANCISCO GALIAY SARAÑANA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BARRIO NUEVO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22234

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria	2				2								1										
				Singular									1 C								*C				*C	1 C	
ACTUAL	2	3		Ordinaria	2				2								1										
				Singular									1 C								*C				*C	1 C	

CENTRO DE ORIGEN: MU : CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA - PT : CRA MONTESNEGROS-PEÑALBA
CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SAN GREGORIO-ONTIÑENA - FI : CP INF-PRI SAN GREGORIO-ONTIÑENA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220480001 **ZONA CONCURSO:** 220085
CÓDIGO CENTRO: 22000721 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALTO ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DEL CINCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22300

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	4		3		7		6				1		2						1		1	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	4		3		7		6				1		2						1		1	1	

LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220480001 **ZONA CONCURSO:** 220085
CÓDIGO CENTRO: 22000731 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA MERCED
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BEATO FLORENTINO ASENSIO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22300

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6		1		7		4		1		1		2				1		1		1	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	5		2		7		4		1		1		1		1		1		1		1	1	

LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220480001 **ZONA CONCURSO:** 220085
CÓDIGO CENTRO: 22004906 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PEDRO I
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LUIS BUÑUEL, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 22300

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	7				4	2			3		5		2	2			1				1	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	7				4	2			3		5		2	2			1				1	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: BELVER DE CINCA **MUNICIPIO:** BELVER DE CINCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220520001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22005832 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALBEOS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS, 28 **CÓDIGO POSTAL:** 22533

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	11		Ordinaria	6				5				4				1										
				Singular									1				2				1				1	1	
ACTUAL	5	11		Ordinaria	6				5				4				1										
				Singular									1				2				1				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBALATE DE CINCA, BELVER DE CINCA, OSSO DE CINCA

LOCALIDAD: BENABARRE **MUNICIPIO:** BENABARRE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220530003 **ZONA CONCURSO:** 220024
CÓDIGO CENTRO: 22010980 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-DE BENABARRE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 22580

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	4		Ordinaria	1		1		2		2		1		1		1										1
				Singular																	1 C				1 C	1 C	
ACTUAL	2	4		Ordinaria	1		1		2		2		1		1		1										1
				Singular																	1 C				1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: MU : CP INF-PRI DE ARÉN-AREN , CP INF-PRI DE MONTANUY-MONTANUY - PT : CP INF-PRI DE ARÉN-AREN , CP INF-PRI DE MONTANUY-MONTANUY - AL : CP INF-PRI DE ARÉN-AREN , CP INF-PRI DE MONTANUY-MONTANUY

LOCALIDAD: BENASQUE **MUNICIPIO:** BENASQUE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220540002 **ZONA CONCURSO:** 220024
CÓDIGO CENTRO: 22005881 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALTA RIBAGORZA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LUCHÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22440

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7	13		Ordinaria	7				7				3				2				1						
				Singular									2		1		2				1				2	1 C	
ACTUAL	7	13		Ordinaria	7				7				3				2				1						
				Singular									2		1		2				1				2	1 C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BENASQUE, CASTEJON DE SOS, CERLER, LASPAULES, SAHUN
CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI CERBÍN-CAMPO

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: BIESCAS **MUNICIPIO:** BIESCAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220590004 **ZONA CONCURSO:** 220048
CÓDIGO CENTRO: 22005731 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALTO GÁLLEGO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. AYUNTAMIENTO, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 22630

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7	13		Ordinaria	7				7				3				2										
				Singular									2		1		2				1				1 C	1	
ACTUAL	7	13		Ordinaria	7				7				3				2										
				Singular									2		1		2				1				1 C	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BIESCAS, PANTICOSA, SALLENT DE GALLEGO, TRAMACASTILLA DE TENA
CENTROS COMPARTIDOS: PT : S.I.E.S. BIELLO ARAGÓN-BIESCAS

LOCALIDAD: BINACED **MUNICIPIO:** BINACED **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220600001 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22005741 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-EL TRÉBOL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOAQUÍN COSTA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22510

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	10		Ordinaria	2		2		4				3				1		1								
				Singular									1				2				1				1		
ACTUAL	4	10		Ordinaria	1		3		4				3				1		1								
				Singular									1				2				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BINACED, ESPLUS, SAN ESTEBAN DE LITERA, VALCARCA

LOCALIDAD: BINEFAR **MUNICIPIO:** BINEFAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220610001 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22010967 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-KATIA ACÍN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. OLRIOLS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22500

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	1		Ordinaria	3				1																		
				Singular																							
ACTUAL	3	2		Ordinaria	3				2				1												1	1	
				Singular																							

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: BINEFAR **MUNICIPIO:** BINEFAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220610001 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22001073 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VÍCTOR MENDOZA MENDOZA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALMACELLAS, 31 **CÓDIGO POSTAL:** 22500

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria	10		1		16		1		4				3				2				2	2	
				Singular																							
ACTUAL	9	18		Ordinaria	9		1		13		4		4				3				2				2	2	
				Singular																							

LOCALIDAD: BOLEA **MUNICIPIO:** SOTONERA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 229040002 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22001191 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VIRGEN DE LA SOLEDAD
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CARRETERA, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 22160

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	1		Ordinaria	1				1		1																
				Singular													*C				*C				*C	*C	
ACTUAL	1	1		Ordinaria	1				1		1																
				Singular													*C				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - EF : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - MU : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - PT : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE

LOCALIDAD: BROTO **MUNICIPIO:** BROTO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220690003 **ZONA CONCURSO:** 220036
CÓDIGO CENTRO: 22001243 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALTO ARA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SANTA CRUZ, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22370

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	10		Ordinaria	5				4				4		1		2				1				1		
				Singular									1		1		1				1 C				1	1	
ACTUAL	5	10		Ordinaria	5				4				4		1		2				1				1		
				Singular									1		1		1				1 C				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BERGUA, BOLTAÑA, BROTO, BUESA, FISCAL, FRAGEN, LINAS DE BROTO, OTO, SARVISE, TORLA, VIU
CENTROS COMPARTIDOS: MU : CP INF-PRI DE PAÚLES DE SARSA-PAULES DE SARSA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CALDEARENAS **MUNICIPIO:** CALDEARENAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220720003 **ZONA CONCURSO:** 220048
CÓDIGO CENTRO: 22005054 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VIRGEN DE LOS RÍOS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA IGLESIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22624

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	1		Ordinaria Singular									1		*C		*C				*C				*C	*C	
ACTUAL	0	1		Ordinaria Singular									1		*C		*C				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO,CEIP MONTECORONA-SABIÑANIGO - EF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - FF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - MU : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - PT : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO

LOCALIDAD: CAMPO **MUNICIPIO:** CAMPO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220740002 **ZONA CONCURSO:** 220024
CÓDIGO CENTRO: 22001358 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CERBÍN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. CABOVILA, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 22450

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	3		Ordinaria Singular	1				1				1		1		1				*C				*C	*C	
ACTUAL	1	2		Ordinaria Singular	1				1				1				1				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CRA ALTA RIBAGORZA-BENASQUE,CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - MU : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - PT : CRA CINCA-CINQUETA-PLAN,CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA

LOCALIDAD: CANFRANC-ESTACION **MUNICIPIO:** CANFRANC **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220780002 **ZONA CONCURSO:** 220048
CÓDIGO CENTRO: 22001437 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LOS ARAÑONES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. DE LAS ESCUELAS S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22880

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria Singular		1							1		*C			1			1 C					*C	
ACTUAL	1	2		Ordinaria Singular		1							1		*C			1			1 C					*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MONTE OROEL-JACA - FF : CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA-JACA
CENTROS COMPARTIDOS: MU : CP INF-PRI COLLARADA-VILLANUA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CAPELLA **MUNICIPIO:** CAPELLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220800001 **ZONA CONCURSO:** 220024
CÓDIGO CENTRO: 22005704 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-BAJA RIBAGORZA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** BO. BAJO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22480

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	5		Ordinaria	1				3				1				1										
				Singular									1				1				1				1	*C	
ACTUAL	2	5		Ordinaria	2				3				1				1										
				Singular									1				1				1				1	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: CAPELLA, CASTIGALEU, LASCUARRE, PUEBLA DE CASTRO (LA), PUEBLA DE RODA (LA), SECASTILLA, TORRES DEL OBISPO, VILLACARLI
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JOAQUÍN COSTA-GRAUS

LOCALIDAD: CHALAMERA **MUNICIPIO:** CHALAMERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220940001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22001656 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN J. SENDER
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EXTRAMUROS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22233

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	1		Ordinaria									1														
				Singular													*C				*C					*C	
ACTUAL	0	1		Ordinaria									1														
				Singular													*C				*C					*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA - EF : CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA - MU : CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA

LOCALIDAD: CHIMILLAS **MUNICIPIO:** CHIMILLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220960001 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22005728 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MONTEARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA DE HUESCA , S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22194

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	8	11		Ordinaria	7				9				1														
				Singular									2				2				1				1	1	
ACTUAL	8	11		Ordinaria	7				9				1														
				Singular									2				2				1				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ANGÜES, ANTILLON, ARASCUES, CASBAS DE HUESCA, CHIMILLAS, FAÑANAS, NUENO, PUEYO DE FAÑANAS, QUICENA, SIETAMO, TIERZ

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CONCHEL **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580001 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22005820 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ARCO IRIS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MONZÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22414

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	8		Ordinaria	3				1		5						2										
				Singular							1						2				1					1	
ACTUAL	4	8		Ordinaria	3				1		5						2										
				Singular			1										2				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALMUNIA DE SAN JUAN, CASTEJON DEL PUENTE, CONCHEL, ESTICHE DE CINCA, POMAR DE CINCA, PUEYO DE SANTA CRUZ, SANTALECINA

LOCALIDAD: FONZ **MUNICIPIO:** FONZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221100002 **ZONA CONCURSO:** 220085
CÓDIGO CENTRO: 22005716 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ESTADILLA-FONZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LAS SIERRAS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22422

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	10		Ordinaria	3				5				2				1										
				Singular									2				2				1					1	
ACTUAL	3	10		Ordinaria	3				5				2				1										
				Singular									2				2				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: AZANUY, COFITA, ESTADA, ESTADILLA, FONZ, GRADO (EL), NAVAL

LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221120001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22010876 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARÍA MOLINER
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. VALLE DE PINETA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22520

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	7		Ordinaria	3		2		3		3		1						2				1		1		1
				Singular																							
ACTUAL	4	7		Ordinaria	3		2		3		3		1						2				1		1	1	1
				Singular																							

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221120001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22001875 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL SERVET
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. VALENCIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22520

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	5		2		10		2		3				1		1				1		3 1 C	1	2
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	5		2		10		2		3				1		1				1		3 1 C	1	2

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI LITERA-LITERA

LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221120001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22001887 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JOSÉ DE CALASANZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DEPORTES, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 22520

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6		1		5		3			5			2				1				3	1	1
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	6		1		5		3			5			2				1				3	1	1

LOCALIDAD: GRAÑEN **MUNICIPIO:** GRAÑEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221160004 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22002119 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTIAGO APÓSTOL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22260

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	3				6				1				1				1					1	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	3				6				1				1				1					1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: GRAUS **MUNICIPIO:** GRAUS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221170008 **ZONA CONCURSO:** 220024
CÓDIGO CENTRO: 22002156 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOAQUÍN COSTA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ANGEL SAMBLANCAT, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 22430

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6		1		6		3			3			2						1		1	1 C	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	6		1		6		3			3			2						1		1	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA BAJA RIBAGORZA-CAPELLA

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22002569 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALCORAZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BINÉFAR, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 22004

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	7				10				2				2				1				2	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	7				10				2				2				1				2	1	

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22004633 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-EL PARQUE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. VALENTÍN CARDERERA, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 22003

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7	12		Ordinaria Singular	4		3		7		5		2		1		2				1				1	1	
ACTUAL	7	12		Ordinaria Singular	4		3		7		5		2		1		2				1				1	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22002302 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JUAN XXIII
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FRAGA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22004

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7	17		Ordinaria Singular	7		1		10		2		3		1		3				2				1	1	
ACTUAL	7	17		Ordinaria Singular	6		2		8		4		3		1		3				2				1	1	

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22005200 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PEDRO J. RUBIO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LOS OLIVOS, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 22005

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	10				14				4				3				2				1	2	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	10				14				5				3				2				1	2	

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22002338 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PÍO XII
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PIO XII, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22006

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12	2	Ordinaria Singular	6	1			8	2			2		1		2				1				3	1	
ACTUAL	6	12	2	Ordinaria Singular	6	1			8	2			2		1		2				1				3	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22010323 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PIRINEOS-PYRÉNÉES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CORONA DE ARAGÓN, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 22005

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	8	2			6	8			5		2		3				1				2	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	8	2			6	8			5		2		3				1				2	1	

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22002351 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN VICENTE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. DE SAN VICENTE, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22002

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	7				1		3			8			2				1				2	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	7				1		3			8			2				1				2	1	

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22002341 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANCHO RAMÍREZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TORRE MENDOZA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22005

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7	13		Ordinaria Singular	8				12				2				3				1				1	1	
ACTUAL	7	13		Ordinaria Singular	8				12				3				3				1				1	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: JACA **MUNICIPIO:** JACA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221300021 **ZONA CONCURSO:** 220048
CÓDIGO CENTRO: 22004839 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONTE OROEL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. JUAN XXIII, 48 **CÓDIGO POSTAL:** 22700

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	7		Ordinaria	3	1			5	1			2		1		2				1				1		
				Singular																						1 C	
ACTUAL	3	7		Ordinaria	3	1			5	1			2		2		2				1				1		
				Singular																						1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI LOS ARAÑONES-CANFRANC-ESTACION , CP INF-PRI COLLARADA-VILLANUA

LOCALIDAD: JACA **MUNICIPIO:** JACA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221300021 **ZONA CONCURSO:** 220048
CÓDIGO CENTRO: 22002673 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JUAN DE LA PEÑA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 22700

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	17		Ordinaria	7		3		8		4			5			2				1				1	1	
				Singular											1 C												
ACTUAL	9	18		Ordinaria	7		3		8		4			6			2				1				1	1	
				Singular											1 C												

CENTROS COMPARTIDOS: FF : CP INF-PRI LOS ARAÑONES-CANFRANC-ESTACION

LOCALIDAD: LALUEZA **MUNICIPIO:** LALUEZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221360001 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22005868 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MONEGROS-HOYA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º COMENGE, 42 **CÓDIGO POSTAL:** 22214

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	4		Ordinaria	3				3																		
				Singular									2				1				1					1	
ACTUAL	3	5		Ordinaria	3				3				1				1										
				Singular									1				1				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBERUELA DE TUBO, CAPDESASO, CURBE, LALUEZA, MARCEN, POLEÑINO, SAN LORENZO DEL FLUMEN, SESA, SODETO

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: LANAJA **MUNICIPIO:** LANAJA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221370002 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22002843 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MONEGROS NORTE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA-MONZÓN, 60 **CÓDIGO POSTAL:** 22250

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	8		Ordinaria	2				5				1														
				Singular									2				2				1					1	
ACTUAL	2	8		Ordinaria	2				5				1														
				Singular									2				2				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBALATILLO, CANTALOBOS, CARTUJA DE MONEGROS (LA), LANAJA, ORILLENA, PALLARUELO DE MONEGROS, SAN JUAN DEL FLUMEN

LOCALIDAD: LITERA **MUNICIPIO:** FRAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221120003 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22001905 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LITERA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. NACIONAL, KM.442 **CÓDIGO POSTAL:** 22520

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	2		Ordinaria					1				1														
				Singular													*C				*C				*C		
ACTUAL	0	2		Ordinaria					1				1														
				Singular													*C				*C				*C		

CENTRO DE ORIGEN: EF : CRA RIBERA DEL CINCA-TORRENTE DE CINCA - MU : CRA RIBERA DEL CINCA-TORRENTE DE CINCA - PT : CEIP MIGUEL SERVET-FRAGA

LOCALIDAD: LUPIÑEN **MUNICIPIO:** LUPIÑEN-ORTILLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 229050002 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22003100 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN GINÉS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ÚNICA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22811

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	1		Ordinaria	1								1														
				Singular													*C				*C				*C	*C	
ACTUAL	1	1		Ordinaria	1								1														
				Singular													*C				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - EF : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - MU : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - PT : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: MONTANUY **MUNICIPIO:** MONTANUY **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221570012 **ZONA CONCURSO:** 000000
CÓDIGO CENTRO: 22011005 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE MONTANUY
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CR. NACIONAL, KM 354,5 **CÓDIGO POSTAL:** 22487

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	1		Ordinaria Singular			1				1						1 C				*C				*C	*C	*C
ACTUAL	0	1		Ordinaria Singular			1				1						1 C				*C				*C	*C	*C

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT DE BENABARRE-BENABARRE - FC : CEIP DE ARÉN-AREN - MU : CPUBINT DE BENABARRE-BENABARRE - PT : CPUBINT DE BENABARRE-BENABARRE
CENTROS COMPARTIDOS: EF : CP INF-PRI DE ARÉN-AREN

LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580003 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22005157 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-LA ALEGRÍA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CINCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22400

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR			10	Ordinaria Singular													1				1				13	2	
ACTUAL			10	Ordinaria Singular													1				1				13	2	

LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580003 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22004840 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CALVARIO, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 22400

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6		1		7		6						1		1				1		2	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	6		1		7		6						1		1				1		2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580003 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22003215 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOAQUÍN COSTA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. GOYA, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 22400

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6		1		8		7						2				1				1	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	6		1		6		7		2				1		1		1				1	1	

LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580003 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22010839 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONZÓN III
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DEL PUEYO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22400

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	8		Ordinaria Singular	3		3		3		4		1				1		2				1		1	1	
ACTUAL	6	9		Ordinaria Singular	4		3		3		4		2				1		2				1		1	1	

LOCALIDAD: ONTIÑENA **MUNICIPIO:** ONTIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221650001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22003343 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN GREGORIO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN GREGORIO, 55 **CÓDIGO POSTAL:** 22232

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	1		Ordinaria Singular	1								*C				1				*C				*C	*C	
ACTUAL	1	1		Ordinaria Singular	1								*C				1				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP FRANCISCO GALIAY SARAÑANA-BALLOBAR - FI : CEIP FRANCISCO GALIAY SARAÑANA-BALLOBAR - MU : CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA - PT : CRA MONTESNEGROS-PEÑALBA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: PAULES DE SARSA **MUNICIPIO:** AINSA-SOBRARBE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 229070016 **ZONA CONCURSO:** 220036
CÓDIGO CENTRO: 22005431 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE PAÚLES DE SARSA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22149

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	1		Ordinaria					1																		
				Singular									*C				*C				*C				*C	*C	
ACTUAL	0	1		Ordinaria					1																		
				Singular									*C				*C				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - EF : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - FI : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - MU : CRA ALTO ARA-BROTO - PT : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA

LOCALIDAD: PEÑALBA **MUNICIPIO:** PEÑALBA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221720001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22005686 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MONTESNEGROS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LAS AFUERAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22592

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	5		Ordinaria	3				3				1														
				Singular									1				1				1				1 C		
ACTUAL	3	5		Ordinaria	3				3				1														
				Singular									1				1				1				1 C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: CANDASNOS, CASTEJON DE MONEGROS, PEÑALBA
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI SAN GREGORIO-ONTIÑENA , CP INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA-ZAIDIN , CP INF-PRI FRANCISCO GALIAY SARAÑANA-BALLOBAR , CP INF-PRI JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA

LOCALIDAD: PERALTA DE ALCOFEA **MUNICIPIO:** PERALTA DE ALCOFEA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221740002 **ZONA CONCURSO:** 220085
CÓDIGO CENTRO: 22005698 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-A REDOLADA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BALMES, 16 **CÓDIGO POSTAL:** 22130

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	5		Ordinaria	1				3				2														
				Singular									1				1				1					1	
ACTUAL	1	5		Ordinaria	1				3				2														
				Singular									1				1				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BARBUÑALES, BERBEGAL, HUERTO, LALUENGA, PERALTA DE ALCOFEA, PERTUSA, TORRES DE ALCANADRE

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: PLAN **MUNICIPIO:** PLAN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221820002 **ZONA CONCURSO:** 220036
CÓDIGO CENTRO: 22003586 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-CINCA-CINQUETA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALTA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22367

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	7		Ordinaria	2				3				2				2										
				Singular									1				1				1				1 C		
ACTUAL	2	7		Ordinaria	2				3				2				2										
				Singular									1				1				1				1 C	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BIELSA, ESCALONA, GISTAIN, LAFORTUNADA, LASPUÑA, PLAN, SAN JUAN DE PLAN, SARAVILLO, SERVETO
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI CERBÍN-CAMPO

LOCALIDAD: ROBRES **MUNICIPIO:** ROBRES **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221970001 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22005856 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LA SABINA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CANAL DE MONEGROS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22252

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	3				3				1				1										
				Singular									1				1				1				1		
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3				3				1				1										
				Singular									1				1				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALCUBIERRE, ALMUNIENTE, FRULA, MONTESUSIN, ROBRES, SANGARREN, VALFONDA DE SANTA ANA

LOCALIDAD: SABIÑANIGO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990040 **ZONA CONCURSO:** 220048
CÓDIGO CENTRO: 22003835 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONTECORONA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CIUDAD DE BILLÈRE, 18 **CÓDIGO POSTAL:** 22600

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12	1	Ordinaria	6		1		9		3		2				1		1		1				2	1	
				Singular																					1 C	1 C	
ACTUAL	6	12	1	Ordinaria	6		1		8		4		2				1		1		1				2	1	
				Singular																					1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-SENEGUE , CP INF-PRI VIRGEN DE LOS RÍOS-CALDEARENAS , CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO - PT : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-SENEGUE

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: SABIÑANIGO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990040 **ZONA CONCURSO:** 220048
CÓDIGO CENTRO: 22003847 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PUENTE SARDAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DERECHOS HUMANOS, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 22600

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	4				3	2			1				1										
				Singular									1 C		1 C		1 C				1 C				1 C	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	4				3	2			1				1										
				Singular									1 C		1 C		1 C				1 C				1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO , CP INF-PRI VIRGEN DE LOS RÍOS-CALDEARENAS - EF : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-SENEGUE , CP INF-PRI VIRGEN DE LOS RÍOS-CALDEARENAS , CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO - FF : CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO , CP INF-PRI MIGUEL SERVET-SENEGUE , CP INF-PRI VIRGEN DE LOS RÍOS-CALDEARENAS - FI : CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO - MU : CP INF-PRI VIRGEN DE LOS RÍOS-CALDEARENAS , CP INF-PRI MIGUEL SERVET-SENEGUE , CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO - PT : CP IN

LOCALIDAD: SANTA CILIA **MUNICIPIO:** SANTA CILIA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222080001 **ZONA CONCURSO:** 000000
CÓDIGO CENTRO: 22005789 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-RÍO ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MOSÉN JOSÉ PARDO ASO, 17 **CÓDIGO POSTAL:** 22791

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	9		Ordinaria	5				2				3				1										
				Singular									3		1		4				3				1	1	
ACTUAL	5	9		Ordinaria	5				2				3				1										
				Singular									3		1		4				3				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ANSO, ARAGÜES DEL PUERTO, ARTIEDA, BAILO, BERDUN, EMBUN, HECHO, JASA, PUENTE LA REINA DE JACA, SALVATIERRA DE ESCA, SANTA CILIA, SANTA ENGRACIA DE JACA

LOCALIDAD: SARIÑENA **MUNICIPIO:** SARIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222130006 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22004104 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA LAGUNA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. MAYORAL ANTONIO SUSÍN, 3-4 **CÓDIGO POSTAL:** 22200

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	7				10				3				2				1						
				Singular																					1 C	1 C	
ACTUAL	6	12		Ordinaria	7				10				3				2				1						
				Singular																					1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-VILLANUEVA DE SIGENA , CP INF-PRI ALBERTO GALINDO-SENA - PT : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-VILLANUEVA DE SIGENA , CP INF-PRI ALBERTO GALINDO-SENA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: SENA **MUNICIPIO:** SENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222170001 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22004189 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALBERTO GALINDO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. HUESCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22230

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria	1				1																		
				Singular									1 C				*C				1 C				*C	*C	
ACTUAL	1	2		Ordinaria	1				1																		
				Singular									1 C				*C				1 C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP LA LAGUNA-SARIÑENA - EF : CEIP MIGUEL SERVET-VILLANUEVA DE SIGENA - PT : CEIP LA LAGUNA-SARIÑENA
CENTROS COMPARTIDOS: FI : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-VILLANUEVA DE SIGENA - MU : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-VILLANUEVA DE SIGENA

LOCALIDAD: SENEGUE **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990047 **ZONA CONCURSO:** 220048
CÓDIGO CENTRO: 22003926 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL SERVET
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ÚNICA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22666

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	1		Ordinaria									1														
				Singular											*C		*C				*C				*C	*C	
ACTUAL	0	1		Ordinaria									1														
				Singular											*C		*C				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MONTECORONA-SABIÑANIGO - EF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - FF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - MU : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - PT : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO,CEIP MONTECORONA-SABIÑANIGO

LOCALIDAD: TAMARITE DE LITERA **MUNICIPIO:** TAMARITE DE LITERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222250002 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22004271 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN MIGUEL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA COLOMINA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22550

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	9		Ordinaria	5				9				2				2				1				1		1
				Singular																							
ACTUAL	5	10		Ordinaria	5				9				2				2				1				1		1
				Singular																							

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: TARDIENTA **MUNICIPIO:** TARDIENTA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222260001 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22005844 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-VIOLADA MONEGROS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOSÉ MARÍA PELEATO, 18 **CÓDIGO POSTAL:** 22240

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	7		Ordinaria	3		1		4		2		2														
				Singular									1				2						1		1	1	
ACTUAL	5	7		Ordinaria	3		1		4		2		2														
				Singular									1				2						1		1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALCALA DE GURREA, ARTASONA DEL LLANO, GURREA DE GALLEGO, PAUL (LA), SAN JORGE, TARDIENTA, TEMPLE (EL)

LOCALIDAD: TIERRANTONA **MUNICIPIO:** FUEVA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221130021 **ZONA CONCURSO:** 220036
CÓDIGO CENTRO: 22002016 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA FUEVA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA FUENTE, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22336

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria	1				1								1										
				Singular									*C								*C				*C	*C	
ACTUAL	1	2		Ordinaria	1				1								1										
				Singular									*C								*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - FI : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - MU : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - PT : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA

LOCALIDAD: TORRENTE DE CINCA **MUNICIPIO:** TORRENTE DE CINCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222340001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22005807 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-RIBERA DEL CINCA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ARRABAL DEL NORTE, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22590

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	7		Ordinaria	3				5				1														
				Singular									1				2 C				1 C				1	1	
ACTUAL	3	7		Ordinaria	3				5				1														
				Singular									1				2 C				1 C				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: MIRALSOT, TORRENTE DE CINCA, VELILLA DE CINCA
CENTROS COMPARTIDOS: EF : CP INF-PRI LITERA-LITERA - MU : CP INF-PRI LITERA-LITERA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: VILLANUA **MUNICIPIO:** VILLANUA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222500001 **ZONA CONCURSO:** 220048
CÓDIGO CENTRO: 22004566 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-COLLARADA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. LA FUENTE, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22870

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria	1								1				1										
				Singular																	*C					*C	
ACTUAL	1	2		Ordinaria	1								1				1										
				Singular																	*C					*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MONTE OROEL-JACA - MU : CEIP LOS ARAÑONES-CANFRANC-ESTACION

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE SIGENA **MUNICIPIO:** VILLANUEVA DE SIGENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222510001 **ZONA CONCURSO:** 220050
CÓDIGO CENTRO: 22004578 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL SERVET
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL SALVADOR, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 22231

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	1		Ordinaria																							
				Singular									*C				1 C				*C				*C	*C	
ACTUAL	0	1		Ordinaria																							
				Singular									*C				1 C				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP LA LAGUNA-SARIÑENA - FI : CEIP ALBERTO GALINDO-SENA - MU : CEIP ALBERTO GALINDO-SENA - PT : CEIP LA LAGUNA-SARIÑENA
CENTROS COMPARTIDOS: EF : CP INF-PRI ALBERTO GALINDO-SENA

LOCALIDAD: ZAIDIN **MUNICIPIO:** ZAIDIN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222540001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22004608 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JUAN BAUTISTA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. SAN ANTONIO ABAD, 37 **CÓDIGO POSTAL:** 22530

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	3				6				2				1				1					1	
				Singular																					*C		
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3				6				2				1				1					1	
				Singular																					*C		

CENTRO DE ORIGEN: PT : CRA MONTESNEGROS-PEÑALBA

csv: BOA20210318023

Especialidades Maestros de Infantil y Primaria

EI	-	EDUCACION INFANTIL	EF	-	EDUCACION FISICA
EI1	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE FRANCES	EF1	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE FRANCES
EI2	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE INGLES	EF2	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE INGLES
EI3	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE ALEMAN	EF3	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE ALEMAN
PRI	-	EDUCACION PRIMARIA	MU	-	MUSICA
PR1	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE FRANCES	MU1	-	MUSICA: BILINGUE FRANCES
PR2	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE INGLES	MU2	-	MUSICA: BILINGUE INGLES
PR3	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE ALEMAN	MU3	-	MUSICA: BILINGUE ALEMAN
FI	-	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	PT	-	EDUCACION ESPECIAL: PEDAGOGIA TERAPEUTICA
BRI	-	INGLÉS BRITISH	AL	-	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE
FF	-	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	FC	-	CATALAN
ALE	-	IDIOMA EXTRANJERO: ALEMAN			

PROVINCIA: TERUEL

LOCALIDAD: ALBALATE DEL ARZOBISPO **MUNICIPIO:** ALBALATE DEL ARZOBISPO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440080001 **ZONA CONCURSO:** 440085

CÓDIGO CENTRO: 44000121 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ROMÁN GARCÍA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RONDA GÁRATE S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44540

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	3				4				2				2				1				1	1	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	3				4				2				2				1				1	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ALBARRACIN **MUNICIPIO:** ALBARRACIN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440090001 **ZONA CONCURSO:** 440139
CÓDIGO CENTRO: 44004793 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DE ALBARRACÍN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. DE GEA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44100

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	4		Ordinaria	3				1				2				1										
				Singular									1				1				1				1		
ACTUAL	3	4		Ordinaria	3				1				2				1										
				Singular									1				1				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBARRACIN, GEA DE ALBARRACIN

LOCALIDAD: ALCAÑIZ **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440130001 **ZONA CONCURSO:** 440050
CÓDIGO CENTRO: 44000246 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-EMILIO DÍAZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RONDA DE CASPE, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44600

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	19	0	Ordinaria	10				14				6		1		3				2				2	1	
				Singular																							
ACTUAL	9	19	0	Ordinaria	10				13				6		1		3				2				2	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: ALCAÑIZ **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440130001 **ZONA CONCURSO:** 440050
CÓDIGO CENTRO: 44010203 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JUAN LORENZO PALMIRENO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ARAGÓN, Nº 28 **CÓDIGO POSTAL:** 44600

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	3				1					5	1		1				1				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3				1					5	1		1				1				1	1	
				Singular																							

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ALCAÑIZ **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440130001 **ZONA CONCURSO:** 440050
CÓDIGO CENTRO: 44010100 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JUAN SOBRARIAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MORELLA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44600

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	13		Ordinaria	7				4		2			7	1		2				1				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	6	13		Ordinaria	7				3		3			7	1		2				1				1	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: ALCORISA **MUNICIPIO:** ALCORISA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440140001 **ZONA CONCURSO:** 440061
CÓDIGO CENTRO: 44000325 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-EL JUSTICIA DE ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN PASCUAL 22 **CÓDIGO POSTAL:** 44550

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	6		1		4		2			6	1		2				1				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	6	12		Ordinaria	6		1		4		2			6	1		2				1				1	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: ALIAGA **MUNICIPIO:** ALIAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440170002 **ZONA CONCURSO:** 440097
CÓDIGO CENTRO: 44004677 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-PABLO ANTONIO CRESPO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TRAS DE LA IGLESIA , S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44150

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria	2								2				1										
				Singular									1				1										
ACTUAL	2	3		Ordinaria	2								2				1										
				Singular									1				1								1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALIAGA, CAMARILLAS, CUEVAS DE ALMUDEN, HINOJOSA DE JARQUE, JARQUE DE LA VAL, MEZQUITA DE JARQUE

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ANDORRA **MUNICIPIO:** ANDORRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440250001 **ZONA CONCURSO:** 440073
CÓDIGO CENTRO: 44004148 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-GLORIA FUERTES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FUENTE BAJA, 28 **CÓDIGO POSTAL:** 44500

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR			10	Ordinaria Singular													1				1				12	2	
ACTUAL			10	Ordinaria Singular													1				1				12	2	

LOCALIDAD: ANDORRA **MUNICIPIO:** ANDORRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440250001 **ZONA CONCURSO:** 440073
CÓDIGO CENTRO: 44000465 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JUAN RAMÓN ALEGRE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN ISIDRO LABRADOR, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 44500

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	7				9				3				3				1				1	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	7				9				3				3				1				1	1	

LOCALIDAD: ANDORRA **MUNICIPIO:** ANDORRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440250001 **ZONA CONCURSO:** 440073
CÓDIGO CENTRO: 44004562 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MANUEL FRANCO ROYO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ESCATRÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44500

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	8		Ordinaria Singular	4				4				2		1		2				1				1	1	
ACTUAL	3	7		Ordinaria Singular	4				3				2		1		2				1				1	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ARIÑO **MUNICIPIO:** ARIÑO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440290001 **ZONA CONCURSO:** 440073
CÓDIGO CENTRO: 44004720 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ARIÑO-ALLOZA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TERUEL, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 44547

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	4		Ordinaria	2				1				2				1										
				Singular											1		1				1				1		
ACTUAL	2	4		Ordinaria	2				1				2				1										
				Singular											1		1				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALLOZA, ARIÑO

LOCALIDAD: BELLO **MUNICIPIO:** BELLO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440390001 **ZONA CONCURSO:** 440115
CÓDIGO CENTRO: 44005153 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-CAMPO BELLO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL PERILLAN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44232

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	3		Ordinaria					1				1				1										
				Singular									1				1										
ACTUAL	0	3		Ordinaria					1				1				1										
				Singular									1				1										

LOCALIDADES DEL C.R.A: BELLO, GALLOCANTA, ODON, TORNOS, TORRALBA DE LOS SISONES

LOCALIDAD: CALACEITE **MUNICIPIO:** CALACEITE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440490001 **ZONA CONCURSO:** 440036
CÓDIGO CENTRO: 44005062 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MATARRANYA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE ARAGÓN, 2-4 **CÓDIGO POSTAL:** 44610

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	3				2				2				2										
				Singular									1				1				1				1		
ACTUAL	4	5		Ordinaria	3				2				2				2										
				Singular									1				1				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: CALACEITE, MAZALEON, VALDELTORMO

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CALAMOCHA **MUNICIPIO:** CALAMOCHA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440500001 **ZONA CONCURSO:** 440115
CÓDIGO CENTRO: 44000799 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RICARDO MALLÉN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44200

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	15		Ordinaria	7				10				4				3				2				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	6	14		Ordinaria	7				10				4				3				2				1	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: CALANDA **MUNICIPIO:** CALANDA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440510001 **ZONA CONCURSO:** 440048
CÓDIGO CENTRO: 44000829 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VIRGEN DEL PILAR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE TERUEL S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44570

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	12		Ordinaria	6				9				4				2				1				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	5	12		Ordinaria	6				9				4				2				1				1	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: CAMINREAL **MUNICIPIO:** CAMINREAL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440560001 **ZONA CONCURSO:** 440127
CÓDIGO CENTRO: 44004689 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-GOYA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. ESCUELAS, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 44350

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	6		Ordinaria	4				2				2				2										
				Singular									1				1				1					1	
ACTUAL	4	7		Ordinaria	4				2				3				2										
				Singular									1				1				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BAÑON, BLANCAS, CAMINREAL, FUENTES CLARAS, OJOS NEGROS, SIERRA MENERA, TORRIJO DEL CAMPO

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CANTAVIEJA **MUNICIPIO:** CANTAVIEJA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440590001 **ZONA CONCURSO:** 440024
CÓDIGO CENTRO: 44004690 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALTO MAESTRAZGO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. MAESTRAZGO, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 44140

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	7		Ordinaria	3				2				3				2										
				Singular									1				1				1				1	1	
ACTUAL	3	7		Ordinaria	3				2				3				2										
				Singular									1				1				1				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: CANTAVIEJA, FORTANETE, IGLESUELA DEL CID (LA), MIRAMBEL, PITARQUE, TRONCHON, VILLARLUENGO

LOCALIDAD: CASTELLOTE **MUNICIPIO:** CASTELLOTE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440710004 **ZONA CONCURSO:** 440048
CÓDIGO CENTRO: 44004732 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-OLEA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º. DE LA MINA, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 44560

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	7		Ordinaria	4				2				2				2				1						
				Singular									1				1				1				1	1	
ACTUAL	3	7		Ordinaria	3				2				2				2				1						
				Singular									1				1				1				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: AGUAVIVA, BORDON, CASTELLOTE, CAÑADA DE VERICH (LA), CUEVAS DE CAÑART, FOZ-CALANDA, GINEBROSA (LA), LADRUÑAN

LOCALIDAD: CASTELSERAS **MUNICIPIO:** CASTELSERAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440680001 **ZONA CONCURSO:** 440050
CÓDIGO CENTRO: 44004811 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DEL MEZQUÍN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MAYOR ALTA, 69 **CÓDIGO POSTAL:** 44630

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	8		Ordinaria	4		2		3				3				2										
				Singular			1						1				1				1				1		
ACTUAL	6	8		Ordinaria	4		2		3				3				2										
				Singular			1						1				1				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BELMONTE DE SAN JOSE, CASTELSERAS, CODOÑERA (LA), TORRECILLA DE ALCAÑIZ, TORREVELILLA, VALDEALGORFA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CEDRILLAS **MUNICIPIO:** CEDRILLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440740001 **ZONA CONCURSO:** 440024
CÓDIGO CENTRO: 44004719 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-PALMIRA PLÁ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BASILIO MUÑOZ, 20-29 **CÓDIGO POSTAL:** 44147

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	6		Ordinaria	1				2				3				1										
				Singular									1				1				1				1		
ACTUAL	2	6		Ordinaria	2				2				3				1										
				Singular									1				1				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALLEPUZ, CEDRILLAS, FORMICHE ALTO, GUDAR, POBO (EL), VILLARROYA DE LOS PINARES

LOCALIDAD: CELLA **MUNICIPIO:** CELLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440760001 **ZONA CONCURSO:** 440103
CÓDIGO CENTRO: 44001159 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ASTRÓNOMO ZARZOSO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MATADERO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44370

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	3		1		4		1		2				1				1				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3		1		4		1		2				1				1				1	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: CRETAS **MUNICIPIO:** CRETAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440860001 **ZONA CONCURSO:** 440036
CÓDIGO CENTRO: 44005131 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALGARS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JARDÍN DE LA CORONA DE ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44623

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	7		Ordinaria	3				3				3				1										
				Singular									1				2				1					1	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3				3				2				1										
				Singular									1				2				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ARENS DE LLEDO, BECEITE, CRETAS, LLEDO

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ESCUCHA **MUNICIPIO:** ESCUCHA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440990001 **ZONA CONCURSO:** 440097
CÓDIGO CENTRO: 44001378 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANTONIO GARGALLO MOYA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 44770

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria	2				1				2				1				1				1		
				Singular																						1 C	
ACTUAL	2	3		Ordinaria	2				1				2				1				1				1		
				Singular																						1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA DE MARTÍN DEL RÍO-MARTIN DEL RIO

LOCALIDAD: FRESNEDA (LA) **MUNICIPIO:** FRESNEDA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441080002 **ZONA CONCURSO:** 440036
CÓDIGO CENTRO: 44004744 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALIFARA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL VIRGEN DE GRACIA, 38 **CÓDIGO POSTAL:** 44596

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	5		Ordinaria	3				2				2				1										
				Singular									1				1				1					1	
ACTUAL	3	5		Ordinaria	3				2				2				1										
				Singular									1				1				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: FRESNEDA (LA), PORTELLADA (LA), RAFALES, TORRE DEL COMPTE, VALJUNQUERA

LOCALIDAD: HIJAR **MUNICIPIO:** HIJAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441220001 **ZONA CONCURSO:** 440085
CÓDIGO CENTRO: 44001706 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUIS TURÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EXTRAMUROS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44530

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	3				5				2				1				1				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3				5				2				1				1				1	1	
				Singular																							

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: MANZANERA **MUNICIPIO:** MANZANERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441430004 **ZONA CONCURSO:** 440140
CÓDIGO CENTRO: 44004483 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-JAVALAMBRE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. INGENIERO PIQUERAS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44420

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	8		Ordinaria	5				2				4				1										
				Singular									1				2				1				1		
ACTUAL	4	7		Ordinaria	5				2				3				1										
				Singular									1				2				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBENTOSA, ARCOS DE LAS SALINAS, CEREZOS (LOS), MANZANERA, OLBA, SAN AGUSTIN, TORRIJAS, VENTA DEL AIRE

LOCALIDAD: MARTIN DEL RIO **MUNICIPIO:** MARTIN DEL RIO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441440001 **ZONA CONCURSO:** 440097
CÓDIGO CENTRO: 44004768 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DE MARTÍN DEL RÍO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BAJA, 37 **CÓDIGO POSTAL:** 44750

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria	2								2				1										
				Singular									1				1				1				1	*C	
ACTUAL	1	3		Ordinaria	1								2				1										
				Singular									1				1				1				1	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BARRIADA OBRERA DEL SUR, CASTEL DE CABRA, HOZ DE LA VIEJA (LA), MARTIN DEL RIO, PALOMAR DE ARROYOS
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ANTONIO GARGALLO MOYA-ESCUCHA

LOCALIDAD: MAS DE LAS MATAS **MUNICIPIO:** MAS DE LAS MATAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441450001 **ZONA CONCURSO:** 440048
CÓDIGO CENTRO: 44002061 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VALERO SERRANO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS, 9 **CÓDIGO POSTAL:** 44564

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria	2				2				1				1				1					1	
				Singular																							
ACTUAL	2	3		Ordinaria	2				2				1				1				1					1	
				Singular																							

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: MATA DE LOS OLMOS (LA) **MUNICIPIO:** MATA DE LOS OLMOS (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441460001 **ZONA CONCURSO:** 440061
CÓDIGO CENTRO: 44004707 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-SOMONTANO-BAJO ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FONDUS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44557

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	7		Ordinaria	2				3				3				1										
				Singular									1				2				1				1	1	
ACTUAL	2	7		Ordinaria	2				3				3				1										
				Singular									1				2				1				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BERGE, CAÑIZAR DEL OLIVAR, CRIVILLEN, EJULVE, ESTERCUEL, GARGALLO, MATA DE LOS OLMOS (LA), MOLINOS, OLMOS (LOS)

LOCALIDAD: MONREAL DEL CAMPO **MUNICIPIO:** MONREAL DEL CAMPO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441530001 **ZONA CONCURSO:** 440127
CÓDIGO CENTRO: 44002152 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-NTRA. SRA. DEL PILAR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALFONSO I EL BATALLADOR, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44300

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	12		Ordinaria	4		2		4		4		3		1		1		2		1				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	5	12		Ordinaria	4		2		4		4		3		1		1		2		1				1	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: MONTALBAN **MUNICIPIO:** MONTALBAN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441550001 **ZONA CONCURSO:** 440097
CÓDIGO CENTRO: 44002191 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-COMARCA CUENCAS MINERAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BALMES, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 44700

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	6		Ordinaria	1		1		3		2		1				2				1				1		
				Singular																							
ACTUAL	2	6		Ordinaria	1		1		3		2		1				2				1				1		
				Singular																							

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: MORA DE RUBIELOS **MUNICIPIO:** MORA DE RUBIELOS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441580001 **ZONA CONCURSO:** 440140
CÓDIGO CENTRO: 44002221 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN MIGUEL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. IBÁÑEZ MARTÍN, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 44400

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	3				4				2				2				1				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3				4				2				2				1				1	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: MOSQUERUELA **MUNICIPIO:** MOSQUERUELA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441600001 **ZONA CONCURSO:** 440024
CÓDIGO CENTRO: 44004616 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MAESTRAZGO GÚDAR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL VALL, 16 **CÓDIGO POSTAL:** 44410

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	4		Ordinaria	1				1				2				1										
				Singular									1				1				1					1	
ACTUAL	1	4		Ordinaria	1				1				2				1										
				Singular									1				1				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: LINARES DE MORA, MOSQUERUELA, PUERTOMINGALVO, VALDELINARES

LOCALIDAD: MUNIESA **MUNICIPIO:** MUNIESA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441610001 **ZONA CONCURSO:** 440097
CÓDIGO CENTRO: 44004771 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DE MUNIESA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. ARAGÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44780

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	4		Ordinaria	1				3				1														
				Singular									1				1				1				1		
ACTUAL	1	4		Ordinaria	1				3				1														
				Singular									1				1				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALACON, BLESA, CORTES DE ARAGON, HUESA DEL COMUN, LOSCOS, MONFORTE DE MOYUELA, MUNIESA, OLIETE

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ORIHUELA DEL TREMEDAL **MUNICIPIO:** ORIHUELA DEL TREMEDAL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441740001 **ZONA CONCURSO:** 000000
CÓDIGO CENTRO: 44010719 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-BRONCHALES-ORIHUELA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL SUBIDA AL TREMEDAL, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 44366

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	2		Ordinaria	2								1														
				Singular									1				1				1				1		
ACTUAL	2	2		Ordinaria	2								1														
				Singular									1				1				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BRONCHALES, ORIHUELA DEL TREMEDAL

LOCALIDAD: PEÑARROYA DE TASTAVINS **MUNICIPIO:** PEÑARROYA DE TASTAVINS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441790001 **ZONA CONCURSO:** 440036
CÓDIGO CENTRO: 44004756 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-TASTAVÍNS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 44586

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	5		Ordinaria	2				1				2				2										
				Singular									1				1				1					1	
ACTUAL	3	4		Ordinaria	3				1				1				2										
				Singular									1				1				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: CEROLLERA (LA), FUENTESPALDA, MONROYO, PEÑARROYA DE TASTAVINS, TORRE DE ARCAS

LOCALIDAD: PERALES DEL ALFAMBRA **MUNICIPIO:** PERALES DEL ALFAMBRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441820002 **ZONA CONCURSO:** 440103
CÓDIGO CENTRO: 44002541 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-TERUEL UNO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FRONTÓN, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 44163

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	7		Ordinaria	2				3				3				1										
				Singular									1				2				1				1		
ACTUAL	2	7		Ordinaria	2				3				3				1										
				Singular									1				2				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALFAMBRA, ARGENTE, CAMAÑAS, ESCORIHUELA, FUENTES CALIENTES, GALVE, ORRIOS, PANCRUDO, PERALES DEL ALFAMBRA, RILLO, VISIEDO

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: POYO DEL CID (EL) **MUNICIPIO:** CALAMOCHA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440500011 **ZONA CONCURSO:** 440115
CÓDIGO CENTRO: 44005165 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ERAS DEL JILOCA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN MIGUEL, 26 **CÓDIGO POSTAL:** 44392

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	2		Ordinaria					2																		
				Singular									1				1										
ACTUAL	0	2		Ordinaria					2																		
				Singular									1				1										

LOCALIDADES DEL C.R.A: BAGUENA, BARRACHINA, BURBAGUENA, CUTANDA, POYO DEL CID (EL)

LOCALIDAD: PUEBLA DE HIJAR (LA) **MUNICIPIO:** PUEBLA DE HIJAR (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441910002 **ZONA CONCURSO:** 440085
CÓDIGO CENTRO: 44004801 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-BAJO MARTÍN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA ESTACIÓN, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 44510

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	8		Ordinaria	5				3				3				2										
				Singular									1				2				1					1	
ACTUAL	4	8		Ordinaria	4				3				3				2										
				Singular									1				2				1					1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: AZAILA, CASTELNOU, PUEBLA DE HIJAR (LA), SAMPER DE CALANDA, URREA DE GAEN, VINACEITE

LOCALIDAD: PUIGMORENO **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440130002 **ZONA CONCURSO:** 440050
CÓDIGO CENTRO: 44004471 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-REGALLO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RONDA MIRAFLORES, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44660

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria	1								2														
				Singular													1				1						
ACTUAL	1	2		Ordinaria	1								2														
				Singular													1				1						

LOCALIDADES DEL C.R.A: PUIGMORENO, VALMUEL

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: RUBIELOS DE MORA **MUNICIPIO:** RUBIELOS DE MORA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442010001 **ZONA CONCURSO:** 440140
CÓDIGO CENTRO: 44004781 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-PÓRTICO DE ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PINTOR SALVADOR VICTORIA, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 44415

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	8		Ordinaria	3				2				3				2				1						
				Singular									1				1				1				1	1	
ACTUAL	3	8		Ordinaria	3				2				3				2				1						
				Singular									1				1				1				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALCALA DE LA SELVA, CABRA DE MORA, CAMARENA DE LA SIERRA, FUENTES DE RUBIELOS, NOGUERUELAS, PUEBLA DE VALVERDE (LA), RUBIELOS DE MORA, VALBONA, VIRGEN DE LA VEGA (LA)

LOCALIDAD: SAN BLAS **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160007 **ZONA CONCURSO:** 440012
CÓDIGO CENTRO: 44004628 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-TURIA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA IGLESIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44195

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	11		Ordinaria	4				7				2				1				1						
				Singular									2				2				1				1	1	
ACTUAL	4	11		Ordinaria	4				7				2				1				1						
				Singular									2				2				1				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: CAUDE, CELADAS, CUERVO (EL), CUEVAS LABRADAS, LIBROS, PERALEJOS, RIODEVA, SAN BLAS, VILLALBA BAJA, VILLASPESA, VILLASTAR, VILLEL

LOCALIDAD: SANTA EULALIA **MUNICIPIO:** SANTA EULALIA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442090001 **ZONA CONCURSO:** 440103
CÓDIGO CENTRO: 44005074 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-CUNA DEL JILOCA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESPAÑA, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 44360

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	8		Ordinaria	3				4				2				2										
				Singular									2				1				1				1	1	
ACTUAL	2	8		Ordinaria	3				3				2				2										
				Singular									2				1				1				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBA, PERACENSE, RODENAS, SANTA EULALIA, SINGRA, TORRELACARCEL, TORREMOCHA DE JILOCA, VILLAFRANCA DEL CAMPO, VILLARQUEMADO

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: SARRION **MUNICIPIO:** SARRION **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442100002 **ZONA CONCURSO:** 440140
CÓDIGO CENTRO: 44002942 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE SARRIÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TENOR JUAN GARCÍA, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 44460

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	5		Ordinaria Singular	3				3				2				2				1				1	1	
ACTUAL	3	5		Ordinaria Singular	3				3				2				2				1				1	1	

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012
CÓDIGO CENTRO: 44003259 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-ARBOLEDA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. CAPUCHINOS, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 44003

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR			10	Ordinaria Singular													1				1				11	2	
ACTUAL			10	Ordinaria Singular													1				1				11	2	

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012
CÓDIGO CENTRO: 44003272 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ENSANCHE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOSÉ TORÁN, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 44002

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	10				11		2		5				4				2				2	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	10				10		3		5				4				2				2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012
CÓDIGO CENTRO: 44004306 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA FUENFRESCA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LOS TILOS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44002

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	7		3		9		6		3			1 C	4				2				2	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	7		3		9		6		3			1 C	4				2				2	1	

CENTROS COMPARTIDOS: ALE : CP INF-PRI MIGUEL VALLÉS-TERUEL

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012
CÓDIGO CENTRO: 44003120 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LAS ANEJAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ATARAZANAS, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 44003

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	7		3		5		3			10	1		3				2				2	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	7		3		5		3			10	1		3				2				2	1	

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012
CÓDIGO CENTRO: 44003107 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL VALLÉS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** RAMBLA DE SAN JULIÁN, 57 **CÓDIGO POSTAL:** 44003

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	9		Ordinaria Singular	4				4		1		3			*C	2				1				1	1	
ACTUAL	3	9		Ordinaria Singular	3		1		3		2		3			*C	2				1				1	1	

CENTRO DE ORIGEN: ALE : CEIP LA FUENFRESCA-TERUEL

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012
CÓDIGO CENTRO: 44003090 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PIERRES VEDEL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. YAGÜE DE SALAS, 21 **CÓDIGO POSTAL:** 44001

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	3				2	1			2		2		1				1				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3				2	1			2		2		1				1				1	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: TRAMACASTILLA **MUNICIPIO:** TRAMACASTILLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442350001 **ZONA CONCURSO:** 440139
CÓDIGO CENTRO: 44004495 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-SIERRA DE ALBARRACÍN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MAGDALENA, 32 **CÓDIGO POSTAL:** 44112

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	7		Ordinaria	1				1				3				2				1						
				Singular									1				1				1				1		
ACTUAL	1	6		Ordinaria	1				1				2				2				1						
				Singular									1				1				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: FRIAS DE ALBARRACIN, GRIEGOS, GUADALAVIAR, JABALOYAS, NOGUERA, ROYUELA, TERRIENTE, TORRES DE ALBARRACIN, TRAMACASTILLA, VILLAR DEL COBO

LOCALIDAD: UTRILLAS **MUNICIPIO:** UTRILLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442380003 **ZONA CONCURSO:** 440097
CÓDIGO CENTRO: 44003636 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VILLA DE UTRILLAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PABLO GARGALLO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44760

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	9		Ordinaria	5				4				4				2				1				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	4	9		Ordinaria	5				4				4				2				1				1	1	
				Singular																							

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: VALDERROBRES **MUNICIPIO:** VALDERROBRES **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442460001 **ZONA CONCURSO:** 440036

CÓDIGO CENTRO: 44003715 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VICENTE FERRER RAMOS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. MADRID, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 44580

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	9		Ordinaria Singular	4				5				3				2				1					1	
ACTUAL	3	9		Ordinaria Singular	4				5				3				2				1					1	

csv: BOA20210318023

Especialidades Maestros de Infantil y Primaria

EI	-	EDUCACION INFANTIL	EF	-	EDUCACION FISICA
EI1	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE FRANCES	EF1	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE FRANCES
EI2	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE INGLES	EF2	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE INGLES
EI3	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE ALEMAN	EF3	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE ALEMAN
PRI	-	EDUCACION PRIMARIA	MU	-	MUSICA
PR1	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE FRANCES	MU1	-	MUSICA: BILINGUE FRANCES
PR2	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE INGLES	MU2	-	MUSICA: BILINGUE INGLES
PR3	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE ALEMAN	MU3	-	MUSICA: BILINGUE ALEMAN
FI	-	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	PT	-	EDUCACION ESPECIAL: PEDAGOGIA TERAPEUTICA
BRI	-	INGLÉS BRITISH	AL	-	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE
FF	-	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	FC	-	CATALAN
ALE	-	IDIOMA EXTRANJERO: ALEMAN			

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: AINZON **MUNICIPIO:** AINZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500060001 **ZONA CONCURSO:** 500033

CÓDIGO CENTRO: 50017655 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-EL POMILLO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DEMETRIO GALÁN BERGUA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50570

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria Singular	2				1				1				1				1				1 C	*C	
ACTUAL	2	3		Ordinaria Singular	2				1				1				1				1				1 C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP CAMPO DE BORJA-BORJA

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CRA LA HUECHA-MAGALLON , CRA LAS VIÑAS-FUENDEJALON

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ALAGON **MUNICIPIO:** ALAGON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500080001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50000126 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA JAREA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50630

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	14		Ordinaria Singular	8				10				5				3				1				2	1	
ACTUAL	6	14		Ordinaria Singular	8				10				5				3				1				2	1	

LOCALIDAD: ALFAJARIN **MUNICIPIO:** ALFAJARIN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500170001 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50000291 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-BRIANDA DE LUNA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA PORTAZA, 50 **CÓDIGO POSTAL:** 50172

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	9		Ordinaria Singular	6				2		4		1				2				1				1 C	1 C	
ACTUAL	4	9		Ordinaria Singular	6				1		4		2				2				1				1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA LA SABINA-VILLAFRANCA DE EBRO - PT : CRA LA SABINA-VILLAFRANCA DE EBRO

LOCALIDAD: ALFAMEN **MUNICIPIO:** ALFAMEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500180001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50011306 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MATEO VALERO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE LONGARES, 58 **CÓDIGO POSTAL:** 50461

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	3				2				2				2				1				1 C	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	3				2				2				2				1				1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DIEGO ESCOLANO-LONGARES , CRA ORBA-MUEL - PT : CP INF-PRI ARZOBISPO DOMÉNECH-ALMONACID DE LA SIERRA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ALHAMA DE ARAGON **MUNICIPIO:** ALHAMA DE ARAGON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500200001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50017679 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PABLO LUNA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ARAGÓN, 19 **CÓDIGO POSTAL:** 50230

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria Singular	2				2				1				1				1				1 C	1 C	
ACTUAL	2	3		Ordinaria Singular	2				2				1				1				1				1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CRA PUERTA DE ARAGÓN-ARIZA - AL : CRA PUERTA DE ARAGÓN-ARIZA , CP INF-PRI VIRGEN DE LA PEANA-ATECA

LOCALIDAD: ALMONACID DE LA SIERRA **MUNICIPIO:** ALMONACID DE LA SIERRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500240001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50000369 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ARZOBISPO DOMÉNECH
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN NICOLÁS DE TOLENTINO, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50108

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria Singular	1								1				1				1				*C		
ACTUAL	1	2		Ordinaria Singular	1								1				1				1				*C		

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP MATEO VALERO-ALFAMEN

LOCALIDAD: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **MUNICIPIO:** ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500250001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50019317 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FLORIÁN REY
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. LAVIAGA CASTILLO, 14 **CÓDIGO POSTAL:** 50100

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6		1		4				5		1		3				1		1		1	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	6		1		4				5		1		3				1		1		1	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **MUNICIPIO:** ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500250001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50000370 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-NERTÓBRIGA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CARRA LA HILERA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50100

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	5		2		4		1		5		1		3				1						
				Singular																					1 C		
ACTUAL	6	12		Ordinaria	5		2		4		1		5		1		3				1						
				Singular																					1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL-ALPARTIR

LOCALIDAD: ALPARTIR **MUNICIPIO:** ALPARTIR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500260001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50000436 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN Y CAJAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CAMINO DE ALMONACID, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50109

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria	1								1				1				1						
				Singular																					*C		
ACTUAL	1	2		Ordinaria	1								1				1				1						
				Singular																					*C		

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP NERTÓBRIGA-ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)

LOCALIDAD: ANIÑON **MUNICIPIO:** ANIÑON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500290001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50011161 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-RÍO RIBOTA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. CONSTITUCIÓN, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50313

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	4		Ordinaria	2				1								3										
				Singular									1								1				*C	*C	
ACTUAL	2	4		Ordinaria	2				1								3										
				Singular									1								1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ANIÑON, CERVERA DE LA CAÑADA, CLARES DE RIBOTA, TORRALBA DE RIBOTA, VILLARROYA DE LA SIERRA
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP FRANCISCO DE GOYA-CALATAYUD - PT : CEIP BALTASAR GRACIÁN-CALATAYUD

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ARIZA **MUNICIPIO:** ARIZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500340001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50011318 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-PUERTA DE ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PILAR, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50220

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	4				4				3				1				1						
				Singular													1				1				*C	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	4				4				3				1				1						
				Singular													1				1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ARIZA, CETINA, MONREAL DE ARIZA
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PABLO LUNA-ALHAMA DE ARAGON - PT : CEIP PABLO LUNA-ALHAMA DE ARAGON

LOCALIDAD: ATECA **MUNICIPIO:** ATECA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500380001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50000618 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VIRGEN DE LA PEANA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. DEL MESÓN, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 50200

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	4		Ordinaria	2				4				1				1				1						
				Singular																					1 C	*C	
ACTUAL	2	3		Ordinaria	2				3				1				1				1						
				Singular																					1 C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PABLO LUNA-ALHAMA DE ARAGON
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CRA EL MIRADOR-VILLALENGUA

LOCALIDAD: AZUARA **MUNICIPIO:** AZUARA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500390001 **ZONA CONCURSO:** 500070
CÓDIGO CENTRO: 50011203 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-L' ALBARDÍN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EXTRAMUROS, 55-57 **CÓDIGO POSTAL:** 50140

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	4		Ordinaria	1								1				2										
				Singular	1								1				1				1				1	*C	
ACTUAL	2	4		Ordinaria	1								1				2										
				Singular	1								1				1				1				1	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALMONACID DE LA CUBA, AZUARA, FUENDETODOS, LECERA, LETUX, MOYUELA
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BELIA-BELCHITE

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: BELCHITE **MUNICIPIO:** BELCHITE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500450001 **ZONA CONCURSO:** 500070
CÓDIGO CENTRO: 50000722 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-BELIA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL FERIAL, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 50130

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	5		Ordinaria Singular	2				3				1				1				1				1	1 C	
ACTUAL	2	5		Ordinaria Singular	2				3				1				1				1				1	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA L' ALBARDÍN-AZUARA

LOCALIDAD: BORJA **MUNICIPIO:** BORJA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500550001 **ZONA CONCURSO:** 500033
CÓDIGO CENTRO: 50000850 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CAMPO DE BORJA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RAMÓN Y CAJAL, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50540

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	11	1	Ordinaria Singular	6		1		6		3		2				3				2				2	1 C	
ACTUAL	6	11	1	Ordinaria Singular	6		1		6		3		2				3				2				2	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI EL POMILLO-AINZON , CRA LAS VIÑAS-FUENDEJALON

LOCALIDAD: BREA DE ARAGON **MUNICIPIO:** BREA DE ARAGON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500570001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50000904 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DIPUTACIÓN PROVINCIAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CAYO VELA, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50246

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	4		Ordinaria Singular	3				2				1		1		1				1				1 *C	*C	
ACTUAL	2	4		Ordinaria Singular	3				1				2		1		1				1				1 *C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA - PT : CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: BUJARALOZ **MUNICIPIO:** BUJARALOZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500590001 **ZONA CONCURSO:** 500070
CÓDIGO CENTRO: 50011321 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-L' ALBADA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SANTA BÁRBARA, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50177

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	4		Ordinaria	2				4				2														
				Singular													1				1					*C	
ACTUAL	2	4		Ordinaria	2				4				2														
				Singular													1				1					*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALMOLDA (LA), BUJARALOZ
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP COMPROMISO DE CASPE-CASPE

LOCALIDAD: BURGO DE EBRO (EL) **MUNICIPIO:** BURGO DE EBRO (EL) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500620001 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50011331 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MARÍA MOLINER
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CRISTINA ALBERDI, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50730

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	9		Ordinaria	5		1		4		1		4				2										
				Singular													1				1				1 C	1 C	
ACTUAL	5	9		Ordinaria	5		1		4		1		4				2										
				Singular													1				1				1 C	1 C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BURGO DE EBRO (EL), MEDIANA DE ARAGON
CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI ÁNGEL ESCORIAZA-CARTUJA BAJA , CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL-PINA DE EBRO - PT : CP INF-PRI ÁNGEL ESCORIAZA-CARTUJA BAJA

LOCALIDAD: CADRETE **MUNICIPIO:** CADRETE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500660001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50011288 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-CASTILLO QADRIT
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MIGUEL SERVET, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50420

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	5		2		3		3		3		1		3				1		1		1	1	
				Singular																							
ACTUAL	6	12		Ordinaria	5		2		3		3		3		1		3				1		1		1	1	
				Singular																							

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50019408 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-SEGEDA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50300

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR			6	Ordinaria Singular																					6	2	
ACTUAL			6	Ordinaria Singular																					6	2	

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50008666 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-AUGUSTA BÍLBILIS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50300

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	17		Ordinaria Singular	7				14				5				3				2				2	1 *C	
ACTUAL	6	17		Ordinaria Singular	7				14				5				3				2				2	1 *C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP SALVADOR MINGUIJÓN-CALATAYUD

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50001064 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-BALTASAR GRACIÁN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE VALENCIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50300

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	3		1		3				2		1				1		1				1 C	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	3		1		3				2		1				1		1				1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA TRES RIBERAS-MALUENDA - PT : CRA RÍO RIBOTA-ANIÑON , CP INF-PRI SALVADOR MINGUIJÓN-CALATAYUD

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50001076 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FRANCISCO DE GOYA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SANTANDER-MEDITERRÁNEO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50300

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	7				8				3		1		3				1						
				Singular																					1 C	1 C	
ACTUAL	6	12		Ordinaria	7				8				3		1		3				1						
				Singular																					1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA RÍO RIBOTA-ANIÑON - PT : CRA TRES RIBERAS-MALUENDA

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50001088 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SALVADOR MINGUIJÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EXTRAMUROS SORIA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50300

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	4				4				2				1				1				1		
				Singular																					*C	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	4				4				2				1				1				1		
				Singular																					*C	1 C	

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP BALTASAR GRACIÁN-CALATAYUD
CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI AUGUSTA BÍLBILIS-CALATAYUD

LOCALIDAD: CALATORAO **MUNICIPIO:** CALATORAO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500680001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50001222 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** Pº. BRUNO SOLANO, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50280

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	11		Ordinaria	6				6				3				2				1				1		
				Singular																						1 C	
ACTUAL	5	11		Ordinaria	6				6				3				2				1				1		
				Singular																						1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI MAESTRO MONREAL-RICLA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CARIÑENA **MUNICIPIO:** CARIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500730001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50001301 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTO CRISTO DE SANTIAGO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAINT PIERRE D' OLÈRON, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50400

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	11		Ordinaria	5		1		8		2		1		1		2				1						
				Singular																					1 C	1 C	
ACTUAL	6	11		Ordinaria	5		1		8		2		1		1		2				1						
				Singular																					1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SAN JORGE-HERRERA DE LOS NAVARROS , CP INF-PRI SAN BLAS-VILLANUEVA DE HUERVA , CRA LA CEPA-PANIZA - PT : CRA LA CEPA-PANIZA

LOCALIDAD: CARTUJA BAJA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970002 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005422 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ÁNGEL ESCORIAZA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JUAN DE LAS VIÑAS, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 50720

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	4				4		2						1				1						
				Singular																					*C	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	4				4		2						1				1						
				Singular																					*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CRA MARÍA MOLINER-BURGO DE EBRO (EL) - PT : CRA MARÍA MOLINER-BURGO DE EBRO (EL)

LOCALIDAD: CASETAS **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970003 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009786 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANTONIO MARTÍNEZ GARAY
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CÁDIZ, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50620

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	4				2		1		2				1		1		1						
				Singular																					*C	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	4				2		1		2				1		1		1						
				Singular																					*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP RICARDO MUR-CASETAS - PT : CEIP RICARDO MUR-CASETAS

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CASETAS **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970003 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005550 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RICARDO MUR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. GALICIA, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50620

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	6		1		7		3		3				2				1				1		
				Singular																					1 C	1 C	
ACTUAL	6	12		Ordinaria	6		1		7		3		3				2				1				1		
				Singular																					1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI ANTONIO MARTÍNEZ GARAY-CASETAS - PT : CP INF-PRI ANTONIO MARTÍNEZ GARAY-CASETAS

LOCALIDAD: CASPE **MUNICIPIO:** CASPE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500740001 **ZONA CONCURSO:** 500082
CÓDIGO CENTRO: 50010764 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALEJO LORÉN ALBAREDA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. GLORIETA FEDERICO GARCÍA LORCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50700

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	8	18		Ordinaria	9				10				5		1		3				2				2	1	
				Singular																	1 C				1 C		
ACTUAL	9	18		Ordinaria	10				10				5		1		3				2				2	1	
				Singular																	1 C				1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: MU : CP INF-PRI LUCIO FABIO SEVERO-CHIPRANA - PT : CP INF-PRI LUCIO FABIO SEVERO-CHIPRANA

LOCALIDAD: CASPE **MUNICIPIO:** CASPE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500740001 **ZONA CONCURSO:** 500082
CÓDIGO CENTRO: 50001350 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-COMPROMISO DE CASPE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. COMPROMISO, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50700

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	7		Ordinaria	2		2		4		1		1	2			2				1				1		
				Singular																						1 C	
ACTUAL	3	8		Ordinaria	2		2		4		1		1	2			2				1				1		
				Singular																						1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI LUCIO FABIO SEVERO-CHIPRANA , CRA L' ALBADA-BUJARALOZ

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CHIPRANA **MUNICIPIO:** CHIPRANA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500920001 **ZONA CONCURSO:** 500082
CÓDIGO CENTRO: 50001672 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUCIO FABIO SEVERO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LUCIO FABIO SEVERO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50792

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria Singular	1								1				1				*C				*C	*C	
ACTUAL	1	2		Ordinaria Singular	1								1				1				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP COMPROMISO DE CASPE-CASPE - MU : CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA-CASPE - PT : CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA-CASPE

LOCALIDAD: CUARTE DE HUERVA **MUNICIPIO:** CUARTE DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500890001 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50018283 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FORO ROMANO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** FORO ROMANO S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50410

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	23		Ordinaria Singular	10				10		3			8		1	3		1		2				2	1	
ACTUAL	9	22		Ordinaria Singular	10				9		3			8		1	3		1		2				2	1	

LOCALIDAD: CUARTE DE HUERVA **MUNICIPIO:** CUARTE DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500890001 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019299 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PILAR BAYONA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FRANCIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50410

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	13	1	Ordinaria Singular	6		6		1		1			4	1		1		3		1				1		
ACTUAL	9	15	1	Ordinaria Singular	6		6		2		2			4	1		1		3		1				2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: CUARTE DE HUERVA **MUNICIPIO:** CUARTE DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500890001 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50008952 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN Y CAJAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RAMÓN Y CAJAL, 53 **CÓDIGO POSTAL:** 50410

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	7	1	Ordinaria Singular	4				3		1			2			2		1		1				2	1	
ACTUAL	3	7	1	Ordinaria Singular	4				2		1			3			2		1		1				2	1	

LOCALIDAD: DAROCA **MUNICIPIO:** DAROCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500940001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50001702 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BARRANCO DE LUZBEL, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50360

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	4				6				1				1				1 C				1 C	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	4				6				1				1				1 C				1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA CERRO DE SANTA CRUZ-USED , CP INF-PRI SANTA ANA-MAINAR , CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO-VILLARREAL DE HUERVA - MU : CP INF-PRI SANTA ANA-MAINAR , CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO-VILLARREAL DE HUERVA - PT : CP INF-PRI SANTA ANA-MAINAR , CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO-VILLARREAL DE HUERVA , CRA CERRO DE SANTA CRUZ-USED

LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950003 **ZONA CONCURSO:** 500021
CÓDIGO CENTRO: 50001763 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CERVANTES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º DE LA CONSTITUCIÓN, 38 **CÓDIGO POSTAL:** 50600

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	5		2		5		3			6			3				1		1		1	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	4		3		5		3			6	1		3				1				1	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950003 **ZONA CONCURSO:** 500021
CÓDIGO CENTRO: 50001775 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FERRER Y RACAJ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALEGRÍA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50600

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	3		1		4				2				1				1						
				Singular																					1 C	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3		1		3				3				1				1						
				Singular																					1 C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ-EJEA DE LOS CABALLEROS
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CRA LUIS BUÑUEL-PINSORO

LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950003 **ZONA CONCURSO:** 500021
CÓDIGO CENTRO: 50008678 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RECTOR MAMÉS ESPERABÉ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º CONSTITUCIÓN, 136 **CÓDIGO POSTAL:** 50600

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12	2	Ordinaria	5		2		9		1		3		1		2				1				2		
				Singular																					1 C	2 C	
ACTUAL	6	12	2	Ordinaria	5		2		8		2		3		1		2				1				2		
				Singular																					1 C	2 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA LUIS BUÑUEL-PINSORO , CRA MONLORA-ERLA , CP INF-PRI FERRER Y RACAJ-EJEA DE LOS CABALLEROS - PT : CRA MONLORA-ERLA

LOCALIDAD: EPILA **MUNICIPIO:** EPILA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500990001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50002007 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GASPAR REMIRO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RONDA DIPUTACIÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50290

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	14	0	Ordinaria	7				12				4		1		2				1				2	1	
				Singular																							
ACTUAL	6	14	0	Ordinaria	7				12				4		1		2				1				2	1	
				Singular																							

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ERLA **MUNICIPIO:** ERLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501000001 **ZONA CONCURSO:** 500021
CÓDIGO CENTRO: 50011215 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MONLORA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. AUTONOMÍA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50611

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	2		Ordinaria	2								2														
				Singular													1				1				*C	*C	
ACTUAL	2	2		Ordinaria	2								2														
				Singular													1				1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BIEL, CASTEJON DE VALDEJASA, ERLA, LUNA, PIEDRATAJADA, VALPALMAS
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ-EJEA DE LOS CABALLEROS - PT : CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ-EJEA DE LOS CABALLEROS

LOCALIDAD: ESCATRON **MUNICIPIO:** ESCATRON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501010001 **ZONA CONCURSO:** 500070
CÓDIGO CENTRO: 50002032 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JAVIER
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PLANO DE SAN JAVIER, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50790

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria	2				1				1				1				1				1		
				Singular																					*C	*C	
ACTUAL	2	3		Ordinaria	2				1				1				1				1				1		
				Singular																					*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP FERNANDO EL CATÓLICO-QUINTO - PT : CEIP DANIEL FEDERIO-SASTAGO

LOCALIDAD: FABARA **MUNICIPIO:** FABARA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501020001 **ZONA CONCURSO:** 500082
CÓDIGO CENTRO: 50011343 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-FABARA-NONASPE DOS AGUAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. LA JOTA ARAGONESA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50793

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	7		Ordinaria	3				3				2				2				2						
				Singular	1																				1	*C	
ACTUAL	3	7		Ordinaria	3				3				2				2				2						
				Singular	1																				1	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: FABARA, NONASPE
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP VIRGEN DEL PORTAL-MAELLA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: FAYON **MUNICIPIO:** FAYON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501050001 **ZONA CONCURSO:** 500082
CÓDIGO CENTRO: 50002123 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-NTRA. SRA. DEL PILAR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. HENO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50795

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	1		Ordinaria	1								1														
				Singular													*C				*C				*C		
ACTUAL	1	2		Ordinaria	1								1				1										
				Singular													*C				*C				*C		

CENTRO DE ORIGEN: EF : CEIP MARÍA QUINTANA-MEQUINENZA - MU : CEIP MARÍA QUINTANA-MEQUINENZA - PT : CEIP MARÍA QUINTANA-MEQUINENZA

LOCALIDAD: FIGUERUELAS **MUNICIPIO:** FIGUERUELAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501070001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50019731 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE FIGUERUELAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PS. LA NEVERÍA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50639

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	4		Ordinaria	2				2				1				1				1						
				Singular																					*C	*C	
ACTUAL	2	4		Ordinaria	2				2				1				1				1						
				Singular																					*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CRA ÍNSULA BARATARIA-LUCENI - PT : CRA ÍNSULA BARATARIA-LUCENI

LOCALIDAD: FRASNO (EL) **MUNICIPIO:** FRASNO (EL) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501100002 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50011367 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-VICORT-ISUELA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. BARDAJÍ, 42 **CÓDIGO POSTAL:** 50320

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	5		Ordinaria					1				2				2										
				Singular									1				1				1					1 C	
ACTUAL	0	5		Ordinaria					1				2				2										
				Singular									1				1				1					1 C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ARANDIGA, CODOS, FRASNO (EL), MESONES DE ISUELA, NIGÜELLA, SANTA CRUZ DE GRIO, TOBED
CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI LUCAS ARRIBAS-MORATA DE JALON

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: FUENDEJALON **MUNICIPIO:** FUENDEJALON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501130001 **ZONA CONCURSO:** 500033
CÓDIGO CENTRO: 50011291 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LAS VIÑAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. AFUERAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50529

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	5		Ordinaria	2				2				4														
				Singular	1												1				1				*C	*C	
ACTUAL	2	5		Ordinaria	2				2				4														
				Singular	1												1				1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BURETA, FUENDEJALON, POZUELO DE ARAGON, TABUENCA
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP CAMPO DE BORJA-BORJA - PT : CEIP EL POMILLO-AINZON

LOCALIDAD: FUENTES DE EBRO **MUNICIPIO:** FUENTES DE EBRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501150001 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50002275 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUIS GARCÍA SÁINZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. AGUSTINA DE ARAGÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50740

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	13		Ordinaria	7				8				3		1		3				2				2	1	
				Singular																							
ACTUAL	6	13		Ordinaria	7				8				3		1		3				2				2	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: GALLUR **MUNICIPIO:** GALLUR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501180001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50002329 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-MARÍA DOMÍNGUEZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MIGUEL SERVET, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50650

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	2		1		3				3				2				1				1		
				Singular																						*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	2		1		3				3				2				1				1		
				Singular																						*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP CERVANTES-PEDROLA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: GARRAPINILLOS **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970004 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005574 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA JOTA, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50190

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	7				9				3				3				2				1		
				Singular																						1 C	
ACTUAL	6	12		Ordinaria	7				9				3				3				2				1		
				Singular																						1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI FERNÁNDEZ VIZARRA-MONZALBARBA

LOCALIDAD: GELSA **MUNICIPIO:** GELSA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501190001 **ZONA CONCURSO:** 500070
CÓDIGO CENTRO: 50011355 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DEL EBRO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BUEN SUCESO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50786

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	5		Ordinaria	2				2				3				1										
				Singular	1												1				1					*C	
ACTUAL	3	5		Ordinaria	2				2				3				1										
				Singular	1												1				1					*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: GELSA, VELILLA DE EBRO, ZAIDA (LA)
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP FERNANDO EL CATÓLICO-QUINTO

LOCALIDAD: GOTOR **MUNICIPIO:** GOTOR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501210001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50011148 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ARANDA-ISUELA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CONVENTO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50257

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria	1								2														
				Singular													1				1				*C	*C	
ACTUAL	1	2		Ordinaria	1								2														
				Singular													1				1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ARANDA DE MONCAYO, GOTOR, JARQUE, TIERGA, TRASOBARES
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA - PT : CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: HERRERA DE LOS NAVARROS **MUNICIPIO:** HERRERA DE LOS NAVARROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501240001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50002433 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JORGE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. REVÉS, 43 **CÓDIGO POSTAL:** 50150

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria	1				1				1								1						
				Singular																					1 C	*C	
ACTUAL	1	2		Ordinaria	1				1				1								1						
				Singular																					1 C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO-CARIÑENA
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI TOSOS-TOSOS , CP INF-PRI SAN BLAS-VILLANUEVA DE HUERVA

LOCALIDAD: IBDES **MUNICIPIO:** IBDES **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501250001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50011185 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PUERTA DE LA ALDEA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50236

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	5		Ordinaria	2								2				2										
				Singular	1								1				1				1				1		
ACTUAL	3	5		Ordinaria	2								2				2										
				Singular	1								1				1				1				1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: CAMPILLO DE ARAGON, CIMBALLA, IBDES, JARABA, MONTERDE, NUEVALOS

LOCALIDAD: ILLUECA **MUNICIPIO:** ILLUECA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501260001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50002457 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-BENEDICTO XIII
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. SAN BABIL, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50250

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	7		Ordinaria	4				4				2				2				1						
				Singular																					1 C	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3				4				2				2				1						
				Singular																					1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DIPUTACIÓN PROVINCIAL-BREA DE ARAGON , CRA EL ENEBRO-SABIÑAN , CRA ARANDA-ISUELA-GOTOR - PT : CP INF-PRI DIPUTACIÓN PROVINCIAL-BREA DE ARAGON , CRA EL ENEBRO-SABIÑAN , CRA ARANDA-ISUELA-GOTOR

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: JOYOSA (LA) **MUNICIPIO:** JOYOSA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501320001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50002512 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN Y CAJAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. DE ESPAÑA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50692

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	4		Ordinaria	3				2				1				1				1						
				Singular																					*C	*C	
ACTUAL	2	4		Ordinaria	3				2				1				1				1						
				Singular																					*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MONTES DEL CASTELLAR-TORRES DE BERRELLEN - PT : CEIP MONTES DEL CASTELLAR-TORRES DE BERRELLEN

LOCALIDAD: LECIÑENA **MUNICIPIO:** LECIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501370001 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50011422 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-BAJO GÁLLEGO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA, 84 **CÓDIGO POSTAL:** 50160

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	7		Ordinaria	6				1				3				3										
				Singular	1										1						1				*C	*C	
ACTUAL	5	6		Ordinaria	6								3				3										
				Singular	1										1						1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: LECIÑENA, ONTINAR DE SALZ, PERDIGUERA
CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT GALO PONTE-SAN MATEO DE GALLEGO - PT : CPUBINT GALO PONTE-SAN MATEO DE GALLEGO

LOCALIDAD: LONGARES **MUNICIPIO:** LONGARES **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501430001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50017667 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DIEGO ESCOLANO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. VALENCIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50460

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria	1				1				1				1				1						
				Singular																					*C	*C	
ACTUAL	1	2		Ordinaria	1				1				1				1				1						
				Singular																					*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MATEO VALERO-ALFAMEN - PT : CRA ORBA-MUEL

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: LUCENI **MUNICIPIO:** LUCENI **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501470002 **ZONA CONCURSO:** 000000
CÓDIGO CENTRO: 50011239 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ÍNSULA BARATARIA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN AGUSTÍN, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 50640

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7	10		Ordinaria	7				4				3				3										
				Singular	1				1				2				2				1				1 C	1 C	
ACTUAL	7	10		Ordinaria	7				4				3				3										
				Singular	1				1				2				2				1				1 C	1 C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALCALA DE EBRO, BARBOLES, BOQUIÑENI, CABAÑAS DE EBRO, GRISEN, LUCENI
CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DE FIGUERUELAS-FIGUERUELAS - PT : CP INF-PRI DE FIGUERUELAS-FIGUERUELAS

LOCALIDAD: LUMPIAQUE **MUNICIPIO:** LUMPIAQUE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501500001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50011124 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-CUEVAS DEL JALÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MUNTADAS, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50295

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	10		Ordinaria	6				3				4				2				1						
				Singular	1								2				2				1				1	1	
ACTUAL	6	10		Ordinaria	6				3				4				2				1						
				Singular	1								2				2				1				1	1	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BARDALLUR, LUCENA DE JALON, LUMPIAQUE, PLASENCIA DE JALON, RUEDA DE JALON, SALILLAS DE JALON, URREA DE JALON

LOCALIDAD: MAELLA **MUNICIPIO:** MAELLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501520001 **ZONA CONCURSO:** 500082
CÓDIGO CENTRO: 50002810 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VIRGEN DEL PORTAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ZARAGOZA, 38 **CÓDIGO POSTAL:** 50710

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	3				4				2				1				1						
				Singular																					1 C	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3				4				2				1				1						
				Singular																					1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS-FABARA - PT : I.E.S. BAIX MATARRANYA-MAELLA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: MAGALLON **MUNICIPIO:** MAGALLON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501530001 **ZONA CONCURSO:** 500033
CÓDIGO CENTRO: 50011379 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LA HUECHA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. ARAGÓN, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50520

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	5		Ordinaria	3				1				3				2										
				Singular													1				1				*C	*C	
ACTUAL	3	5		Ordinaria	3				1				3				2										
				Singular													1				1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: AMBEL, MAGALLON, MALEJAN
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MANLIA-MALLEN - PT : CEIP EL POMILLO-AINZON

LOCALIDAD: MAINAR **MUNICIPIO:** MAINAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501540001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50010247 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTA ANA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE VALENCIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50368

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	1		Ordinaria									1														
				Singular																	*C				*C	*C	
ACTUAL	0	1		Ordinaria									1														
				Singular																	*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA - MU : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA - PT : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA

LOCALIDAD: MALLEN **MUNICIPIO:** MALLEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501600001 **ZONA CONCURSO:** 500033
CÓDIGO CENTRO: 50002937 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MANLIA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MIRAFLORES, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50550

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	6		1		9				3				2										
				Singular																	1 C				1 C	1 C	
ACTUAL	6	12		Ordinaria	6		1		9				3				2										
				Singular																	1 C				1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SAN NICASIO-NOVILLAS , CRA LA HUECHA-MAGALLON - MU : CP INF-PRI SAN NICASIO-NOVILLAS - PT : CP INF-PRI SAN NICASIO-NOVILLAS

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: MALUENDA **MUNICIPIO:** MALUENDA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501590001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50011151 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-TRES RIBERAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DOCTOR GARCÍA SANCHO, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50340

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	9		Ordinaria	4				2				3				3										
				Singular	1								2				2				1				*C	*C	
ACTUAL	3	9		Ordinaria	4				2				3				3										
				Singular	1								2				2				1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: FUENTES DE JILOCA, MALUENDA, MARA, MIEDES DE ARAGON, MORATA DE JILOCA, OLVES, PARACUELLOS DE JILOCA, TERRER, VILLAFELICHE
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BALTASAR GRACIÁN-CALATAYUD - PT : CEIP FRANCISCO DE GOYA-CALATAYUD

LOCALIDAD: MARIA DE HUERVA **MUNICIPIO:** MARIA DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501630001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50017916 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN ROQUE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50430

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	5		2		5		2		3		1		2				1				2	1	
				Singular																							
ACTUAL	6	12		Ordinaria	5		2		5		2		3		1		2				1				2	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: MARIA DE HUERVA **MUNICIPIO:** MARIA DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501630001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50019251 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-VAL DE LA ATALAYA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RÍO JALÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50430

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	6		1		5		2		3		1		2				1				1	1	
				Singular																							
ACTUAL	6	12		Ordinaria	6		1		5		2		3		1		2				1				1	1	
				Singular																							

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: MEQUINENZA **MUNICIPIO:** MEQUINENZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501650001 **ZONA CONCURSO:** 500082
CÓDIGO CENTRO: 50003048 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARÍA QUINTANA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE FRAGA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50170

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	4				5				2														
				Singular													1 C				1 C				1 C		
ACTUAL	3	6		Ordinaria	4				5				2														
				Singular													1 C				1 C				1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: EF : CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL PILAR-FAYON - MU : CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL PILAR-FAYON - PT : CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL PILAR-FAYON

LOCALIDAD: MONTAÑANA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970007 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005631 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-HERMANOS ARGENSOLA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS, 23 **CÓDIGO POSTAL:** 50059

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	8		Ordinaria	5				5				3				2				2						
				Singular																					1 C	*C	
ACTUAL	3	8		Ordinaria	5				5				3				2				2						
				Singular																					1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI FLORENCIO JARDIEL-PEÑAFLOR , CP INF-PRI MARIANO CASTILLO-VILLAMAYOR DE GALLEGO - PT : CP INF-PRI FLORENCIO JARDIEL-PEÑAFLOR , CP INF-PRI MARIANO CASTILLO-VILLAMAYOR DE GALLEGO

LOCALIDAD: MONZALBARBA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970008 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005641 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FERNÁNDEZ VIZARRA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. GASPAR DE PEX, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50120

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	4				4				2				2				1				1		
				Singular																						*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	4				3		1		2				2				1				1		
				Singular																						*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER-GARRAPINILLOS

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: MORATA DE JALON **MUNICIPIO:** MORATA DE JALON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501750002 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50003206 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUCAS ARRIBAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. BALDÍO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50260

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	3		Ordinaria Singular	1				2				1				1				1				*C	*C	
ACTUAL	1	3		Ordinaria Singular	1				2				1				1				1					*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CRA VICORT-ISUELA-FRASNO (EL)

LOCALIDAD: MOVERA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970009 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005677 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JUAN PABLO BONET
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RÍO GÁLLEGO, 42 **CÓDIGO POSTAL:** 50194

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	7				9				3		1		3				1				1	1 C	
ACTUAL	5	12		Ordinaria Singular	7				8				3		1		3				1				1	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI LA PORTALADA-PASTRIZ , CP INF-PRI MAESTRO DON PEDRO ORÓS-MOVERA

LOCALIDAD: MOVERA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970009 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005653 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MAESTRO DON PEDRO ORÓS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. MAYOR, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50194

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	5		Ordinaria Singular	4				2		2		1				2				1				1 C	*C	
ACTUAL	2	4		Ordinaria Singular	3				2		2		1				2				1				1 C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JUAN PABLO BONET-MOVERA
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI LA PORTALADA-PASTRIZ

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: MUEL **MUNICIPIO:** MUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501810002 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50011380 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ORBA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOSÉ ANTONIO LABORDETA, 24 **CÓDIGO POSTAL:** 50450

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	5		Ordinaria	3				3				2				1										
				Singular	1												1				1				1 C	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3				3				2				1										
				Singular	1												1				1				1 C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BOTORRITA, JAULIN, MEZALOCHA, MUEL
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MATEO VALERO-ALFAMEN
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI DIEGO ESCOLANO-LONGARES

LOCALIDAD: MUELA (LA) **MUNICIPIO:** MUELA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501820002 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50017448 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GIL TARÍN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. DE LAS BANQUERAS, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50196

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	11	22		Ordinaria	11		1		12				6				5				3				2	1	
				Singular																							
ACTUAL	11	22		Ordinaria	11		1		12				6				5				3				2	1	
				Singular																							

LOCALIDAD: NOVALLAS **MUNICIPIO:** NOVALLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501900001 **ZONA CONCURSO:** 500033
CÓDIGO CENTRO: 50011227 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-BÉCQUER
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SERAFÍN VILLARROYA LAHOZ, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50510

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	4				2				4				1										
				Singular													1				1				1	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	4				2				4				1										
				Singular													1				1				1	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: AÑON DE MONCAYO, MALON, NOVALLAS, SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO, TORRELLAS, VERA DE MONCAYO
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JOAQUÍN COSTA-TARAZONA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: NOVILLAS **MUNICIPIO:** NOVILLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501910001 **ZONA CONCURSO:** 500033
CÓDIGO CENTRO: 50003504 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN NICASIO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. DE MALLÉN, 40 **CÓDIGO POSTAL:** 50530

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	1		Ordinaria	1				1				1														
				Singular																	*C				*C	*C	
ACTUAL	1	1		Ordinaria	1				1				1														
				Singular																	*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MANLIA-MALLEN - MU : CEIP MANLIA-MALLEN - PT : CEIP MANLIA-MALLEN

LOCALIDAD: PANIZA **MUNICIPIO:** PANIZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502000001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50011392 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LA CEPA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE ALADRÉN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50480

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	4		Ordinaria	3				4				1				1										
				Singular									1				1				1				*C	*C	
ACTUAL	3	4		Ordinaria	3				4				1				1										
				Singular									1				1				1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: AGUARON, COSUENDA, ENCINACORBA, PANIZA
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO-CARIÑENA - PT : CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO-CARIÑENA

LOCALIDAD: PASTRIZ **MUNICIPIO:** PASTRIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502030002 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50003711 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA PORTALADA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CNO. ACCESO DESDE FINAL AVDA. SANTA ANA **CÓDIGO POSTAL:** 50195

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria	2				1				2				1				1						
				Singular																					*C	*C	
ACTUAL	2	3		Ordinaria	2				1				2				1				1						
				Singular																					*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JUAN PABLO BONET-MOVERA - PT : CEIP MAESTRO DON PEDRO ORÓS-MOVERA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: PEDROLA **MUNICIPIO:** PEDROLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502040001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50003735 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CERVANTES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MARÍA MOLINER S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50690

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	12		Ordinaria	6				8				3				2				2				1		
				Singular																						1 C	
ACTUAL	5	12		Ordinaria	6				8				3				2				2				1		
				Singular																						1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : MARÍA DOMÍNGUEZ-GALLUR

LOCALIDAD: PEÑAFLOR **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970010 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005707 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FLORENCIO JARDIEL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FRANCISCO GRACIA, 18 **CÓDIGO POSTAL:** 50193

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	2		Ordinaria	1		1						1				1				1						
				Singular																					*C	*C	
ACTUAL	2	2		Ordinaria	1		1						1				1				1						
				Singular																					*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP HERMANOS ARGENSOLA-MONTAÑANA - PT : CEIP HERMANOS ARGENSOLA-MONTAÑANA

LOCALIDAD: PINA DE EBRO **MUNICIPIO:** PINA DE EBRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502080001 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50017680 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN Y CAJAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RAMÓN Y CAJAL, 60 **CÓDIGO POSTAL:** 50750

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	3				4				2				2				1						
				Singular																					1 C	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	3				4				2				2				1						
				Singular																					1 C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CRA MARÍA MOLINER-BURGO DE EBRO (EL)
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO-QUINTO

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: PINSEQUE **MUNICIPIO:** PINSEQUE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502090001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50003851 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL ARTIGAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º DE LOS ESTUDIANTES, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50298

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	7				9				3				3				2				1	1	
				Singular																					1 C		
ACTUAL	6	12		Ordinaria	7				8				4				3				2				1	1	
				Singular																					1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI ALFREDO MUIÑOS-REMOLINOS

LOCALIDAD: PINSORO **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950005 **ZONA CONCURSO:** 500021
CÓDIGO CENTRO: 50011240 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LUIS BUÑUEL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CORNETA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50694

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	5	8		Ordinaria	5				2				2				2				1						
				Singular	1								2		1		3				1				*C	*C	
ACTUAL	5	8		Ordinaria	5				2				2				2				1						
				Singular	1								2		1		3				1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: BARDENAS, BAYO (EL), PINSORO, RIVAS, SABINAR (EL), SANTA ANASTASIA, VALAREÑA
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ-EJEA DE LOS CABALLEROS - PT : CEIP FERRER Y RACAJ-EJEA DE LOS CABALLEROS

LOCALIDAD: PRADILLA DE EBRO **MUNICIPIO:** PRADILLA DE EBRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502170001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50003981 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOAQUÍN COSTA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOAQUÍN COSTA, 73 **CÓDIGO POSTAL:** 50668

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	1		Ordinaria	1								1														
				Singular																	*C				*C	*C	
ACTUAL	1	1		Ordinaria	1								1														
				Singular																	*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE - MU : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE - PT : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **MUNICIPIO:** PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502190001 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50004004 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LOS ALBARES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ROSALÍA DE CASTRO, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50171

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7	15		Ordinaria Singular	7		1		5		1			7	1		2		1		2				1	1	
ACTUAL	6	15		Ordinaria Singular	6		1		5		1			7	1		2		1		2				1	1	

LOCALIDAD: PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **MUNICIPIO:** PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502190001 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50017898 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-REINO DE ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL.PARCELA, 50, POLÍGONO, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50171

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	13		Ordinaria Singular	7				5		7				1		3				2				1	1	
ACTUAL	6	13		Ordinaria Singular	7				5		7				1		3				2				1	1	

LOCALIDAD: QUINTO **MUNICIPIO:** QUINTO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502220001 **ZONA CONCURSO:** 500070
CÓDIGO CENTRO: 50004031 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FERNANDO EL CATÓLICO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DON QUINTÍN DEBÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50770

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	4				3				2		1		1				1				*C	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	4				3				2		1		1				1				*C	1 C	

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP RAMÓN Y CAJAL-PINA DE EBRO
CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DANIEL FEDERIO-SASTAGO , CRA DEL EBRO-GELSA , CP INF-PRI SAN JAVIER-ESCATRON

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: REMOLINOS **MUNICIPIO:** REMOLINOS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502230001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50004053 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALFREDO MUIÑOS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS NUEVAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50637

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	2		Ordinaria	2						1								1		1						
				Singular																					*C		
ACTUAL	2	2		Ordinaria	2						1								1		1						
				Singular																					*C		

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP MIGUEL ARTIGAS-PINSEQUE

LOCALIDAD: RICLA **MUNICIPIO:** RICLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502250001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50004077 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MAESTRO MONREAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DE LA EDUCACIÓN, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50270

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	4				4				2		1		2				1						
				Singular																					1 C	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	4				4				2		1		2				1				1		
				Singular																						*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN-CALATORAO

LOCALIDAD: SABIÑAN **MUNICIPIO:** SABIÑAN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502410001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50011136 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-EL ENEBRO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN ROQUE, 24 **CÓDIGO POSTAL:** 50299

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	4		Ordinaria	2				3				1														
				Singular									1				1				1					*C	
ACTUAL	2	4		Ordinaria	2				3				1														
				Singular									1				1				1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: MORES, PARACUELLOS DE LA RIBERA, SABIÑAN, SESTRICA
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA - PT : CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: SADABA **MUNICIPIO:** SADABA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502300002 **ZONA CONCURSO:** 500021
CÓDIGO CENTRO: 50011410 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LOS BAÑALES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. GENERAL CARLOS DE CASTRO, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50670

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	9		Ordinaria	5				2				3				3										
				Singular	1				1				2				1		1		1				1 C		
ACTUAL	4	9		Ordinaria	5				1				3				3										
				Singular	1				1				2				1		1		1				1 C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALERA, BIOTA, CASTILISCAR, LAYANA, LUESIA, SADABA, UNCASTILLO
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI ISIDORO GIL DE JAZ-SOS DEL REY CATOLICO , CP INF-PRI DE UNDUÉS DE LERDA-UNDUES DE LERDA

LOCALIDAD: SAN JUAN DE MOZARRIFAR **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970011 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005744 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANDRÉS OLIVÁN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALEJANDRO PALOMAR, 21 **CÓDIGO POSTAL:** 50820

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	8		Ordinaria	4				6				2				2				1						
				Singular																					*C	*C	
ACTUAL	3	8		Ordinaria	4				6				2				2				1						
				Singular																					*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ODÓN DE BUEN-ZUERA - PT : CEIP PINTOR PRADILLA-VILLANUEVA DE GALLEGO

LOCALIDAD: SAN MATEO DE GALLEGO **MUNICIPIO:** SAN MATEO DE GALLEGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502350001 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50017904 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-GALO PONTE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. HUESCA, 33 **CÓDIGO POSTAL:** 50840

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	5		2		5				3		1		3				2						
				Singular																					1 C	1 C	
ACTUAL	6	12		Ordinaria	4		3		5				3		1		3				2						
				Singular																					1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA BAJO GÁLLEGO-LECIÑENA - PT : CRA BAJO GÁLLEGO-LECIÑENA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: SANTA ENGRACIA **MUNICIPIO:** TAUSTE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502520002 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50008782 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTA ENGRACIA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RONDA DE MEDIODÍA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50669

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	1		Ordinaria Singular	1								*C				1				*C				*C	*C	
ACTUAL	1	1		Ordinaria Singular	1								*C				1				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE - FI : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE - MU : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE - PT : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE

LOCALIDAD: SASTAGO **MUNICIPIO:** SASTAGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502400002 **ZONA CONCURSO:** 500070
CÓDIGO CENTRO: 50004326 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DANIEL FEDERIO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ESCUELAS, 1-3 **CÓDIGO POSTAL:** 50780

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria Singular	2				2				1				1				1				1 C	*C	
ACTUAL	2	3		Ordinaria Singular	1		1		2				1				1				1				1 C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP FERNANDO EL CATÓLICO-QUINTO
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI SAN JAVIER-ESCATRON

LOCALIDAD: SOBRADIEL **MUNICIPIO:** SOBRADIEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502470001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50004430 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SUBPRADEL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ASUNCIÓN MURO TEJERO, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50629

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	2	3		Ordinaria Singular	3				2				1				1				1				*C	*C	
ACTUAL	2	4		Ordinaria Singular	3				2				2				1				1				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MONTES DEL CASTELLAR-TORRES DE BERRELLEN - PT : CEIP MONTES DEL CASTELLAR-TORRES DE BERRELLEN

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: SOS DEL REY CATOLICO **MUNICIPIO:** SOS DEL REY CATOLICO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502480005 **ZONA CONCURSO:** 500021
CÓDIGO CENTRO: 50004478 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ISIDORO GIL DE JAZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. DE LA VILLA, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50680

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	1		Ordinaria Singular	1								1				1 C								*C		
ACTUAL	1	1		Ordinaria Singular	1								1				1 C								*C		

CENTRO DE ORIGEN: PT : CRA LOS BAÑALES-SADABA
CENTROS COMPARTIDOS: EF : CP INF-PRI DE UNDUÉS DE LERDA-UNDUES DE LERDA

LOCALIDAD: TARAZONA **MUNICIPIO:** TARAZONA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502510001 **ZONA CONCURSO:** 500033
CÓDIGO CENTRO: 50004545 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOAQUÍN COSTA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. NAVARRA, 21 **CÓDIGO POSTAL:** 50500

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	2		2		3		2		1				2				1				1	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	2		2		3		2		1				2				1				1	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA BÉCQUER-NOVALLAS

LOCALIDAD: TARAZONA **MUNICIPIO:** TARAZONA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502510001 **ZONA CONCURSO:** 500033
CÓDIGO CENTRO: 50004612 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONCAYO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. LA PAZ, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 50500

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12	1	Ordinaria Singular	7				8				4				3				2				2	1	
ACTUAL	6	12	1	Ordinaria Singular	7				8				4				3				2				2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: TAUSTE **MUNICIPIO:** TAUSTE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502520003 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50004703 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALFONSO I EL BATALLADOR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. OBISPO JOSÉ MARÍA CONGET, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50660

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	8	16		Ordinaria	8		1		12				4				3								1		
				Singular									1 C								1 C				1 C	1 C	
ACTUAL	8	15		Ordinaria	8		1		11				4				3								1		
				Singular									1 C								1 C				1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SANTA ENGRACIA-SANTA ENGRACIA , CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA-PRADILLA DE EBRO - FI : CP INF-PRI SANTA ENGRACIA-SANTA ENGRACIA - MU : CP INF-PRI SANTA ENGRACIA-SANTA ENGRACIA , CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA-PRADILLA DE EBRO - PT : CP INF-PRI SANTA ENGRACIA-SANTA ENGRACIA , CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA-PRADILLA DE EBRO

LOCALIDAD: TORRES DE BERRELLEN **MUNICIPIO:** TORRES DE BERRELLEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502620002 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50004843 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONTES DEL CASTELLAR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. GARFILÁN, 37 **CÓDIGO POSTAL:** 50693

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	5		Ordinaria	3		1		2				2				1				1						
				Singular																					1 C	1 C	
ACTUAL	2	6		Ordinaria	2		1		2				3				1				1						
				Singular																					1 C	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SUBPRADEL-SOBRADIEL , CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL-JOYOSA (LA) - PT : CP INF-PRI SUBPRADEL-SOBRADIEL , CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL-JOYOSA (LA)

LOCALIDAD: TOSOS **MUNICIPIO:** TOSOS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502640001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50004879 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-TOSOS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. CARIÑENA, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50154

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	1		Ordinaria													1										
				Singular									*C												*C		
ACTUAL	0	1		Ordinaria													1										
				Singular									*C												*C		

CENTRO DE ORIGEN: FI : CEIP SAN BLAS-VILLANUEVA DE HUERVA - PT : CEIP SAN JORGE-HERRERA DE LOS NAVARROS

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: UNDUES DE LERDA **MUNICIPIO:** UNDUES DE LERDA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502680001 **ZONA CONCURSO:** 000000
CÓDIGO CENTRO: 50004946 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE UNDUÉS DE LERDA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL PRADO 1-3 **CÓDIGO POSTAL:** 50689

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	1		Ordinaria									1														
				Singular													*C								*C		
ACTUAL	0	1		Ordinaria									1														
				Singular													*C								*C		

CENTRO DE ORIGEN: EF : CEIP ISIDORO GIL DE JAZ-SOS DEL REY CATOLICO - PT : CRA LOS BAÑALES-SADABA

LOCALIDAD: USED **MUNICIPIO:** USED **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502710001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50011197 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-CERRO DE SANTA CRUZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE ATEA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50374

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	0	2		Ordinaria									1														
				Singular									1				1								*C	*C	
ACTUAL	0	2		Ordinaria									1														
				Singular									1				1								*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: ABANTO, ACERED, ATEA, CUBEL, TORRALBA DE LOS FRAILES, USED
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA - PT : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50010296 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-INFANTA ELENA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ROSALÍA DE CASTRO, 40 **CÓDIGO POSTAL:** 50180

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	4				2		1		2				2				1						
				Singular																					1 C	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	4				2		1		2				2				1						
				Singular																					1 C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP OCTAVUS-UTEBO
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI PARQUE EUROPA-UTEBO

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005011 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL ARTAZOS TAMÉ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50180

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	20	1	Ordinaria Singular	9		1		10		3			7	1		3		1		1		1		2	1	
ACTUAL	9	20	1	Ordinaria Singular	9		1		10		3			7	1		3		1		1		1		2	1	

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50018121 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-OCTAVUS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PABLO RUIZ PICASSO, 9 **CÓDIGO POSTAL:** 50180

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	10	20		Ordinaria Singular	11				6		4			10	1		4				2				2	1 C	
ACTUAL	9	19		Ordinaria Singular	10				6		3			10	1		4				2				2	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI INFANTA ELENA-UTEBO

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50017451 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PARQUE EUROPA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL.TENERIFE, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50180

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6		1		9				3				2				1		1		2 *C	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	5		2		9				4				2				1				2 *C	1	

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP INFANTA ELENA-UTEBO

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE EBRO **MUNICIPIO:** VILLAFRANCA DE EBRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502850001 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50011409 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LA SABINA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA, 23 **CÓDIGO POSTAL:** 50174

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	9		Ordinaria	4				3				3				3										
				Singular									1				1				1				*C	*C	
ACTUAL	4	9		Ordinaria	4				3				3				3										
				Singular									1				1				1				*C	*C	

LOCALIDADES DEL C.R.A: FARLETE, MONEGRILLO, NUEZ DE EBRO, OSERA DE EBRO, VILLAFRANCA DE EBRO
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BRIANDA DE LUNA-ALFAJARIN - PT : CEIP BRIANDA DE LUNA-ALFAJARIN

LOCALIDAD: VILLALENGUA **MUNICIPIO:** VILLALENGUA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502870001 **ZONA CONCURSO:** 000000
CÓDIGO CENTRO: 50011173 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-EL MIRADOR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZ. MAYOR, 16 **CÓDIGO POSTAL:** 50216

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	2		Ordinaria							1		1														
				Singular			1												1		1				*C		
ACTUAL	1	2		Ordinaria							1		1														
				Singular			1												1		1				*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BUBIERCA, CARENAS, CASTEJON DE LAS ARMAS, MOROS, MUNEBREGA, TORRIJO DE LA CAÑADA, VILLALENGUA, VILUEÑA (LA)
CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP VIRGEN DE LA PEANA-ATECA

LOCALIDAD: VILLAMAYOR DE GALLEGO **MUNICIPIO:** VILLAMAYOR DE GÁLLEGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 509030001 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005872 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARIANO CASTILLO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CALERA, 30 **CÓDIGO POSTAL:** 50162

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria	4				3				2				2				2						
				Singular																					*C	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria	4				3				2				2				2						
				Singular																					*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP HERMANOS ARGENSOLA-MONTAÑANA - PT : CEIP HERMANOS ARGENSOLA-MONTAÑANA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE GALLEGO **MUNICIPIO:** VILLANUEVA DE GALLEGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502880003 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50005276 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PINTOR PRADILLA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PIRINEOS, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 50830

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	7				9				3		1		3				2					1	
				Singular																					1 C		
ACTUAL	6	12		Ordinaria	7				9				3		1		3				2					1	
				Singular																					1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI ANDRÉS OLIVÁN-SAN JUAN DE MOZARRIFAR

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE HUERVA **MUNICIPIO:** VILLANUEVA DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502900001 **ZONA CONCURSO:** 500057
CÓDIGO CENTRO: 50005291 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN BLAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA, 29 **CÓDIGO POSTAL:** 50153

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	1		Ordinaria	1												1										
				Singular									1 C												*C	*C	
ACTUAL	1	1		Ordinaria	1												1										
				Singular									1 C												*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO-CARIÑENA - PT : CEIP SAN JORGE-HERRERA DE LOS NAVARROS
CENTROS COMPARTIDOS: FI : CP INF-PRI TOSOS-TOSOS

LOCALIDAD: VILLARREAL DE HUERVA **MUNICIPIO:** VILLARREAL DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502920001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50005331 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FERNANDO EL CATÓLICO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. DE LA ESTACIÓN, 15 **CÓDIGO POSTAL:** 50490

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	1	1		Ordinaria	1								1														
				Singular																	*C				*C	*C	
ACTUAL	1	2		Ordinaria	1								1														
				Singular													1				*C				*C	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA - MU : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA - PT : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50010387 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-ALBORADA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** ANDADOR PILAR CUARTERO MOLINERO, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR			15	Ordinaria Singular													1				1				18	6	
ACTUAL			15	Ordinaria Singular													1				1				18	6	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50017369 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-ANGEL RIVIÈRE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOSÉ GALIAY, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50008

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR			6	Ordinaria Singular													1				1				7	2	
ACTUAL			6	Ordinaria Singular													1				1				7	2	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50018131 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-JEAN PIAGET
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** ANDADOR JEAN PIAGET, 4-6 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR			13	Ordinaria Singular													1				1				16	4	
ACTUAL			13	Ordinaria Singular													1				1				16	4	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50011537 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-RINCÓN DE GOYA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RINCÓN DE GOYA, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50006

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR			10	Ordinaria Singular													1				1				12	4	
ACTUAL			10	Ordinaria Singular													1				1				12	4	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50017862 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-AGUSTINA DE ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EUGENIO LUCAS, 14 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	10				7		2			11	1		4				2				2	1	
ACTUAL	8	18		Ordinaria Singular	9				7		2			11	1		4				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005896 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANA MAYAYO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALFONSO CARLOS COMÍN ROS, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	7				8				3		1		3				1				1	1 C	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	7				8				3		1		3				1				1	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ-ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005902 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANDRÉS MANJÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DELICIAS, 90 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	4				5				2				1				1				2	1	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	4				5				2				1				1				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50011562 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. VÍA HISPANIDAD, 68 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	4				6				2				2				1				2	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	4				6				2				2				1				2	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ANA MAYAYO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006311 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-BASILIO PARAÍSO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SUPERVÍA, 29 **CÓDIGO POSTAL:** 50006

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	2		2		1		2		2				2				1				1	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	2		2		1		2		2				2				1				1	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DOCTOR AZÚA-ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006207 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOSÉ GALIAY, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50008

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	9		Ordinaria Singular	5				4			1	3			1	3				1				1	1 C	
ACTUAL	4	8		Ordinaria Singular	5				3			1	3			1	3				1				1	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI JULIÁN SANZ IBÁÑEZ-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005926 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CÁNDIDO DOMINGO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SOBRARBE, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6				7		2		3		1		2				2				2	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	6				7		2		3		1		2				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50018817 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CATALINA DE ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA FRAGUA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	11	24		Ordinaria Singular	12				3		5			8	1		2		3		2		1		2	1	
ACTUAL	11	24		Ordinaria Singular	12				3		5			8	1		2		3		2		1		2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50008371 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CÉSAR AUGUSTO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PEDRO III EL GRANDE, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12	1	Ordinaria Singular	4		3		6		2		4		1		3				1				3	1	
ACTUAL	6	12	1	Ordinaria Singular	4		3		6		2		4		1		3				1				3	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50008356 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CESÁREO ALIERTA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PEDRO III EL GRANDE, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	13		Ordinaria Singular	6		1		6		3		4		1		3				1				2	1	
ACTUAL	6	13		Ordinaria Singular	5		2		6		3		4		1		3				1				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50010478 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CIUDAD DE ZARAGOZA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCULTOR PALAO, 17 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	7				5				5		1		3				1				2	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	7				5				5		1		3				1				2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50010481 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CORTES DE ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. VALERO JULIAN RIPOL URBANO, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18	1	Ordinaria Singular	6		4		9		4		6		1		5				2				3	2	
ACTUAL	9	18	1	Ordinaria Singular	6		4		9		4		6		1		5				2				3	2	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50008368 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DOCTOR AZÚA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PEDRO III EL GRANDE, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	15		Ordinaria Singular	4		3		4		4		5		1		3		1		1		1		2	1 *C	
ACTUAL	6	15		Ordinaria Singular	4		3		4		4		5		1		3		1		1		1		2	1 *C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BASILIO PARAÍSO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005951 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DOMINGO MIRAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MESONES DE ISUELA, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	7		Ordinaria Singular	4				3				3				2				1				1	*C	
ACTUAL	3	7		Ordinaria Singular	4				3				3				2				1				1	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP LUIS VIVES-ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006219 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-EMILIO MORENO CALVETE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º CALANDA, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 50010

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	4				4				2				2				1				1	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	4				4				2				2				1				1	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50008149 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CAÑON DE AÑISCLO, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7	14		Ordinaria Singular	6		2		8		4		2				3				2				2	1	
ACTUAL	7	14		Ordinaria Singular	5		3		8		4		2				3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005963 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FERNANDO EL CATÓLICO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL SAN VICENTE FERRER, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	4				2		1			3			1				1				2	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	4				2		1			3			1				1				2	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP RAMIRO SOLÁNS-ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005975 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GASCÓN Y MARÍN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. DE LOS SITIOS, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50001

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6	1	Ordinaria Singular	2		2		1		2		2			1	2				1				1	*C	
ACTUAL	3	6	1	Ordinaria Singular	2		2		1		2		2			1	2				1				1	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009415 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GLORIA ARENILLAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RÍO PEREJILES, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	3				4				2		1		1				1				1	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	3				4				2		1		1				1				1	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP LA ESTRELLA-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005768 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GUILLERMO FATÁS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA IGLESIA, 61 **CÓDIGO POSTAL:** 50016

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	9		1		9		4		4		1		3				2				1	1 C	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	9		1		9		4		4		1		3				2				1	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50010171 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-HERMANOS MARX
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ANTÓN GARCÍA ABRIL, 39 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6		1		6		2		5		1		4				2				3	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	6		1		6		2		5		1		4				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006220 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-HILARIÓN GIMENO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PEDRO ARNAL CAVERO, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	10				8					10			4				2				2	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	10				8					10			4				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50010181 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-HISPANIDAD
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. OCÉANO ATLÁNTICO, 15 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12	1	Ordinaria Singular	6		1		6				5		1		3				2				2	1	
ACTUAL	6	12	1	Ordinaria Singular	6		1		6				5		1		3				2				2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005999 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL NOTICIERO, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	8	16		Ordinaria Singular	8		1		8		1			6	1		3				2				2	1	
ACTUAL	8	16		Ordinaria Singular	8		1		8		1			6	1		3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006001 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA ALMOZARA, 58 **CÓDIGO POSTAL:** 50003

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	8	1	Ordinaria Singular	4		1		5		2		2		1		2				1				1	1 1 C	
ACTUAL	4	8	1	Ordinaria Singular	3		2		5		2		2		1		2				1				1	1 1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI EMILIO MORENO CALVETE-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006013 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOAQUÍN COSTA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º MARÍA AGUSTÍN, 41 **CÓDIGO POSTAL:** 50004

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	5		2		6		2		4			1	2				1				2	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	5		2		6		2		4			1	2				1				2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50011801 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. PEDRO SAPUTO, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	4	12		Ordinaria Singular	6				3					10			4				2				3	1	
ACTUAL	4	12		Ordinaria Singular	6				3					10			4				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009373 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOSÉ CAMÓN AZNAR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE NAVARRA, 141 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	13		Ordinaria Singular	7				6				5		1		3				2				3	1	
ACTUAL	6	13		Ordinaria Singular	7				6				5		1		3				2				3	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006025 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOSÉ MARÍA MIR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DUQUESA VILLAHERMOSA, 58 **CÓDIGO POSTAL:** 50010

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	5	2			3	3			3		3		3				2				3	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	5	2			3	3			3		3		3				2				3	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50011847 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOSEFA AMAR Y BORBÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** C/ JULIO GARCÍA CONDOY, 50 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7	18		Ordinaria Singular	5		3		11		2		4		1		3				2				2	1	
ACTUAL	6	17		Ordinaria Singular	4		3		10		2		4		1		3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006232 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JUAN XXIII
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JUAN XXIII, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50010

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	7				8				4				3				2				2 *C	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	7				8				4				3				2				2 *C	1	

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP PUERTA DE SANCHO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005598 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JULIÁN NIETO TAPIA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. DEL PILÓN, 150 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	14		Ordinaria Singular	5		2		5		2			6			3				2				1	1 C	
ACTUAL	6	14		Ordinaria Singular	5		2		5		2			6			3				2				1	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : JULIO VERNE-ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006049 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JULIÁN SANZ IBÁÑEZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LEOPOLDO ROMEO, 24 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6	1	Ordinaria Singular	3		1		3		1		1				2				1				2	1 *C	
ACTUAL	3	6	1	Ordinaria Singular	2		2		3		1		1				2				1				2	1 *C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006438 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA ALMOZARA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BONN, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50003

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	5		2		6		1		3		1		3				2				2	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	5		2		5		1		4		1		3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009749 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA ESTRELLA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PEDRO LÁZARO, 18 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	15		Ordinaria Singular	8				7	1			4		6		3				2				2	1 C	
ACTUAL	6	13		Ordinaria Singular	8				6	1			3		6		3				2				2	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI GLORIA ARENILLAS-ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009403 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LAS FUENTES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DOCTOR IRANZO, 65 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	8	16		Ordinaria Singular	7		2		11		1		4				3				2				2	1	
ACTUAL	8	16		Ordinaria Singular	7		2		11		1		4				3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50018143 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUCIEN BRIET
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CM JUSLIBOL, 57 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7	16	1	Ordinaria Singular	8	1			4	6			4		2		3				1	1			2	2	
ACTUAL	7	15	1	Ordinaria Singular	8	1			4	5			4		2		3				1	1			2	2	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006050 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUIS VIVES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JENARO CHECA, 25 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6	1	Ordinaria Singular	4				2				2				2				1				1	1 1 C	
ACTUAL	3	6	1	Ordinaria Singular	4				2				2				2				1				1	1 1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DOMINGO MIRAL-ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006074 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARCOS FRECHÍN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DOCTOR IRANZO, 25 **CÓDIGO POSTAL:** 50013

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	8	1	Ordinaria Singular	3		1		9				2		1		1		1		1				2	1	
ACTUAL	4	8	1	Ordinaria Singular	3		2		8				2		1		1		1		1				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50008381 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARGARITA SALAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ASÍN Y PALACIOS, 19 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	13		Ordinaria Singular	6			1	5			3	4			2	3				2				2	1	
ACTUAL	6	13		Ordinaria Singular	6			1	5			3	4			2	3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009452 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARÍA MOLINER
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. DE MIRAFLORES, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	5		2		6		1			5			2		1		2				2	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	4		3		6		1			5			2				2				2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019792 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARÍA ZAMBRANO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AV. POLICÍA LOCAL S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50021

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7			Ordinaria Singular	4		4																				
ACTUAL	9			Ordinaria Singular	6		4																				

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50018258 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARIE CURIE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MOLINO DE LAS ARMAS, 57 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	9		1		5	6			4		4		3				2				2	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	9		1		5	6			4		4		3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009580 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIRAFLORES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PARQUE MIRAFLORES, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50008

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	8		2		12				5		1		3				2				4	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	7		3		11				6		1		3				2				4	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009944 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONSALUD
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MARIANELA GARCÍA VILLAS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	8	17	1	Ordinaria Singular	10				10				5				4				2				2	2	
ACTUAL	7	17	1	Ordinaria Singular	9				10				5				4				2				2	2	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50017710 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONTECANAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TOMÁS DE LEZAÚN, 15 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	10				3		3			12	1		3				2				2	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	10				3		3			12	1		3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50010193 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PUERTA DE SANCHO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BATALLA DE ARAPILES, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50003

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	17		Ordinaria Singular	8		2		8		4		4		1		3				2				1 1 C	1	
ACTUAL	9	17		Ordinaria Singular	7		3		8		4		4		1		3				2				1 1 C	1	

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI JUAN XXIII-ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50008691 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMIRO SOLÁNS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TEODORA LAMADRID, 61 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	4				5				2				1				1				1	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	4				5				2				1				1				1	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009531 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN SÁINZ DE VARANDA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. NTRA. SRA. DE LA OLIVA, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	9		1		7		2			7	1		3				2				2	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	8		2		7		2			7	1		3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005914 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RECARTE Y ORNAT
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN JUAN BOSCO, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	7	15		Ordinaria Singular	7		1		10		1		4		1		3				2				3	1	
ACTUAL	6	14		Ordinaria Singular	6		1		9		1		4		1		3				2				3	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50010399 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RÍO EBRO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** ANDADOR PILAR CUARTERO MOLINERO, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	18		Ordinaria Singular	7	1			9				3		7		3				2				2	1	
ACTUAL	6	15		Ordinaria Singular	7	1			6				3		7		3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006128 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN BRAULIO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PANTANO DE YESA, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	10	1	Ordinaria Singular	5				4	2			3		2		2	1			1	1			3	2	
ACTUAL	3	9	1	Ordinaria Singular	5				3	2			3		2		2	1			1	1			3	2	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006153 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JOSÉ DE CALASANZ
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EDUARDO SALVADOR HERNAZ, 43 **CÓDIGO POSTAL:** 50008

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	2		2		1		2		2				2				1				1	1 C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	2		2		1		2		2				2				1				1	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI GASCÓN Y MARÍN-ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006141 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTO DOMINGO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PREDICADORES, 60 **CÓDIGO POSTAL:** 50003

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	3	6		Ordinaria Singular	4				6				1				1				1				1	*C	
ACTUAL	3	6		Ordinaria Singular	4				6				1				1				1				1	*C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP TENERÍAS-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009397 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-TENERÍAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL.COSO, 214 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6		1		3		2			6	1		3				2				2	1 C	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	6		1		3		2			6	1		3				2				2	1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SANTO DOMINGO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006165 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-TÍO JORGE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. VALLE DE ZURIZA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6		1		5		3		3		1		2				2				1	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	6		1		5		3		3		1		2				2				1	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006281 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-TOMÁS ALVIRA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PASAJE CIGÜEÑAS, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50013

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	4		3		5		4		3				3				2				2	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	4		3		5		4		3				3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009208 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-TORRE RAMONA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BATALLA DE LEPANTO, 40 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6	1			3	3			3		3		3				1				2	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	6	1			3	3			3		3		3				1				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50018830 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VADORREY-LES ALLÉES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALFONSO ZAPATER CERDÁN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria Singular	6	1			2	4			3		2		1	2			1				1	1	
ACTUAL	6	12		Ordinaria Singular	6	1			2	4			3		2		1	2			1				1	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50018246 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VALDESPARTERA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. VOLVER A EMPEZAR 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50019

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	10				6		2			8	1		3		1		2				3	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	10				6		2			8	1		3		1		2				3	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50009385 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ZALFONADA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ISLAS CANARIAS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	14	1	Ordinaria Singular	8				11		4						4				1		1		2	1	
ACTUAL	6	13	1	Ordinaria Singular	8				11		4						3				1		1		2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019780 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-ANA MARÍA NAVALES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AV. DEL CIERZO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50022

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI													
ANTERIOR	0			Ordinaria Singular																							
ACTUAL	5			Ordinaria Singular	4		2																				

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019548 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-ARCOSUR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AV. DEL CIERZO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50022

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	10		Ordinaria Singular	5		5		4		2			7			2				1				2	1	
ACTUAL	9	12		Ordinaria Singular	5		5		5		2			7			3				1				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50017874 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-EL ESPARTIDERO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DIECISÉIS DE JULIO, 46 (Bº STA. ISABEL) **CÓDIGO POSTAL:** 50016

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	15		Ordinaria Singular	8	1			2	3			3		8		3				2				2	1	
ACTUAL	6	14		Ordinaria Singular	8	1			1	3			3		7		3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019019 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-JULIO VERNE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ÍÑIGO MANUEL MARÍN SANCHO, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	17	1	Ordinaria Singular	6	4			3	4			4		3		2	2			2				1	1 *C	
ACTUAL	9	17	1	Ordinaria Singular	6	4			3	4			4		3		2	2			2				1	1 *C	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JULIÁN NIETO TAPIA-ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50006037 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-LA JOTA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BALBINO ORENSANZ, 3-5 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	13	1	Ordinaria Singular	7				7		1		4		1		2		1		2				2	1	
ACTUAL	6	13	1	Ordinaria Singular	6		1		7		1		4		1		2		1		2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50017072 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-PARQUE GOYA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL COLOSO, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	16		Ordinaria Singular	7				11		7		1		1		3				2				2	1	
ACTUAL	6	14		Ordinaria Singular	7				9		7		1		1		3				2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019597 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-PARQUE VENECIA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AV. DE LA POLICIA LOCAL, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50021

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	12	10		Ordinaria Singular	6		6		1		1		5				1		1		1		1		2	1	
ACTUAL	12	15		Ordinaria Singular	6		6		4		1		5		1		1		2		1		1		2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50018261 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-RÍO SENA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ENRIQUE VAL, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	8	2			6	3			5		5		2	1			2				2	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	8	2			6	3			5		5		2	1			2				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50018271 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-ROSALES DEL CANAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 21 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	22		Ordinaria Singular	9		3		5		6			8	1		3		2		2		1		2	1	
ACTUAL	9	22		Ordinaria Singular	9		3		5		6			8	1		3		2		2		1		2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019081 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-SAN JORGE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL TAMBOR DE HOJALATA, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 50019

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	18		Ordinaria Singular	5		5		4		4			6	1		3		2		2		1		2	1	
ACTUAL	9	18		Ordinaria Singular	5		5		4		4			6	1		3		2		2		1		2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019615 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-SOLEDAD PUÉRTOLAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL LA ISLA DEL RESORO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50019

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	4		Ordinaria Singular	4		5		1		1		1						1		1						
ACTUAL	9	9		Ordinaria Singular	4		5		3		1		2				1		1		1				1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019551 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-VALDESPARTERA III
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL JEQUE BLANCO **CÓDIGO POSTAL:** 50019

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	12	12		Ordinaria Singular	6		6		3		3			5			1		1		1				1	1	
ACTUAL	12	14		Ordinaria Singular	6		6		4		3			5			2		1		1				2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019287 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-ZARAGOZA SUR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ANTONIO VIVALDI, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	9	12		Ordinaria Singular	4		4		3		2		1	5			2		1		1		1		1	1	
ACTUAL	9	14		Ordinaria Singular	5		4		4		2		1	6			2		1		1		1		2	1	

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: ZUERA **MUNICIPIO:** ZUERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502980010 **ZONA CONCURSO:** 500094

CÓDIGO CENTRO: 50008587 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ODÓN DE BUEN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JORGE LUNA, 15 **CÓDIGO POSTAL:** 50800

	UNIDADES:			PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU						
	INF	PRI	EES		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC
ANTERIOR	6	12		Ordinaria	6		1		9		1		3		1		3				1				2		
				Singular																						1 C	
ACTUAL	7	13		Ordinaria	6		2		9		2		3		1		3				1				2		
				Singular																						1 C	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI ANDRÉS OLIVÁN-SAN JUAN DE MOZARRIFAR

csv: BOA20210318023

ANEXO II

MAESTROS EN INSTITUTOS, SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CPUBINT (SECUNDARIA)

Cuerpo	Especialidad	Denominación
0597	IN	LENGUA EXTRANJERA: INGLES
0597	FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES
0597	LL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
0597	MA	MATEMATICAS
0597	CN	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
0597	GH	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA
0597	FS	EDUCACION FISICA
0597	MS	MUSICA
0597	PS	PEDAGOGIA TERAPEUTICA
0597	AS	AUDICION Y LENGUAJE
0597	LC	LENGUA CATALANA (E.S.O.)

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: AINSA **MUNICIPIO:** AINSA-SOBRARBE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 229070001

CÓDIGO CENTRO: 22005406 **ZONA CONCURSO:** 220036

NOMBRE: IES-SOBRARBE

DOMICILIO: CL. LUCIEN BRIET, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22330

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: ALCOLEA DE CINCA **MUNICIPIO:** ALCOLEA DE CINCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220170001

CÓDIGO CENTRO: 22006113 **ZONA CONCURSO:** 220061

NOMBRE: IES-CINCA-ALCANADRE

DOMICILIO: AVDA. AUTONOMÍA DE ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22410

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria				1					1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria				1					1		
	Singular											

LOCALIDAD: ALMUDEVAR **MUNICIPIO:** ALMUDEVAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220210001

CÓDIGO CENTRO: 22006083 **ZONA CONCURSO:** 220050

NOMBRE: SEC-IES-PIRÁMIDE

DOMICILIO: CL. MIGUEL MONSERRAT, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22270

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220480001
CÓDIGO CENTRO: 22000809 **ZONA CONCURSO:** 220085
NOMBRE: IES-HERMANOS ARGENSOLA
DOMICILIO: AVDA. DEL CINCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22300

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220480001
CÓDIGO CENTRO: 22004611 **ZONA CONCURSO:** 220085
NOMBRE: IES-MARTÍNEZ VARGAS
DOMICILIO: CAMI. DE LA BOQUERA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22300

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1						1		

LOCALIDAD: BINEFAR **MUNICIPIO:** BINEFAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220610001
CÓDIGO CENTRO: 22005388 **ZONA CONCURSO:** 220073
NOMBRE: IES-SIERRA DE SAN QUÍLEZ
DOMICILIO: PZA. HIPÓLITO BITRIÁN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22500

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221120001
CÓDIGO CENTRO: 22004888 **ZONA CONCURSO:** 220061
NOMBRE: IES-BAJO CINCA
DOMICILIO: CL. RÍO CINCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22520

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221120001
CÓDIGO CENTRO: 22001917 **ZONA CONCURSO:** 220061
NOMBRE: IES-RAMÓN J. SENDER
DOMICILIO: P.º DE LA CONSTITUCIÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22520

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria				1					1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria				1					1		
	Singular											

LOCALIDAD: GRAÑEN **MUNICIPIO:** GRAÑEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221160004
CÓDIGO CENTRO: 22006101 **ZONA CONCURSO:** 220050
NOMBRE: IES-MONTES NEGROS
DOMICILIO: CL. ESCUELAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22260

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: GRAUS **MUNICIPIO:** GRAUS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221170008
CÓDIGO CENTRO: 22002168 **ZONA CONCURSO:** 220024
NOMBRE: IES-BALTASAR GRACIÁN
DOMICILIO: PARTIDA COSCOLLA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22430

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008
CÓDIGO CENTRO: 22004773 **ZONA CONCURSO:** 220012
NOMBRE: IES-LUCAS MALLADA
DOMICILIO: CL. TORRE MENDOZA, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 22005

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria						1			2		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria						1			2		
	Singular											

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008
CÓDIGO CENTRO: 22002511 **ZONA CONCURSO:** 220012
NOMBRE: IES-PIRÁMIDE
DOMICILIO: CAMI. DE CUARTE, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22004

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular	1								5		
ACTUAL	Ordinaria Singular	1								5		

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008
CÓDIGO CENTRO: 22002508 **ZONA CONCURSO:** 220012
NOMBRE: IES-RAMÓN Y CAJAL
DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ, 9 **CÓDIGO POSTAL:** 22004

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1						2		

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008
CÓDIGO CENTRO: 22002521 **ZONA CONCURSO:** 220012
NOMBRE: IES-SIERRA DE GUARA
DOMICILIO: CL. RAMÓN J. SENDER, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 22005

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: JACA **MUNICIPIO:** JACA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221300021
CÓDIGO CENTRO: 22002727 **ZONA CONCURSO:** 220048
NOMBRE: IES-DOMINGO MIRAL
DOMICILIO: AVDA. REGIMIENTO GALICIA, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 22700

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: JACA **MUNICIPIO:** JACA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221300021
CÓDIGO CENTRO: 22005765 **ZONA CONCURSO:** 220048
NOMBRE: IES-PIRINEOS
DOMICILIO: CL. FERROCARRIL, 17 **CÓDIGO POSTAL:** 22700

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular						1			1		
ACTUAL	Ordinaria Singular						1			1		

LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580003
CÓDIGO CENTRO: 22003288 **ZONA CONCURSO:** 220073
NOMBRE: IES-JOSÉ MOR DE FUENTES
DOMICILIO: AVDA. DEL PUEYO, 89 **CÓDIGO POSTAL:** 22400

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular	1								1		
ACTUAL	Ordinaria Singular	1								2		

LOCALIDAD: SABIÑANIGO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990040
CÓDIGO CENTRO: 22004891 **ZONA CONCURSO:** 220048
NOMBRE: IES-BIELLO ARAGÓN
DOMICILIO: CL. DERECHOS HUMANOS, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 22600

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2	1	
ACTUAL	Ordinaria Singular									2	1	

LOCALIDAD: SABIÑANIGO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990040
CÓDIGO CENTRO: 22003902 **ZONA CONCURSO:** 220048
NOMBRE: IES-SAN ALBERTO MAGNO
DOMICILIO: Pº. DE LA CORONA, 2. **CÓDIGO POSTAL:** 22600

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: SARIÑENA **MUNICIPIO:** SARIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222130006
CÓDIGO CENTRO: 22005030 **ZONA CONCURSO:** 220050
NOMBRE: IES-MONEGROS-GASPAR LAX
DOMICILIO: CAMI. DE LAS TORRES, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22200

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: TAMARITE DE LITERA **MUNICIPIO:** TAMARITE DE LITERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222250002
CÓDIGO CENTRO: 22005391 **ZONA CONCURSO:** 220073
NOMBRE: IES-LA LLITERA
DOMICILIO: CAMI. LA COLOMINA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22550

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular	1								1		
ACTUAL	Ordinaria Singular	1								1		

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: BIESCAS **MUNICIPIO**: BIESCAS **CÓDIGO LOCALIDAD**: 220590004

CÓDIGO CENTRO: 2006125 **ZONA CONCURSO**: 220048

NOMBRE: SEC-IES-BIELLO ARAGÓN

DOMICILIO: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL**: 22630

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS: CRA ALTO GÁLLEGO - BIESCAS

csv: BOA20210318023

Cuerpo	Especialidad	Denominación
0597	IN	LENGUA EXTRANJERA: INGLES
0597	FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES
0597	LL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
0597	MA	MATEMATICAS
0597	CN	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
0597	GH	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA
0597	FS	EDUCACION FISICA
0597	MS	MUSICA
0597	PS	PEDAGOGIA TERAPEUTICA
0597	AS	AUDICION Y LENGUAJE
0597	LC	LENGUA CATALANA (E.S.O.)

PROVINCIA: TERUEL

LOCALIDAD: ALCAÑIZ **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440130001
CÓDIGO CENTRO: 44005177 **ZONA CONCURSO:** 440050
NOMBRE: IES-BAJO ARAGÓN
DOMICILIO: CL. JOSÉ PARDO SASTRÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44600

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria			1						1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria			1						1		
	Singular											

LOCALIDAD: ALCORISA **MUNICIPIO:** ALCORISA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440140001
CÓDIGO CENTRO: 44005098 **ZONA CONCURSO:** 440061
NOMBRE: IES-DAMIÁN FORMENT
DOMICILIO: CL. MIGUEL DE CERVANTES, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44550

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: ANDORRA **MUNICIPIO:** ANDORRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440250001
CÓDIGO CENTRO: 44004653 **ZONA CONCURSO:** 440073
NOMBRE: IES-PABLO SERRANO
DOMICILIO: CL. HERMANAS ZAPATA, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 44500

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: TERUEL

LOCALIDAD: CALAMOCHA **MUNICIPIO:** CALAMOCHA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440500001
CÓDIGO CENTRO: 44004045 **ZONA CONCURSO:** 440115
NOMBRE: IES-VALLE DEL JILOCA
DOMICILIO: AVDA. ZARAGOZA, 42 **CÓDIGO POSTAL:** 44200

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: CALANDA **MUNICIPIO:** CALANDA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440510001
CÓDIGO CENTRO: 44005104 **ZONA CONCURSO:** 440048
NOMBRE: IES-VALLE DEL GUADALOPE
DOMICILIO: P.º ALCAÑIZ, 27 **CÓDIGO POSTAL:** 44570

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular					1				1		
ACTUAL	Ordinaria Singular					1				1		

LOCALIDAD: CELLA **MUNICIPIO:** CELLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440760001
CÓDIGO CENTRO: 44005128 **ZONA CONCURSO:** 440103
NOMBRE: IES-SIERRA PALOMERA
DOMICILIO: CL. PARTIDA EL CARRO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44370

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: HIJAR **MUNICIPIO:** HIJAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441220001
CÓDIGO CENTRO: 44004239 **ZONA CONCURSO:** 440085
NOMBRE: IES-PEDRO LAÍN ENTRALGO
DOMICILIO: CL. BAJADA DE SAN ANTONIO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44530

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: TERUEL

LOCALIDAD: MONREAL DEL CAMPO **MUNICIPIO:** MONREAL DEL CAMPO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441530001
CÓDIGO CENTRO: 44004665 **ZONA CONCURSO:** 440127
NOMBRE: IES-SALVADOR VICTORIA
DOMICILIO: CL. MARÍA MOLINER, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 44300

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: MORA DE RUBIELOS **MUNICIPIO:** MORA DE RUBIELOS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441580001
CÓDIGO CENTRO: 44005116 **ZONA CONCURSO:** 440140
NOMBRE: IES-GÚDAR-JAVALAMBRE
DOMICILIO: AVDA. IBÁÑEZ MARTÍN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44400

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008
CÓDIGO CENTRO: 44003247 **ZONA CONCURSO:** 440012
NOMBRE: IES-FRANCÉS DE ARANDA
DOMICILIO: CL. ATARAZANAS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44003

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1						1		

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008
CÓDIGO CENTRO: 44003211 **ZONA CONCURSO:** 440012
NOMBRE: IES-SANTA EMERENCIANA
DOMICILIO: CL. JUEZ VILLANUEVA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44002

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular				1					1		
ACTUAL	Ordinaria Singular				1					1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: TERUEL

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008
CÓDIGO CENTRO: 44003223 **ZONA CONCURSO:** 440012
NOMBRE: IES-SEGUNDO DE CHOMÓN
DOMICILIO: CL. PABLO MONGUIÓ, 48 **CÓDIGO POSTAL:** 44002

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular						1			1		
ACTUAL	Ordinaria Singular						1			1		

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008
CÓDIGO CENTRO: 44003235 **ZONA CONCURSO:** 440012
NOMBRE: IES-VEGA DEL TURIA
DOMICILIO: CL. VICTOR PRUNEDA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44001

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: UTRILLAS **MUNICIPIO:** UTRILLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442380003
CÓDIGO CENTRO: 44004550 **ZONA CONCURSO:** 440097
NOMBRE: IES-FERNANDO LÁZARO CARRETER
DOMICILIO: CL. MIGUEL SERVET, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 44760

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: VALDERROBRES **MUNICIPIO:** VALDERROBRES **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442460001
CÓDIGO CENTRO: 44004598 **ZONA CONCURSO:** 440036
NOMBRE: IES-MATARRAÑA
DOMICILIO: AVDA. GRAL. GUTIÉRREZ MELLADO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44580

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20210318023

Cuerpo	Especialidad	Denominación
0597	IN	LENGUA EXTRANJERA: INGLES
0597	FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES
0597	LL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
0597	MA	MATEMATICAS
0597	CN	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
0597	GH	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA
0597	FS	EDUCACION FISICA
0597	MS	MUSICA
0597	PS	PEDAGOGIA TERAPEUTICA
0597	AS	AUDICION Y LENGUAJE
0597	LC	LENGUA CATALANA (E.S.O.)

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ALAGON **MUNICIPIO:** ALAGON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500080001
CÓDIGO CENTRO: 50000163 **ZONA CONCURSO:** 500045
NOMBRE: IES-CONDE ARANDA
DOMICILIO: AVDA. DE LA PORTALADA, 22 **CÓDIGO POSTAL:** 50630

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **MUNICIPIO:** ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500250001
CÓDIGO CENTRO: 50010533 **ZONA CONCURSO:** 500057
NOMBRE: IES-CABAÑAS
DOMICILIO: CL. CARRERA DE LA HILERA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50100

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ATECA **MUNICIPIO:** ATECA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500380001
CÓDIGO CENTRO: 50011252 **ZONA CONCURSO:** 500069
NOMBRE: IES-ZAURÍN
DOMICILIO: P.º MANUBLES, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 50200

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1		1				1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1		1				1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: BELCHITE **MUNICIPIO:** BELCHITE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500450001
CÓDIGO CENTRO: 50011719 **ZONA CONCURSO:** 500070
NOMBRE: SEC-IES-BENJAMÍN JARNÉS
DOMICILIO: RONDA ZARAGOZA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50130

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS : I.E.S. BENJAMÍN JARNÉS - FUENTES DE EBRO

LOCALIDAD: BORJA **MUNICIPIO:** BORJA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500550001
CÓDIGO CENTRO: 50000874 **ZONA CONCURSO:** 500033
NOMBRE: IES-JUAN DE LANUZA
DOMICILIO: CL. CAPUCHINOS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50540

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: BUJARALOZ **MUNICIPIO:** BUJARALOZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500590001
CÓDIGO CENTRO: 50011720 **ZONA CONCURSO:** 500070
NOMBRE: IES-SABINA ALBAR
DOMICILIO: CL. LA LUNA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50177

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS : I.E.S. MAR DE ARAGÓN - CASPE

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001
CÓDIGO CENTRO: 50001179 **ZONA CONCURSO:** 500069
NOMBRE: IES-EMILIO JIMENO
DOMICILIO: CL. RÍO PEREJILES, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50300

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1						1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001
CÓDIGO CENTRO: 50001167 **ZONA CONCURSO:** 500069
NOMBRE: IES-LEONARDO DE CHABACIER
DOMICILIO: P.º SAN NICOLÁS DE FRANCIA, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 50300

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria	1								1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria	1								1		
	Singular											

LOCALIDAD: CARIÑENA **MUNICIPIO:** CARIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500730001
CÓDIGO CENTRO: 50001349 **ZONA CONCURSO:** 500057
NOMBRE: IES-JOAQUÍN COSTA
DOMICILIO: AVDA. DEL EJÉRCITO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50400

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: CASETAS **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970003
CÓDIGO CENTRO: 50011069 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-ÁNGEL SANZ BRIZ
DOMICILIO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 31 **CÓDIGO POSTAL:** 50620

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria				1					1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria				1					1		
	Singular											

LOCALIDAD: CASPE **MUNICIPIO:** CASPE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500740001
CÓDIGO CENTRO: 50011732 **ZONA CONCURSO:** 500082
NOMBRE: IES-MAR DE ARAGÓN
DOMICILIO: CL. JOSÉ MARÍA ALBAREDA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50700

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria			1								
	Singular									1 C		
ACTUAL	Ordinaria											
	Singular									1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: PS : I.E.S. SABINA ALBAR - BUJARALOZ

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: DAROCA **MUNICIPIO:** DAROCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500940001
CÓDIGO CENTRO: 50010284 **ZONA CONCURSO:** 500069
NOMBRE: IES-COMUNIDAD DE DAROCA
DOMICILIO: CL. BARRANCO DE LUZBEL, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50360

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950003
CÓDIGO CENTRO: 50009129 **ZONA CONCURSO:** 500021
NOMBRE: IES-CINCO VILLAS
DOMICILIO: P.º DE LA CONSTITUCIÓN, 122-124-126 **CÓDIGO POSTAL:** 50600

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950003
CÓDIGO CENTRO: 50001830 **ZONA CONCURSO:** 500021
NOMBRE: IES-REYES CATÓLICOS
DOMICILIO: CL. MARIANO ALASTUEY, 26 **CÓDIGO POSTAL:** 50600

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1 C		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: PS : S.I.E.S. REYES CATÓLICOS - SADABA

LOCALIDAD: EPILA **MUNICIPIO:** EPILA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500990001
CÓDIGO CENTRO: 50011008 **ZONA CONCURSO:** 500045
NOMBRE: IES-RODANAS
DOMICILIO: AVDA. DE LA ESTACIÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50290

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: FUENTES DE EBRO **MUNICIPIO:** FUENTES DE EBRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501150001
CÓDIGO CENTRO: 50009543 **ZONA CONCURSO:** 500094
NOMBRE: IES-BENJAMÍN JARNÉS
DOMICILIO: CL. AGUSTINA DE ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50740

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2 C		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2 C		

CENTROS COMPARTIDOS: PS : S.I.E.S. BENJAMÍN JARNÉS - SASTAGO , S.I.E.S. BENJAMÍN JARNÉS - BELCHITE

LOCALIDAD: ILLUECA **MUNICIPIO:** ILLUECA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501260001
CÓDIGO CENTRO: 50010961 **ZONA CONCURSO:** 500057
NOMBRE: IES-SIERRA DE LA VIRGEN
DOMICILIO: CL. SAN ILDEFONSO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50250

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: MALLEN **MUNICIPIO:** MALLEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501600001
CÓDIGO CENTRO: 50011677 **ZONA CONCURSO:** 500033
NOMBRE: IES-VALLE DEL HUECHA
DOMICILIO: AVDA. DE LA LIBERTAD, 25 **CÓDIGO POSTAL:** 50550

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: MEQUINENZA **MUNICIPIO:** MEQUINENZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501650001
CÓDIGO CENTRO: 50011689 **ZONA CONCURSO:** 500082
NOMBRE: IES-JOAQUÍN TORRES
DOMICILIO: CTRA. DE FRAGA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50170

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: PEDROLA **MUNICIPIO:** PEDROLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502040001
CÓDIGO CENTRO: 50011070 **ZONA CONCURSO:** 500045
NOMBRE: IES-SIGLO XXI
DOMICILIO: AVDA. VIRGEN DEL PILAR, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50690

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **MUNICIPIO:** PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502190001
CÓDIGO CENTRO: 50018842 **ZONA CONCURSO:** 500094
NOMBRE: IES-DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN
DOMICILIO: AVDA. DE PASTRIZ, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50171

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	
ANTERIOR	Ordinaria Singular											
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: SADABA **MUNICIPIO:** SADABA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502300002
CÓDIGO CENTRO: 50011690 **ZONA CONCURSO:** 500021
NOMBRE: SEC-IES-REYES CATÓLICOS
DOMICILIO: AVDA. PIRINEOS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50670

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS : I.E.S. REYES CATÓLICOS - EJEA DE LOS CABALLEROS

LOCALIDAD: SASTAGO **MUNICIPIO:** SASTAGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502400002
CÓDIGO CENTRO: 50011707 **ZONA CONCURSO:** 500070
NOMBRE: SEC-IES-BENJAMÍN JARNÉS
DOMICILIO: CL. LUIS GRACIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50780

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS : I.E.S. BENJAMÍN JARNÉS - FUENTES DE EBRO

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: TARAZONA **MUNICIPIO:** TARAZONA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502510001
CÓDIGO CENTRO: 50011513 **ZONA CONCURSO:** 500033
NOMBRE: IES-TUBALCAÍN
DOMICILIO: AVDA. LA PAZ, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50500

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: TAUSTE **MUNICIPIO:** TAUSTE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502520003
CÓDIGO CENTRO: 50008770 **ZONA CONCURSO:** 500045
NOMBRE: IES-RÍO ARBA
DOMICILIO: AVDA. DEL PILAR, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50660

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001
CÓDIGO CENTRO: 50010041 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-PEDRO CERRADA
DOMICILIO: CL. LAS FUENTES, 14 **CÓDIGO POSTAL:** 50180

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria			1						1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria			1						1		
	Singular											

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001
CÓDIGO CENTRO: 50018428 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-TORRE DE LOS ESPEJOS
DOMICILIO: AVDA. PUERTO RICO, 9-11 **CÓDIGO POSTAL:** 50180

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50018261 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: CPUBINT-RÍO SENA
DOMICILIO: CL. ENRIQUE VAL, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	
ANTERIOR	Ordinaria Singular											
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010946 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-ANDALÁN
DOMICILIO: CL. PARÍS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50003

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular	1				1			1	2		
ACTUAL	Ordinaria Singular	1				1				2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50009348 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-AVEMPACE
DOMICILIO: CL. ISLAS CANARIAS, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50018416 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ
DOMICILIO: CL. EUGENIO LUCAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50018

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008125 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-CORONA DE ARAGÓN
DOMICILIO: CL. CORONA DE ARAGÓN, 35 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50019500 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-EL PICARRAL
DOMICILIO: CL TENIENTE ORTIZ DE ZÁRATE, 26 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008459 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-EL PORTILLO
DOMICILIO: CL. JUAN XXIII, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50010

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010727 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-ELAIOS
DOMICILIO: ANDADOR PILAR CUARTERO MOLINERO, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50009211 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-FÉLIX DE AZARA
DOMICILIO: CL. RAMIRO I DE ARAGÓN, 15 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular						1			2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010302 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-FRANCISCO GRANDE COVIÁN
DOMICILIO: CL. TOMÁS HIGUERA, 60 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008198 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-GOYA
DOMICILIO: AVDA. GOYA, 45 **CÓDIGO POSTAL:** 50006

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50005793 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-ÍTACA
DOMICILIO: AVDA. DE LOS ESTUDIANTES, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50016

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular								1	1		
ACTUAL	Ordinaria Singular								1	1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008277 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-JERÓNIMO ZURITA
DOMICILIO: AVDA. JUAN CARLOS I, 11 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50009166 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-JOSÉ MANUEL BLECUA
DOMICILIO: CL. CUARTA AVENIDA, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50017886 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-LA AZUCARERA
DOMICILIO: CL. MATILDE SANGÜESA, 53 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008460 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-LUIS BUÑUEL
DOMICILIO: CL. SIERRA DE VICOR, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50003

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1	1		1			1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1	1		1			1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008642 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MARÍA MOLINER
DOMICILIO: CL. SAN VICENTE FERRER, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010995 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MEDINA ALBAIDA
DOMICILIO: CL. JOSÉ LUIS POMARÓN, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50008

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular	1								2		
ACTUAL	Ordinaria Singular	1								2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50011525 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MIGUEL CATALÁN
DOMICILIO: P.º ISABEL LA CATÓLICA, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular				1		1			1		
ACTUAL	Ordinaria Singular				1		1			1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010958 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MIGUEL DE MOLINOS
DOMICILIO: CL. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1		1		1		1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1		1		1		1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008174 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MIGUEL SERVET
DOMICILIO: P.º RUISEÑORES, 49-51 **CÓDIGO POSTAL:** 50006

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010156 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MIRALBUENO
DOMICILIO: CL. VISTABELLA, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50009178 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-PABLO GARGALLO
DOMICILIO: CAMI. MIRAFLORES, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010144 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-PABLO SERRANO
DOMICILIO: CL. BATALLA DE LEPANTO, 30 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008289 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-PEDRO DE LUNA
DOMICILIO: CL. UNIVERSIDAD, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50001

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1						1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010739 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-PILAR LORENGAR
DOMICILIO: CL. MIGUEL ASSO, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1						1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008186 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-RAMÓN PIGNATELLI
DOMICILIO: CL. JARQUE DE MONCAYO, 17 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1						1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50011550 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-RAMÓN Y CAJAL
DOMICILIO: CL. RAMÓN PIGNATELLI, 102 **CÓDIGO POSTAL:** 50004

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular						1			2		
ACTUAL	Ordinaria Singular						1			2		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50009567 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-RÍO GÁLLEGO
DOMICILIO: CL. RÍO PIEDRA, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010491 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-SANTIAGO HERNÁNDEZ
DOMICILIO: AVDA. DE NAVARRA, 141 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010511 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-TIEMPOS MODERNOS
DOMICILIO: CL. CINEASTA SEGUNDO DE CHOMÓN, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular				1					2		
ACTUAL	Ordinaria Singular				1					2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50019020 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-VALDESPARTERA
DOMICILIO: CL. ISLA DEL TESORO, 14 **CÓDIGO POSTAL:** 50019

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50006414 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-VIRGEN DEL PILAR
DOMICILIO: P.º REYES DE ARAGÓN, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZUERA **MUNICIPIO:** ZUERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502980010
CÓDIGO CENTRO: 50009592 **ZONA CONCURSO:** 500094
NOMBRE: IES-GALLICUM
DOMICILIO: CAMI. DE SAN JUAN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50800

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

csv: BOA20210318023

LOCALIDAD: MAELLA **MUNICIPIO**: MAELLA **CÓDIGO LOCALIDAD**: 501260001

CÓDIGO CENTRO: 50011665 **ZONA CONCURSO**: 500057

NOMBRE: IES-BAIX MATARRANYA

DOMICILIO: CL. ZARAGOZA, 50 **CÓDIGO POSTAL**: 50710

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS: CP INF-PRI VIRGEN DEL PORTAL - MAELLA

csv: BOA20210318023

ANEXO III
A) MAESTROS EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

PROVINCIA: HUESCA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CENTRO:** 22005960 - CPEPA-SOMONTANO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	
DOMICILIO: AVDA. DEL CINCA, S/N **C.P.** 22300	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	

ÁMBITO: ABIEGO - ALQUEZAR - BARBASTRO - BERBEGAL - CASTEJON DEL PUENTE - ESTADILLA - GRADO (EL) - PERALTA DE ALCOFEA - PERALTILLA - SALAS ALTAS

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: BOLTAÑA **MUNICIPIO:** BOLTAÑA **CENTRO:** 22005558 - CPEPA-SOBRARBE	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: CL. SAMPER, 1 **C.P.** 22340	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: AINSA - BOLTAÑA - BROTO - FISCAL - LABUERDA - LASPUÑA - PLAN - TIERRANTONA - TORLA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CENTRO:** 22006034 - CPEPA-BAJO CINCA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	
DOMICILIO: CL. AIRETAS, 17 **C.P.** 22520	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	

ÁMBITO: BALLOBAR - BELVER DE CINCA - CANDASNOS - CHALAMERA - FRAGA - ONTIÑENA - VELILLA DE CINCA - ZAIDIN

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: GRAUS **MUNICIPIO:** GRAUS **CENTRO:** 22005509 - CPEPA-RIBAGORZA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	1
DOMICILIO: PZA. COMPAÑÍA, 1, 1ª PLANTA **C.P.** 22430	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	1

ÁMBITO: BENABARRE - BENASQUE - CAMPO - CASTEJON DE SOS - GRAUS - PUEBLA DE CASTRO (LA) - PUEBLA DE RODA (LA)

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CENTRO:** 22004955 - CPEPA-MIGUEL HERNÁNDEZ	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	4 1	1	1
DOMICILIO: CL. ALFONSO DE ARAGÓN, 12 **C.P.** 22002	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	3 1	1 1	1

ÁMBITO: ALMUDEVAR - ANGÜES - AYERBE - CASBAS DE HUESCA - HUESCA

OBSERVACIONES: EL CUPO TOTAL ES DE 16,50, PORQUE HAY QUE INCLUIR 1 FH (LABORAL DESPLAZA

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: HUESCA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: JACA **MUNICIPIO:** JACA **CENTRO:** 22005492 - CPEPA-JACETANIA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 2		
DOMICILIO: CL MONTE PERDIDO, 1 **C.P.** 22700	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 2		

ÁMBITO: ANSO - BAILO - BERDUN - CANFRANC - CASTIELLO DE JACA - EMBUN - HECHO - PUENTE LA REINA DE JACA - SANTA ENGRACIA DE JACA - VILLANUA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CENTRO:** 22005480 - CPEPA-CINCA MEDIO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	2	
DOMICILIO: PZA. STO. DOMINGO, 6 **C.P.** 22400	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	2	

ÁMBITO: ALBALATE DE CINCA - ALCOLEA DE CINCA - ALMUNIA DE SAN JUAN - BINACED - FONZ - MONZON - PUEYO DE SANTA CRUZ

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: SABIÑANIGO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CENTRO:** 22005561 - CPEPA-ALTO GÁLLEGO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	1
DOMICILIO: CL. PEDRO SESÉ, 2 **C.P.** 22600	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	1

ÁMBITO: BIESCAS - CALDEARENAS - ESCARRILLA - PANTICOSA - PIEDRAFITA DE JACA - SABIÑANIGO - SALLENT DE GALLEGO - TRAMACASTILLA DE TENA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: SARIÑENA **MUNICIPIO:** SARIÑENA **CENTRO:** 22005583 - CPEPA-MONEGROS	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	1	1
DOMICILIO: CL. EL CARMEN, 13 **C.P.** 22200	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	1	1

ÁMBITO: ALBERO BAJO - GRAÑEN - LALUEZA - LANAJA - PEÑALBA - ROBRES - SARIÑENA - SENA - TARDIENTA - VILLANUEVA DE SIGENA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: TAMARITE DE LITERA **MUNICIPIO:** TAMARITE DE LITERA **CENTRO:** 22005479 - CPEPA-LITERA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	
DOMICILIO: PZA. MAYOR, 7 **C.P.** 22550	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	

ÁMBITO: ALBELDA - ALCAMPELL - ALTORRICON - BALDELLOU - BINEFAR - ESPLUS - SAN ESTEBAN DE LITERA - TAMARITE DE LITERA

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: TERUEL

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ALCAÑIZ **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CENTRO:** 44004574 - CPEPA-RÍO GUADALOPE	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: CL. PILAR NARVIÓN, 2 **C.P.** 44600	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: ALCAÑIZ - PUIGMORENO - VALMUEL

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ALCORISA **MUNICIPIO:** ALCORISA **CENTRO:** 44004847 - CPEPA-DE ALCORISA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	
DOMICILIO: CL. FUENTE NUEVA, 24 **C.P.** 44550	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	

ÁMBITO: AGUAVIVA - ALCORISA - CALANDA - CASTELSERAS - MAS DE LAS MATAS

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ANDORRA **MUNICIPIO:** ANDORRA **CENTRO:** 44005220 - CPEPA-DE ANDORRA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	
DOMICILIO: CL. ESCUELAS, 10 **C.P.** 44500	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	

ÁMBITO: ALBALATE DEL ARZOBISPO - ANDORRA - ARIÑO - HIJAR - PUEBLA DE HIJAR (LA) - SAMPER DE CALANDA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CALAMOCHA **MUNICIPIO:** CALAMOCHA **CENTRO:** 44004938 - CPEPA-JILOCA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	
DOMICILIO: CL. ENMEDIO, 24; BAJO **C.P.** 44200	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	

ÁMBITO: CALAMOCHA - CAMINREAL - FUENTES CLARAS - MONREAL DEL CAMPO - TORRIJO DEL CAMPO

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CELLA **MUNICIPIO:** CELLA **CENTRO:** 44004951 - CPEPA-DE CELLA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	3	
DOMICILIO: CL. SÁNCHEZ MOTOS, 64 **C.P.** 44370	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	3	

ÁMBITO: ALBA - ALBARRACIN - ALFAMBRA - CELADAS - CELLA - GEA DE ALBARRACIN - ORIHUELA DEL TREMEDAL - SANTA EULALIA - TORRELACARCEL - TORREMOCHA DE JILOCA - TRAMACASTILLA - VILLARQUEMADO

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: TERUEL

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: MONTALBAN **MUNICIPIO:** MONTALBAN **CENTRO:** 44005001 - CPEPA-CUENCA MINERA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	2 1	2	
DOMICILIO: CL. MANUELA CIRUJEDA, EDIFICIO ITACA **C.P.** 44700	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	2 1	2	

ÁMBITO: ALACON - ALIAGA - CUEVAS DE ALMUDEN - ESCUCHA - MARTIN DEL RIO - MONTALBAN - MUNIESA - UTRILLAS

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: RUBIELOS DE MORA **MUNICIPIO:** RUBIELOS DE MORA **CENTRO:** 44004926 - CPEPA-DE RUBIELOS DE MORA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	1	2	
DOMICILIO: CL. EL PLANO, 13 **C.P.** 44415	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	1	2	

ÁMBITO: ALBENTOSA - ALCALA DE LA SELVA - CEDRILLAS - FORMICHE ALTO - FUENTES DE RUBIELOS - MANZANERA - MORA DE RUBIELOS - MOSQUERUELA - OLBA - PUEBLA DE VALVERDE (LA) - PUERTOMINGALVO - RUBIELOS DE MORA - SARRION

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CENTRO:** 44004124 - CPEPA-ISABEL DE SEGURA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	2	1 2	
DOMICILIO: PZA. SANTA TERESA, 8 **C.P.** 44003	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	2	1 2	

ÁMBITO: TERUEL

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: VALDERROBRES **MUNICIPIO:** VALDERROBRES **CENTRO:** 44004884 - CPEPA-DE VALDERROBRES	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: CL. LA PAZ, 7, 2º **C.P.** 44580	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: BECEITE - CALACEITE - CODOÑERA (LA) - CRETAS - FRESNEDA (LA) - FUENTESPALDA - MAZALEON - PEÑARROYA DE TASTAVINS - TORRECILLA DE ALCAÑIZ - VALDERROBRES - VALJUNQUERA

csv: BOA20210318023

			PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: IGLESUELA DEL CID (LA) MUNICIPIO: IGLESUELA DEL CID (LA) CENTRO: 44010744 – CPEPA – HERMANAS CATALÁN DE OCÓN DOMICILIO: CL. ARAGÓN, 2 C.P. 44142	SITUACIÓN ANTERIOR	ORDINARIA SINGULAR		2	
	SITUACIÓN ACTUAL	ORDINARIA SINGULAR		2	

AMBITO: ALLEPUZ – BORDÓN – CANTAVIEJA – CAÑADA DE BENATANDUZ (LA) – CASTELLOTE – CUBA (LA) CUEVAS DE CAÑART – FORTANETE – IGLESUELA DEL CID (LA) – MIRAMBEL – MIRAVETE DE LA SIERRA – MOLINOS – PITARQUE – TRONCHÓN – VILLARLUENGO – VILLARROYA DE LOS PINARES.

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **MUNICIPIO:** ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **CENTRO:** 50011471 - CPEPA-DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 2	1	
DOMICILIO: CL. MAYOR, 7 **C.P.** 50100	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 2	1	

ÁMBITO: ALMONACID DE LA SIERRA - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) - ALPARTIR - BREA DE ARAGON - CALATORAO - EPILA - ILLUECA - MORATA DE JALON - MUELA (LA) - PLASENCIA DE JALON - RICLA - RUEDA DE JALON - SALILLAS DE JALON - URREA DE JALON

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CENTRO:** 50010818 - CPEPA-MARCO VALERIO MARCIAL	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	
DOMICILIO: P.º RAMÓN Y CAJAL, 1 **C.P.** 50300	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	

ÁMBITO: ALHAMA DE ARAGON - ARIZA - ATECA - CALATAYUD - CARENAS - CASTEJON DE LAS ARMAS - CETINA - CODOS - IBDES - MALUENDA - MIEDES DE ARAGON - MORATA DE JILOCA - MOROS - MUNEBREGA - PARACUELLOS DE JILOCA - TERRER

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CARIÑENA **MUNICIPIO:** CARIÑENA **CENTRO:** 50010821 - CPEPA-RICARDO SOLA ALMAU	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	1	
DOMICILIO: CL. LAS MONJAS, 27 **C.P.** 50400	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	1	

ÁMBITO: AGUARON - AGUILON - ALFAMEN - BOTORRITA - CADRETE - CARIÑENA - CUARTE DE HUERVA - LONGARES - MARIA DE HUERVA - MEZALOCHA - MUEL

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CASETAS **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50010867 - CPEPA-MIGUEL HERNÁNDEZ	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	
DOMICILIO: CL. SAN MIGUEL, 20 **C.P.** 50620	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	

ÁMBITO: CASETAS

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CASPE **MUNICIPIO:** CASPE **CENTRO:** 50010831 - CPEPA-JOAQUÍN COSTA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: CL. GUMA, 35 **C.P.** 50700	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: CASPE - FABARA - FAYON - MAELLA - MEQUINENZA - NONASPE

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: DAROCA **MUNICIPIO:** DAROCA **CENTRO:** 50011483 - CPEPA-DE DAROCA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: PZA. COMUNIDAD DE DAROCA, 2 **C.P.** 50360	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: ACERED - ANENTO - DAROCA - FUENTES DE JILOCA - HERRERA DE LOS NAVARROS - USED - VILLAR DE LOS NAVARROS - VILLARREAL DE HUERVA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CENTRO:** 50010843 - CPEPA-EXEA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	
DOMICILIO: PZA. DE GOYA, 7 **C.P.** 50600	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	

ÁMBITO: ALERA - BARDENAS - BIOTA - EJEA DE LOS CABALLEROS (INCLUD. BARRIOS) - ERLA - GALLUR - LAYANA - LUNA - REMOLINOS - SADABA - SANCHO ABARCA - SANTA ENGRACIA - SOS DEL REY CATOLICO - TAUSTE - VALAREÑA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: FUENTES DE EBRO **MUNICIPIO:** FUENTES DE EBRO **CENTRO:** 50011434 - CPEPA-DE FUENTES DE EBRO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	2	1
DOMICILIO: P.º DEL JUSTICIA, S/N **C.P.** 50740	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	2	1

ÁMBITO: BELCHITE - BURGO DE EBRO (EL) - ESCATRON - FUENTES DE EBRO - GELSA - PINA DE EBRO - QUINTO - SASTAGO

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **MUNICIPIO:** PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **CENTRO:** 50011461 - CPEPA-ALFINDÉN	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 2	1	
DOMICILIO: CL. BARRIO NUEVO, 37 **C.P.** 50171	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 2	1	

ÁMBITO: ALFAJARIN - ALMOLDA (LA) - BUJARALOZ - NUEZ DE EBRO - OSERA DE EBRO - PASTRIZ - PUEBLA DE ALFINDEN (LA) - SAN MATEO DE GALLEGO - VILLAFRANCA DE EBRO - VILLAMAYOR DE GALLEGO - VILLANUEVA DE GALLEGO - ZUERA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: TARAZONA **MUNICIPIO:** TARAZONA **CENTRO:** 50011021 - CPEPA-EL PÓSITO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	2	1
DOMICILIO: PZA. CARMEN VIEJO, 15 **C.P.** 50500	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	2	1

ÁMBITO: BORJA - FUENDEJALON - MALLEN - NOVALLAS - TARAZONA

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CENTRO:** 50010855 - CPEPA-EMILIO NAVARRO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: CL. ARGENTINA, S/N **C.P.** 50180	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: ALAGON - BOQUIÑENI - FIGUERUELAS - GARRAPINILLOS - PEDROLA - PINSEQUE - PRADILLA DE EBRO - SOBRADIEL - TORRES DE BERRELLEN - UTEBO

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50011458 - CPEPA-CASA CANAL	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	4	2	
DOMICILIO: P.º CUELLAR, 6 **C.P.** 50006	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	4	2	

ÁMBITO: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50009993 - CPEPA-CONCEPCIÓN ARENAL	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	3 2	1	1
DOMICILIO: CL. SANTO DOMINGUITO DE VAL, 10 **C.P.** 50001	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	3 1	1	1

ÁMBITO: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50011446 - CPEPA-GÓMEZ LAFUENTE	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	
DOMICILIO: CL. LAS ARMAS, 22 **C.P.** 50003	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	

ÁMBITO: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50010880 - CPEPA-JUAN JOSÉ LORENTE	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	1	
DOMICILIO: CL. CASTELLOTE, 3 **C.P.** 50017	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	1	

ÁMBITO: ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50010879 - CPEPA-MARGEN IZQUIERDA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	3		
DOMICILIO: CL. LOURDES, 23 **C.P.** 50014	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	3		

ÁMBITO: ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

ANEXO III

B) MAESTROS EN AULAS DE CENTROS PENITENCIARIOS

PROVINCIA DE TERUEL

Centro: 44004124 CPEPA ISABEL DE SEGURA

Localidad: TERUEL **C.Postal:** 44003
Domicilio: PZA. SANTA TERESA, 8

0597 MAESTROS

Especialidad	P.Ord.	P. Iti.
EAP E.P.A. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	1	

ÁMBITO: TERUEL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Centro: 50011483 CPEPA DE DAROCA

Localidad: DAROCA **C.Postal:** 50360
Domicilio: PZA. COMUNIDAD DE DAROCA, 2

0597 MAESTROS

Especialidad	P.Ord.	P. Iti.
EAP E.P.A. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	2	

ÁMBITO: ACERED, ANENTO, DAROCA, FUENTES DE JILOCA, HERRERA DE LOS NAVARROS, USED, VILLAR DE LOS NAVARROS, VILLARREAL DE HUERVA

Centro: 50010879 CPEPA MARGEN IZQUIERDA

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal:** 50014
Domicilio: CL. LOURDES, 23

0597 MAESTROS

Especialidad	P.Ord.	P. Iti.
EAP E.P.A. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	5	

ÁMBITO: ZARAGOZA

csv: BOA20210318023

ANEXO III
C) MAESTROS EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: HUESCA
MUNICIPIO: HUESCA
CENTRO: 22700078 - E.O.E.I.P.-DE HUESCA

DOMICILIO: CL. SANCHO RAMÍREZ, 24
C.P. 22001

PLANTILLA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SITUACIÓN ANTERIOR	1	
SITUACIÓN ACTUAL	1	

csv: BOA20210318023

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA
MUNICIPIO: ZARAGOZA
CENTRO: 50701025 - E.E.O.E.D.F.-E.ESPEC. DISCAP. FÍS.: MOTOR. Y ORGÁNICA

DOMICILIO: SAN ANTONIO ABAD
C.P. 50012

PLANTILLA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SITUACIÓN ANTERIOR	1	
SITUACIÓN ACTUAL	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA
MUNICIPIO: ZARAGOZA
CENTRO: 50701128 - E.O.E. TEA-EN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA

DOMICILIO: CL. JEAN PIAGET, 4-6
C.P. 50018

PLANTILLA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SITUACIÓN ANTERIOR		
SITUACIÓN ACTUAL	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA
MUNICIPIO: ZARAGOZA
CENTRO: 50701062 - E.O.E.A.T.-DE ZARAGOZA

DOMICILIO: VIA HISPANIDAD, 68
C.P. 50017

PLANTILLA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SITUACIÓN ANTERIOR	2	
SITUACIÓN ACTUAL	2	

LOCALIDAD: ZARAGOZA
MUNICIPIO: ZARAGOZA
CENTRO: 50701013 - E.O.E.I.P.-NÚMERO 5 DE ZARAGOZA

DOMICILIO: CL. JOSE GALIAY, S/N
C.P. 50008

PLANTILLA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SITUACIÓN ANTERIOR	2	
SITUACIÓN ACTUAL	2	

csv: BOA20210318023

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional, en el marco del Campus Digital A.0.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1 recoge el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios de la educación. Asimismo, establece en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

De igual forma, el artículo 91.1 l) recoge como una de las funciones del profesorado la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente, y establece en su artículo 102.3, que a las Administraciones educativas les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en su artículo 3.1, señala que las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate, necesarias, entre otras, para ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo, consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica, desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.

Por otra parte, señala en su artículo 8 que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos, y que la metodología didáctica de las enseñanzas de formación profesional integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional correspondiente.

En el “Documento de Reflexión hacia una Europa Sostenible en 2030” de la Comisión Europea se señala que la Unión Europea debe mejorar su competitividad, invertir en crecimiento sostenible y animar a gobiernos, instituciones y ciudadanos a actuar, abriendo camino al resto del mundo, con el objetivo de acometer los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. La innovación y el progreso tecnológico son claves para descubrir soluciones duraderas para los desafíos económicos y medioambientales, como el aumento de la eficiencia energética y de recursos. La educación de calidad requiere de soluciones innovadoras que afronten las desigualdades digitales, sociales y de género, asegurando la posibilidad de formación y cualificación de la sociedad en igualdad.

El IV Plan Aragonés de Formación Profesional, establece la línea prioritaria de “L5. Fomentar la innovación de y desde los sistemas de formación profesional”, desarrollando varias actuaciones dirigidas a la consecución de este objetivo, y más concretamente, la de “Estimular la implantación de nuevas metodologías de formación adaptadas a las nuevas formas de aprender”.

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA) tiene entre sus funciones la de constituir un punto de encuentro para propiciar la transferencia de ideas, tecnología, profesionales y experiencias innovadoras entre el sistema de formación profesional y el sistema productivo, reforzar la adquisición de la cultura de la innovación, estimulando la creatividad y el espíritu emprendedor en el profesorado de formación profesional para su transmisión al alumnado y coordinar proyectos de innovación e investigación en formación profesional.

El Campus Digital A.0, en el que está enmarcada esta convocatoria, es un espacio físico y virtual creado para transformar la formación profesional de Aragón. Un espacio orientado a mejorar la cualificación de las personas que habitarán y trabajarán en la sociedad del futuro. Un espacio que aúna la formación, la cualificación y el empleo. Sigue un modelo abierto y descentralizado, al que se irán integrando progresivamente, gracias a convocatorias como

csv: BOA20210318024

ésta, los distintos centros formativos y otras instituciones de la formación profesional de Aragón, que pertenecerán a la red de centros A.0.

El Campus Digital A.0 apuesta por la transformación del modelo de formación en la formación profesional, una forma diferente de enseñar y aprender, una metodología basada en retos reales, en cuya propuesta participaran empresas y otras instituciones, orientados a desarrollar las competencias necesarias para el trabajo del mañana.

Las formaciones que sigan el modelo A.0 deben apostar por un aprendizaje basado en retos reales, superando las barreras tradicionales de módulos profesionales, espacios y tiempos, siguiendo un modelo propio y adaptado al contexto de Aragón. Todo el equipo docente, con el apoyo de empresas y entidades de su entorno, identificará una serie de retos reales y próximos al alumnado, a los que éste deberá dar respuesta. El profesorado cambiará su rol tradicional de docente de un módulo determinado al de tutor, guía y facilitador de los retos, haciendo que el alumnado sea el protagonista activo del aprendizaje. El equipo docente tendrá capacidad para reconfigurar los espacios docentes y gestionar la organización de los tiempos dedicados a cada actividad.

La formación será flexible, orientada tanto a las competencias técnicas como a las transversales. El modelo de formación A.0 trabajará las competencias técnicas anticipando la digitalización del sector y su influencia sobre las mismas, pero no olvidará las competencias transversales, sociales o blandas, más apreciadas ya hoy en día por el mercado laboral.

Esta formación, con el margen de autonomía del centro, podrá incorporar nuevas competencias para mejorar la empleabilidad de su alumnado en un entorno próximo. Empresas, clústeres, asociaciones y otras instituciones participarán activamente en la creación de los retos, para así acercar la realidad del entorno productivo, aún más si cabe, a los centros de formación profesional.

La Dirección General de Innovación y Formación Profesional tiene atribuidas las competencias para el desarrollo curricular, el diseño, la innovación y la experimentación derivada de las enseñanzas de formación profesional y el desarrollo de acciones relativas al Plan Aragonés de Formación Profesional encomendadas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— *Objeto de la convocatoria y ámbito de aplicación.*

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar a los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten enseñanzas de formación profesional para implantar, en el curso 2021-2022, metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional, en el marco del Campus Digital A.0, impulsando la transformación del modelo de formación en estos centros hacia el aprendizaje colaborativo basado en retos.

2. Podrán participar en esta convocatoria los centros públicos que impartan enseñanzas de formación profesional básica, formación profesional de grado de medio, formación profesional de grado superior o cursos de especialización del sistema educativo.

Segundo.— *Implantación del modelo de formación A.0.*

1. En la implantación del modelo se tendrán en cuenta dos modalidades:

a) Modalidad A: Ciclos formativos en los que se trabaja de forma interdisciplinar en dos o más módulos profesionales dentro del mismo curso.

b) Modalidad B: Ciclos formativos donde se trabaja de forma interdisciplinar en un número de módulos profesionales que representen al menos el 70% de la carga lectiva de un curso del ciclo formativo. El proyecto se desarrolla durante, al menos, tres cursos escolares.

Dentro de un mismo centro podrán existir ciclos formativos que se incluyan en la modalidad A y ciclos formativos que se incluyan en la modalidad B.

2. Los equipos docentes de los ciclos formativos que se incorporen a esta convocatoria avanzarán de forma coordinada en la implantación del modelo de formación A.0 en una serie de fases consecutivas.

a) Fase 1: Fase de creación de equipos docentes. Se configurarán equipos de docentes que asuman el compromiso de recibir una formación inicial en metodologías activas y trabajar de forma colaborativa en la implantación y mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje hacia el modelo de formación A.0 en módulos profesionales de uno o más ciclos formativos.

csv: BOA20210318024

En la propuesta inicial se incluirá el compromiso de las personas que participarán en el proyecto. Este listado será susceptible de modificarse tanto al inicio de la fase 3 como durante la propia vida del proyecto.

b) Fase 2: Fase de formación. Consistirá en una formación inicial, obligatoria para todas las personas componentes del equipo, en fundamentos de metodologías activas, especialmente del "aprendizaje colaborativo basado en retos", conforme al plan de formación desarrollado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
Esta formación no será obligatoria para el profesorado que acredite previamente experiencia y/o formación específica vinculada al aprendizaje colaborativo basado en retos.

c) Fase 3: Fase de implantación del modelo. Los centros docentes profundizarán en la implantación del modelo de formación A.0, de forma que se aplicará, de forma sistemática y completa, dependiendo de la modalidad autorizada, en los módulos profesionales correspondientes dentro de uno o más ciclos formativos.

d) Fase 4: Fase de consolidación del modelo. En esta fase los centros docentes trabajarán para la consolidación del modelo y la expansión a otros ciclos formativos, actuando los equipos docentes consolidados como promotores o guías de nuevos equipos.

Tercero.— *Solicitudes y plazos de presentación.*

1. El Centro Docente deberá completar y presentar una solicitud por cada ciclo formativo candidato a integrarse en el modelo A.0, de acuerdo al anexo I de esta Resolución.

2. A la solicitud se adjuntará la propuesta de "Proyecto de implantación y transformación del modelo", redactada de acuerdo con el guión que figura en el anexo II.

3. El proyecto presentado deberá contar con la aprobación del Claustro de profesorado y del Consejo Escolar o Consejo Social del centro solicitante.

4. La documentación para poder participar en esta convocatoria, incluidos los formularios correspondientes a los anexos, estarán disponibles en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, https://educa.aragon.es/.

5. Los formularios se cumplimentarán obligatoriamente a través de la dirección web anteriormente citada.

6. El documento de solicitud generado mediante los formularios deberá remitirse a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y presentarse en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Avda. Ranillas, 5-D, planta 1.ª, de Zaragoza, o en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20, del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1; en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; en el Registro Electrónico de Aragón o en las restantes oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón, o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

7. El plazo de remisión de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación en "Boletín Oficial de Aragón" de esta Resolución y finalizará el 7 de mayo de 2021.

Cuarto.— *Valoración de las solicitudes.*

1. Se constituirá una Comisión de Valoración y Seguimiento de los proyectos de transformación del modelo, que tendrá las funciones siguientes:

a) Comprobar que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en la convocatoria.

b) Realizar la valoración de las solicitudes y proponer la autorización de los proyectos, según los criterios establecidos en la presente Resolución.

c) Efectuar las propuestas de resolución correspondientes.

d) Realizar las actuaciones de seguimiento del programa que le correspondan.

2. La Comisión de Valoración y Seguimiento estará presidida por el Jefe de Servicio de Formación Profesional, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Una persona designada por el Director de la Inspección Educativa.

csv: BOA20210318024

b) Dos personas representantes de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
c) Un asesor propuesto por el CIFPA.
d) El asesor o asesora de Formación Profesional de la Unidad de Programas Educativos de cada uno de los Servicios Provinciales del Departamento.
e) Un funcionario de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

3. La Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Las solicitudes se valorarán hasta un máximo de 100 puntos. Los criterios de valoración de las propuestas serán los siguientes:

a) Experiencia en aprendizaje colaborativo basado en retos llevadas a cabo en cursos anteriores por el equipo docente configurado y su formación previa. En esta formación se valorará especialmente el itinerario formativo denominado “Cualificación del profesorado en metodologías activas. Campus Digital A.0”. Hasta un máximo de 25 puntos.
b) Plan de implantación de la metodología de enseñanza “aprendizaje colaborativo basado en retos” y actuaciones que se proponen. Hasta un máximo de 60 puntos.
   a) Incidencia en el alumnado y en la comunidad educativa.
   b) Calidad del proyecto, atendiendo a su carácter innovador, complejidad y contexto de aplicación.
   c) Adecuación del plan de actuación a las competencias transversales que se pretende potenciar.
   d) Evaluación de las actuaciones incluidas en el proyecto y de su impacto, con expresión de los indicadores definidos.
c) Participación, implicación y compromiso con el proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
   a) Profesorado.
   b) Empresas y otras instituciones.

5. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Valoración y Seguimiento podrá solicitar los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes.

6. Los proyectos deberán obtener una valoración mínima de 60 puntos para ser seleccionados.

7. La Comisión podrá proponer la exclusión de las propuestas a proyectos de transformación del modelo motivando la misma.

Quinto.— *Resolución de la convocatoria y notificaciones.*

1. Finalizado el proceso de valoración de los proyectos, la Comisión de Valoración y Seguimiento formulará propuesta de Resolución provisional que incluirá la relación de proyectos autorizados con su correspondiente puntuación y la relación de las solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Para realizar las alegaciones se utilizará el formulario diseñado a tal efecto disponible en la web https://educa.aragon.es/. El documento generado deberá presentarse en la forma indicada en el apartado tercero punto 6 de esta Resolución.

3. En este mismo periodo, los proyectos presentados para la modalidad B que no hayan sido seleccionados podrán solicitar el cambio a la modalidad A, usando el mismo formulario.

4. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión de Valoración y Seguimiento al objeto de examinar las alegaciones presentadas en plazo y las solicitudes de cambio de modalidad. Posteriormente, elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de resolución definitiva.

5. Una vez realizados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados con los proyectos autorizados con su correspondiente puntuación y cuantía asignada en su caso, y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

6. La autorización de cada proyecto engloba a todo el ciclo formativo por el que ha sido solicitado, por lo que en ningún caso se autorizarán dos proyectos diferentes de la modalidad B para el mismo ciclo formativo y turno.

csv: BOA20210318024

Sexto.— *Número de proyectos autorizados y duración de los mismos.*

1. El número máximo de proyectos autorizados en la modalidad B en esta convocatoria será de 6 proyectos. Las propuestas se ordenarán según la puntuación obtenida en el proceso de valoración, según los criterios del apartado cuarto de la convocatoria.

2. Los proyectos autorizados en la modalidad A se desarrollarán durante el curso académico 2021/2022. Para su continuidad deberán solicitar una nueva autorización.

3. Los proyectos autorizados en modalidad B se desarrollarán durante tres cursos académicos, del curso 2021/2022 al 2023/2024, sin necesidad de solicitar una nueva autorización.

Séptimo.— *Dotación y apoyo a los proyectos.*

1. El importe total destinado a las ayudas a los centros docentes públicos para la realización de los proyectos en modalidad B es de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18050/G/4220/229000/91002 del ejercicio presupuestario 2021.

2. Igualmente, cada proyecto de transformación del modelo de formación de modalidad B comportará una asignación horaria de hasta cinco horas lectivas semanales, que podrán ser distribuidas según criterio del propio centro. Esta dotación horaria se mantendrá en los tres cursos de vida del proyecto.

3. Las necesidades de formación asociadas a los proyectos serán gestionadas y coordinadas por CIFPA. Las personas participantes en los proyectos tendrán prioridad para su admisión en las acciones formativas relativas a esta convocatoria.

Octavo.— *Seguimiento y evaluación.*

1. Por cada proyecto seleccionado se nombrará una persona coordinadora del proyecto.

2. A la finalización de cada curso, la persona coordinadora del proyecto realizará un informe de memoria final de seguimiento, valoración, resultados e impacto según el guión del anexo IV, sobre el desarrollo y evaluación del proyecto, que deberá incorporarse a la Memoria Anual de centro. El formulario de memoria se cumplimentará telemáticamente según el enlace que a tal efecto estará disponible en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, https://educa.aragon.es/ con anterioridad al 15 de junio de cada curso escolar.

3. La Comisión de Valoración y Seguimiento se reunirá para examinar los informes de los proyectos y comprobar la documentación recogida y el impacto obtenido y valorar su continuidad en el mismo, en caso de proyectos de la modalidad B.

4. La persona coordinadora del proyecto estará obligada a comunicar cualquier cambio en el propio proyecto o en el listado de participantes.

Noveno.— *Reconocimientos*.

1. Los ciclos formativos que participen en la modalidad B de esta convocatoria que obtengan un informe de evaluación favorable por parte de la Comisión de Valoración y Seguimiento se incorporarán a la Red de Ciclos Formativos A.0. Los miembros de esta Red colaborarán para la implementación del modelo con los centros que se vayan incorporando a la misma.

2. Los centros cuya implantación del modelo supere el 60% de su oferta formativa de Formación Profesional se incorporarán a la Red de Centros Docentes A.0.

3. De acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, se certificará por cada curso escolar tanto a la persona coordinadora como al profesorado que desarrolle cada proyecto su participación en el proyecto de innovación.

4. A fin de certificar la participación del profesorado, el Director o Directora de cada centro cumplimentará electrónicamente el modelo del anexo V. Al cumplimentar la memoria se adjuntará este documento en el apartado correspondiente.

Décimo.— *Revocación*.

El Director General de Innovación y Formación Profesional, podrá revocar la autorización concedida a los centros docentes autorizados para desarrollar el proyecto de innovación en los siguientes casos:

a) A petición de los participantes, por razones motivadas, según el formato del anexo VI.

b) Por incumplimiento de las obligaciones recogidas en esta Resolución.

Decimoprimero.— *Difusión, información y publicidad.*

1. Los centros participantes en los proyectos autorizan al Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la reproducción, publicación, distribución y comunicación pú-

csv: BOA20210318024

blica (en cualquier soporte, incluido el electrónico) de los resultados de los proyectos autorizados.

2. El CIFPA realizará la difusión de dichos proyectos entre los restantes centros docentes y los apoyará en su implantación.

Decimosegundo.— *Recursos*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Resolución que ponga fin al procedimiento mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Decimotercero.— *Efectos*.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial Aragón”.

Zaragoza, 2 de marzo de 2021.

El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

csv: BOA20210318024

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO I

Solicitud proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional

Don/Doña ……....,
Director/a del centro ……..……
de la localidad …… provincia de ……

CERTIFICA

Que se ha aprobado por el Claustro de fecha …… y por el Consejo Escolar o Consejo Social de fecha ……. la participación del centro en la convocatoria según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional en el marco del Campus Digital A.0.

Título del proyecto: _____

Ciclo formativo: _____

En …… a ……. de …… de 20....

Fdo: ……

(Firma del Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.
La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.
Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PRS E2- F 03

csv: BOA20210318024

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

DATOS COMPLEMENTARIOS (ANEXO I)

Título del proyecto:_____

Datos del centro:	
Nombre:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Profesorado Participante (Nombre, Apellidos y DNI):	

En …… a ……. de …… de 20....

Fdo: ……
(Firma del Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.
La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.
Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PRS E2- F 03

csv: BOA20210318024

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO II
Proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional
(Guion para su elaboración)

1. Datos de Identificación del proyecto.

1.1 Título del proyecto.
1.2 Resumen del proyecto (5 líneas).
1.3 Persona coordinadora del proyecto (apellidos, nombre, NIF, especialidad, correo electrónico y teléfono de contacto).
1.4 Personas participantes en el proyecto (apellidos, nombre, NIF, correo electrónico).
1.5 Ciclo formativo en el que se va a desarrollar el proyecto y alumnado implicado en el proyecto.

2. Contexto previo.

2.1 Actuaciones innovadoras relacionadas con aspectos metodológicos llevadas a cabo en cursos anteriores.
2.2 Formación relacionada con las metodologías activas de los participantes en el proyecto.
2.3 Diagnóstico de la realidad del entorno productivo del sector profesional afectado.

3. Actividades previstas para la implantación de la metodología "ACbR".

3.1 Título y descripción.
3.2 Objetivos específicos.
3.3 Gestión y temporalización (Fases de trabajo).
3.4 Implicación de los participantes y responsables.
3.5 Metodología de trabajo.

4. Proceso de seguimiento y evaluación previsto.

4.1 Indicadores de realización, impacto y resultados según los objetivos planteados.
4.2 Instrumentos de evaluación previstos.
4.3 Acciones de divulgación previstas.

PRS E2- F 03

csv: BOA20210318024

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO III
Proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional
Alegaciones o solicitudes de cambio de modalidad

Don/Doña…….....
Director/a del centro ……...……
de la localidad ……, provincia de …….

SOLICITA

☐ Alegación a la Resolución Provisional de la convocatoria según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional en el marco del Campus Digital A.0.

☐ Cambio de modalidad de presentación de proyecto de modalidad B a modalidad A.

Título del proyecto: _____

Motivo de la alegación:

_____
_____
_____
_____
_____

En …… a ……. de …… de 20....

Fdo: ……

(Firma del Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.
La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.
Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PRS E2- F 03

csv: BOA20210318024

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO IV
Proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional
INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y RESULTADOS DEL PROYECTO
(Guion para su elaboración)

1. **Datos de Identificación del proyecto:**
   - 1.1 Título del proyecto.
   - 1.2 Persona coordinadora.
   - 1.3 Ciclo formativo en el que se ha desarrollado el proyecto y alumnado implicado en el proyecto.
   - 1.4 Empresas u otras entidades sin ánimo de lucro participantes.

2. **Informe de seguimiento, valoración y resultados del proyecto:**
   - 2.1 Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto.
   - 2.2 Actuaciones llevadas a cabo.
   - 2.3 Consecución de los objetivos del proyecto.
     - 2.3.1 Propuestos inicialmente.
     - 2.3.2 Alcanzados al finalizar el curso/proyecto.
   - 2.4 Cambios realizados en el proyecto a lo largo de su puesta en marcha.
   - 2.5 Síntesis del proceso de evaluación llevado a cabo.
     - 2.5.1 Valores alcanzados en los diferentes indicadores de evaluación propuestos en el proyecto.
   - 2.6 Conclusiones.
     - 2.6.1 Logros del Proyecto.
     - 2.6.2 Incidencia en el alumnado, centro y / o entidades participantes.
   - 2.7 Listado de materiales elaborados (si los hubiera).

PRS E2- F 03

csv: BOA20210318024

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO V
Proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional
Solicitud de reconocimiento de la participación en el proyecto

D/Dª ……,
Director/a del centro …..……,
Certifico que el profesorado que a continuación se relaciona ha participado activamente, durante el curso ____/____, en el desarrollo del proyecto de innovación en formación profesional titulado ……..
Por lo que solicito el reconocimiento de su participación en el desarrollo del proyecto de innovación.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	COORDINADOR / PARTICIPANTE

En ……, a …. de …… de 2020

Fdo. ……
(Firma del Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.
La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.
Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PRS E2- F 03

csv: BOA20210318024

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO VI
Solicitud de renuncia de Proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional

Don/Doña…….....
Director/a del centro ……...……
de la localidad …….., provincia de ……

SOLICITA

Que se revoque la participación del profesorado del centro arriba indicado en el desarrollo del proyecto que se indica abajo, autorizado en la convocatoria según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional en el marco del Campus Digital A.0.

Título del proyecto para el que se renuncia su participación para el curso próximo:

_____

Motivo de la solicitud:

_____
_____
_____
_____

En …… a ……. de …… de 20....

Fdo: ……

(Firma del Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.
La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.
Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PRS E2- F 03

csv: BOA20210318024

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/170/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Camarillas (Teruel).

Visto el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Camarillas, redactado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Con fecha 6 de marzo de 2020, se remite solicitud a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal para que el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente acuerde la realización de los trabajos de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Camarillas (Teruel).

Segundo.— Con fecha 17 de marzo de 2020, el Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, considera justificada la conveniencia de realizar la clasificación correspondiente y tiene a bien acordar su realización.

Tercero.— Con fecha 16 de octubre de 2020, se anuncia en el “Boletín Oficial de Aragón” (“Boletín Oficial de Aragón”, número 207, de 16 de octubre) el comienzo de las operaciones de clasificación, fijándose el día 5 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas de la mañana, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Camarillas y nombrando a la Ingeniera Técnico Forestal, Dña. Noelia Pérez Lahoz, para la realización de dichos trabajos, como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias del término municipal.

Cuarto.— Con fecha 19 de octubre de 2020, se remiten oficios al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camarillas, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, al Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, a la Sociedad Española de Ortinología (SEO/BIRDLIFE), al Presidente de UAGA, al Presidente de ASAJA, al Jefe de Servicio de Patrimonio y al Subdirector de Agricultura y Ganadería de Teruel, en los que se comunica la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando que emitan el correspondiente informe al respecto, si procede y que designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación, así como para la exposición en el tablón de anuncios de las Entidades Locales cuando proceda. También con la misma fecha se comunica al Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Aguilar del Alfambra, Galve, Hinojosa de Jarque, Jorcas, Miravete de la Sierra y Aliaga, de la existencia de vías pecuarias que enlazan con las de Camarillas, la fecha en que van a ser recorridas y la posibilidad de nombrar una comisión o representante para que asista a la citada operación.

Quinto.— Con fecha 26 de octubre de 2020, se recibe escrito de la Cámara Agraria Provincial de Teruel designando al vocal D. Ismael Izquierdo Martín, como su representante, para asistir a la clasificación de las vías pecuarias del término de Camarillas.

Sexto.— Con fecha 12 de noviembre de 2020, se recibe escrito de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Camarillas en el que indica los representantes de ese municipio y acompaña con certificado de la exposición pública relativa al inicio de las operaciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camarillas (Teruel).

Séptimo.— Con fecha 20 de noviembre de 2020, el Secretario de la Comarca Comunidad de Teruel certifica la exposición del anuncio en el tablón de edictos de dicha entidad.

Octavo.— Con fecha 5 de noviembre de 2020, se produce la constitución de la Comisión para la clasificación de las vías pecuarias de Camarillas y se validan los trabajos de clasificación, levantándose la correspondiente acta. Se emite informe para la clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal por la Ingeniera Técnica Forestal designada, en el que se da cuenta de la tramitación seguida, de la descripción de las vías pecuarias recorridas, del proceso de toma de datos y de las coordenadas de los puntos singulares, de acuerdo con las

csv: BOA202103180 25

actas de recorrido de las vías pecuarias, quedando todo ello reflejado en el plano. Y este Informe es ratificado por la comisión constituida para los trabajos de clasificación.

Noveno.— El proyecto de clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 235, de 26 de noviembre de 2020. Y el texto del anuncio comunicado, con fecha 27 de noviembre de 2020 para su exposición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Camarillas y de la Comarca Comunidad de Teruel, así mismo se comunica, en esa fecha, al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, de la Asociación Ligallo General de Pastores, a la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), al Presidente de UAGA y al Presidente de ASAJA, al Presidente de la Asociación de las Cabañeras de Aragón, al Subdirector de Agricultura y Ganadería en Teruel y al Jefe del Servicio de Patrimonio de la Diputación General de Aragón. También con la misma fecha se comunica al Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Aguilar del Alfambra, Galve, Hinojosa de Jarque, Jorcas, Miravete de la Sierra y Aliaga.

Décimo.— Con fecha 7 de enero de 2021, se recibe escrito del Ayuntamiento de Aliaga (Teruel) en el que el Secretario-Interventor certifica la exposición del anuncio de información pública del expediente en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento sin que se hayan presentado alegaciones al mismo ni haya sido consultado.

Decimoprimero.— Con fecha 13 de enero de 2021, se recibe escrito del Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, por el que certifica la exposición del anuncio de información pública del periodo de vista del expediente de clasificación de vías pecuarias de Camarillas, durante el plazo establecido, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo.

Decimosegundo.— Con fecha 13 de enero de 2021, la Secretaria del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, emite certificado, en el que queda reflejado que durante el periodo de vista no fue consultado por persona alguna y no se presentaron alegaciones.

Decimotercero.— Con fecha 19 de enero de 2021, se recibe escrito del Ayuntamiento de Camarillas (Teruel) en el que la Secretaria - Interventora certifica la exposición del anuncio de información pública del expediente en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento sin que se hayan presentado alegaciones al mismo ni haya sido consultado.

Decimocuarto.— Con fecha 22 de enero de 2021, el Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado por la Ingeniera Técnico Forestal, Dña. Noelia Pérez Lahoz, designada para la clasificación y eleva el expediente para su resolución definitiva.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, dispone que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

Segundo.— La disposición adicional primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

Tercero.— En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", y colocados en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Camarillas y de la Comarca Comunidad de Teruel.

Cuarto.— Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias; la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón; el Decreto de 5 de

csv: BOA20210318025

agosto de 2019, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de acuerdo con el informe del Director del Servicio Provincial de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, resuelve:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Camarillas (Teruel), en la que se integran las que se relacionan en el anexo I.

La relación de abrevaderos y descansaderos ubicados en las vías pecuarias se mencionan a continuación:

- VP número 1 “Vereda de La Muela o de Las Cuerdas”.

Punto 1.4 Abrevadero de chapa. Coordenadas UTM: X: 689819; Y:4496874.

Segundo.— Los recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación, de fecha 5 de noviembre de 2020.

En todo su trazado, la anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

Tercero.— La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de febrero de 2021.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Anexo I. Vías pecuarias sitas en el término municipal de Camarillas (Teruel).

Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura legal (m)	Anchura actual (m)	Superficie actual estimada (Has)
V.P Nº 1: ”Vereda de La Muela o Las Cuerdas”	8.412,00	Cordel	37,5	8-30	15,98
V.P Nº 2:” Vereda de La Loma de la Solana a Miravete”	20.855,00	Vereda	20	20	41,71
TOTAL	29.267,00				57,69

csv: BOA20210318025

ORDEN AGM/171/2021, de 3 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2020 dirigida a entidades locales para impulsar actuaciones relativas a la redacción de proyectos de mejora de la depuración de aguas residuales en la provincia de Teruel.

Es competencia propia de los municipios "en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas (…), el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales", tal y como señala el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El saneamiento y depuración de las aguas residuales está declarado servicio esencial por la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales.

El artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia en el ejercicio de la actividad de fomento, una de cuyas vías es el otorgamiento de ayudas para el cumplimiento de determinadas finalidades de interés público.

La Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, de acuerdo con las competencias que atribuye a la Comunidad Autónoma el Estatuto de Autonomía, orienta la actuación de la Administración, entre otras finalidades, a "impulsar una política de aguas que contribuya a la mejora de la calidad de las aguas y los ecosistemas relacionados con la misma".

El artículo 15.1.t) de esta Ley atribuye a la Comunidad Autónoma "la regulación y establecimiento de ayudas a las entidades locales para actuaciones relativas al ciclo integral del agua de uso urbano…". Siendo objeto del Instituto Aragonés del Agua, según dispone el artículo 18 de la misma norma, "el ejercicio de las potestades, funciones y servicios de competencia de la Administración hidráulica de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal de aguas, en esta ley y en el resto del ordenamiento jurídico", y estando entre sus facultades el otorgamiento de ayudas para el cumplimiento de estos fines, se procede a la materialización de tal competencia por medio de la presente Orden de convocatoria de subvenciones a entidades locales para actuaciones relativas al ciclo del agua.

Por otro lado, al objeto de corregir las desigualdades territoriales existentes en la provincia de Teruel, la Administración General del Estado y la Administración autonómica crearon un fondo de apoyo específico, el Fondo de Inversiones de Teruel (FITE), como instrumento de colaboración interadministrativa que persigue la promoción de infraestructuras e inversiones que minimicen los desequilibrios existentes, y en cuya planificación se ha previsto el fomento de inversiones en actuaciones del ciclo del agua.

El 10 de diciembre de 2020 se firmó el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales) y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes.

La comisión de seguimiento del convenio para la Gestión del Fondo de Inversiones en Teruel (FITE), en su reunión de 10 de diciembre de 2020, aprobó los proyectos correspondientes al Fondo de 2020. En el ámbito del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, asigna al Proyecto D.1. Infraestructuras municipales de ciclo urbano del agua: Depuración de aguas residuales la cantidad de1.300.000euros. Entre los proyectos aprobados figura el subproyecto: "Convocatoria de ayudas a inversiones de entidades locales para la depuración de aguas residuales de núcleos urbanos de menos de 1.000 habitantes equivalente".

El marco normativo aplicable al FITE permite que la Comunidad Autónoma de Aragón convoque subvenciones con cargo al mismo correspondientes al año 2020 y destinadas a los municipios de dicha provincia, resultando aplicable lo previsto en la normativa básica estatal, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio).

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Teruel para impulsar actuaciones relativas a la redacción de proyectos de mejora de la depuración de aguas residuales.

Esta línea de subvenciones está prevista en el Plan estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente 2020-2023, aprobado por Orden de 27 de enero de 2020.

csv: BOA20210318026

El importe destinado a esta Convocatoria se cifra en 245.000 euros, todo ello correspondiente al Fondo de Inversiones de Teruel 2020 a través del Instituto Aragonés del Agua. Las subvenciones que se otorguen mediante la convocatoria prevista se ajustarán al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramitarán de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, evaluándose y seleccionándose de conformidad a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Se prevé un periodo de ejecución y justificación de las ayudas concedidas entre los ejercicios 2021 y 2022.

El artículo 42.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, establece que podrá anticiparse la tramitación de expedientes de gastos autorizando los mismos en el mismo ejercicio o en el anterior a aquel a cuyo presupuesto vayan a ser imputados con arreglo a las normas que establezca el Departamento competente en materia de Hacienda. También se podrá anticipar la tramitación de convocatorias de subvenciones cuya financiación dependa de una transferencia o de una subvención de otra entidad pública. En este último caso, no se podrá resolver la convocatoria hasta que se produzca la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla.

En estos momentos está tramitándose la correspondiente modificación de crédito que situará los fondos en el Presupuesto del IAA, pudiendo tramitarse la convocatoria de forma anticipada hasta el momento de su resolución y quedando ésta condicionada a la efectiva consolidación de los fondos financiadores.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que a esta Presidencia confiere el artículo 28 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón y de las habilitaciones previstas en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa de aplicación, resuelvo:

Primero.— *Objeto*.

La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria para la concesión, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2020, de subvenciones a las entidades locales con destino a actuaciones relativas a la redacción de proyectos de mejora de la depuración de aguas residuales en la provincia de Teruel, y se ajusta a la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Segundo.— *Régimen general de concesión.*

1. Las subvenciones que se otorguen mediante la presente convocatoria se ajustarán al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramitarán de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria, por lo previsto en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 17 de junio de 2016), por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Tercero.— *Actividades subvencionables.*

1. Podrán acogerse a esta convocatoria las actuaciones incluidas en el epígrafe 5.5.10 del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, aprobado mediante Orden de 27 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Actuaciones necesarias para impulsar actuaciones relativas a la dotación y/o mejora de la depuración de las aguas residuales urbanas.

2. Tendrán la consideración de subvencionables según el artículo 4.1.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, “Infraestructuras y servicios medioambientales, recursos hidráulicos y medio natural” las siguientes actuaciones para la redacción de proyectos constructivos de nuevas EDAR (estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas) o acondicionamiento y mejora de EDAR existentes y colectores municipales de aguas residuales cuya ejecución suponga la conexión a alguna EDAR existente (o prevista):

a) Contratación de servicios técnicos para redacción del proyecto constructivo.

csv: BOA20210318026

b) Analíticas del agua residual y medida de caudales para el dimensionamiento de la solución.
c) Trabajos de topografía.
d) Trabajos de geotecnia.
e) Estudio de inundabilidad.
f) Anejo de expropiaciones.
g) Informe arqueológico.
h) Proyecto eléctrico.
i) Estudios ambientales.
j) Estudio de la explotación de la depuradora durante 12 meses.

3. No será objeto de subvención en ningún caso la adquisición de terrenos necesarios para las futuras obras.

Cuarto.— *Gastos subvencionables.*

Serán subvencionables los gastos relativos a servicios técnicos profesionales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el periodo comprendido entre el día de inicio del plazo de presentación de solicitudes y el 31 de julio de 2022. No podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas o cuya ejecución se hubiese iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Este plazo máximo de ejecución en ningún caso podrá ser objeto de ampliación.

Quinto.— *Requisitos de los beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria las entidades locales de la provincia de Teruel.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las que incumplan alguna de las condiciones exigidas en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de cumplir sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación al Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) o a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto Aragonés del Agua.

4. De conformidad con el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las entidades locales interesadas en obtener la condición de beneficiarias deben acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, deben haber adoptado medidas de racionalización del gasto y deben haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

5. La acreditación de las distintas circunstancias exigidas para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante la presentación de la documentación cumplimentada contenida en el anexo III de esta convocatoria, que se configura como declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos.

6. Cada entidad local podrá presentar un máximo de dos solicitudes, referente a diferentes localidades o núcleos de población de la respectiva entidad.

7. No se admitirá la presentación de una solicitud que incluya la redacción de proyectos para varias depuradoras en distintas localidades o núcleos de población de un mismo término municipal.

Sexto.— *Obligaciones de los beneficiarios.*

Serán obligaciones generales de las entidades locales beneficiarias las establecidas en el artículo 21 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. Asimismo, los beneficiarios de la subvención se comprometen a:

a) En caso de acudir a contratación externa, se respetarán las normas y procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
b) Justificar el gasto realizado y el cumplimiento de la finalidad que justifica su concesión, sin que pueda aplicarse a actuaciones distintas de aquellas para la que fue otorgada.
c) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma toda la información que se requiera sobre la actividad subvencionada y la posible concurrencia de otras ayudas

csv: BOA20210318026

públicas o aportaciones privadas con la misma finalidad, con expresión de su origen e importe.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que puedan realizarse para verificar el correcto destino de la subvención.

e) Someter la solución adoptada a informe técnico del IAA antes de la redacción del proyecto constructivo por parte del Ayuntamiento.

Séptimo.— *Tipo de tramitación y cuantía máxima.*

1. La presente convocatoria se tramita anticipadamente conforme a lo previsto en el artículo 42.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por lo que no se podrá resolver la convocatoria hasta que se produzca la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla. A tal efecto, se hace constar que está tramitándose la correspondiente modificación de crédito que situará los fondos en el Presupuesto del IAA.

2. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 245.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 72010G/5121/760132/32220 y G/5121/760132/91220 PEP 2021/000073, cofinanciado al 50%, del Presupuesto del Instituto Aragonés del Agua, distribuida en las siguientes anualidades:

Estos importes se hallan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siendo susceptibles de ampliación si se produjese un incremento de crédito derivado de generación, ampliación o incorporación de crédito o en el supuesto de la letra b) del apartado 2 del artículo 39 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

2. La cuantía individualizada de la subvención tendrá un límite máximo según los habitantes equivalentes (He) del núcleo de población de la entidad local solicitante:

a) 35.000 euros por solicitud para núcleos de población mayores o iguales a 250 He.

b) 25.000 euros por solicitud para núcleos de población de menos de 250 He y mayores o iguales a 100 He.

d) 15.000 euros por solicitud para núcleos de población menores de 100 He.

Los habitantes equivalentes se obtendrán con la ecuación:

He = Hc +(Vs x 2,1) + (N x 0,75).

Siendo:

Hc: habitantes censados (según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria).

Vs: n° de viviendas habitables de segunda residencia.

N: Suma de plazas totales de los establecimientos colectivos conectados a la red de saneamiento de la localidad que se quiera depurar (hoteles, campings, casas rurales…).

3. El porcentaje de ayuda será del 100% de la inversión subvencionable.

Octavo.— *Compatibilidad de las subvenciones.*

Las subvenciones previstas en la presente Orden son compatibles con otras subvenciones, ayudas e ingresos que pudieran obtenerse por las entidades locales para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere superen el coste total de la actividad subvencionada. Si esto ocurriere, la subvención se reducirá a la parte no cubierta con fondos de otras procedencias.

Noveno.— *Tramitación del procedimiento.*

1. La iniciación, instrucción y resolución del procedimiento amparado en la presente Orden será electrónica.

2. Las entidades interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos y deberán:

a) Presentar la solicitud por vía electrónica adjuntando la documentación precisa en el formato establecido, según lo dispuesto en el apartado decimosegundo de esta Orden.

b) Presentar la documentación requerida en trámite de subsanación en formato electrónico a través del servicio digital “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

c) Aportar de forma electrónica aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación a través del servicio digital “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

csv: BOA20210318026

d) Interponer los recursos de forma electrónica a través del servicio digital “Interposición de Recursos ante la Administración”, disponible en https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion.

3. Los órganos gestores y responsables del procedimiento tramitarán la totalidad del mismo de forma electrónica.

Décimo.— *Régimen de notificaciones y comunicaciones.*

1. Las notificaciones y comunicaciones se practicarán de manera telemática, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se llevarán a cabo de manera telemática, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Las comunicaciones que realice la Administración al solicitante o su representante se practicarán a través del Sistema de Intercambio de Registros.

3. Las comunicaciones del solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, disponible en la url: www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite desde el apartado “Aportaciones”. Deberán indicar como destinatario al Instituto Aragonés del Agua.

Undécimo.— *Forma de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Instituto Aragonés del Agua, se formalizarán conforme al modelo que figura como anexo II a la presente convocatoria y deberán cursarse exclusivamente de forma electrónica según lo previsto en el siguiente apartado. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas del Gobierno de Aragón. La información relativa a certificados, firma y sellos electrónicos se encuentra disponible en la sede electrónica: https://www.aragon.es/tramites. En caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes exista imposibilidad material de tramitar electrónicamente las solicitudes o cualquier otro trámite asociado a este procedimiento, por problemas técnicos del mismo (debidamente acreditados), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tales trámites podrán realizarse conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

2. La solicitud y documentación complementaria se presentará a través de la Sede electrónica del Gobierno de Aragón a través del Registro Electrónico General de Aragón disponible en https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/registro-electronico-general-aragon/identificacion o por cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo indicar como destinatario al Instituto Aragonés del Agua. En caso de ser necesario, se podrá requerir al interesado la exhibición del documento o información original para su cotejo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La existencia de incidencias técnicas no supondrá la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o de realización del trámite. Para cualquier aclaración o información acerca de la tramitación, los interesados podrán dirigirse al correo electrónico iaa@aragon.es, prestándose a los interesados el apoyo preciso con objeto de facilitar que realicen correctamente los trámites correspondientes.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La subsanación deberá realizarse en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, en el apartado “Aportaciones”, disponible en el enlace: www.aragon.es/tramites/aportacionde-documentos-a-procedimientos-en-tramite. En el caso de solicitudes defectuosas o incompletas que requieran subsanación, se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso.

4. Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 19.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los documentos que ya fueron aportados ante la Administración actuante y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo

csv: BOA20210318026

presentarlos de nuevo, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante.

5. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y de esta convocatoria.

6. En ningún caso la presentación de una solicitud generará derecho alguno para la persona solicitante, hasta que no se resuelva favorablemente la concesión.

7. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

8. Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte de la entidad local beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de que el interesado no consintiera las consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos, de conformidad con el artículo 20.3 Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Duodécimo.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Decimotercero.— *Documentación que debe acompañar a la solicitud.*

1. La solicitud de subvención (anexo I) debe ir acompañada de los anexos “Declaraciones” (anexo II), “Descripción de la situación actual” (anexo III), “Datos de gestión de 2020” (anexo IV) y “Costes e ingresos del año 2020 del servicio del ciclo del agua” (anexo V) y una memoria, redactada y firmada por técnico competente, donde se acredite la necesidad de la actuación y se describa y valore la solución propuesta. Esta memoria debe contener referencia, al menos, a los siguientes extremos:

a) Diagnóstico de la situación actual: Se hará referencia a la existencia o no de cartografía de redes existentes y a la máxima cantidad de parámetros para definir el estado del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales.
b) Justificación de la necesidad, y en su caso de la urgencia, de la actuación propuesta de cara a la solución de los problemas diagnosticados.
   Se aportará, en su caso, información acerca de los requerimientos y/o sanciones de la Administración relacionados con el problema existente (Confederación Hidrográfica del Ebro, Júcar, Instituto Aragonés del Agua, etc.).
c) Ordenanzas municipales en materia de alcantarillado, saneamiento y vertido.
d) Presupuesto estimado de las actuaciones para las que se solicita la subvención.
   Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir por el órgano instructor la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en el anexo II: “Declaraciones”, en un plazo no superior a diez días. El incumplimiento de dicha condición implicará el desistimiento de la solicitud, previa resolución del órgano competente.

2. El Instituto Aragonés del Agua podrá consultar los datos que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón previa autorización expresa del interesado.

En el caso de que éste no autorice expresamente, deberá aportar la documentación que acredite estar al corriente de pagos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón según corresponda.

Decimocuarto.— *Criterios de valoración y baremo.*

1. Las solicitudes de subvención serán ordenadas en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios que se expresan a continuación, concediéndose por el mismo orden hasta agotar el crédito. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, en su modificación establecida por la Orden PRE/1623/2018, de 8 de octubre, la concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas en plazo, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de

csv: BOA20210318026

valoración “Impacto territorial o poblacional en consonancia con las políticas regionales” y “Nivel de las actividades que van a desarrollarse en el proyecto”, aplicándolo de modo que en la evaluación se tengan en cuenta criterios de mayor afección de la población afectada por las carencias o deficiencias del estado de los equipamientos y servicios a subvencionar.

2. Se ponderarán los siguientes criterios de evaluación y puntuación, con un máximo de 35 puntos, en función de:

a) Tamaño de población del núcleo para el que se solicita la depuradora (habitantes censados según el último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria). 0,05 puntos por habitante hasta un máximo de 10 puntos.

b) Descripción de la situación actual en relación al cumplimiento de la normativa. Justificación de la necesidad y/o urgencia de la actuación solicitada. Hasta 5 puntos.

b.1) Descripción de la situación (3 puntos).

b.2) Justificación de la necesidad y/o urgencia. La evaluación tendrá en cuenta la dotación prioritaria de las infraestructuras y/o carencia o deficiencias en el estado actual de los equipamientos a subvencionar. (2 puntos).

c) Requerimientos y/o sanciones de la Administración. Hasta 10 puntos.

c.1) Número de requerimientos (hasta 5 puntos).

Un único requerimiento se valorará con 2,5 puntos y dos o más requerimientos de las Administración se valorará con 5 puntos.

c.2) Sanción económica (hasta 5 puntos).

Una única sanción se valorará con 2,5 puntos y dos o más sanciones se valorará con 5 puntos.

d) Características del medio receptor de los vertidos que demanden una mayor urgencia en la actuación. Hasta 5 puntos que se concederán de acuerdo con:

d.1) Masa de agua principal con Estado Final Inferior a Bueno / Embalse clasificado como Hipertrófico (5 puntos).

d.2) Masa de agua de segundo orden afluente de una masa de agua principal con Estado Final Inferior a Bueno o embalse Hipertrófico / Embalse clasificado como Eutrófico (4 puntos).

d.3) Masa de agua principal con Riesgo Medio y Estado Final Bueno o embalse eutrófico / Embalse clasificado como Mesotrófico (3 puntos).

d.4) Masa de agua de segundo orden afluente de una masa de agua principal con Riesgo Medio y Estado final Bueno o embalse Mesotrófico / Embalse clasificado como Oligotrófico (2 puntos).

d.5) Otros casos (0 puntos).

e) Existencia de ordenanzas municipales en materia de alcantarillado, saneamiento y vertido. Deberá indicarse la fecha del “Boletín Oficial de la Provincia” de publicación de las ordenanzas fiscales relativas a la materia vigentes en 2021. Hasta 5 puntos que se concederán de acuerdo con:

e.1) Ordenanzas fiscales posteriores a 2018 (5 puntos).

e.2) Ordenanzas fiscales anteriores a 2018 (3 puntos).

3. Únicamente podrán recibir financiación aquellos proyectos que obtengan, como mínimo, 10 puntos en la fase de evaluación, de acuerdo con los criterios y la puntuación establecidos en el apartado anterior.

4. En caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, el criterio de desempate será el de la población residente de derecho en el municipio solicitante afectada por riesgos de inundación, teniendo preferencia las actuaciones subvencionables que den servicio a un mayor número de habitantes censados, según datos del último padrón publicado por el INE.

Decimoquinto.— *Órgano gestor e instrucción del procedimiento.*

1. La gestión e instrucción del procedimiento se realizará por la Directora del Instituto Aragonés del Agua con el apoyo de los propios servicios técnicos del Instituto Aragonés del Agua.

2. El órgano instructor podrá solicitar a los interesados las aclaraciones, ampliaciones de información y documentos precisos para la adecuada tramitación del procedimiento, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la ayuda. Asimismo, convocará a la Comisión de Valoración para evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración detallados en la presente Orden.

3. La Comisión de Valoración se configura como un órgano colegiado con funciones de evaluación. Está formada por tres miembros, designados por la Directora del Instituto Aragonés del Agua de entre los técnicos de las Áreas de Infraestructuras del Ciclo del Agua y de Coordinación y Seguimiento de Planes, uno de los cuales actuará como secretario.

csv: BOA20210318026

4. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, los criterios aplicados y el orden de prelación de las solicitudes, de mayor a menor puntuación.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional. El trámite de audiencia a los interesados se realizará mediante la publicación de la propuesta de Resolución provisional en el "Boletín Oficial de Aragón". Los interesados, en el plazo de diez días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas.

6. El órgano instructor, tras evaluar las alegaciones u observaciones recibidas, formulará propuesta de Resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar los beneficiarios, la valoración obtenida, el importe de la ayuda, y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Decimosexto.— *Resolución*.

1. Evacuados los trámites del artículo anterior, el Presidente del Instituto Aragonés del Agua resolverá el procedimiento en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo máximo sin que se haya notificado Resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

En la Resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración y el importe de la subvención, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la Resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

2. La Resolución, en la que constarán los datos señalados para la propuesta definitiva, deberá notificarse a los interesados en el plazo de 10 días y publicarse en la página web del Instituto Aragonés del Agua y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. No es preciso un trámite de aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento. No obstante, tras la publicación o notificación a las entidades interesadas, la entidad local solicitante podrá renunciar expresamente a la subvención concedida debiendo comunicarlo en formato electrónico, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La renuncia deberá presentarse en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, en el apartado "Aportaciones", disponible en el enlace: www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

4. Contra la Resolución que se adopte, que agota la vía administrativa, o la desestimación por silencio administrativo, podrá interponerse requerimiento previo ante el Presidente del Instituto Aragonés del Agua, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los tribunales de esa jurisdicción, en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa.

La presentación de los recursos se realizará en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, a través del Servicio de Interposición de recursos ante la Administración, (https:// www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion), Servicio de Soporte de Tramitación, desde el apartado "Recursos", especificando como destinatario el Instituto Aragonés del Agua.

Decimoséptimo.— *Modificación de la Resolución de concesión de ayuda.*

1. Solo podrán autorizarse modificaciones siempre que no impliquen alteración sustancial de su naturaleza o finalidad de la subvención concedida y que, en todo caso, sean necesarias y no alteren el resultado de valoración obtenida.

2. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o la obtención de otras aportaciones concurrentes podrán dar lugar a la modificación de la Resolución o a la pérdida de eficacia de la misma, en función de la importancia y gravedad de las circunstancias.

3. La modificación de la Resolución se efectuará previa audiencia al interesado cuando ello resulte procedente, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoctavo.— *Plazos y formas de justificación.*

1. El plazo de presentación de los justificantes del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la subvención se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Orden y finalizará el 30 de octubre de 2022, debiéndose efectuar justificaciones parciales de los gastos ejecutados y aplicación de los anticipos recibidos antes del 30 de octubre de cada anualidad.

csv: BOA20210318026

Si, por razones debidamente motivadas, no pudiera justificarse en el plazo fijado, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a su finalización, la prórroga del mismo, que no podrá exceder de la mitad del previsto inicialmente, siempre que no perjudique los derechos de terceros.

2. Previamente al pago de la subvención, las entidades locales beneficiarias deberán presentar, ante el órgano concedente, la justificación correspondiente que acredite haber realizado el gasto y el pago, así como el cumplimento de la actividad para la que se concedió la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y artículo 22 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, mediante la presentación de la siguiente documentación, que se llevará a cabo de forma electrónica, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1.º Certificado expedido por el Secretario o Secretario-Interventor de la entidad local, con el visto bueno del Alcalde o Presidente que incluya y acredite:

a) La relación desglosada de los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados por la entidad e imputados a la actuación subvencionada.
b) Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
c) Importe y concepto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, no superen el coste total de la actividad.
d) Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) no son susceptibles de recuperación o compensación.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que justifiquen el gasto imputable al socio aragonés, y la documentación acreditativa del pago correspondiente. En los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizados, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

4. El incumplimiento de estos requisitos de justificación, así como del resto de las obligaciones del beneficiario de la subvención, podrán dar lugar al inicio de un expediente de revocación y reintegro de la subvención, conforme lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de mayo, de Subvenciones de Aragón.

Decimonoveno.— *Comprobación*.

1. El órgano instructor comprobará la adecuada justificación formal de la subvención, así como la efectiva realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. A tal fin, recabará de los servicios técnicos del Instituto Aragonés del Agua y de la Comisión de Valoración los informes y aclaraciones que considere necesarios para emitir su informe, pudiendo dirigirse al beneficiario con la misma finalidad. Las actividades de control comprenderán tanto controles administrativos como inspecciones sobre el terreno.

2. Si, como consecuencia de estas comprobaciones, y de las que sean exigibles en aplicación del artículo 35 de la Ley 5/2015, de 25 de mayo, de Subvenciones de Aragón, quedase clara la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, el instructor dejará constancia de ello en su informe y propondrá la realización del pago.

3. En caso de surgir dudas sobre la corrección formal y material de todos los aspectos vinculados a la actuación subvencionada, elaborará un informe-propuesta provisional, que trasladará al beneficiario para que en el plazo de diez días presente las alegaciones o documentos que considere oportunos.

Las alegaciones deberán presentarse en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, en el apartado “Aportaciones”, disponible en el enlace: www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

Concluido este trámite, el Presidente del Instituto resolverá lo que proceda respecto del pago total o parcial, la concesión de un nuevo plazo para aportar documentación adicional o la revocación de la subvención.

Vigésimo.— *Pago y posibilidad de abonos a cuenta o anticipos.*

1. El pago de las subvenciones se realizará por el órgano gestor tras la justificación de la totalidad de las actuaciones objeto de subvención y el cumplimiento de la finalidad de las mismas. La Resolución ordenando el pago se realizará por el órgano competente para la ordenación de pagos,

csv: BOA202103180 26

de acuerdo con la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Presidencia del Instituto Aragonés del Agua, sobre delegación de competencias en la Directora del Instituto Aragonés del Agua, dentro del mes siguiente a la emisión del informe de conformidad del instructor.

2. No obstante, conforme lo previsto en el artículo 25 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, podrán ordenarse anticipos de pago si así lo solicita el beneficiario, con el límite máximo del 100% de la anualidad de la subvención otorgada.

3. La falsedad o inexactitud en los dados suministrados para la concesión o justificación de la subvención, o el incumplimiento de los plazos señalados, producirá su revocación y pérdida total o parcial, debiendo el beneficiario reintegrar la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, o es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Vigésimoprimero.— *Publicidad institucional de las ayudas.*

1. El órgano instructor dará cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad que se derivan del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y las que pudieran derivarse de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio a través de las correspondientes páginas web: http://transparencia.aragon.es/ y http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragonesAgua, disponiendo la información como un conjunto de datos abiertos preferiblemente en formato reutilizable.

2. En la resolución de concesión se relacionarán las obligaciones de difusión y publicidad que asume el beneficiario al ser receptor de la subvención, en particular:

a) La obligación del beneficiario de suministrar al Instituto Aragonés del Agua, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
b) La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
c) Los medios publicitarios que debe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención. Cuando se haga en soporte visible (página web, papel, carteles, etc.) incluirá el identificador corporativo del Gobierno de Aragón, a cuyo fin deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

3. El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión establecidas en este artículo será causa de reintegro de la subvención conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Vigesimosegundo.— *Pérdida de derecho al cobro.*

1. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a la beneficiaria en esta convocatoria, en la normativa aplicable a la materia o en la Resolución de concesión, o concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, procederá la revocación del acto de concesión con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención, o en su caso, reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes. En este último caso la declaración de revocación se producirá en el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

No será exigible el abono de la subvención, y en su caso procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en los apartados 3 y 5 del artículo 26 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, o en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio mediante resolución del órgano concedente, que concretará la continuación o suspensión de las medidas cautelares que, en su

csv: BOA20210318026

caso, se hubieran impuesto. En su tramitación se estará a lo previsto en los artículos 48 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

3.Cuando el cumplimiento por la beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad, entendiendo que existe un cumplimiento significativo de la actuación cuando la beneficiaria haya aplicado a la actuación subvencionada al menos el 50% de la cuantía de la subvención prevista, y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará de acuerdo con el informe que a este efecto emita el órgano instructor atendiendo al principio de proporcionalidad, de acuerdo con el artículo 26.4 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, y a los siguientes criterios:

a) Grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
b) Importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
c) Nivel o número de fases o periodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
d) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado, según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.

4. La Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro se dictará, previo informe del órgano instructor, por el órgano concedente, en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de inicio, y contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) La identificación del sujeto obligado al reintegro.
b) Las condiciones u obligaciones objeto de incumplimiento.
c) El importe de la subvención a reintegrar junto a los correspondientes intereses de demora.

5. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones administrativas, sin perjuicio de que deberá iniciarse un nuevo procedimiento si no se ha producido la prescripción de las acciones correspondientes.

Vigesimotercero.— *Control financiero y seguimiento.*

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés del Agua, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidas al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al control que el ordenamiento jurídico atribuye a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando cuanta documentación sea requerida y facilitando la información que se considere necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio.

2. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la presente Orden, en las bases reguladoras o en la resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, previa tramitación del procedimiento previsto al efecto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Vigésimocuarto.— *Eficacia y régimen de recursos.*

1. La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 3 de marzo de 2021.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

csv: BOA20210318026

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2020 dirigida a entidades locales para impulsar actuaciones relativas a la redacción de proyectos de mejora de la depuración de aguas residuales en la provincia de Teruel

- D./Dª .....
- Alcalde/sa-Presidente del Ayuntamiento de .....
- Dirección .....
- Localidad.....
- C.P. .....
- Teléfono .....
- Correo electrónico .....
- CIF .....
- IBAN.....

En nombre y representación del mismo, solicita subvención por importe de ……..……€ para financiar la actuación denominada: …… …… y valorada en un importe de ……..€.

Se adjunta la siguiente documentación (*marcar la casilla que corresponda*)

☐ Memoria

☐ Anexo II

☐ Anexo III

☐ Anexo IV

☐ Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento con el número de viviendas habitables de segunda residencia y el número de plazas de los establecimientos colectivos conectados a la red de saneamiento (hoteles, campings, casas rurales…) del núcleo de población para el que se pide la subvención.

☐ Certificado de la Cámara de Cuentas de Aragón de estar al día en la rendición de cuentas.

☐ Copia de la publicación en el BOP de las ordenanzas fiscales en materia de alcantarillado, saneamiento y vertido vigentes en 2021

En ……..……, a …….de……...de 2021

Firmado:

Cargo, firma y sello

PROTECCIÓN DE DATOS

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos en materia de gestión subvenciones a entidades locales en materia de infraestructuras hidráulicas. La licitud del tratamiento de sus datos es el ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el Área de Infraestructuras del Ciclo del Agua, del Instituto Aragonés del Agua, en Avenida José Atarés 101, 4ª planta, C.P. 50018, ZARAGOZA, obteniendo información en la dirección de correo electrónico protecciondatosiaa@aragon.es. Más información: Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES DE SUBVENCIONES DEL IAA".

csv: BOA20210318026

ANEXO II. DECLARACIONES

El abajo firmante, en nombre y representación del Ayuntamiento de ……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en la vigente normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas

  ☐ Autorizo a que la Administración concedente obtenga directamente certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

  ☐ Me opongo a que la Administración concedente obtenga directamente certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

- Estar al día en la rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico financieros, en el caso que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores. Se adjunta certificado de la Cámara de Cuentas de Aragón.

- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la correcta gestión de los servicios vinculados a las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

- Contadores (*marcar la opción que corresponda*)

  ☐ Existen contadores para todos los usos de agua suministrados desde la red pública municipal,

  ☐ Se asume el compromiso firme de implantarlos y tenerlos operativos antes del fin del plazo establecido para la justificación de la subvención

- Tarifas (*marcar la opción que corresponda*)

  ☐ Se dispone de tarifas que permiten apreciar el equilibrio económico en los sistemas de abastecimiento y saneamiento

  ☐ Se asume el compromiso de su revisión en el plazo establecido para la justificación de la subvención.

En ……., a …….de……...de 2021

Firmado:

Cargo, firma y sello

PROTECCIÓN DE DATOS

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos en materia de gestión subvenciones a entidades locales en materia de infraestructuras hidráulicas. La licitud del tratamiento de sus datos es el ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el Área de Infraestructuras del Ciclo del Agua, del Instituto Aragonés del Agua, en Avenida José Atarés 101, 4ª planta, C.P. 50018, ZARAGOZA, obteniendo información en la dirección de correo electrónico protecciondatosiaa@aragon.es. Más información: Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES DE SUBVENCIONES DEL IAA".

csv: BOA20210318026

ANEXO III. DATOS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO DEL AGUA DEL AÑO 2020

AYUNTAMIENTO DE …….

Nota: Cuando el municipio tenga varios núcleos de población, se sumarán los datos de todos los núcleos.

Gestión municipal del servicio del ciclo del agua

☐ Se realiza con empleados públicos del Ayuntamiento

☐ Se externaliza la totalidad del servicio del ciclo del agua

☐ Se externaliza alguna parte del servicio. Escriba qué partes (lectura de contadores, mantenimiento de la potabilizadora, mantenimiento de la depuradora…):

……..……..……..……..……..……..……..……
……..……..……..……..……..……..……..……..……
……..……..……
…

Población abastecida punta en 2020

Tamaño máximo de población abastecida en el municipio durante 2020 (en periodos vacacionales, semana de las fiestas…).

	habitantes

Número de acometidas del servicio de abastecimiento de agua del municipio

	acometidas

Concesión anual de agua para abastecimiento (m^3)

☐ Superficial

	m^3/año

☐ Subterránea

	m^3/año

Volumen total de agua bruta entrante en el sistema en 2020 (m^3)

Suma de todas las aguas entrantes: Agua captada de canal, acequia, pozo, agua servida al municipio por una mancomunidad, …

	m^3

☐ Dato medido con contadores

☐ Dato estimado

Si el dato es estimado, explicar brevemente la razón:

csv: BOA20210318026

……..…………….…………….……………..……………..……………..……………..………………..…
…………..……………..……………………………………………………………………………………….
.

Volumen total de agua registrada en 2020 (m^3)

El agua registrada es la suma, en m^3, de las lecturas en el año de todos los contadores de las acometidas en servicio, incluyendo los volúmenes que no se facturan.

	m^3

☐ Dato medido con contadores

☐ Dato estimado

Si el dato es estimado, explicar brevemente la razón:

……………..……………..……………..……………..……………..……………..……………..………
……..……………..……………..……………..……………..……………..……………..………………..…
…………..……………..……………..

Consumo total de energía destinada al bombeo de agua de abastecimiento durante el año 2020.

	kWh

☐ Dato obtenido de la factura eléctrica

☐ Dato estimado

Si el dato es estimado, explicar brevemente la razón:

……………..……………..……………..……………..……………..……………..……………..………
……..……………..……………..……………..……………..……………..……………..………………..…
…………..……………..……………..

Volumen de agua de abastecimiento bombeada en 2020

	m^3

☐ Dato medido con contadores

☐ Dato estimado

Si el dato es estimado, explicar brevemente la razón:

……………..……………..……………..……………..……………..……………..……………..………
……..……………..……………..……………..……………..……………..……………..………………..…
…………..……………..……………..

Altura bombeada

	m

csv: BOA20210318026

Tratamiento del agua destinada a consumo humano

☐ Cloración

☐ Filtración. Especificar el material que constituye el filtro (arena, carbono activo…)…….

☐ Otros. Especificar el tipo de tratamiento (descalcificación, desnitrificadora, floculación-coagulación…)……
……

Días con restricciones en el servicio de abastecimiento de agua durante 2020

Por sequía o problemas en la captación		Días
Por averías en las redes de abastecimiento		Días

Redes de abastecimiento

Estimación de la longitud de las tuberías de transporte y distribución de agua (sin acometidas).		Km
Antigüedad media de las tuberías de abastecimiento		Años

Redes de saneamiento

Longitud media de las tuberías de alcantarillado (sin acometidas)		Km
Antigüedad media de las tuberías de saneamiento		Años

Firmado:

Cargo, firma y sello

csv: BOA20210318026

ANEXO IV COSTES E INGRESOS DEL AÑO 2020 DEL SERVICIO DEL CICLO DEL AGUA

1.- Desglose de la cifra anual de costes de explotación del servicio del ciclo del agua para 2020, especifique los conceptos. Puede utilizar la siguiente tabla como referencia:

CONCEPTO	Importe (€)
1.- Costes de personal	
2.- Aprovisionamientos	
• Adquisición de agua	
• Energía eléctrica	
• Compra de reactivos químicos	
• Compra de contadores, tuberías, válvulas, etc	
• Otros aprovisionamientos	
3.- Servicios exteriores	
• Reparaciones, conservación y reposición	
• Análisis de agua	
• Servicios profesionales independientes	
• Carburantes y combustibles	
• Otros servicios	
4.- Tributos e impuestos	
5.- Otros gastos del servicio: primas de seguros, bancos,	
6.- Servicios centrales	
7.- Gastos extraordinarios	
8.- Gastos financieros	
9.- Amortizaciones	
10.- Renovación de infraestructuras	
11.- Otros (especificar)	
TOTAL	

Observaciones……
……
……

2.- Ingresos del servicio del ciclo del agua en 2020

CONCEPTO	Importe (€)
Ingresos tarifarios	
Subvenciones (Anualidad 2020)	
Ingresos no tarifarios	
Ingresos por altas	
Otros ingresos no tarifarios	
Otros (Especificar):……	
Total	

Observaciones……
……
……

Nombre: Cargo: Firma y sello

csv: BOA20210318026

ORDEN AGM/172/2021, de 11 de marzo, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2021.

El Reglamento (UE) n.º 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y deroga los Reglamentos (CE) n.º 637/2008, y número 73/2009 del Consejo.

El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, regula la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda así como la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 20 de diciembre de 2014).

El citado Real Decreto establece que la autoridad competente de la comunidad autónoma pueda completar algunos aspectos relacionados con la actividad agraria y las prácticas agrícolas beneficiosas para el medio ambiente como son: el mantenimiento de pastos solo cada dos años, el control de pastos en cargas inferiores a 0,2 unidades de ganado mayor por hectárea (UGM/ha), el criterio de riesgo para pastos situados a más de 50 kilómetros, la consideración como válidos de los pastos arbustivos, la asignación de derechos de pago a determinadas explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas (en adelante REGA) y la delimitación de los pastos medioambientalmente sensibles, aspectos todos estos que fueron fijados en la Orden de 19 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan determinados requisitos aplicables a los pagos directos a los agricultores en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) establecido para el periodo 2015-2020 y se convocan las ayudas de la "Solicitud Conjunta" para el año 2015.

Por otro lado, el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de pago básico de la Política Agrícola Común establece las transferencias de derechos de pago básico entre particulares (cesiones), y al objeto de unificar e informatizar la gestión de las cesiones, se establecen al efecto los correspondientes formularios disponibles en la aplicación informática de captura de solicitudes en la PAC 2021. Por otro lado, siguen integradas en este marco las solicitudes que se efectúen a la reserva nacional de derechos de pago básico y las ratificaciones y renuncias al régimen de pequeños agricultores.

El Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1305/2013, (UE) 1306/2013 y (UE) 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022, ha sido publicado con el objeto de proporcionar seguridad y continuidad a la concesión de ayudas a los agricultores europeos y garantizar la continuidad del apoyo al desarrollo rural en el período transitorio, ampliando el marco jurídico actual hasta la entrada en vigor de la nueva PAC.

El Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común, tiene por objeto establecer la normativa básica aplicable, para los años 2021 y 2022, de los aspectos regulados en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, y el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.

El preámbulo de dicho Real Decreto recoge que, para evitar la creación de condiciones artificiales en la concesión de pastos permanentes de uso en común de titularidad pública a beneficiarios que no los utilizan, la actividad de pastoreo solo será admisible si se realiza con animales de la propia explotación. Y conforme a este criterio, se incluye en esta Orden lo establecido en artículo 15 apartado 3. Todo ello con objeto de evitar fraudes y la creación de condiciones artificiales, analizado en el Dictamen 733/2020 del Consejo de Estado de 14 de enero de 2021 en relación a los pastos permanentes de titularidad pública de uso en común y la generación de condiciones artificiales.

csv: BOA202103180027

En el ámbito de ayudas al desarrollo rural debe considerarse el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) que deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo. En su título II regula el contenido de los programas de desarrollo rural, así como su aprobación y modificaciones posteriores, mientras que en su título III describe las medidas de la ayuda al desarrollo rural, entre otras las relacionadas con agroambiente y clima, con la agricultura ecológica, con la Red Natura 2000 y con la Directiva Marco del agua, y a las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Estas ayudas, cuya convocatoria también es objeto de la presente Orden, están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, (en adelante PDR), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de ejecución de 26 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Por otro lado, el Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1299/2005 y (CE) n.º 485/ 2008 del Consejo, establece en su Título V el sistema de control y penalizaciones con especial referencia al integrado de gestión y control y al sistema de identificación de parcelas agrícolas, y en su título VI regula la condicionalidad.

Por otra parte, el Reglamento (UE) n.º 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

Así mismo, hay que considerar el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas y también, el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.

Los artículos 40 y 40 bis del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, posibilitan la realización de controles por teledetección y monitorización.

En relación al uso obligatorio de los datos del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), cabe indicar que, para aquellos municipios que figuran en el anexo III, utilizarán las bases de datos alternativas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de los procesos de concentración parcelaria. No obstante, este año se dispone de cartografía digital a disposición del agricultor para realizar la declaración gráfica de la superficie que declara en su solicitud única y que se ubica dentro de estas zonas.

En el marco de la organización común de mercado de frutas y hortalizas se establecen varias líneas de actuación, entre las que se incluyen la gestión de fondos operativos, o el reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (en lo sucesivo OPFH) que están reguladas en el Reglamento (CE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias, en la Comunidad Autónoma de Aragón se establecen y ejecutan un conjunto de controles que constituyen un “Plan Integral Anual de Control”. En dicho plan se incluye el control encaminado a verificar que las OPFH continúan cumpliendo los objetivos y las obligaciones contraídas en el momento de su reconocimiento, entre los cuales se encuentra el control de los efectivos productivos declarados por los socios de la OPFH, a través de la “Solicitud Conjunta”. Puesto que dicha información viene siendo incluida por los productores en el marco de la “Solicitud Conjunta”, y que los controles que se deben efectuar son esencialmente similares a los del sistema integrado de gestión y control, resulta conveniente que dicha declaración se realice a través de las declaraciones que efectúan los socios de las OPFH en la “Solicitud Conjunta”, por lo que queda incluida en el ámbito de esta Orden.

El Registro Vitícola fue objeto de regulación detallada en el Reglamento Delegado (UE) 2018/273 de la Comisión, de 11 de diciembre de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en el anexo III establece la previsión de que la identificación del agricultor y de las parcelas vitícolas sea compatible con el sistema integrado de gestión y control.

csv: BOA20210318027

Por otro lado, la Ley 2/2020, de 22 de octubre, de Estadística de Aragón, regula, entre otros, la creciente demanda de información por parte de los agentes económicos y sociales y recoge, cuando así se exija, la obligación de suministrar información a todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan domicilio o ejerzan alguna actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiéndose extender a actividades que se desarrollen fuera de la Comunidad Autónoma cuando sea adecuado a la finalidad de la estadística. La información obtenida de las solicitudes conjuntas de ayudas de la Política Agrícola Común es de gran importancia para elaborar esta información estadística, así como de las políticas destinadas a favorecer el desarrollo competitivo y sostenible de la agricultura y la ganadería.

De conformidad con la legislación básica estatal antes citada, que dispone que la gestión y resolución de las solicitudes de las referidas ayudas corresponde a las comunidades autónomas, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha considerado oportuno, en aras de una mayor claridad y comprensión de las reglas aplicables en estas materias, establecer de forma unitaria la gestión de las mismas mediante una “Solicitud Conjunta” que es objeto de convocatoria mediante esta Orden, las ayudas del régimen de pago básico, pago a las prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente, complemento a los jóvenes agricultores, las ayudas asociadas a la agricultura y ganadería, las ayudas para el régimen simplificado de pequeños agricultores, todas ellas del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, de 17 de diciembre de 2013 del Parlamento y del Consejo, la ayuda a zonas con limitaciones naturales, las ayudas a favor de determinadas medidas de agroambiente y clima y otras actividades relacionadas, las ayudas a la agricultura ecológica, la Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua, algunas de las ayudas a la forestación de tierras agrarias, los efectivos productivos de frutas y hortalizas, y el viñedo en reestructuración. También comprende la “Solicitud Conjunta” una parte destinada a que se declaren los contratos de seguros agrarios objeto de la correspondiente campaña, lo que es requisito, en los términos que determinan las bases reguladoras correspondientes, para acceder a las subvenciones que se otorgan para financiar una parte del coste de la contratación de los seguros agrarios.

Debe tenerse también en cuenta que sobre la base de la previsión que vienen recogiendo en los últimos ejercicios las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se exonera a los beneficiarios de ayudas de la Política Agrícola Común y para la contratación de seguros agrarios de la necesidad de acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, lo que no exime, en ningún caso, al beneficiario de estar al corriente de las obligaciones indicadas y a la Administración de su facultad de comprobarlo.

La presentación de la Solicitud Conjunta, supondrá la inscripción de las explotaciones de nueva constitución en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) así como la presentación anual de la declaración de parcelas que componen la explotación, en aquellas que se encuentren ya inscritas. El resto de las explotaciones que tienen obligación de presentar la declaración REGEPA en virtud de los establecido en el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, deberán utilizar el Sistema de Captura (SGA-REGEPA).

La Ley 7/2017, de 28 de junio, de Venta Local de Productos Agroalimentarios en Aragón, establece que los productores agrarios, al presentar su Solicitud Conjunta, suministren la información correspondiente a la venta local.

Respecto a las actuaciones a realizar electrónicamente en esta campaña, al igual que en la anterior, resulta obligatoria la presentación electrónica de la solicitud y la de sus modificaciones. Además todos los actos que dicte la Administración serán firmados electrónicamente. Respecto a las notificaciones de los controles administrativos y sobre el terreno y de las resoluciones se efectuarán electrónicamente cuando el interesado esté obligado a ello o así lo solicite, y aquellos declarantes que sean personas físicas con un importe de Pago Básico asignado al inicio de esta campaña superior a 10.000 euros. No obstante, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica estarán obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración y por lo tanto la notificación de sus trámites se realizará de manera electrónica por los cauces habilitados para ello. Dicha presentación, incluyendo sus modificaciones, alegaciones al SIGPAC, cesión de derechos y solicitudes a la reserva nacional, se realizará a través del Sistema de Captura (SGA-PAC), su acceso se efectuará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, el cual es libre y gratuito, generándose la correspondiente solicitud mediante la aplicación, la cual realizará la presentación en el Registro Telemático de esta administración. Para otros trámites electrónicos se habilitará la aplicación SGA-GPI.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Gana-

csv: BOA202103180027

dería y Medio Ambiente, corresponde a este Departamento la gestión y el control de las ayudas a las rentas agrarias, la actuación como Organismo Pagador de los gastos imputables al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Aragón y la promoción del desarrollo integral del medio rural, en especial a través de los programas e iniciativas de desarrollo rural.

En virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los reglamentos comunitarios y de la normativa básica estatal en la materia, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente considera necesario dictar esta Orden, incluyéndose en la misma las disposiciones más sustanciales en la materia.

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribe la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Por todo ello, resuelvo:

1. Previsiones generales

Primero.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta Orden tiene por objeto convocar las ayudas de la “Solicitud Conjunta” para el año 2021, que está integrada por las solicitudes de subvenciones de ayudas a las rentas agrarias, las solicitudes de subvenciones de determinadas medidas del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y por las declaraciones de superficie o de ganado asociados a otras solicitudes de ayudas, así como establecer las medidas para la comunicación de las cesiones de los derechos definitivos de pago básico, relacionándose todas ellas en este punto y en los siguientes:

a) En materia de agricultura:
   1.º La ayuda del régimen de “pago básico”.
   2.º El pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
   3.º La prima complementaria a jóvenes agricultores.
   4.º La ayuda asociada al cultivo del arroz.
   5.º La ayuda asociada a los cultivos proteicos.
   6.º La ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas.
   7.º La ayuda asociada a las legumbres de calidad.
   8.º La ayuda asociada al tomate de industria.
b) En materia de ganadería:
   9.º La ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
   10.º La ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.
   11.º La ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.
   12.º La ayuda asociada para las explotaciones de ovino.
   13.º La ayuda asociada para las explotaciones de caprino.
   14.º La ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche, vacuno de cebo y, ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago base.
c) En materia de agricultura y ganadería.
   15.º El régimen simplificado para pequeños agricultores.

2. Asimismo, esta Orden establece los modelos y las condiciones para la presentación de las solicitudes de ayuda para el ejercicio 2021, de los siguientes regímenes, incluidos en el PDR para Aragón 2014-2020 y las relativas a la forestación en los programas anteriores:

16.º Los pagos a zonas con limitaciones naturales.
17.º Las solicitudes para los costes de mantenimiento y las primas compensatorias de las subvenciones en materia de forestación de tierras agrícolas.
18.º Las ayudas para medidas de agroambiente y clima, la agricultura ecológica, la Red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua, del PDR para Aragón 2014-2020, y otras ayudas del Programa de Desarrollo Rural, cuyas condiciones específicas de tramitación y concesión están recogidas en la Orden de 18 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de agroambiente y clima, las de agricultura ecológica, así como de los pagos al amparo de la Red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

csv: BOA20210318027

3. Igualmente, se establece la obligación de efectuar las declaraciones de superficies en la solicitud única o en la declaración de REGEPA que se vayan a acoger a los siguientes regímenes de ayudas y que serán, en su caso, objeto de las correspondientes órdenes de convocatoria de subvención:

19.º La declaración de los agricultores que no soliciten ayuda con arreglo a un régimen de ayuda por superficie, pero sí lo hagan con arreglo a los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión de viñedo.

20.º La declaración de los agricultores que únicamente tengan obligaciones del régimen de condicionalidad, los tres años siguientes a haber solicitado el pago de la ayuda recibida en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión de viñedo.

21.º La declaración de superficies de cultivos de frutas y hortalizas por parte de los socios de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) en la que están integrados.

22.º La declaración de superficies forestadas al amparo de los Reglamentos (CEE) número 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales de la agricultura, Reglamento (CE) n.º 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

23.º Los productores que deseen la inscripción en el Registro de Agricultores y Ganaderos de Aragón establecido en el Decreto 85/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

24.º También declararán la integridad de la explotación aquéllos interesados que deseen acogerse a la subvención de parte del coste de contratación de algún seguro agrario, conforme determina la Orden DRS/973/2016, de 22 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Aragón a la contratación de los seguros agrarios, así como las líneas de seguro a las que desean acogerse para lo cual dispondrán de la información correspondiente.

25.º En virtud de la normativa por la que se regula el reconocimiento como agrupación para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS), conforme al Decreto 9/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas en el marco del PDR Aragón, los socios de las ATRIAS deberán declarar las superficies de los cultivos con mención expresa de las agrupaciones a las que pertenezcan.

Segundo.— *Obligación de declarar la integridad de la explotación.*

A los efectos del cálculo de las penalizaciones previstas en el artículo 16 del Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por declaración incompleta de las superficies de todas las parcelas agrícolas de la explotación en la “Solicitud Conjunta”, se hallará la diferencia entre, por una parte, la superficie global declarada en la “Solicitud Conjunta”, y por otra, esta superficie global declarada más la superficie global de las parcelas agrícolas no declaradas. Si la diferencia supera en más de un 3% a la superficie declarada el importe global de los pagos directos por superficie se reducirá hasta un 3 %, dependiendo de la gravedad de la omisión.

Tercero.— *Plazos de presentación.*

1. Conforme a lo previsto en el artículo 95.2 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, la “Solicitud Conjunta” de ayudas prevista en esta Orden deberá presentarse entre el día 1 de febrero y el día 30 de abril de 2021. No obstante, cuando sea estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento de la normativa europea, la comunidad autónoma, siempre previa comunicación al Fondo Español de Garantía Agraria y dentro del máximo permitido por los reglamentos de la Unión Europea, podrá ampliar el plazo de presentación de la solicitud única en su ámbito territorial de actuación, de manera debidamente motivada.

csv: BOA202103180027

2. En los regímenes de ayudas que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento Delegado (CE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, serán admitidas a trámite las solicitudes de ayuda presentadas dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización de los plazos descritos, pero el importe de las ayudas al que el peticionario habría tenido derecho en caso de presentación en el plazo previsto será reducido en un uno por ciento por cada día hábil de retraso para las ayudas del pago básico y de las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, el complemento a los jóvenes agricultores, el régimen simplificado para pequeños productores y las ayudas agrícolas asociadas, la agricultura ecológica, la Red Natura 2000, las ayudas a zonas con limitaciones naturales y las ayudas a favor de las medidas de agroambiente y clima, salvo que el retraso en la presentación se hubiera producido por alguna de las causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales previstas en el artículo 4 del citado reglamento. En este caso, la causa de fuerza mayor deberá acreditarse, por escrito, ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del momento en el que el titular de la explotación esté en condiciones de realizar la comunicación.

Las solicitudes presentadas transcurridos los veinticinco días naturales después de finalizados los plazos mencionados en el punto 1 serán inadmitidas, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Delegado (CE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

Cuarto.— *Trámites electrónicos en la gestión de la "Solicitud Conjunta".*

1. Para la campaña 2021, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos, y la habilitación de entidades para la tramitación electrónica de procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad, los trámites electrónicos habilitados en la aplicación "SGA" serán los que se relacionan a continuación:

a) Trámites electrónicos a instancia del interesado:
   - Presentación de la Solicitud Conjunta, sus modificaciones, declaraciones o alegaciones al SIGPAC, así como de la documentación que deba acompañarse.
   - Presentación de cesión de derechos de pago básico y solicitud de derechos a la reserva nacional.
   - Consulta del estado de tramitación del procedimiento.
   - Posibilidad de subsanación por parte del interesado de su solicitud, así como aportación voluntaria de documentación.
   - Presentación de alegaciones.
   - Comunicación de desistimiento.
   - Recursos administrativos contra las resoluciones de la Dirección General de Producción Agraria y la Dirección General de Desarrollo Rural, en las que son competentes, relativas a las ayudas de la Solicitud Conjunta.

b) Trámites electrónicos a realizar por la Administración:
   - Actuaciones de comprobación de datos o documentos que puedan realizarse con otras administraciones o con órganos de esta Administración.
   - Actuaciones de control, tanto administrativos como sobre el terreno.
   - La notificación al interesado de las actuaciones de trámite de los procedimientos integrantes de la "Solicitud Conjunta".

2. Las actuaciones relacionadas con la presentación de la solicitud, sus modificaciones, declaraciones o alegaciones al SIGPAC, como la presentación de cesión de derechos de pago básico y solicitud de derechos a la reserva nacional se efectuarán obligatoriamente de modo electrónico. El resto de actuaciones relacionadas en el punto 1 se efectuarán de modo electrónico cuando los solicitantes sean personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración. También estarán obligados a relacionarse electrónicamente aquellos declarantes que sean personas físicas con un importe de Pago Básico asignado al inicio de esta campaña superior a 10.000 euros de ayudas o las personas físicas que así lo soliciten expresamente en el momento de la presentación de la solicitud.

Los trámites electrónicos únicamente pueden realizarse a través del SGA-CAP (presentación solicitud, modificación, alegaciones al SIGPAC) y SGA-GPI (para el resto de trámites como presentación de alegaciones, aportación de documentación, recursos administrativos). Excepcionalmente, aquellos trámites electrónicos que no puedan realizarse por SGA-GPI se

csv: BOA20210318027

realizaran a través del Registro Electrónico General de Aragón (REGA) o través de los registros dispuestos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto.— *Condiciones de presentación de las solicitudes.*

1. Según lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, las solicitudes conjuntas de ayudas se presentarán en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando en su territorio radique la mayor parte de la superficie de la explotación.

En el caso de los peticionarios de ayudas por ganado cuya explotación no disponga de superficie, presentarán su solicitud ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando radique en ella la totalidad o la mayor parte de los animales de su explotación ganadera.

2. La presentación de la solicitud conjunta se efectuará obligatoriamente de modo electrónico a través de la aplicación "Sistema de captura (SGA-CAP)", situada en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (www.aragon.es/pac) siendo la aplicación de libre acceso.

3. La solicitud podrá ser presentada:

a) Por las entidades habilitadas por este Departamento, haciendo uso del certificado electrónico de representante o administrador de persona jurídica, o bien de persona física apoderada de la entidad. La relación de entidades habilitadas se halla disponible en la web del Departamento (www.aragon.es/pac). La entidad deberá disponer del documento por el que el interesado confiere su representación a dicha entidad, en el que se indicará si la representación comprende solo la presentación de la "Solicitud Conjunta" y sus modificaciones o también el resto de trámites previstos en el apartado Cuarto.

b) Por el propio interesado, utilizando cualquiera de los certificados electrónicos autorizados por el Gobierno de Aragón.

4. El interesado deberá indicar, en el momento de presentación de la solicitud, si solicita que las actuaciones relacionadas en el apartado Cuarto sean efectuadas de modo electrónico.

5. Junto a la "Solicitud Conjunta" se aportará la documentación que precisa el punto 6, apartado noveno del modo que en él se establece.

6. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de titularidad, salvo causas debidamente justificadas, como jubilación, transmisión de la explotación o fallecimiento del solicitante, con la correspondiente aportación documental justificativa.

7. Conforme a lo determinado en la Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se exonerará a los beneficiarios de la "Solicitud Conjunta" de la necesidad de acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, lo que no les exime, en ningún caso, de estar al corriente de las obligaciones indicadas, pudiendo no obstante la Administración efectuar las comprobaciones que considere oportunas.

Sexto.— *Información a incluir en la solicitud.*

1. Datos de carácter general. La identificación del agricultor: NIF, apellidos y nombre del agricultor y, si procede, de su cónyuge y régimen matrimonial, en su caso, o razón social, fecha de nacimiento, domicilio (tipo de vía y su número, código postal, municipio y provincia), teléfono y apellidos y nombre del representante legal en su caso, con su NIF. En caso de persona física, indicación de si la titularidad de la explotación es compartida mediante la inscripción en el registro previo correspondiente. Si procede, la comprobación de los datos relativos a la identidad se realizará de oficio por el órgano instructor.

- En el caso de las sociedades, éstas deberán declarar el nombre, NIF y fecha de nacimiento de los socios participantes indicando el tanto por ciento de su participación en el capital social.

- Declaración expresa de que conoce que todos los datos consignados en la solicitud única de ayudas, así como los que se recogen de otras Administraciones públicas para la cumplimentación de la solicitud, pueden ser tratados con fines estadísticos por la Autoridad competente, de cara a estudios y trabajos en el marco del seguimiento de la PAC.

Datos relativos al jefe de la explotación, entendiendo como tal la persona física responsable de las operaciones financieras y de producción habituales y diarias de la explotación agrícola.

2. Datos relativos a las parcelas de la explotación. En la solicitud se relacionarán la totalidad de las parcelas de la explotación, indicando para cada una de ellas:

a) La identificación del recinto correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC) de la parcela agraria mediante los siguientes datos, referidos al SIGPAC vigente:

csv: BOA20210318027

a) Número del código de municipio.
b) Agregado y zona.
c) Número de polígono.
d) Número de parcela de referencia.
e) Número de recinto.
En el supuesto de que se declaren superficies ubicadas en los municipios catastrales que figuran en el anexo III, la declaración no se efectuará conforme al SIGPAC, sino de acuerdo con la información que, partiendo de las bases de datos de concentración parcelaria, proporcione el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

b) Los datos de superficie neta, se expresarán en hectáreas con los dos primeros decimales y sin redondeo, debiendo descontarse las partes improductivas del recinto en la superficie cultivada que se declare, aún en el caso de que el SIGPAC no refleje tales descuentos.
c) La utilización de las parcelas, expresada mediante el producto.
d) La variedad cuando se trate de trigo duro, cáñamo, arroz, algodón, remolacha azucarera, así como en olivar, viñedo, frutos de cáscara y resto de frutales. En el caso de cultivo de maíz se indicará si la variedad sembrada está modificada genéticamente o no.
e) Si la parcela se destina a la producción de semilla certificada, se indicará que el destino de la producción es semillas y plántulas.
f) Únicamente con fines estadísticos, si la semilla utilizada es certificada o proviene de reempleo en la propia explotación, en el caso de cereales y oleaginosas.
g) La declaración de cultivos por parte de los socios de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) con mención expresa de las agrupaciones a las que pertenezcan.
h) La actividad agraria realizada en la parcela.
i) La utilización a efectos de justificar derechos de pago básico.
j) En los cultivos hortícolas, olivar y frutales, deberá declararse anualmente y de forma gráfica toda la superficie de cultivo a través de la solicitud única. En el caso de superficies de olivar y de frutales, cuando la superficie declarada en el recinto sea mayor a 0,1 hectáreas, se indicará la especie, la variedad y el año de plantación. Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario especificar el año en olivares plantados antes de 2010. En el caso de cultivos hortícolas cuando la superficie declarada en el recinto sea mayor a 0,1 hectáreas, deberán especificarse las especies a implantar en la campaña sobre la misma superficie.
En el caso de los frutos de cáscara, el número de árboles en la parcela. En el caso de frutas y hortalizas, excepto olivar, será obligatorio indicar la producción estimada de cosecha.
k) El tipo de barbecho, diferenciando en todos los casos si se va a mantener la tierra desnuda o con una cubierta vegetal. En el caso de que el barbecho se utilice como área de interés ecológico deberá declararse como producto 24 en la declaración a tal efecto.
l) Se declarará si se desea que la parcela compute como superficie de interés ecológico.
m) Si la parcela se dedica a producción ecológica, se indicará si se desea considerar para el cumplimiento de los requisitos de pago verde.
n) El sistema de explotación, secano o regadío, según proceda.
o) El régimen de tenencia, si es propiedad, arrendamiento, aparcería usufructo o si se trata de una superficie de uso comunal. En los casos de arrendamiento o aparcería para recintos mayores de 2 hectáreas, se indicará el NIF del arrendador o cedente aparcero.
p) En el caso de cultivos permanentes, además del producto cultivado, se deberá indicar el tipo de cobertura del terreno y las actividades de mantenimiento de la misma. El solicitante declarará de forma expresa que los cultivos y aprovechamientos, así como las actividades de mantenimiento declaradas son veraces y constituyen un fiel reflejo de su actividad agraria.
q) En las parcelas declaradas de cáñamo se indicará la variedad y cantidad de semilla utilizadas (en kg por ha). Además, el agricultor presentará las etiquetas oficiales utilizadas en los envases de las semillas. Cuando la siembra tenga lugar después de la fecha límite de presentación de la solicitud única, las etiquetas se presentarán, a más tardar, el 30 de junio. Igualmente, el agricultor deberá presentar prueba de la existencia de un contrato con la industria transformadora a la que se destine su producción.

3. El uso de los recintos agrícolas que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de la “Solicitud Conjunta”. Cuando el uso que aparece en el

csv: BOA20210318027

SIGPAC sea distinto al uso real, el agricultor deberá realizar la “Solicitud Conjunta” conforme a este último y presentar la alegación al SIGPAC para su actualización.

De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, la información registrada en el SIGPAC podrá ser actualizada de oficio por las comunidades autónomas en los casos de modificación de solicitud única presentadas en el marco de los controles preliminares o por monitorización regulados, respectivamente, en los apartados 6 y 6 bis del artículo 99 del presente real Decreto, siempre y cuando dicha actualización sea necesaria para mantener la coherencia entre el SIGPAC, la nueva información contenida en la solicitud única y el resultado de los controles.

4. A efectos de la identificación y localización de las parcelas agrícolas, se deberán delimitar gráficamente y en formato digital las parcelas agrícolas de la explotación (en adelante “declaración gráfica”). Será obligatorio para todos los solicitantes, incluido las parcelas con régimen de tenencia en aparcería.

No se realizará declaración gráfica de las parcelas agrícolas en los casos siguientes:

a) Parcelas agrícolas declaradas de pastos permanentes de uso común.

b) Parcelas declaradas de producto 350 rastrojeras.

5. Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias que quieran vender bajo la modalidad de venta local (venta directa y/o venta en canal corto de comercialización) deberán declarar dicha práctica y presentar la comunicación de datos de venta local en Aragón, conforme al anexo VIII.

Séptimo.— *Coeficientes de admisibilidad en parcelas de pastos.*

1. En las parcelas de uso en SIGPAC de pasto con arbolado (PA), pastizal (PS) y pasto arbustivo (PR), la superficie admisible para justificar los derechos de pago básico, a efectos de las ayudas solicitadas de los regímenes de ayudas directas y para el cálculo de la carga ganadera en actividad agraria, pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica, la Red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua, será la resultante de multiplicar la superficie SIGPAC del recinto por el coeficiente de admisibilidad de pastos (en adelante CAP) del SIGPAC.

En caso de que el solicitante o el propietario no esté de acuerdo con dicho coeficiente podrá presentar la correspondiente alegación para modificar el SIGPAC acompañando la información referente a la actividad ganadera que justifique el nuevo coeficiente y que se detalla en los puntos siguientes.

En el caso de que se trate de recintos de pastos de titularidad pública o privada, que aprovechan varios ganaderos, la alegación será presentada por el propietario o por el gestor del pasto.

2. Los tipos de alegaciones que pueden presentarse son:

- Cambio de uso de un recinto total o parcialmente a PR, PS, PA.
- Cambio del coeficiente de admisibilidad de un recinto de pastos.

Los tipos de alegaciones anteriormente indicadas deberán presentarse telemáticamente, utilizando la aplicación informática SGA-CAP disponible en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En los casos de solicitud de modificación de CAP se propondrá el valor del nuevo CAP coincidente con el valor declarado en la Solicitud Conjunta PAC 2021.

3. La información que de forma obligatoria debe acompañar a la alegación presentada para cada recinto será la siguiente:

1. Indicación del NIF/CIF, código REGA, especie ganadera, número de animales que aprovecha los pastos y meses de aprovechamiento. Si lo aprovechan varios ganaderos la misma información para cada uno de los ganaderos.
2. Copia de al menos una Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (GOSP) con destino a esos pastos de los años 2020 ó 2021, en el caso de que los pastos estén situados fuera del término municipal o del colindante.

En el anexo IV figura los modelos de presentación de información adicional sobre recintos de pastos presentados a través del “Sistema de captura (SGA-CAP)”, conforme a las siguientes situaciones:

- Anexo IV a: aprovechamiento de los recintos por ganado del mismo titular.
- Anexo IV b: aprovechamiento de los recintos con pastoreo.
- Anexo IV c: Valor del CAP propuesto a cero por no realizar actividad agraria.

Cuando la alegación presentada afecte a recintos de uso SIGPAC PS que anteriormente fueran TA y que al estar declarados cinco años seguidos de cultivos forrajeros se ha modificado el uso, no será necesario presentar el anexo IV con la información complementaria especificada en este punto.

4. Declaración en la PAC- 2021 de los recintos alegados.

csv: BOA20210318027

Tanto los recintos de pastos (uso PR, PA o PS) sobre los que se presenta alegación para disminución o aumento del CAP, como aquellos de cambio de uso para su paso a PR, PA o PS, deberán ser declarados en la PAC-2021, al objeto de que sirvan para justificar derechos de pago básico.

Será motivo de desestimación la alegación presentada sobre recintos de pastos que no se declaren en alguna Solicitud Conjunta del año 2021 para justificar derechos de Pago Básico.

5. El plazo de presentación de alegaciones al SIGPAC finalizará en la fecha fin del plazo de modificación de la solicitud única. Transcurrida esta fecha no se admitirán alegaciones al SIGPAC hasta el periodo de solicitudes de la campaña siguiente.

Octavo.— *Controles por monitorización.*

1. Conforme al artículo 40 bis del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, en el año 2021 se van a realizar controles mediante monitorización con apoyo de imágenes de satélite para verificar las condiciones de admisibilidad.

2. Se monitorizarán el régimen simplificado de pequeños agricultores, la ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas, la ayuda asociada al cultivo del arroz, las medidas de desarrollo rural de prácticas específicas en el cultivo del arroz para el fomento de la presencia de aves y la agricultura ecológica en arroz.

Igualmente se monitorizarán para los municipios de la provincia de Zaragoza, todos los beneficiarios de los regímenes de pago básico, pago verde y las medidas de desarrollo rural: pagos compensatorios en Zonas de Montaña, pagos compensatorios en otras zonas con limitaciones específicas.

3. Cuando con la información proporcionada por los datos de los satélites Sentinel de Copérnicus no permitan extraer conclusiones sobre la admisibilidad de las parcelas, se requerirá al interesado que aporte las pruebas pertinentes de la admisibilidad, entre ellas fotografías georreferenciadas de esas parcelas. Cuando el declarante de los recintos no aporte las pruebas requeridas en el plazo de modificación, se procederá por la Administración a invalidar la declaración de esos recintos, aplicando en su solicitud las penalizaciones que resulten procedentes.

Noveno.— *Documentación*.

1. Conforme al artículo 7 de la Orden de 19 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan determinados requisitos aplicables a los pagos directos a los agricultores en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) establecido para el periodo 2015-2020, los interesados o sus representantes aportarán preceptivamente con la solicitud los documentos que ahora se relacionan, en el modo establecido en los siguientes puntos de este apartado:

a) Documentos a aportar en todo caso, con independencia de los regímenes de ayuda solicitados o las declaraciones realizadas:

a.1) En el caso de personas jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, acreditación de la condición de representante conforme al tipo de persona jurídica y el acuerdo social para solicitar las ayudas. Si ya se aportó y obra en poder de la administración no será necesario presentarlo siempre que no haya habido cambios posteriores.

a.2) Cuando los recintos declarados de pastos sean de titularidad pública siempre se deberá aportar certificado de adjudicación o de arrendamiento de esos pastos, con fecha anterior al 31 de mayo de 2021, en la que se indique las referencias SIGPAC de los recintos, y la superficie que tiene derecho a utilizar en hectáreas brutas con dos decimales.

En el caso de que la explotación declare la utilización de pastos de uso común que no sean de titularidad pública, deberá aportarse contrato de arrendamiento con fecha anterior al 31 de mayo de 2021, en la que se indique las referencias SIGPAC de los recintos, y la superficie que tiene derecho a utilizar en hectáreas brutas con dos decimales.

Cuando la autoridad gestora de los pastos de uso en común utilice la aplicación de asignación de pastos comunales disponible en la plataforma del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, no será necesario aportar este certificado.

b) Documentos a aportar sólo cuando se soliciten determinados regímenes de ayuda o se realizan determinadas declaraciones:

b.1) Los solicitantes de derechos de pago básico con cargo a la reserva nacional deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación indicada en el anexo I.

csv: BOA20210318027

b.2) Los solicitantes que comuniquen la cesión de derechos definitivos de pago básico junto con la solicitud, deberán aportar la documentación señalada en el anexo II.

2. En el caso de presentación de solicitud a través de entidad habilitada, el documento por el que el interesado le confiere la representación, con especificación de si únicamente le otorga ésta para la presentación de la solicitud o si comprende el resto de trámites a los que se refiere el apartado cuarto, no deberá de ser aportado, sin perjuicio del deber de conservar tal documento y facilitarlo al Departamento cuando se le solicite.

3. De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales se requiere el consentimiento del interesado para que la Administración consulte u obtenga datos o documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. Asimismo, los interesados tienen derecho a no aportar los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración salvo que expresamente lo denieguen.

4. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten o de los datos que se comuniquen. En el caso de que la información o la documentación sea presentada por las entidades habilitadas, salvo que se pruebe o reconozca lo contrario, se considerará presentada por el interesado a los efectos de la responsabilidad de su veracidad. En el caso de que el Departamento comprobase la falsedad de la documentación presentada se estará a las consecuencias previstas en la correspondiente normativa reguladora del procedimiento a los efectos de exigir las responsabilidades que procedan.

5. En el caso de la documentación relacionada con el IRPF, deberá aportarse la correspondiente a los periodos impositivos, 2018, 2019 y 2020 en el caso de denegar expresamente el consentimiento de acceso a los datos a que se refiere el punto 3.

Décimo.— *Modificación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas.*

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio, la "Solicitud Conjunta" podrá modificarse, sin penalización alguna, hasta el 31 de mayo de 2021. No obstante, en el caso que la comunidad autónoma haya ampliado el plazo de presentación de la solicitud única y cuando sea estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento de la normativa europea, siempre previa comunicación al Fondo Español de Garantía Agraria y dentro del máximo permitido por los reglamentos de la Unión Europea, la comunidad autónoma podrá ampliar el plazo de modificación de la solicitud única en su ámbito territorial de actuación, de manera debidamente motivada.

Así, podrán incluirse o modificarse parcelas agrarias o derechos de pago básico, no admitiéndose modificaciones después de esta fecha, a condición que se cumplan los requisitos de los regímenes de pagos directos o las medidas de desarrollo rural de que se trate.

Podrán introducirse en las mismas condiciones modificaciones del régimen de pagos directos o de las medidas de desarrollo rural respecto de las distintas parcelas agrarias.

En el caso de los agricultores sujetos a controles mediante monitorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) número 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, una vez finalizado el plazo de modificación de la solicitud única, podrán, hasta el 31 de agosto, modificar las parcelas agrarias de su solicitud única, en relación a los regímenes de ayuda monitorizados, siempre que las autoridades competentes les hayan comunicado los resultados provisionales a nivel de parcela a que se refiere el apartado 1.d) del citado artículo, y se cumplan los requisitos correspondientes según los regímenes de pagos directos de que se trate.

2. Las modificaciones de las solicitudes se presentarán de forma electrónica, de igual modo en que fue presentada la solicitud, a través de la aplicación "Sistema de captura (SGA-CAP). La modificación de las parcelas agrarias de su solicitud, en relación a los regímenes de ayuda monitorizados, cuando las autoridades competentes hayan comunicado los resultados provisionales se presentará de forma electrónica a través de la aplicación SGA-GPI, para aquellos solicitantes obligados a relacionarse con la administración según el apartado 4 de la presente Orden, o en papel para el resto de solicitantes.

3. No se autorizará la adición de parcelas, ni los cambios contemplados en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, cuando la autoridad competente haya informado al productor su intención de llevar a cabo un control sobre el terreno o de la existencia de irregularidades en su solicitud de ayuda.

4. Cuando las modificaciones afecten a parcelas incluidas en solicitudes de pago en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de ayudas a favor de determi-

csv: BOA20210318027

nadas medidas de agroambiente y clima, a la agricultura ecológica, a la Red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua, deberá indicarse expresamente en la solicitud de modificación tal circunstancia, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar modificaciones que afecten únicamente a las solicitudes de pago en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, así como de ayuda a favor de determinadas medidas de agroambiente y clima.

5. Implantada en el año 2018 la declaración gráfica para el total de las explotaciones, se realizará un control preliminar para informar a los beneficiarios de posibles incumplimientos en los términos establecidos por los artículos 11 y 15 del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2004 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Undécimo.— *Consulta del estado de tramitación del procedimiento.*

1. Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, los interesados y las entidades habilitadas, en aquellos casos en que la representación que les haya conferido el interesado comprenda esta facultad, podrán acceder a las aplicaciones disponibles en la dirección http://www.aragon.es/pac "Sistema de Gestión de Ayudas (SGA-CAP)" para consultar el estado de tramitación en que se encuentra el procedimiento en que tenga la condición de interesado. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dicha información será accesible a través del Punto de Acceso General electrónico de la Administración.

2. La presentación de las solicitudes o declaraciones generará un número de clave de expediente que permitirá la consulta del estado de su tramitación en cualquier momento.

Duodécimo.— *Gestión y pago de las ayudas en el marco del sistema integrado de gestión y control.*

1. Disposiciones generales de control

En el marco del sistema integrado de gestión y control, el Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEGA) en colaboración con las comunidades autónomas elabora los planes nacionales de control para cada campaña. El plan nacional de control recoge cualquier aspecto que se considere necesario para la realización de los controles tanto administrativos como sobre el terreno de las solicitudes presentadas.

Estos planes se elaboran de conformidad con los criterios especificados en el Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, efectuando el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente el control de las ayudas en Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón elaborará el correspondiente Plan autonómico de control, ajustado al plan nacional, que será comunicado al FEGA.

En aquellos casos en los que el control de la "Solicitud Conjunta" se lleve a cabo también por otra comunidad autónoma, se establecerán con la misma los mecanismos de colaboración precisos.

Para el control cruzado entre las declaraciones contenidas en las solicitudes y el SIGPAC se utilizarán los datos de éste vigentes en el momento de realizar el cruce administrativo. A efectos de dicho cruce se tendrán en cuenta las alegaciones al SIGPAC presentadas, a más tardar, a fecha fin del plazo de modificación de la solicitud única. No obstante, y únicamente en casos de intervenciones públicas, como procesos de concentración parcelaria o puestas en riego, así como en situaciones ajenas a la responsabilidad de los solicitantes, la referida fecha de aceptación de alegaciones al SIGPAC para la campaña en curso se ampliará hasta diez días, contados a partir del día siguiente de la notificación del control administrativo al agricultor, realizado conforme a lo prescrito en el apartado décimo. A las sobredeclaraciones de superficie de los recintos no justificadas, se les aplicarán las correspondientes reducciones y exclusiones en los pagos.

El control administrativo del censo ganadero declarado en la "Solicitud Conjunta" se realizará con los datos vigentes declarados por el titular de la explotación a las bases de datos del Sistema Integrado de Trazabilidad Animal (SITRAN) compuesto de tres módulos principales: el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), el Registro de Movimientos de las Especies de Interés Ganadero (REMO) y el Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA) establecidos por el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio. Las comunicaciones relativas a los nacimientos, muertes y traslados de animales de la especie bovina se realizarán conforme a lo previsto en el apartado trigésimo quinto.

Los interesados podrán desistir total o parcialmente, en cualquier momento, de su solicitud de ayudas. En el caso de que hubieran indicado en la solicitud de ayuda que las comunicaciones con la Administración fueran electrónicas, la presentación del documento de desistimiento se efectuará a través de la aplicación SGA-GPI", de un documento electrónico en formato pdf dirigido al órgano gestor competente, en el que se recoja esta circunstancia. El

csv: BOA20210318027

documento será firmado digitalmente por el interesado o bien por la entidad habilitada que le represente, en el caso de que le haya conferido dicha representación.

Cuando se haya informado al peticionario de la existencia de irregularidades en la solicitud o se le haya avisado de la intención de efectuar un control sobre el terreno, así como cuando este control haya puesto de manifiesto irregularidades, no se permitirá retirar las partes de la solicitud de ayuda afectada por éstas, y se resolverá desestimándose la solicitud de desistimiento, siguiéndose respecto al resto de asuntos el procedimiento que corresponda.

Los importes de las ayudas que se reconozcan en la correspondiente resolución en ejecución de esta Orden, quedan sujetas a las posibles modificaciones que deban practicarse como consecuencia de las verificaciones derivadas de los controles, comprobaciones o actuaciones administrativas que se realicen a las solicitudes de ayudas, y que podrán dar lugar, previa la correspondiente instrucción y resolución del procedimiento de reintegro en el caso de que se hubieran pagado, a una minoración en las cantidades que constan en la Resolución, con la consiguiente obligación por parte del interesado de devolver las cantidades percibidas en exceso, que podrán ser objeto de compensación con los importes de las ayudas financiadas con fondos europeos que le pudieran ser reconocidas en esta campaña o en posteriores.

2. Penalizaciones.

Los pagos directos y medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado estarán sujetas a las penalizaciones previstas en el capítulo IV del título II del sistema integrado de gestión y control, el Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014. Estas penalizaciones incluirán aquellas que se deriven de una falsa declaración en la “Solicitud Conjunta” en relación con la actividad agraria a realizar en la superficie de la explotación.

No se aplicarán las citadas reducciones y exclusiones a aquellas partes de las solicitudes de ayuda respecto de las cuales los productores informen por escrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que la solicitud de ayuda es incorrecta o ha adquirido esta condición, siempre que los productores no hayan sido informados con anterioridad de la intención del órgano competente de efectuar un control sobre el terreno, o que no hayan sido informados de la existencia de irregularidades en su solicitud.

3. Creación de condiciones artificiales.

En aplicación del artículo 60 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, no se concederán pagos directos ni otras ayudas a las personas físicas o jurídicas de las que se demuestre que han creado artificialmente las condiciones para percibir ayudas. En función del incumplimiento cometido se determinarán los importes que el beneficiario no podrá percibir.

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 101 y en el anexo XV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, en los que se establecen los diferentes casos de creación de condiciones artificiales.

4. Devolución de los pagos indebidamente percibidos.

En el caso de pagos indebidos, los perceptores deberán reembolsar sus importes más los intereses correspondientes que se aplicarán al tiempo transcurrido entre la finalización del plazo para el ingreso fijado en la resolución de recuperación, hasta la fecha del reembolso o deducción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad. El tipo de interés a aplicar será el de demora establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

La obligación de reintegro no se aplicará si el pago indebido es fruto de un error de la Administración y no hubiera podido ser razonablemente detectado por el productor, excepto en los casos que se indican en el artículo 7.3 del Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014. En el caso de que los importes o reembolsos sean iguales o inferiores a 100 euros, intereses no incluidos, por agricultor y por campaña, podrá no exigirse el reembolso.

Decimotercero. —*Comunicaciones con el interesado.*

1. Las notificaciones referentes a los actos de trámite de los procedimientos derivados de su “Solicitud Conjunta” a los interesados obligados (personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica y también aquellos declarantes personas físicas con un importe de Pago Básico asignado al inicio de esta campaña superior a 10.000 euros de ayudas o las personas físicas que así lo soliciten expresamente en el momento de la presentación de la solicitud), se

csv: BOA20210318027

efectuarán de modo electrónico a través de la aplicación específica de notificaciones del Gobierno de Aragón “Servicio de Notificaciones Telemáticas”, sita en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, y a la que podrá igualmente accederse mediante enlace previsto en la aplicación “Sistema de Gestión de Ayudas (SGA-CAP)”. Conforme al artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados también podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General Electrónico de la Administración General del Estado.

2. Las notificaciones electrónicas estarán dirigidas al interesado de la “Solicitud Conjunta”. Una vez que la Administración haya puesto a disposición del interesado o en su caso de su representante, una notificación electrónica, emitirá un aviso a las direcciones de correo electrónico facilitadas en el momento de presentación de la solicitud de que existe una notificación pendiente. Dicho aviso podrá enviarse tanto al interesado como a la entidad habilitada que le represente, en su caso.

3. La notificación electrónica se entenderá practicada desde el momento que tanto el interesado o la entidad que le represente acceda a su contenido. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición por parte de la Administración de la Notificación en el “Servicio de Notificaciones Telemáticas” sin que se acceda, por parte del interesado o de la entidad habilitada, a su contenido, se entenderá rechazada por el transcurso del plazo.

4. Conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, en aquellos casos en que las notificaciones se efectuaran a través de entidades habilitadas o a través de representante, su comunicación surtirá los mismos efectos que si hubieran sido realizadas al propio interesado, recayendo en dichas entidades o representantes la obligatoriedad del traslado de su contenido al interesado a la mayor brevedad posible desde la recepción de la notificación, sin perjuicio de lo que hubieran podido pactar las partes.

Decimocuarto.— *Resolución y recursos administrativos.*

1. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas asociadas a ganado y cultivos, las del régimen de pago básico, las del pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, las ayudas para el régimen simplificado de pequeños agricultores, el complemento a jóvenes agricultores, las ayudas a las medidas de agroambiente y clima, a la agricultura ecológica y ayudas al amparo de Red Natura 2000 y de la Directiva marco del agua corresponderá al Director General de Producción Agraria; para las solicitudes de ayuda a la zonas con limitaciones naturales y a la forestación de tierras agrícolas, al Director General de Desarrollo Rural.

2. Respecto a las ayudas del régimen de pago básico, las del pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, el complemento a jóvenes agricultores, las ayudas asociadas a la agricultura y ganadería, y las ayudas para el régimen simplificado de pequeños agricultores, se dictarán por el Director General de Producción Agraria las comunicaciones de pago del anticipo, en su caso, y el de los pagos que recojan la liquidación provisional del resto de importes, recogiéndose la información correspondiente a los mismos de forma que pueda ser consultada por los beneficiarios a través de la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o en las Oficinas Comarcales Agroambientales, estableciéndose los mecanismos necesarios para garantizar que únicamente pueden acceder a esos datos los beneficiarios o sus representantes.

3. El plazo máximo para la resolución y notificación de las solicitudes será el establecido, en cada caso, en el anexo de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación, y en su caso, en la correspondiente Orden que apruebe las bases reguladoras. En el caso de la resolución de las alegaciones al SIGPAC el plazo para resolver contará a partir del día siguiente al plazo final de presentación de las alegaciones al SIGPAC.

4. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud de ayuda por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

5. Cuando se acredite el incumplimiento de las obligaciones o compromisos del beneficiario derivados de lo previsto en la resolución de otorgamiento de la ayuda, en la presente Orden o en las disposiciones que resulten de aplicación, procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, o se perderá el derecho a la percepción de la ayuda si no se hubiese procedido al pago.

6. Contra la resolución del órgano competente para resolver las ayudas solicitadas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

csv: BOA20210318027

2. Agricultor activo y actividad agraria

Decimoquinto.— *Agricultor activo y actividad agraria.*

1. En aplicación de los dispuesto en el artículo 9.3 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se concederán pagos directos a personas físicas o jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de agricultor activo conforme a lo previsto en los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la Orden de 19 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En los términos previstos en el artículo 92.9 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, el agricultor, persona física o jurídica, incluirá en su "Solicitud Conjunta" una declaración expresa en la que manifieste si realiza o no alguna actividad que se corresponda con los códigos recogidos en el anexo III del citado real Decreto.

2. La actividad agraria sobre las superficies de la explotación podrá acreditarse mediante la producción, cría o cultivo de productos agrarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño, la cría de animales o mediante el mantenimiento de las superficies agrarias en estado adecuado para el pasto o el cultivo sin ninguna acción preparatoria que vaya más allá de los métodos y maquinaria agrícolas empleados de forma habitual.

3. Para cada parcela o recinto, el solicitante declarará en su solicitud de ayuda el cultivo o aprovechamiento o, en su caso, que el recinto es objeto de una labor de mantenimiento. Se indicará expresamente en la solicitud si sobre los recintos de pastos se va a realizar producción en base a pastoreo o bien, en el caso de pastizales y praderas, en base a pastoreo o siega; o solo mantenimiento con base en las actividades del anexo IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

En el caso de los pastos permanentes de titularidad pública utilizados en común, sólo se admitirá la producción en base a pastoreo con animales de la propia explotación del solicitante y no de las administraciones titulares de los mismos, gestores encargados de intermediar en el mercado, ni ganaderos que no acrediten haber utilizado el pasto en los términos en que su uso como comunal esté atribuido a los asignatarios del pasto y como bien patrimonial o de dominio público esté fehacientemente acreditado con el correspondiente título. En ningún caso se admitirán las actividades de mantenimiento recogidas en el anexo IV.

En las adjudicaciones de pastos, se revisará especialmente aquellas que se realicen a través de cesiones encadenadas con la participación de intermediarios, que puedan conducir a la generación de condiciones artificiales.

4. El solicitante declarará de forma expresa y veraz en su solicitud que los cultivos y aprovechamientos, así como las actividades de mantenimiento declaradas constituyen un fiel reflejo de su actividad agraria.

5. Las actividades de mantenimiento en estado adecuado para el pasto o el cultivo consistirán en la realización de alguna actividad anual de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

6. Sin perjuicio de los apartados anteriores y a los efectos del control administrativo, se entenderá que los pastos declarados como parte de la actividad ganadera del solicitante reúnen los requisitos de actividad agraria si se cumplen las siguientes condiciones:

a) Declarar el código o códigos REGA de las explotaciones ganaderas de que sea titular principal a fecha fin del plazo de modificación de la solicitud única, en las que mantendrá animales de especies ganaderas compatibles con el uso del pasto y cuya dimensión deberá ser coherente con la superficie de pasto declarada.

b) A los efectos del apartado anterior, se considerarán especies compatibles con el uso de los pastos, el vacuno, ovino, caprino, equino (explotaciones equinas de producción y reproducción) y porcino, este último sólo en explotaciones calificadas por su sistema productivo como "extensivo o mixto" en el REGA.

c) Asimismo, la dimensión de las explotaciones se considerará coherente con la superficie de pastos cuando las explotaciones tengan, al menos, 0,20 Unidades de Ganado mayor (UGM) por hectárea de pasto perteneciente a la totalidad de la superficie determinada tras controles administrativos. A estos efectos, se tendrán en cuenta todas las parcelas agrícolas de pasto de la explotación, identificadas de conformidad con el artículo 92.2, del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, se haya solicitado o no ayuda por ellas. El cálculo se realizará teniendo en cuenta un promedio de animales en la explotación y la tabla de conversión de estos en UGM contemplada en el anexo V del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre. Se tendrá en cuenta las particularidades del proceso productivo en los distintos tipos de explotación ganadera a la hora de obtener los promedios de animales.

csv: BOA20210318027

Si se verifica el cumplimiento de la proporción de 0.2 UGM/ha y la compatibilidad de las especies ganaderas declaradas con el uso del pasto conforme a lo establecido en las letras a) y b), el beneficiario acreditará directamente la realización de actividad ganadera, sin que sea necesario llevar a cabo ningún otro control administrativo adicional. No obstante, en el marco de un control sobre el terreno, se podrá comprobar el estado de los pastos e incluso solicitar al titular justificación documental del aprovechamiento de los mismos si existen dudas sobre su posible estado de abandono, según queda establecido en el apartado 7.

Por el contrario, cuando se verifique el incumplimiento de estas condiciones, bien porque no se alcance esta proporción o bien porque el solicitante no sea titular de una explotación ganadera inscrita en REGA conforme a lo establecido en las letras a) y b) anteriores, o bien porque el solicitante no sea titular de ninguna explotación ganadera y vaya a recibir ayudas en las superficies de pastos, se entenderá que se están creando artificialmente las condiciones para el cumplimiento de los requisitos de la actividad agraria, salvo que el agricultor presente pruebas que acrediten, al menos, alguno de los siguientes supuestos:

1.º Que la superficie declarada como pastos es objeto de alguna de las labores de mantenimiento descritas en el anexo IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

2.º Que realiza actividad de siega en pastizales y praderas, destinada a la producción de forrajes para el ganado.

3.º Que dispone de superficies de pastos en condiciones productivas adecuadas para ser pastoreados.

7. En ningún caso se concederán pagos por superficies que se encuentren en estado de abandono conforme a lo recogido en el anexo VI del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

8. Únicamente a efectos informativos, en la aplicación informática de captura correspondiente a 2021 se calculará el valor de la carga ganadera con el censo ganadero a fecha de solicitud. El valor definitivo de la carga ganadera se calculará en la fase de control administrativo.

9. Se considerará como situación de riesgo a efectos de control, que las superficies de pastos declaradas en el ámbito del artículo 11.6 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, se ubiquen a una distancia superior a 50 kilómetros de la explotación o explotaciones de las que es titular el solicitante, tal como establece el artículo 12.2 del citado real Decreto.

10. El resto de condiciones y requisitos de agricultor activo y actividad agraria están recogidos en el título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

3. Régimen de pago básico y pagos relacionados

Decimosexto.— *Solicitud de ayuda y compatibilidad de los regímenes de ayuda.*

1. La solicitud de ayudas correspondientes a los derechos de pago básico y pagos relacionados se efectuará conforme a lo especificado en el “Sistema de captura (SGA-CAP)”.

2. Las parcelas declaradas para justificar los derechos de ayuda del régimen de pago básico pueden utilizarse para las actividades agrarias expresadas en el apartado decimonoveno (utilización agraria de las tierras). Por consiguiente, el pago de ayudas de dicho régimen es compatible con los pagos acoplados derivados de los regímenes correspondientes a las utilizaciones permitidas.

3. No podrá presentarse respecto a una parcela agrícola más de una solicitud de pago acoplado.

Decimoséptimo.— *Derechos de ayuda con el fin de obtener el pago básico y utilización de los mismos.*

1. Cada derecho de ayuda por el que se solicite el pago básico único deberá justificarse con una hectárea admisible, según los criterios establecidos en el apartado decimoctavo.

2. Los derechos de ayuda sólo podrán ser activados, a los fines del pago, por el agricultor que los tiene disponibles en la fecha límite para la presentación de la “Solicitud Conjunta” o que los recibe con posterioridad a dicha fecha por una cesión o por una asignación de nuevos derechos.

3. A los efectos de activación de los derechos de pago, los agricultores podrán seleccionar en cada campaña los códigos de los derechos que desean utilizar, o bien indicar que declaran todos aquellos para los que consten como titular en el sistema de identificación y registro de

csv: BOA20210318027

los derechos, en cuyo caso se considerará que se han utilizado en primer lugar los derechos de pago de mayor importe. Y entre los derechos de pago de idéntico valor se considerará su utilización según el orden de numeración que posean.

Decimoctavo.— *Hectáreas admisibles a efectos de la justificación de los derechos de ayuda de pago básico.*

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, se considerarán hectáreas admisibles a efectos de la justificación de los derechos de pago básico las superficies agrarias de la explotación, incluidas las superficies plantadas de plantas forestales de rotación corta, en las que se realice una actividad agraria según la definición del artículo 3 del mencionado real Decreto o, cuando la superficie se utilice igualmente para actividades no agrarias se utilice predominantemente para actividades agrarias.

2. Igualmente se considerarán superficies admisibles los elementos del paisaje definidos en el artículo 2 del Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, que formen parte de las parcelas agrícolas de la explotación, declaradas de conformidad a lo recogido en el artículo 92 del Real Decreto 1075/2014,de 19 de diciembre.

3. También se considerarán hectáreas admisibles las superficies utilizadas para justificar derechos de pago único en el año 2008, y que:

a) Hayan dejado de cumplir la definición de “admisible” a consecuencia de la aplicación de las Directivas 2009/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas,
b) o que, durante el transcurso del correspondiente compromiso de cada agricultor, sea forestada de conformidad con el artículo 31 del Reglamento (CE) n.º 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural o el artículo 43 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, o con arreglo al artículo 22 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, de 17 de diciembre,
c) o que, durante el transcurso del correspondiente compromiso de cada agricultor, sea una superficie que se haya retirado de la producción con arreglo a los artículos 22 a 24 del Reglamento (CE) n.º 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, o al artículo 39 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, y al artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

4. Excepto en caso de fuerza mayor o en circunstancias excepcionales, las hectáreas deberán cumplir los criterios de admisibilidad en todo momento a lo largo del año 2021.

5. Según lo indicado en el apartado sexto, en las parcelas de uso en SIGPAC pasto con arbolado (PA), pastizal (PS) y pasto arbustivo (PR), la superficie admisible para justificar los derechos de pago básico, será la resultante de multiplicar la superficie SIGPAC del recinto por el coeficiente de admisibilidad de pastos (en adelante CAP) del SIGPAC.

6. Por constituir una situación de elevado riesgo de abandono, no se considerarán admisibles superficies de las parcelas o recintos de tierras de cultivo que se hayan declarado, de forma reiterada, durante más de cinco años consecutivos una actividad de mantenimiento de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, a no ser que el solicitante pueda demostrar que se está realizando una actividad agraria sobre dichas parcelas, presentando la correspondiente alegación al SIGPAC acompañadas de fotografías georreferenciadas que deberán cumplir las especificaciones técnicas del artículo 99 en su apartado bis, anexo XVI del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Decimonoveno.— *Utilización agraria de las tierras declaradas para justificar derechos del pago básico.*

Los agricultores podrán utilizar las parcelas declaradas correspondientes a las hectáreas admisibles para justificar el pago de los derechos de pago básico en cualquier actividad agraria.

Vigésimo.— *Parcelas a disposición del agricultor.*

Las parcelas agrícolas de hectáreas admisibles utilizadas para justificar los derechos de ayuda deberán estar a disposición del agricultor, bien en régimen de propiedad, usufructo, arrendamiento, aparcería o asignación por parte de una entidad gestora de un bien comunal a fecha fin de plazo de modificación de la “Solicitud Conjunta”.

csv: BOA20210318027

Vigésimo primero.— *Tramitación de las comunicaciones de cesiones de derechos del régimen de pago básico a la Administración.*

Los derechos de pago básico podrán ser cedidos en cualquier momento del año según lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.

El cedente comunicará la cesión de los derechos de ayuda junto con la documentación que se recoge en el "Sistema de captura (SGA-CAP)". El periodo de comunicación de las cesiones de derechos de pago básico comenzará el día de inicio de presentación de la "Solicitud Conjunta" y finalizará a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud conjunta.

Vigésimo segundo.— *Derechos de ayuda no utilizados.*

Todo derecho de ayuda del que no se haya hecho uso durante un período de dos años consecutivos, salvo en casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, conforme al artículo 23.2.a) del real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, pasará a la reserva nacional.

Vigésimo tercero.— *Recuperación de derechos de pago básico indebidamente asignados.*

Si se demuestra que el número de derechos de pago que han sido asignados a un agricultor excede el número de derechos que en realidad le debieran corresponder, el número de derechos de pago indebido revertirá a la reserva nacional, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.

Vigésimo cuarto.— *Acceso a la reserva nacional.*

Los agricultores activos que deseen solicitar derechos de pago básico con cargo a la reserva nacional deberán presentar la correspondiente solicitud y acompañada de la documentación a través del "Sistema de captura (SGA-CAP)" en el plazo de presentación de la solicitud única.

Conforme a lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, obtendrán derechos de pago básico de la reserva nacional, siempre que cumplan las condiciones establecidas:

a) Agricultores legitimados para obtener derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.9 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.
b) Los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agraria, aunque hubieran ya percibido una primera asignación de derechos de pago único a través de la reserva nacional el año 2014, que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.
c) Agricultores que no hayan tenido acceso a la primera asignación de derechos de pago básico en 2015 por causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

Los conceptos de "joven agricultor", "agricultor que comienza su actividad" y "causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales" son los que se recogen en los apartados 3,4 y 5 del artículo 24 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y del artículo 22 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, se podrá considerar que se han creado condiciones artificiales para el cobro de las ayudas, aquellas situaciones que sean reconocidas como tal por la autoridad competente. Entre estas situaciones se incluyen la concurrencia, además del titular de los pastos y del solicitante de las ayudas, de intermediarios en la acreditación del derecho al uso y disfrute de los pastos que suponga una proliferación de agentes externos ajenos al ejercicio profesional de la actividad agraria y que den lugar a una sucesión de vinculaciones contractuales, impidiendo que sea el peticionario de la subvención el único beneficiario con la consiguiente distorsión en el mercado de arrendamiento de tierras y la vulneración del verdadero espíritu y finalidad de las ayudas. Asimismo, para evitar cargas ganaderas desproporcionadamente bajas que asignarían muchas más hectáreas de pastos de las que realmente corresponden, y teniendo en cuenta la realidad ganadera en Aragón, para evitar la creación de condiciones artificiales, se establecen unas cargas ganaderas mínimas de 0,4 UGM/ha en explotaciones extensivas y de 2,5 UGM/ha en intensivas. En caso de tener cargas ganaderas inferiores se ajustarán las hectáreas validadas a estos ratios.

Vigésimo quinto.— *Condiciones generales para el acceso, establecimiento de los derechos de pago y asignación de derechos de la reserva nacional.*

Los artículos 25, 26 y 27 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, establecen las condiciones generales y específicas, que deben cumplir los agricultores que acceden a la

csv: BOA20210318027

reserva nacional así como el valor de los derechos y el procedimiento de asignación de dichos derechos.

Vigésimo sexto.— *Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.*

1. En virtud el capítulo 3, del título III, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, los agricultores con derecho a un pago en virtud del régimen de pago básico regulado por del Real Decreto 1076/204, de 19 de diciembre, deberán respetar en todas sus hectáreas admisibles las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente que les sean exigibles de acuerdo con las características de su explotación y que se describen en el punto 4.

2. Se concederá un pago anual por cada hectárea admisible vinculada a un derecho de pago básico a los agricultores que observen las prácticas mencionadas en el apartado 4 y en la medida que cumplan los requisitos exigidos en estas medidas.

3. El importe de pago correspondiente a cada agricultor se calculará como un porcentaje del valor total de los derechos de pago básico que haya activado el agricultor en cada año pertinente.

4. Las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente que habrán de respetar los agricultores serán las siguientes:

Diversificación de cultivos;

Mantenimiento de los pastos permanentes existentes; y.

Contar con superficie de interés ecológico en sus explotaciones.

Las superficies dedicadas a cultivos permanentes no tendrán que aplicar las prácticas citadas en el párrafo anterior.

5. En base a las características agroclimáticas específicas y al objeto de evitar la creación de condiciones artificiales para el cumplimiento de los requisitos de diversificación de cultivos, no se considerarán cultivos diferentes, a efectos de diversificación, los cultivos de invierno y primavera que pertenezcan al mismo género. Por este motivo, todos los productos declarables sobre tierras de cultivo se incluirán en la solicitud sin ciclo de cultivo.

6. Tal y como establece el artículo 20.5 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, las comunidades autónomas podrán ajustar el período de diversificación teniendo en cuenta las condiciones agroclimáticas de su región. La Comunidad Autónoma de Aragón ha ajustado dicho período entre marzo y agosto.

7. En el caso de dobles cosechas sobre un mismo recinto la comprobación del cumplimiento de la diversificación de cultivos se efectuará con los cultivos declarados a tales efectos en la “Solicitud Conjunta” (cultivo principal), tal y como establece el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, en su artículo 89.1.c).

8. En todos los barbechos y cultivos que sean considerados superficies de interés ecológico, queda prohibido el empleo de cualquier tipo de producto fitosanitario. El solicitante marcará en su solicitud que recintos deben ser considerados como SIE y presentará declaración responsable de que es conocedor de la prohibición de efectuar tratamientos fitosanitarios en estos recintos.

9. En el caso de los barbechos que deseen computar como SIE, no deberán dedicarse a la producción agraria, incluida la actividad de pastoreo, entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2021.

10. Las superficies de cultivos fijadores de nitrógeno que pretendan computarse como de interés ecológico no podrán ir seguidas en la rotación de cultivos de la explotación por tierras en barbecho.

11. Las superficies de barbecho que pretendan computarse como de interés ecológico no deberán haber estado precedidas por ningún cultivo fijador de nitrógeno en relación con la solicitud única del año anterior con independencia de que dicho cultivo hubiera computado o no, como superficie de interés ecológico en la campaña anterior.

12. En el caso de pastos permanentes que se definan como medioambientalmente sensibles, dichas superficies estarán identificadas en el SIGPAC en la capa de pastos permanentes para el año 2021. En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón se definen como medioambientalmente sensibles los pastos permanentes situados a más de 1.500 m. de altitud pertenecientes a la Red Natura 2000 de Aragón.

13. Los agricultores que participen en el régimen simplificado para pequeños agricultores quedarán exentos de aplicar las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.

14. El resto de condiciones y requisitos para el cobro de esta ayuda está regulado en el capítulo II del título III, del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

15. La solicitud del pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente se efectuará conforme a lo especificado en el programa informático.

csv: BOA20210318027

Vigésimo séptimo.— *Pago para jóvenes agricultores.*

1. El importe del pago para jóvenes agricultores se calculará, multiplicando el número de derechos de pago que el agricultor haya activado de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, por una cantidad fija correspondiente al 50 % del valor medio de los derechos de pago, en propiedad o en arrendamiento, que posea el agricultor.

2. El máximo número de derechos de pago activados a tener en cuenta no será mayor de 90.

3. El pago se concederá por un máximo de cinco años a partir del año de la primera presentación de una solicitud de pago para esta ayuda tal y como se establece en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

4. Tendrán derecho a recibir este pago complementario para los jóvenes agricultores aquellos agricultores que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 25 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

5. La solicitud del pago para jóvenes agricultores se efectuará conforme al formulario especificado en el sistema de captura (SGA-PAC).

4. Ayudas asociadas en favor de los agricultores

Vigésimo octavo.— *Objeto, requisitos generales y solicitud.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se concederá una ayuda asociada a los productores de determinados cultivos que afronten dificultades con el objetivo de incentivar el mantenimiento de los niveles de producción actuales.

2. La ayuda se concederá a los agricultores activos y adoptará la forma de un pago anual por hectárea de superficie cultivada que sea solicitada, que cumpla los requisitos generales, así como los específicos establecidos en cada caso.

3. Los agricultores podrán solicitar una única ayuda asociadas de las contempladas en el presente apartado siguiente en la misma superficie agrícola en una determinada campaña.

4. La superficie mínima por explotación susceptible de recibir cada una de las ayudas asociadas previstas en el presente punto será de 1 hectárea en el caso de superficies de secano y de 0,5 hectáreas para las superficies de regadío, salvo que en los requisitos específicos de la ayuda se disponga de otra cosa.

5. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

6. La solicitud de ayudas asociadas a los agricultores se efectuará conforme al formulario especificado en el sistema de captura (SGA-PAC).

Vigésimo noveno.— *Ayuda asociada al cultivo del arroz.*

1. Esta ayuda se concederá al amparo de lo previsto en la sección 2.ª del capítulo I del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la ayuda asociada al cultivo del arroz.

2. Podrán ser beneficiarios de la ayuda los agricultores que lo soliciten anualmente a través de la “Solicitud Conjunta”, que produzcan arroz y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Cultivar arroz en recintos agrícolas de regadío.
b) Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el registro de variedades comerciales, o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004//842/CE de la Comisión de 1 de diciembre de 2004 a fecha de 30 de marzo del año de presentación de la solicitud.
c) Llevar a cabo la siembra del arroz antes de la fecha límite del 30 de junio de 2021.
d) Efectuar los trabajos normales requeridos para el cultivo del arroz y que este llegue a floración.
e) Presentar las declaraciones de cosecha y existencia de arroz en las fechas y según los requisitos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Trigésimo.— *Ayuda asociada a los cultivos proteicos.*

1. Esta ayuda se concederá al amparo de lo recogido en la sección 3.ª del capítulo I del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la ayuda asociada a los cultivos proteicos.

csv: BOA20210318027

2. Podrán ser beneficiarios de la ayuda los agricultores que lo soliciten anualmente a través de la "Solicitud Conjunta", y que produzcan alguno de los siguientes cultivos proteicos:

a) Proteaginosas: guisantes, habas, altramuz dulce.
b) Leguminosas: veza o alberja, yeros, algarrobas, titarros o almortas, alholva, alberjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zulla.
c) Oleaginosas: Girasol, colza, soja, camelina, cártamo, y que cumplan los siguientes requisitos:
   1.º Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro español de variedades comerciales, o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004//842/CE de la Comisión de 1 de diciembre de 2004 a fecha de 30 de marzo de 2021.
   2.º Cultivar en recintos agrícolas de regadío, o en recintos de secano en aquellos municipios con Índice de Rendimiento Comarcal (IRC) de cereales de secano mayor de 2.000 kg/ha, según el Plan de regionalización productiva de España.
   3.º Efectuar las labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo del cultivo descritas en la letra c) del artículo 35 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
d) Cuando sea una práctica habitual de cultivo, se admitirán mezclas de las especies de leguminosas y proteaginosas recogidas en esta lista con otros cultivos no incluidos en la misma, siempre que las leguminosas o proteaginosas sean el cultivo predominante en la mezcla y el otro cultivo se encuentre en el listado de sectores a los que podrá concederse una ayuda asociada de conformidad con el artículo 52.2 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

3. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 34, 35, 36 y 37 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Trigésimo primero.— *Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas.*

1. Esta ayuda se concederá al amparo de lo dispuesto en la sección 4.ª del capítulo I del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la ayuda asociada al cultivo de los frutos de cáscara y las algarrobas.

2. Podrán ser beneficiarios de la ayuda los agricultores con plantaciones de almendro, avellana y algarrobo que lo soliciten anualmente a través de la "Solicitud Conjunta", y cuyas plantaciones cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener una densidad mínima por has de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y 30 para algarrobo.
b) Tener una superficie mínima por parcela por la que se solicita la ayuda de 0,1 ha, y que la superficie mínima por explotación, por la que se solicita la ayuda, y que cumple el requisito anterior, sea de 0,5 ha.
c) Ser cultivada en secano. En regadío exclusivamente para la especie avellano.

3. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 38, 39 y 40 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Trigésimo segundo.— *Ayuda asociada a las legumbres de calidad.*

1. Esta ayuda se concederá al amparo lo regulado en la sección 5.ª del capítulo I del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la ayuda asociada a las legumbres de calidad.

2. A los efectos de esta ayuda, se considerarán legumbres de calidad a las especies de garbanzo, lenteja y judía que se enumeran en la parte I del anexo XI del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que se cultiven en el marco de Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) o Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), inscritas en el registro de la Unión Europea conforme al Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios; o producidas en el marco del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, de Producción Ecológica, y enumeradas, a fecha 1 de febrero de 2021, en la parte II del anexo XI del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

3. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 41, 42 y 44 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Trigésimo tercero.— *Ayuda asociada al tomate para industria.*

1. Esta ayuda se concederá al amparo de lo previsto en la sección 7.ª del capítulo I del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la ayuda asociada al tomate de industria.

csv: BOA20210318027

2. Podrán ser beneficiarios de la ayuda los agricultores con plantaciones de tomate con destino a industria que cumplan las siguientes condiciones:

a) Destinar a la transformación la producción de tomate que deberá estar amparada mediante un contrato de transformación que deberá llevar un número de identificación, en base al artículo 50 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
b) Realizar una siembra mínima de 22.000 semillas por hectárea, o bien una plantación mínima de 20.000 plantas por hectárea.
c) Realizar las entregas de materia prima a las industrias transformadoras entre el 15 de junio y el 15 de noviembre de 2021.

3. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

5. Ayudas asociadas en favor de los ganaderos

Trigésimo cuarto.— *Objeto de la ayuda y requisitos generales.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se concederá una ayuda asociada a los productores de determinados sectores ganaderos que afronten dificultades con el objetivo de incentivar el mantenimiento de los niveles de producción actuales.

2. La ayuda adoptará la forma de un pago anual por animal elegible que cumpla los requisitos generales, así como los específicos establecidos en cada caso.

3. Ningún animal podrá recibir ayudas asociadas por más de una de las ayudas asociadas establecidas con independencia de que pudiera reunir los requisitos de elegibilidad simultáneamente para más de una de ellas.

4. Para poder recibir alguna de las ayudas asociadas descritas en el presente capítulo, el solicitante deberá cumplir los requisitos que determinan la figura de agricultor activo conforme se establece en el capítulo I del título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

5. A los efectos de las solicitudes de ayudas a los ganaderos, recogidas en esta parte de la Orden se entenderán:

a) Por jóvenes ganaderos, aquéllos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 25 del mencionado Real Decreto 1075/2014, así como ganaderos que, no teniendo derecho a percibir el régimen de pago básico o no solicitando dicha ayuda, cumplen el resto de requisitos establecidos en este artículo 25.
b) Por ganadero que comienza su actividad, aquél que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 24.4 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, así como ganaderos que sin solicitar derechos de pago básico de la reserva nacional, cumplen el resto de requisitos establecidos en el artículo 24.4.

Trigésimo quinto.— *Identificación y registro de las explotaciones.*

1. Los peticionarios de las ayudas por ganado deberán tener sus explotaciones de ganado vacuno, ovino o caprino correctamente identificadas y registradas, debiendo cumplir al efecto las disposiciones establecidas en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

Los ganaderos solicitantes de las ayudas asociadas deberán mantener la titularidad de las explotaciones en las que se encuentren los animales susceptibles de percibir la ayuda, durante las fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos y en todo caso hasta la fecha final del plazo de modificación de la solicitud. Se exceptuarán de la condición de mantener la titularidad durante las fechas en que se determina la elegibilidad de los animales, los casos de cambios de titularidad de la explotación ganadera que hayan tenido lugar antes del final del periodo de modificación de las solicitudes. En tales casos, el nuevo titular percibirá la ayuda por todos los animales presentes en la explotación que haya sido objeto de cambio de titularidad durante las fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos, independientemente de que la titularidad de los animales en esas fechas sea del nuevo o del anterior titular.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento (CE) n.º 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 820/97 del Consejo, y en los artículos 10 y 13 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, los traslados de animales desde la explotación y hacia la misma y las muertes de animales ocurridas en la explotación deberán comunicarse al Departamento

csv: BOA20210318027

de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en los siete días naturales siguientes a tales acontecimientos.

En el caso de la información relativa a los nacimientos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.2 y 7.1 del Reglamento (CE) n.º 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, y en el artículo 13 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, la comunicación deberá realizarse en el plazo de siete días naturales contados a partir del nacimiento del animal. No obstante, dicho plazo podrá computarse desde la fecha de colocación de las marcas auriculares, que tendrá lugar como máximo en los veinte días naturales tras el nacimiento, siempre y cuando ambas fechas no den lugar a confusión en ningún registro y, además, no hubieran tenido que ser colocadas antes por imponerlo así el Reglamento (CE) n.º 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000 y resto del Derecho comunitario aplicable. Esta excepción no será de aplicación a los animales nacidos en las explotaciones autorizadas a ampliar el plazo máximo para la colocación de las marcas auriculares hasta seis meses en aplicación de la Decisión 2006/28/CE de la Comisión.

Trigésimo sexto.— *Identificación y registro de los animales objeto de la solicitud de ayuda*.

1. Para que un animal de la especie bovina pueda alcanzar el derecho a la percepción de estas ayudas a la ganadería deberá estar correctamente identificado y registrado conforme a las disposiciones del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de Identificación y Registro de los animales de la especie bovina.

2. Para que los animales de la especie ovina y caprina puedan alcanzar el derecho a la percepción de estas ayudas deberán estar correctamente identificados y registrados conforme a las disposiciones del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

3. En todo caso se entenderá que un animal cumple con los requisitos de identificación y registro establecidos en los puntos anteriores cuando los reúna en las siguientes fechas en función del tipo de ayuda asociada de que se trate:

a) El 1 de enero de 2021 para todas las ayudas asociadas excepto las establecidas en los apartados trigésimo noveno y cuadragésimo cuarto.
b) El 1 de octubre de 2020 para las ayudas asociadas establecidas en los apartados trigésimo noveno y cuadragésimo cuarto.

Trigésimo séptimo.— *Determinación de los animales subvencionables correspondientes a la solicitud de ayuda.*

1. En el caso de las ayudas establecidas en el sector del ganado vacuno, la Dirección General de Producción Agraria determinará el máximo de los animales con derecho a la percepción de la ayuda que se solicite atendiendo a la información contenida en la Base de datos informatizada de bovinos constituida conforme al capítulo IV del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, relacionada con los requisitos concretos de admisibilidad exigidos para la concesión de la ayuda que corresponda. No será preciso declarar en la solicitud de ayuda ni el número de los animales objeto de tal solicitud ni sus códigos de identificación.

2. Del mismo modo, no será preciso declarar el número de los animales objeto de la solicitud de las ayudas previstas en el sector del ganado ovino y caprino. En estos casos, la Dirección General de Producción Agraria determinará el total de los animales con derecho a la percepción de la ayuda que se solicite atendiendo a la información contenida en la base de datos informatizada a la que hace referencia el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, tomando en consideración a estos efectos los censos de ovejas y cabras que respondan a la declaración censal obligatoria realizada por el peticionario de las reproductoras mantenidas en su explotación a la fecha de 1 de enero de 2021, coincidiendo así con los criterios de admisibilidad exigidos a ovejas y cabras para la concesión de la ayuda que corresponda.

3. Si en el transcurso de los controles físicos que deban efectuarse se comprueba que los animales potencialmente subvencionables así calificables según los procedimientos descritos en los puntos 1 y 2 no están correctamente identificados y registrados en relación con la ayuda solicitada, contarán como animales respecto a los cuales se han detectado incumplimientos, a los efectos de la aplicación de las reducciones y exclusiones, según lo previsto en el artículo 31 del Reglamento Delegado número 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

Trigésimo octavo.— *Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.*

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones de vacas nodrizas, con el fin de garantizar la viabilidad económica de estas explotaciones y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

csv: BOA20210318027

2. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Serán animales elegibles las vacas nodrizas que se encuentran inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (en adelante RIIA). Adicionalmente, y con el fin de impedir la creación artificial de condiciones para el cobro de esta ayuda, solo se considerarán animales elegibles, las vacas que han parido en los 20 meses previos al 30 de abril de 2021, que pertenezcan a una raza cárnica o que procedan de un cruce con una de estas razas y que formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.

3. También podrán ser elegibles las novillas con todas las condiciones del apartado anterior, a excepción de la de haber parido. En todo caso el número de novillas elegible por explotación no será superior al 15 % de las vacas nodrizas que resulten elegibles.

4. Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán estar inscritas en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación "Producción y reproducción" o "pasto". A nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de "reproducción para producción de carne", "reproducción para producción mixta" o "recría de novillas".

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, a efectos de determinar la elegibilidad de los animales, se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales a pastos, ferias y mercados, siempre que hubieran sido convenientemente notificados al sistema SITRAN.

5. No se establece un número máximo de animales subvencionables por explotación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado trigésimo séptimo, punto 1.

Para determinar los animales con derecho al cobro de esta ayuda se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación del solicitante a 1 de enero, otra a 30 de abril y dos comprobaciones más en fechas intermedias a determinar, en el periodo comprendido entre estas dos fechas, ambas iguales para todas las explotaciones de España. Los animales a computar serán aquéllos presentes en las cuatro comprobaciones realizadas.

En el caso de jóvenes ganaderos, y de ganaderos que comiencen su actividad, que se incorporen en una explotación ganadera, siendo la solicitud en curso su primera solicitud única presentada, los animales con derecho a cobro de esta ayuda serán los animales elegibles presentes en la explotación a fecha 30 de abril de 2021.

6. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 60, 61 y 62 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Trigésimo noveno.— *Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.*

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones dedicadas a la actividad de cebo de ganado vacuno, al objeto de garantizar la viabilidad económica de estas explotaciones, no podrán optar a esta ayuda los solicitantes que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de esta campaña, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No se aplicará este requisito en el caso de que el solicitante hubiera activado derechos de pago básico en la campaña 2015 o posteriores.

2. La ayuda se concederá por animal elegible y año. No se establece número máximo de animales subvencionables por explotación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado trigésimo séptimo, punto 1. Serán animales elegibles los bovinos de entre 6 y 24 meses de edad que hayan sido cebados entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 en la explotación del beneficiario o en un cebadero comunitario y sacrificados en matadero, o exportados, en ese mismo periodo. Todos ellos deberán estar inscritos en el RIIA conforme se establece en el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales.

3. Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán estar inscritas en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación "Producción y reproducción" o "pasto". En el primer caso, a nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de "reproducción para producción de carne", o "reproducción para producción de leche", o "reproducción para producción mixta" o "cebo o cebadero" y serán la última explotación donde se localizaban los animales antes de su destino al matadero o exportación. En el caso de los terneros procedentes de otra explotación, solo será válida la última de las clasificaciones mencionadas.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, a efectos de determinar la elegibilidad de los animales, se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales a

csv: BOA20210318027

pastos, ferias y mercados, siempre que hubieran sido convenientemente notificados al sistema SITRAN.

4. En el caso de cebaderos comunitarios, será preciso aportar la documentación que justifique la pertenencia de los socios al cebadero comunitario el cual deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 64.5 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

5. Solo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones que posean cada año un mínimo de tres animales elegibles.

6. Dentro de esta ayuda asociada se establecen las siguientes líneas de ayudas:

a) Terneros cebados en la misma explotación de nacimiento o en cebaderos comunitarios cuyos asociados sean productores de vaca nodriza.

b) Terneros cebados procedentes de otra explotación.

7. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 63, 64 y 65 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Cuadragésimo.— *Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.*

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones de ganado vacuno de leche al objeto de garantizar la viabilidad económica de estas explotaciones y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva, no podrán optar a esta ayuda los solicitantes que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de esta campaña, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No se aplicará este requisito en el caso de que el solicitante hubiera activado derechos de pago básico en la campaña 2015 o posteriores.

2. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Serán animales elegibles las hembras de la especie bovina de aptitud láctea pertenecientes a alguna de las razas enumeradas en el anexo XIII del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, así como la raza Fleckvieh en explotaciones de ganado vacuno con una clasificación zootécnica de “reproducción para producción de leche”, o “reproducción para producción mixta”, y la raza “conjunto mestizo” en explotaciones de ganado vacuno con una clasificación zootécnica de “reproducción para producción de leche”, de edad igual o mayor a 24 meses a fecha 30 de abril de 2021 y que se encuentren inscritos en el RIIA, conforme se establece en el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio.

3. Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación “Producción y reproducción” o “pasto”. En el primer caso, a nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de “reproducción para producción de leche”, “reproducción para producción mixta” o “recría de novillas”.

   Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, a efectos de determinar la elegibilidad de los animales, se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales a pastos, ferias y mercados, siempre que hubieran sido convenientemente notificados al sistema SITRAN; y.

b) Haber realizado entregas de leche a primeros compradores, al menos, durante 6 meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 septiembre de 2021, o haber presentado la declaración de ventas directas en este último año con cantidades vendidas.

4. Dentro de esta ayuda asociada se establecen las siguientes líneas de ayudas:

a) Ayuda destinada a las explotaciones situadas en la región España peninsular.

b) Ayuda destinada a las explotaciones situadas en la región insular y zonas de montaña.

A estos efectos, se entenderá por zonas de montaña, las definidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y que así estuvieran designadas por el Programa de Desarrollo Rural de Aragón vigente a 1 de enero de 2015.

No se establece número máximo de animales subvencionables por explotación. Para determinar los animales con derecho al cobro de esta ayuda se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación del solicitante a 1 de enero, otra a 30 de abril y dos comprobaciones más en fechas intermedias a determinar, en el periodo comprendido entre estas dos fechas, ambas iguales para todas las explotaciones de España. Los animales a computar serán aquéllos presentes en las cuatro comprobaciones realizadas.

En el caso de jóvenes ganaderos, y de ganaderos que comiencen su actividad, que se incorporen en una explotación ganadera, siendo la solicitud en curso su primera solicitud única presentada, los animales con derecho a cobro de esta ayuda serán los animales elegibles presentes en la explotación a fecha 30 de abril de 2021.

csv: BOA20210318027

5. El importe de las ayudas por animal en cada una de las dos regiones establecidas será:
a) el importe completo de la ayuda para los 75 primeros animales elegibles y,
b) el 50 por ciento del importe completo para los siguientes animales elegibles en la explotación.

6. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 66, 67, 68 y 69 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Cuadragésimo primero.— *Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.*

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones de ganado ovino al objeto de garantizar la viabilidad económica de estas explotaciones y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva, no podrán optar a esta ayuda los solicitantes que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de esta campaña no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No se aplicará este requisito en el caso de que el solicitante hubiera activado derechos de pago básico en la campaña 2015 o posteriores.

2. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Serán animales elegibles las hembras de la especie ovina mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, y que estén correctamente identificadas y registradas conforme a la normativa vigente, a 1 de enero de 2021.

En el caso de jóvenes ganaderos y de ganaderos que comienzan su actividad, que se incorporen a una explotación ganadera, siendo la solicitud en curso su primera solicitud única presentada, los animales con derecho a cobro de esta ayuda serán los animales elegibles presentes en la explotación según la última declaración censal disponible a fecha final de plazo de modificación de la solicitud conjunta. La autoridad competente velará para que no se produzcan duplicidades en relación a la posibilidad de que un mismo animal pudiera resultar elegible para más de un solicitante de esta modalidad de ayuda, siendo en estos casos, siempre prioritaria la elegibilidad a favor de los animales del joven ganadero que se incorpora. En los demás casos de inicio de actividad, a falta de un acuerdo escrito en contrario, se entenderá que la prioridad en la elegibilidad se concede al nuevo titular que se instala.

3. Solo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones con un censo de hembras elegibles igual o superior a 30.

4. No se establece un número máximo de animales subvencionables por explotación.

5. Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán estar inscritas en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación “Producción y reproducción” o “pasto”. En el primer caso, a nivel de subexplotación, deberán estar clasificadas como explotaciones de ovino con una clasificación zootécnica de “reproducción para producción de leche”, “reproducción para producción de carne” o “reproducción para producción mixta”.

6. Con el fin de evitar la creación artificial de las condiciones para percibir esta ayuda las explotaciones deberán tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos por hembra elegible, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

Las explotaciones clasificadas zootécnicamente como “reproducción para la producción de leche” y “reproducción para la producción mixta” podrán, alternativamente, cumplir el requisito anterior si tienen una producción mínima de leche de 80 litros por reproductora y año. Para ello se tendrán en cuenta las entregas a compradores realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y, en su caso, las ventas directas de leche realizadas durante el año natural anterior al año de solicitud. De no cumplirse este umbral la explotación no percibirá esta ayuda asociada para ninguno de los animales elegibles.

No obstante, para los casos de inicio de actividad y los cambios de titularidad recogidos en el apartado trigésimo quinto que se hagan efectivos tras el 1 de junio de 2020, la revisión del cumplimiento de los umbrales mínimos de producción (movimiento de corderos o producción de litros de leche), se prorrateará en función del número de meses en los que el solicitante de la ayuda haya ejercido la actividad desde la fecha de alta de su explotación.

7. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 70, 71 y 72.

Cuadragésimo segundo.— *Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.*

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones de ganado caprino al objeto de garantizar la viabilidad económica de estas explotaciones y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva, no podrán optar a esta ayuda los solicitantes que

csv: BOA20210318027

hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de esta campaña, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No se aplicará este requisito en el caso de que el solicitante hubiera activado derechos de pago básico en la campaña 2015 o posteriores.

2. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Serán animales elegibles las hembras de la especie caprina mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, y que estén correctamente identificadas y registradas conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año 2021.

En el caso de jóvenes ganaderos y de ganaderos que comienzan su actividad, que se incorporen a una explotación ganadera, siendo la solicitud en curso su primera solicitud única presentada, los animales con derecho a cobro de esta ayuda serán los animales elegibles presentes en la explotación según la última declaración censal disponible a fecha final de plazo de modificación de la solicitud conjunta. La autoridad competente velará para que no se produzcan duplicidades en relación a la posibilidad de que un mismo animal pudiera resultar elegible en más de una explotación siendo, en estos casos, siempre prioritaria la elegibilidad a favor de los animales del joven ganadero que se incorpora. En los demás casos de inicio de actividad, a falta de un acuerdo escrito en contrario, se entenderá que la prioridad en la elegibilidad se concede al nuevo titular que se instala.

3. Solo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones con un censo de hembras elegibles igual o superior a 10.

4. No se establece número máximo de animales subvencionables por explotación.

5. Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán estar inscritas en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación “Producción y reproducción” o “pasto”. En el primer caso, a nivel de subexplotación, deberán estar clasificadas como explotaciones de caprino con una clasificación zootécnica de “reproducción para producción de leche”, “reproducción para producción de carne” o “reproducción para producción mixta”.

6. Con el fin de evitar la creación artificial de las condiciones para percibir esta ayuda las explotaciones deberán tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 cabritos por hembra elegible en el periodo comprendido entre 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021. No obstante lo anterior, también podrán considerarse a los efectos del cumplimiento del umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación, los animales nacidos en la explotación del solicitante comercializados para reposición con menos de 12 meses que salen de la explotación de origen con identificación individual, y de los cuales haya constancia de no haber sido considerados como reproductores en la declaración censal de 1 de enero de 2021.

Las explotaciones podrán, alternativamente, cumplir el requisito anterior si tienen una producción mínima de leche de 200 litros por reproductora y año. Para ello se tendrán en cuenta las entregas a compradores realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y, en su caso, las ventas directas de leche realizadas durante el año natural anterior al año de solicitud. De no cumplirse este umbral la explotación no percibirá esta ayuda asociada para ninguno se sus animales elegibles.

No obstante, para los casos de inicio de actividad y los cambios de titularidad recogidos en el apartado trigésimo quinto que se hagan efectivos tras el 1 de junio de 2020, la revisión del cumplimiento de los umbrales mínimos de producción (movimiento de corderos o producción de litros de leche), se prorrateará en función del número de meses en los que el solicitante de la ayuda haya ejercido la actividad desde la fecha de alta de su explotación.

7. Se crean dos regiones: Las zonas de montaña junto con la región insular, y el resto del territorio nacional.

A estos efectos, se entenderá por zonas de montaña, las definidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y que así estuvieran designadas por el Programa de Desarrollo Rural de Aragón vigente a 1 de enero de 2015.

8. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 73, 74, 75 y 76.

Cuadragésimo tercero.— *Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.*

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones de vacuno de leche, que hayan mantenido derechos especiales en 2014 y no dispongan de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

csv: BOA20210318027

2. Serán beneficiarios de esta ayuda asociada los ganaderos de vacuno de leche que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de 2021, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No tendrán derecho a esta ayuda aquellos que hayan activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015.

No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.

3. Deberán ser titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el REGA con el tipo de explotación “Producción y reproducción” o “pasto”. En el primer caso, a nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de “reproducción para producción de leche”, “reproducción para producción mixta” o “recría de novillas”.

4. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Los animales elegibles por los que podrá percibir el pago cada ganadero en cada año serán hembras de especie bovina de aptitud eminentemente láctea definidas en el artículo 78.4 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, así como la raza Fleckvieh en explotaciones de ganado vacuno con una clasificación zootécnica de “reproducción para producción de leche”, o “reproducción para producción mixta” y la raza “conjunto mestizo” en explotaciones de ganado vacuno con una clasificación zootécnica de “reproducción para producción de leche”, de edad igual o mayor de 24 meses a fecha 30 de abril de 2021 e inscritos en el RIIA.

5. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en la sección 7.ª del capítulo II del título IV, del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, en los artículos 77,78 y 79.

Cuadragésimo cuarto.— *Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.*

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones de ganado vacuno de cebo, que hayan mantenido derechos especiales en 2014 y no dispongan de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

2. Serán beneficiarios de esta ayuda asociada los ganaderos de vacuno de cebo que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de 2021, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No tendrán derecho a esta ayuda aquellos que hayan activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015.

No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.

3. Deberán ser titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el REGA con el tipo de explotación “Producción y reproducción” o “pasto”. En el primer caso, a nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de “reproducción para producción de carne”, o “reproducción para producción de leche”, o “reproducción para producción mixta” o “cebo o cebadero”.

4. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Los animales elegibles por los que podrá percibir el pago cada ganadero en cada año serán bovinos entre 6 y 24 meses de edad definidos en el artículo 81.4 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que hayan sido cebados entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 en la explotación del beneficiario o en un cebadero comunitario, y sacrificados en matadero, o exportados, en ese mismo periodo.

5. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en la sección 8.ª del capítulo II del título IV, del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, en los artículos 80,81 y 82.

Cuadragésimo quinto.— *Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.*

1. Se concederá una ayuda asociada para los titulares de explotaciones de ganado ovino y caprino que hayan mantenido derechos especiales en 2014 y no dispongan de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

csv: BOA20210318027

2. Serán beneficiarios de esta ayuda asociada los ganaderos de ovino y caprino que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de 2021, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No tendrán derecho a esta ayuda aquellos que hayan activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015.

No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.

3. Deberán ser titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el REGA con el tipo de explotación “Producción y reproducción” o “pasto”. A nivel de subexplotación, deberán estar clasificadas como explotaciones de ovino con una clasificación zootécnica de “reproducción para producción de leche”, “reproducción para producción de carne” o “reproducción para producción mixta”.

4. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Los animales elegibles por los que podrá percibir el pago cada ganadero en cada año serán hembras de las especies ovina y caprina definidas en el artículo 84.4 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

5. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en la sección 9.ª del capítulo II del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, en los artículos 83, 84 y 85.

6. Régimen simplificado para pequeños agricultores

Cuadragésimo sexto.— *Beneficiarios, características y requisitos.*

1. Sólo se podrán incorporar nuevos agricultores al régimen de pequeños agricultores mediante una cesión (herencias, jubilaciones en las que el cesionario de los derechos sea un familiar de primer grado del cedente, programas aprobados de cese anticipado o en casos de incapacidad laboral permanente), tal y como se establece en el capítulo IV del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la política agrícola común.

2. La pertenencia al régimen de pequeños productores es incompatible con la percepción de cualquier otro pago directo.

3. Para aquellos agricultores que estén incluidos en el régimen simplificado la “Solicitud Conjunta” consistirá únicamente en la presentación de una confirmación de su acuerdo de seguir perteneciendo a dicho régimen para cobrar la anualidad correspondiente, junto con la información mínima de cada parcela que se establece en el anexo VII del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación de los pagos directos.

4. Durante su participación en el régimen para los pequeños agricultores, los agricultores deberán declarar al menos un número de hectáreas admisibles correspondiente al número de derechos activados en el año 2015. Estas hectáreas podrán estar ubicadas en cualquier parte del territorio nacional, excepto en la Comunidad Autónoma de Canarias, no siendo necesario que la superficie corresponda a la región en la que se realizó en el año 2015, la asignación del derecho.

5. Los agricultores que participen en el régimen simplificado para pequeños agricultores quedarán exentos de aplicar las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. Tampoco serán controlados con base al artículo 100 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, aplicable a la condicionalidad.

6. El resto de requisitos y características de este régimen están desarrollados en el título V del Real Decreto 1075/2015, de 19 de diciembre.

7. Los agricultores incluidos en este régimen podrán presentar su renuncia a su mantenimiento en el mismo durante el período de fin de plazo de modificaciones de solicitud única.

8. En caso de que un agricultor renuncie a su participación en este régimen no podrá volver a solicitar su inclusión en el mismo.

9. Los derechos de pago que posean los agricultores que participen en el régimen no serán transmisibles, salvo en caso de herencias, jubilaciones en las que el cesionario de los derechos sea un familiar de primer grado del cedente, programas aprobados de cese anticipado o en casos de incapacidad laboral permanente, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 83.3 del Real Decreto 1076/2015, de 19 de diciembre.

10. Si un agricultor incluido en el régimen simplificado para los pequeños agricultores no participa en el mismo durante dos años consecutivos, sus derechos de pago pasarán a la

csv: BOA20210318027

Reserva Nacional establecida en el artículo 23 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.

11. Igualmente, en el caso de aquellos agricultores cuyo importe total antes de aplicar las penalizaciones administrativas por incumplimiento de los criterios de admisibilidad sea inferior a los umbrales mínimos para poder recibir pagos directos establecidos por el artículo 6 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y no percibieran pagos durante dos años consecutivos posteriores a la campaña de asignación inicial, sus derechos de pago se integrarán en la reserva nacional establecida en el artículo 23 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.

7. Ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y Red Natura 2000 y Directiva marco del agua en el ámbito del PDR de Aragón 2014-2020

Cuadragésimo séptimo.— *Solicitud de las ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y Red Natura 2000 y Directiva marco del agua, al amparo del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.*

1. Las condiciones específicas de tramitación y concesión están recogidas en la Orden de 18 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de agroambiente y clima, las de agricultura ecológica, así como de los pagos al amparo de la Red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 (En adelante Orden de bases reguladoras).

2. Podrán presentar solicitudes de ayuda aquellos solicitantes de medidas de agroambiente y clima y/o de agricultura ecológica, que tengan compromisos vigentes con año de origen especificado en las medidas siguientes:

a) Ayudas de agroambiente y clima:
   1.3. Extensificación adicional del pastoreo. Convocatoria 2018.
   1.12. Generación de alimento para la avifauna en otras zonas. Convocatoria 2017.
   1.16. Generación de corredores biológicos de la Red Natura 2000. Convocatoria 2017.
b) Agricultura ecológica:
   Se mantendrán vigentes las siguientes líneas de agricultura ecológica al no haber finalizado los compromisos, permitiendo que amplíen compromisos:
   2.5. Agricultura ecológica en hortícolas. Convocatoria 2018.
   2.8. Agricultura ecológica en viñedo. Convocatoria 2017.

3. Los compromisarios de las ayudas de Agroambiente y Clima para los que, conforme a lo estipulado en la Orden de 18 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente y que el 2019 o 2020 haya sido su último año de los cinco del periodo de compromiso, podrán solicitar la prórroga del mismo y estará limitado al compromiso consolidado sin superar el primer tramo de las siguientes líneas de ayudas:

1.1. Prórroga - Mantenimiento del rastrojo. Convocatoria 2015.
1.2. Prórroga - Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia. Convocatoria 2015.
1.3. Prórroga - Extensificación adicional del pastoreo. Convocatoria 2015.
1.4. Prórroga - Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña. Convocatoria 2015.
1.5. Prórroga - Agricultura de conservación en viñedo de zonas áridas y pendiente pronunciada. Convocatoria 2015.
1.6. Prórroga - Prácticas específicas en el cultivo del arroz para el fomento de la presencia de aves. Convocatoria 2015.
1.7. Prórroga - Lucha biológica en viñedo. Convocatoria 2015.
1.8. Prórroga - Apicultura con colmenares reducidos y dispersos. Convocatoria 2015.
1.9. Prórroga - Mantenimiento de razas autóctonas españolas de protección especial o en peligro de extinción. Convocatoria 2015:
1.9.1. Prórroga - Raza bovina “Serrana de Teruel”. Convocatoria 2015.
1.9.2. Prórroga - Raza ovina “Cartera”. Convocatoria 2015.
1.9.3. Prórroga - Raza ovina “Maellana”. Convocatoria 2015.
1.9.4. Prórroga - Raza ovina “Churra Tensina”. Convocatoria 2015.
1.9.5. Prórroga - Raza ovina “Ansotana”. Convocatoria 2015.
1.9.6. Prórroga - Raza ovina “Xisqueta”. Convocatoria 2015.
1.9.7. Prórroga - Raza ovina “Roya bilbilitana”. Convocatoria 2015.
1.9.8. Prórroga - Raza caprina “Moncaína”. Convocatoria 2015.
1.9.9. Prórroga - Raza caprina “Pirenáica”. Convocatoria 2015.

csv: BOA20210318027

1.9.10. Prórroga - Raza equina caballar “Hispano-bretón”. Convocatoria 2015.
1.9.11. Prórroga - Raza equina asnal “Catalana”. Convocatoria 2015.
1.9.12. Prórroga - Raza aviar “Gallina del Sobrarbe”. Convocatoria 2015.
1.10. Prórroga - Generación de alimento para la avifauna en el área de influencia socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta. Convocatoria 2015.
1.11. Prórroga - Generación de alimento para la avifauna en los agrosistemas fuera del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Convocatoria 2015.
1.12. Prórroga - Generación de alimento para la avifauna en otras zonas. Convocatoria 2015.
1.12. Prórroga - Generación de alimento para la avifauna en otras zonas. Convocatoria 2016.
1.13. Prórroga - Mantenimiento de hábitats en tierras de cultivos herbáceos de secano en zonas perilagunares. Convocatoria 2015.
1.14. Prórroga - Mejora ambiental de los cultivos en zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar. Convocatoria 2015.
1.15. Prórroga - Generación de alimento para la avifauna en zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar. Convocatoria 2015.
1.16. Prórroga - Generación de corredores biológicos de la Red Natura 2000. Convocatoria 2015.
1.16. Prórroga - Generación de corredores biológicos de la Red Natura 2000. Convocatoria 2016.
1.17. Prórroga - Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas con alta presencia de mamíferos silvestres. Convocatoria 2015.

4. En aplicación del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, se podrán presentar nuevas solicitudes de ayuda en la Medida 11, Agricultura Ecológica con unos compromisos de 2 años (2021 y 2022):

2.1. Agricultura ecológica en herbáceos de secano. Convocatoria 2021.
2.2. Agricultura ecológica en herbáceos de regadío. Convocatoria 2021.
2.3. Agricultura ecológica en arroz. Convocatoria 2021.
2.4. Agricultura ecológica en frutales en regadío. Convocatoria 2021.
2.5. Agricultura ecológica en hortícolas. Convocatoria 2021.
2.6. Agricultura ecológica en frutos secos y frutales de secano. Convocatoria 2021.
2.7. Agricultura ecológica en olivar. Convocatoria 2021.
2.8. Agricultura ecológica en viñedo. Convocatoria 2021.
3.1. Ganadería ecológica en vacuno de carne. Convocatoria 2021.
3.2. Ganadería ecológica en equino caballar de carne. Convocatoria 2021.
3.3. Ganadería ecológica en ovino de carne. Convocatoria 2021.
3.4. Ganadería ecológica en caprino de carne. Convocatoria 2021.

5. La Medidas para las que se pueden presentar nuevas solicitudes al amparo de la Red Natura 2000 y Directiva marco del agua son las siguientes:

Medida 4.1 Ayuda compensatoria de la Red Natura 2000 por restricciones al cultivo en zonas perilagunares del LIC de la Laguna de Gallocanta. Tal como establece la Orden de 18 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente la prima unitaria máxima a partir de los cinco años de subvención no podrá superar los 200 euros/ha.

Medida 4.2 Ayuda compensatoria para zonas agrícolas incluidas en planes de gestión de cuencas fluviales.

6. Las solicitudes de ayuda se presentarán mediante el programa SGA-CAP y asimismo, cuando sea procedente, se aportaran, si es el caso, los siguientes documentos adicionales:

a) En caso de solicitar las medidas 1.3,1.4,1.9 ó 3, la “Declaración de animales entre las medidas Agroambiente y clima y/o Agricultura ecológica” se realizará a través de la página web del Gobierno de Aragón/ Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente/ Subvenciones y Ayudas Agrarias/ Plataforma aplicaciones. El documento resumen, obligatoriamente, se incorporará a la solicitud única, para que forme parte del expediente electrónico.
b) En caso de ganadero que utilice rastrojeras de otro titular, presentará “Acuerdo de cesión de barbechos y rastrojos” firmado por ambos titulares, que es emitido por el programa informático de captura.

7. Las solicitudes de subrogación en los compromisos vigentes, no procedentes de una prórroga, adquiridos inicialmente por el transmitente, como consecuencia de las transmisiones de las superficies o ganados acogidos al régimen de ayudas agroambientales de la

csv: BOA20210318027

presente Orden, se formularán utilizando el modelo establecido, proporcionado por el programa informático de captura. No se admitirán subrogaciones de las líneas prorrogadas.

Las subrogaciones de los compromisos para aquellas medidas cuyo nivel de compromisos queda establecido en hectáreas, requerirán para ser admitidas que sea transferido, como mínimo, un tercio de las hectáreas del compromiso subrogado con referencia SIGPAC procedente de las parcelas declaradas por el cedente en la solicitud única de la campaña anterior.

Las subrogaciones de los compromisos para aquellas medidas cuyo nivel de compromisos queda establecido en unidades ganaderas, requerirán para ser admitidas, que sea transferido total o parcialmente el efectivo de la explotación ganadera del cedente declarada en la solicitud única de la campaña anterior.

8. La tramitación de las solicitudes citadas en este apartado y la concesión de las ayudas se sujetarán a lo establecido en la Orden de bases reguladoras.

9. De acuerdo con el artículo 23 de la Orden de bases reguladoras, al efecto de la verificación del cumplimiento del requisito de mantenimiento del censo, en caso de declarar ganado ovino, caprino, asnal o equino, el solicitante deberá obligatoriamente actualizar el censo ganadero en el SITRAN cada trimestre y en estas cuatro fechas: 1 de enero de 2021, 1 de abril de 2021, 1 de agosto de 2021 y 1 de noviembre de 2021.

10. En aplicación del artículo 29 (Agricultura ecológica) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), la concesión de las ayudas de todas las líneas de agricultura ecológica y ganadería ecológica, pertenecientes a la medida 11 quedará sujeta a cumplir con la calificación de agricultor activo.

11. Con objeto de ajustar la concesión de las ayudas a las disponibilidades presupuestarias, serán de aplicación los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de bases reguladoras.

8. Pagos a zonas con limitaciones naturales y forestación de tierras agrícolas

Cuadragésimo octavo.— *Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (ZLN), submedida "zonas de montaña" y submedida "zonas específicas".*

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán mediante el programa SGA-CAP, y asimismo, cuando sea procedente, se aportaran, los siguientes documentos adicionales:

a) En caso de ganadero que utilice rastrojeras de otro titular, "acuerdo de cesión de barbechos y rastrojos" firmado por ambos titulares y proporcionado por la aplicación de captura.
b) Formulario del anexo V "Solicitud de ayuda ZLN de socio de sociedad civil/sociedad agraria de transformación/sociedad cooperativa agraria", tal y como se justifica en el punto 3.

2. La tramitación de las solicitudes de ayuda y la concesión de las ayudas se sujetarán a lo establecido en la Orden DRS/57/2016, de 28 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 modificada por la Orden DRS/59/2019, de 4 de febrero.

3. Dado que los beneficiarios de esta ayuda son siempre personas físicas tal y como se establece en el artículo 4 de la Orden DRS/57/2016, de 28 de enero, en caso de solicitudes presentadas por una sociedad civil o una sociedad agraria de transformación o una sociedad cooperativa agraria, titular de una explotación conjunta cuya actividad exclusiva sea agraria, los socios podrán ser beneficiarios si cumplen los requisitos del artículo 4 de la Orden DRS/57/2016, de 28 de enero, en una cuantía equivalente a su cuota de participación en la sociedad, y presenta cumplimentado el formulario del anexo V "Solicitud de ayuda ZLN de socio de sociedad civil/sociedad agraria de transformación/sociedad cooperativa agraria".

4. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden DRS/57/2016, de 28 de enero, al efecto de la verificación del cumplimiento del requisito de mantenimiento del censo, en caso de declarar ganado ovino, caprino, asnal o equino, el solicitante deberá obligatoriamente actualizar el censo ganadero en el SITRAN cada trimestre y en estas cuatro fechas: 1 de enero, 1 de abril, 1 de agosto y 1 de noviembre.

5. Los módulos base correspondientes al tipo de zona con limitaciones en que está ubicada la explotación tomarán los siguientes valores:

a) Zona de montaña: 100 euros/ha.
b) Zonas con limitaciones específicas: 100 euros/ha.
   En el caso de parcelas de cultivo ubicadas dentro de Espacios Naturales Protegidos o en su zona periférica de protección, la prima se multiplicará por 1,20 como se detalla en la Orden de bases reguladoras.

csv: BOA20210318027

6. En caso de que el presupuesto sea insuficiente para atender la totalidad de solicitudes, el criterio de cuantificación del importe de la subvención dentro del crédito consignado, priorizará los expedientes correspondientes a zonas de montaña y con limitaciones específicas.

Cuadragésimo noveno.— *Forestación de tierras agrícolas: Solicitud de ayuda por costes de mantenimiento, prima compensatoria y/o declaración de parcelas sin primas.*

1. Las solicitudes para los costes de mantenimiento y las primas compensatorias de las subvenciones en materia de forestación de tierras agrícolas, reguladas en la Orden de 23 de enero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a la forestación de tierras agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón y en la presente Orden.

2. Las solicitudes de ayudas de forestación de tierras agrícolas relativas a los costes de mantenimiento y/o de la prima compensatoria se presentarán mediante el programa SGA-CAP.

En función del año de inicio del expediente se utilizarán los siguientes productos, especificando la variedad oportuna:

a) Expedientes de forestación del año 1993 a 1999: Producto 400.
b) Expedientes de forestación del año 2000 a 2006: Producto 500.
c) Expedientes de forestación del año 2007 a 2009: Producto 600.

3. Declaración de parcelas “sin primas”. También se declararán las parcelas que cobraron ayuda de plantación para forestación de parcelas agrícolas y que no superaron los compromisos del periodo de mantenimiento, y que actualmente no tienen derecho a la ayuda.

4. Las solicitudes de subrogación de expediente completo registradas hasta el final de plazo de solicitud de esta Orden, en caso de ser estimadas, tendrán efecto para la campaña 2021 y las registradas a partir esta fecha tendrán efecto para la campaña 2022.

5. Las parcelas acogidas a la ayuda de forestación no podrán utilizarse como Superficies de Interés Ecológico.

9. Declaraciones de superficies

Quincuagésimo.— *Declaraciones de cultivo de viñedo para el control del potencial vitícola*.

1. Todos los viticultores deberán presentar la declaración de superficies en la solicitud única o en la declaración de REGEPA, con objeto de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mantenga actualizado el Registro Vitícola, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

2. La presentación de la solicitud conjunta será requisito para poder recibir los pagos a las ayudas a los planes de reestructuración y reconversión del viñedo, amparados en el Reglamento (CE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

3. Los viticultores que vayan a solicitar durante 2021 una autorización de plantación de vides de conformidad con los artículos 64, 66 y 68 del Reglamento (CE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, deberán declarar en su explotación las parcelas en las que se va a realizar la plantación. Las parcelas deben permanecer a disposición del viticultor al menos hasta el momento que comunique su plantación.

Quincuagésimo primero.— *Declaración de pastos comunales.*

1. Conforme al artículo 93 y el anexo XIV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, la autoridad gestora de los pastos utilizados en común presentará una declaración con la relación de recintos de pastos y de los agricultores o ganaderos con la superficie asignada del pasto para cada solicitante. Esta declaración de superficies de pastos utilizados en común se realizará utilizando las referencias identificativas de las parcelas agrícolas del SIGPAC.

2. El agricultor declarará en su solicitud de ayudas la superficie bruta asignada por la autoridad gestora del pasto.

3. El plazo de presentación de esta declaración de pastos utilizados en común concluirá en la fecha de finalización del plazo de modificación de la solicitud conjunta.

4. Para la presentación de esta declaración deberá utilizarse la aplicación informática disponible en el portal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Quincuagésimo segundo.— *Exclusión de parcelas de las declaraciones presentadas.*

1. Los propietarios de las parcelas que consideren que los recintos correspondientes no pueden ser declarados por otros solicitantes al no estar arrendados o cedidos en aparcería por justo título, podrán comunicar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Am-

csv: BOA20210318027

biente esta circunstancia, aportando la documentación que demuestre la propiedad de las parcelas correspondientes a tales recintos.

2. Esta circunstancia se notificará al solicitante que haya declarado los correspondientes recintos, concediéndole trámite de audiencia para que justifique la inclusión de las parcelas en su declaración y alegue lo que considere oportuno.

3. Cuando planteada discordancia, el declarante de los recintos no documente el derecho a cultivarlos, se procederá por la Administración a invalidar la declaración de esos recintos, aplicando en su solicitud las penalizaciones que resulten procedentes.

4. Las resoluciones que en caso de discrepancias se dicten por el departamento lo serán en el exclusivo ámbito de las ayudas de la PAC, teniendo en cuenta las exigencias establecidas en los reglamentos comunitarios, sin que las mismas diluciden cuestiones civiles de cualquier índole, las cuales quedan reservadas a la jurisdicción civil.

10. Inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA)

Quincuagésimo tercero.— *Consideraciones para la inscripción en el Registro de General de la Producción Agrícola (REGEPA).*

Los titulares de las explotaciones agrícolas que realicen su actividad en Aragón realizarán de forma obligatoria su solicitud de inscripción, modificación o declaraciones anuales a través la aplicación SGA, del siguiente modo:

a) si presentan la Solicitud Conjunta solicitando ayudas de la PAC mediante la aplicación informática SGA-CAP 2021, de forma que la información contenida en su Solicitud de Ayudas de la PAC se inscriba en el citado registro, en el mismo periodo en el que se presente la “Solicitud Conjunta”.

b) Los agricultores que no realicen la solicitud de ayudas de la PAC, solicitarán la inscripción en el REGEPA o la declaración anual mediante la aplicación informática SGA-CAP 2021, en el módulo “Declaración REGEPA”.

   A los efectos de la inscripción o declaración en el REGEPA, únicamente será válida la última declaración presentada a través de uno de las opciones señaladas.

   La información incluida en las declaraciones anuales y que afecte a los datos de inscripción de la explotación se incorporará a la base de datos nacional del REGEPA para su actualización.

11. Registro de agricultores y ganaderos de Aragón

Quincuagésimo cuarto.— *Consideraciones para la inscripción en el Registro de Agricultores y Ganaderos de Aragón.*

1. Los solicitantes que deseen inscribirse en el Registro de Agricultores y Ganaderos de Aragón deben ser personas físicas, tal y como se establece en el artículo 4 del Decreto 85/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante Registro) y se regula su funcionamiento, realizarán su solicitud de inscripción de la siguiente manera:

a) Generando una solicitud través de la aplicación informática SGA-CAP 2021 en sus distintos ámbitos (solicitud de ayudas, inscripción en el REGEPA o declaración de seguros agrarios), en el mismo periodo en el que se presente la Solicitud Conjunta. Se seguirán las siguientes reglas:

   - En el supuesto de solicitudes presentadas por personas físicas que deseen inscribirse en el Registro, lo indicarán señalando la casilla correspondiente. Si además esta persona física forma parte de una o más personas jurídicas que también presentan solicitud, éstas personas jurídicas están obligadas a realizar el desglose de su participación societaria a nivel de persona física.

   - En el supuesto de personas físicas que no realizan directamente solicitud, sino a través de una o varias personas jurídicas, en la solicitud de la persona jurídica se señalará la casilla correspondiente. La solicitud de inscripción en el Registro de la persona física se entenderá realizada rellenado el formulario del anexo VI y cargando dicho formulario a la aplicación. En este caso, todas las personas jurídicas compuestas por alguna persona física solicitante de inscripción en el Registro tendrán la obligación de realizar el desglose de su participación societaria a nivel de persona física.

b) Las personas físicas que quieran inscribirse en el Registro y que no realicen la solicitud a través de la aplicación informática SGA-CAP 2021, se inscribirán mediante la soli-

csv: BOA20210318027

citud de alta, en el mismo periodo en el que se presente la “Solicitud Conjunta”, a través del formulario previsto para ello, que se encontrará permanentemente actualizado y disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, www.aragon.es/tramites con número de procedimiento 2278.

12. Declaración de seguros agrarios

Quincuagésimo quinto.— *Consideraciones para la declaración de Seguros Agrarios.*

La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por la persona asegurada o por la persona tomadora en su nombre, tiene la consideración de solicitud de la subvención. Dicha solicitud debe perfeccionarse mediante la presentación de la oportuna declaración de Seguros agrarios en la “Solicitud Conjunta”, en el mismo periodo en el que se presente dicha solicitud. Quedan exentos de realizar este trámite de perfeccionamiento, aquellas personas beneficiarias que realicen la presentación de la “Solicitud Conjunta” en otra comunidad autónoma.

Los titulares de las explotaciones agrarias que realicen su actividad en Aragón realizarán su declaración de Seguros agrarios a través de la aplicación informática SGA-CAP 2021, accediendo por:

a) Solicitud única, si solicitan ayudas directas de la PAC.
b) Otras Declaraciones de seguros agrarios, en el caso de explotaciones agrarias que no soliciten ayudas PAC.

13. Base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón

Quincuagésimo sexto.— *Consideraciones para el alta en la base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón.*

1. Las personas físicas o jurídicas que llevan a cabo la producción agraria y quieran vender bajo la modalidad de venta local, deberán comunicar dicha práctica en el momento en el que presenten “Solicitud Conjunta” de conformidad con el artículo 5.2.a) de la Orden AGM/892/2020, de 9 de septiembre, por la que se estructura y regula la base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón y la forma de presentación de las comunicaciones de los establecimientos locales y de las personas que llevan a cabo la producción agraria y forestal o sus agrupaciones.

2. Conforme a lo indicado en el punto anterior, la persona que presente la Solicitud Conjunta de ayudas PAC declarará que sí se realiza venta directa al consumidor final y/o venta en canal corto de comercialización. Adicionalmente, deberá descargar el formulario del anexo VIII “Comunicación de datos para la Base de Datos de Venta Local de Productos Agroalimentarios de Aragón de las personas que presenten “Solicitud conjunta” de ayudas PAC” que se encuentra disponible en la sede electrónica de Gobierno de Aragón y accesible en la url: www.aragon.es/trámites, siendo el 2422 el número de procedimiento asignado, cumplimentarlo y cargarlo a la aplicación.

3. El plazo para la presentación de la comunicación concluirá en la fecha de finalización del plazo de modificación de la solicitud conjunta.

14. Previsiones finales

Quincuagésimo séptimo.— *Transparencia y publicidad.*

1. Las obligaciones de información y publicidad que deberán cumplirse son las que se derivan del Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n ° 352/78, (CE) n ° 165/94, (CE) n ° 2799/98, (CE) n ° 814/2000, (CE) n ° 1290/2005 y (CE) n ° 485/2008 del Consejo, tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de Ejecución (UE) n°908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia y en lo que no se opongan a ellos dispuesto en estos la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y por la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Todos los datos consignados en la “Solicitud Conjunta”, así como los que se recogen de otras Administraciones públicas para la cumplimentación de la solicitud y en la tramitación de

csv: BOA202103180027

la misma, podrán ser publicados por la autoridad competente, cumpliendo las medidas de protección de datos conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y conforme al Capítulo V de la Ley 2/2020, de 22 de octubre, de Estadística de Aragón relativo a la difusión de la producción estadística.

2. Conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento de Ejecución (UE) n ° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, serán objeto de publicación los siguientes datos:

a) Según el tipo de beneficiario, el nombre y apellidos, la razón social, o el nombre completo de la entidad sin personalidad jurídica, cuando éstas puedan ser beneficiarias.
b) Código INE y nombre del municipio o código y nombre de la comarca agraria en la que reside o está registrado el beneficiario.
c) Los importes de los pagos de estas subvenciones recibidos por cada beneficiario, comprendiendo la financiación pública total, incluidas tanto la contribución de la Unión Europea como la nacional.
d) La naturaleza y la descripción de las medidas financiadas por estas subvenciones.
Esta información se publicará a más tardar el 31 de mayo de cada año en relación con el ejercicio financiero anterior, pudiendo consultarse durante dos años a partir de la fecha de su publicación inicial, siendo el sitio web de publicación el del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), www.fega.es.

3. Los datos indicados en el apartado anterior y los que exija la legislación en materia de transparencia y subvenciones constarán en el Portal de Transparencia de Aragón (http://transparencia.aragon.es/subvenciones) y se facilitarán también al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, ubicado en la siguiente url http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

4. No serán objeto de publicidad los datos referidos anteriormente cuando la cuantía percibida por el beneficiario, persona física, sea inferior a 1.250 € o cuando el número limitado de beneficiarios que residan o estén registrados en un determinado municipio, diez o menos, permita la identificación de una persona física como beneficiario. En este caso se publicará como información, la siguiente mayor entidad administrativa.

5. En la resolución de concesión deberá constar:

- La procedencia de la financiación de los fondos de la subvención, indicando que están cofinanciadas por el FEAGA o FEADER, en su caso.

- La advertencia al beneficiario de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Quincuagésimo octavo.— *Comunicación de cesión de derechos de cobro de ayudas de la "Solicitud Conjunta" 2021.*

1. La eficacia para la efectividad de comunicaciones a la Administración de la transferencia de los derechos de cobro se sujetará a lo que se dispone en este apartado.

2. Para que las transferencias de los derechos de cobro tengan efecto deberán presentar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente el anexo VII de cesión de cobro junto con la "Solicitud Conjunta" presentada en su momento correspondiente a 2021 y pudiendo utilizarse los impresos habilitados al efecto.

3. Para comunicar la cesión se deberá emplear el formulario del procedimiento que se encuentra en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, número de procedimiento 1888 (anexo VII).

4. Las cesiones se presentarán obligatoriamente de forma telemática por el Registro electrónico General del Gobierno de Aragón.

Quincuagésimo noveno.— *Cláusula de Adaptación a la normativa comunitaria.*

1. Las previsiones de esta Orden sobre las medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020, se ajustan al contenido de éste aprobado por la Comisión Europea y al del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, debiendo adaptarse esta Orden, cuando fuera preciso, y también cuando sea necesario las bases reguladoras a las eventuales modificaciones que se introduzcan en los citados documentos.

2. El régimen jurídico de las subvenciones previstas en esta Orden correspondientes a las medidas del antes citado programa deberá aplicarse conforme al contenido existente en cada momento, del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 y del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020 (PDR) y sus posibles modificaciones.

csv: BOA20210318027

3. Las solicitudes de las subvenciones a que se refiere este apartado se resolverán y pagarán conforme a lo previsto en esta Orden y en las modificaciones que, en su caso, hayan de introducirse en la misma y cuando sea necesario en las bases reguladoras, para su adecuación a los instrumentos antes indicados cuando sean modificados y el nuevo contenido que sea aprobado antes de la fecha de resolución de las solicitudes.

4. Las resoluciones de concesión de las subvenciones recogidas en este apartado incluirán las advertencias y condiciones necesarias para garantizar un adecuado cumplimiento de lo previsto en el mismo.

Sexagésimo.— *Modificación de plazos.*

En el caso de que al amparo de la habilitación que contiene la disposición final segunda del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, la persona titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación acuerde la ampliación del plazo de presentación de la solicitud conjunta o la adaptación de las fechas y plazos que afecten a la presente convocatoria, las nuevas previsiones serán de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón sin necesidad de modificar esta Orden.

Sexagésimo primero.— *Protección de datos.*

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medioambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento “sistema de ayudas fondos europeos gestionadas organismo pagador” en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99.

Sexagésimo segundo.— *Régimen de recursos.*

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 11 de marzo de 2021.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO Nº I Documentación a presentar en las solicitudes a la reserva nacional de derechos de pago básico.

Agricultor legitimado a recibir DPB o a aumentar el valor de DPB existentes en virtud de sentencia judicial o acto administrativo firme:

- Todos los casos:
  - Copia de la sentencia judicial o acto administrativo firme

Agricultores que no hayan tenido acceso a la primera asignación de derechos de pago básico en 2015 por no haber presentado solicitud única en 2015 por las siguientes causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales:

- Fallecimiento del beneficiario o desaparición del mismo:
  - Certificado de defunción o denuncia de la desaparición, declaración de ausencia o declaración de fallecimiento.
  - Libro de familia del fallecido.
  - Certificado de últimas voluntades
  - Testamento o declaración de herederos

- Incapacidad laboral de larga duración del beneficiario:
  - Certificado del centro gestor de la Seguridad Social sobre incapacidad de larga duración.

- Problemas en la tramitación de la solicitud de ayuda de la campaña 2015 que no sean responsabilidad del agricultor y que hayan dado lugar a la no presentación de dicha solicitud:
  - Liquidación del seguro de responsabilidad civil por parte de la entidad colaboradora o documentación acreditativa de haber sido indemnizado por la entidad colaboradora y declaración jurada sobre la omisión por parte de la misma

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO Nº 2 Documentación a presentar en las cesiones de derechos de pago básico.

Para todas las solicitudes:

- Autorización del cesionario a realizar la cesión
- En caso de personas jurídicas o asimiladas, fotocopia del CIF y acreditación del representante legal
- En caso de que el cedente sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T

Según el tipo de solicitud

Tipo de cesión	Documentación a presentar
V4	**Compraventa total o parcial de la explotación:** ▪ Fotocopia de la escritura pública de compraventa o donación, o contrato privado de compraventa liquidado de impuestos. **Contrato tripartito entre dos arrendatarios y el propietario de las tierras:** ▪ Acuerdo tripartito de arrendamiento de las tierras de la explotación entre el propietario de las mismas, el anterior arrendatario y el nuevo arrendatario. ▪ Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos, con el nuevo arrendatario. ▪ Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos, con el anterior arrendatario, o en su defecto, documento justificativo de la finalización del arrendamiento. **Cesión de explotación ganadera asociada a la concesión de pastos comunales:** ▪ Certificado de adjudicación de pastos comunales al cedente de una entidad gestora en la campaña anterior. ▪ Certificado de adjudicación de pastos comunales al cesionario de la misma entidad gestora en la campaña actual. **Finalización de arrendamiento de explotación:**

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

	▪ Contrato de arrendamiento u otro documento que acredite la finalización del arrendamiento. ▪ En el caso de finalización anticipada acuerdo firmado por las partes por el que se finaliza el arrendamiento de manera anticipada. **Cesión definitiva de los derechos por arrendamiento de heredero:** ▪ Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos. **Cesión definitiva de los derechos acompañada de permuta de tierras:** ▪ Contrato de permuta de tierras, liquidado de impuestos **Para los contratos de arrendamiento de tierras con renta anual inferior a 9000€:** ▪ Declaración de que la renta anual es inferior a 9000 € y no está obligado a presentar la liquidación de Transmisiones Patrimoniales.
V5	▪ Documentos que justifiquen la reducción de la explotación como consecuencia de la intervención pública vinculada a un proceso de expropiación forzosa o un programa público de de concentración parcelaria.
AC	▪ Documentos que justifiquen la reducción de la explotación como consecuencia de la intervención pública vinculada a un proceso de expropiación forzosa o un programa público de de concentración parcelaria.
AR	▪ Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos. **Para los contratos de arrendamiento de tierras con renta anual inferior a 9000€:** ▪ Declaración de que la renta anual es inferior a 9000 € y no está obligado a presentar la liquidación de Transmisiones Patrimoniales.
HE	Documento público o privado de reparto cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos: Renuncia del usufructuario y más de un heredero ó No existe usufructuario y existen varios herederos. **Herencia:** ▪ Escritura pública de aceptación de herencia ó en su defecto la siguiente documentación: ▪ Certificado de defunción. ▪ Libro de familia del fallecido. ▪ Certificado de últimas voluntades. ▪ Testamento o escritura pública de declaración de herederos. **Usufructo:** ▪ Libro de familia del fallecido.

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

	▪ Certificado de defunción.
HA	**Jubilación con cesión definitiva de derechos hacia familiares de primer grado** ▪ Libro de familia del jubilado. ▪ Libro de familia del cesionario (sólo en caso de que sea familiar de primer grado del cedente por afinidad). ▪ Documento de la Seguridad Social que acredite la fecha de jubilación en la actividad agraria. **Programa aprobado de cese anticipado** ▪ Resolución aprobatoria del cese. **Incapacidad laboral permanente** ▪ Documento de la Seguridad Social que acredite la incapacidad laboral permanente.
CD	**Documentación que se debe aportar en caso de sociedades:** ▪ Fotocopia del NIF de ambas sociedades. ▪ Fotocopia escritura pública donde se acredite el cambio de personalidad jurídica**.** ▪ Acreditación del representante legal de ambas sociedades **Documentación que se debe aportar en caso de cesión entre cónyuges:** ▪ Fotocopia del libro de familia. ▪ Declaración jurada de que no existe separación de bienes.
FU	▪ NIF de la persona jurídica o asimilada fusionadas. ▪ De las personas jurídicas o asimiladas que se fusionan y de la persona jurídica o asimilada resultante de la fusión: relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad;Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T. ▪ Acreditación del representante legal de las personas jurídicas o asimiladas que se fusionan y de la resultante de la fusión. ▪ En el caso de fusión de personas jurídicas, acuerdo del órgano rector donde se acuerda la fusión.
ES	▪ NIF de las personas jurídicas o asimiladas. ▪ De la persona jurídica o asimilada que se escinde y ,en su caso, de la persona jurídica o asimilada resultante de la escisión: relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

	o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T. ▪ Acreditación del representante legal de la persona jurídica o asimilada que se escinde. ▪ Acuerdo del órgano rector de la sociedad de la escisión y del nº de derechos que se escinden.

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO III

Municipios con utilización de referencias distintas del SIGPAC en la Solicitud Conjunta PAC-2021

PROVINCIA	MUNICIPIO CATASTRAL		DECLARACIÓN EN BASE A
	CODIGO	DENOMINACIÓN	
TERUEL	28	Argente	SIGPAC + Concentración parcelaria
TERUEL	34	Bañón	SIGPAC + Concentración parcelaria
TERUEL	45	Bronchales	SIGPAC + Concentración parcelaria
TERUEL	209	Rodenas	SIGPAC + Concentración parcelaria
TERUEL	900	Teruel (Caudé)	SIGPAC + Concentración parcelaria
ZARAGOZA	118	Gallocanta	SIGPAC + Concentración parcelaria
ZARAGOZA	173	Monreal de Ariza	SIGPAC + Concentración parcelaria
ZARAGOZA	217	Pozuelo de Aragón	SIGPAC + Concentración parcelaria
ZARAGOZA	281	Valpalmas	SIGPAC + Concentración parcelaria

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO IV-a

Aprovechamiento de los recintos por ganado del mismo titular

Información adicional a las alegaciones sobre recintos de pastos

1.1.-TITULAR DE LA ALEGACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS ó RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF

1.2.-IDENTIFICACION DE LOS RECINTOS ALEGADOS:

								ACTUAL			PROPUESTO		
Nº ord	PROV	MUN	AGR	ZON	POL	PARC	REC	USO	SUP	CAP	USO	SUP	CAP

1.3.- APROVECHAMIENTO GANADERO DEL RECINTO

NIF ganadero	Código REGA	Especie ganadera	Meses de pastoreo	Fecha de la GOSP (1)

(1) Solo si la parcela esta fuera del Termino Municipal de la explotación o colindante

1.4.- INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN EL RECINTO

INFRAESTRUCTURAS DE PASTOREO DISPONIBLE	Coordenadas
CERCAS PERMANENTES	
CERCAS ELECTRIFICADAS	
ABREVADEROS	
MANGAS DE MANEJO	
PISTAS ó CAMINOS DE ACCESO	
BORDAS ó PARIDERAS en 2 Km	

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medioambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento "SISTEMA DE AYUDAS FONDOS EUROPEOS GESTIONADAS ORGANISMO PAGADOR " en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99.

En ....., a .... de..... de 2021

Fdo.: .....

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO IV-b

Justificación de pastoreo

D_____, con NIF_____, como titular de la alegación al SIGPAC nº_____

DECLARA:
Que dispone de superficies de pastos, declarados en su solicitud conjunta de la PAC 2021, en condiciones productivas adecuadas, proporcionándolas para el pastoreo al siguiente ganadero/s y con la información que se detalla:

REFERENCIA SIGPAC DEL RECINTO ALEGADO:

Prov	Mun	Agr	Zon	Pol	Parc	Rec	Uso	Sup	CAP actual	CAP propuesto

DATOS DE LA EXPLOTACION EXTENSIVA QUE PASTOREA:

Nombre y apellidos/razón social:			
NIF/ CIF			
Periodo de pastoreo durante 2021			
Especie ganadera **Código REGA**	**Ovino**	**Caprino**	**Vacuno**
Nº cabezas en pastoreo (reproductores)			
Periodo de pastoreo durante 2021			

DEBERÁ ACOMPAÑARSE A ESTA DECLARACIÓN DE UNA COPIA DE LA GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA QUE AMPARA LEGALMENTE EL TRASLADO A PASTOS, EN LOS CASOS DE SER OBLIGATORIA DICHA DOCUMENTACIÓN.

Que los datos declarados son ciertos y constituyen fiel reflejo de la actividad agraria sobre las superficies de pastos.

En a de de 2021

FDO.:

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

EL GANADERO_____, con NIF_____, que ha realizado el pastoreo, DECLARA, ser ciertos los datos anteriores y constituyen fiel reflejo de la actividad agraria sobre las superficies de pastos; habiendo realizado el aprovechamiento de los mismos en las fechas indicadas.

En a de de 2021

FDO.:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medioambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas . La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento "SISTEMA DE AYUDAS FONDOS EUROPEOS GESTIONADAS ORGANISMO PAGADOR " en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO IV-c

Valor del CAP propuesto a cero por no realizar actividad agraria

Información adicional a las alegaciones sobre recintos de pastos

1.1. TITULAR DE LA ALEGACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS ó RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF

1.2. IDENTIFICACION DE LOS RECINTOS ALEGADOS

								ACTUAL			PROPUESTO		
Nº ord	PROV	MUN	AGR	ZON	POL	PARC	REC	USO	SUP	CAP	USO	SUP	CAP

1.3. EXPONGO

El CAP propuesto en mi alegación es CERO por lo que NO se realiza ninguna actividad ganadera en los recintos alegados.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medioambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas . La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento "SISTEMA DE AYUDAS FONDOS EUROPEOS GESTIONADAS ORGANISMO PAGADOR " en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

En ……, a …. de……. de 2021

Fdo.: ……

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO V

Comunicación de datos de socio de sociedad civil / sociedad agraria de transformación /sociedad cooperativa agraria respecto solicitud de ayuda ZLN

Datos identificativos

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

Datos a efectos de notificaciones, y otros avisos

DIRECCIÓN	LOCALIDAD:
CODIGO POSTAL	PROVINCIA
TFNOS FIJO Y MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

1. Ser socio de _____ con CIF _____, con una cuota de participación del _____ %.

2. Que dicha sociedad ha presentado este año Solicitud Conjunta de Ayudas PAC en la cual ha solicitado la **ayuda a Zonas con Limitaciones Naturales** (de montaña y/o con limitaciones específicas) establecida en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020.

SE COMPROMETE

Como posible beneficiario final de dicha ayuda, a colaborar para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para su concesión.

A devolver los anticipos o ayudas cobradas indebidamente, si así lo solicitase la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés de demora legal correspondiente.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizara las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará**:** datos de identidad, residencia, y las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Los titulares de los datos de carácter personal o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion

Dicha oposición habrá de ser motivada (causa por la que se realiza).

Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:

☐ Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT.

☐ Autorizo la consulta de datos de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS).

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de datos tributarios, deberá aportar los documentos a cuya consulta se opone.

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

SOLICITA, que en caso de superar los controles oportunos, la cuantía proporcional de la ayuda calculada para la explotación agraria de la sociedad le sea ingresada en la cuenta de código IBAN que se indica al pie de esta solicitud verificada y sellada por la entidad bancaria.

		Cod.Entidad	Sucursal	D.C.	Nº de cuenta
E	S				

Certifico que los datos bancarios reseñados se corresponden con la cuenta que el titular tiene abierta en esta entidad.

Firma y sello entidad

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medioambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas . La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento "SISTEMA DE AYUDAS FONDOS EUROPEOS GESTIONADAS ORGANISMO PAGADOR " en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.:……...

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO VI

Solicitud de inscripción en el Registro de Agricultores y Ganaderos de Aragón

Datos identificativos

NIF:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:

Datos a efectos de notificaciones, y otros avisos

DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
CODIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TFNOS FIJO Y MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

COMUNICA

☐ Los datos para su inclusión en el Registro de Agricultores y Ganaderos de Aragón. (Solo para personas físicas que no realizan esta inscripción a través del Sistema de Gestión de Ayudas SGA-Captura)

☐ Ser socio de _____ con CIF _____, con una cuota de participación del _____ %. Que dicha sociedad ha presentado Solicitud Conjunta para la campaña actual comunicando la inscripción en el registro de agricultores y ganaderos de Aragón para el socio que arriba suscribe.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizara las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará**:** datos de identidad, residencia, vida laboral, afiliación y alta en la Seguridad Social, y datos fiscales.

Los titulares de los datos de carácter personal o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada, deberá aportar los documentos a cuya consulta se opone.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico- financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación , supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón,"SISTEMA DE AYUDAS FONDOS EUROPEOS GESTIONADOS ORGANISMO PAGADOR" en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

En ……..a…….de……de 20…..

Fdo.: ……...

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

csv: BOA20210318027

ANEXO VII

COMUNICACIÓN CESIÓN DERECHOS DE COBRO DE AYUDAS DE LA SOLICITUD CONJUNTA 2021

GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**Registro de entrada** Provincia: Agencia: Número:	**Campaña de comercialización 2021/2022**	

1	DATOS PERSONALES DEL CEDENTE Y/O DEL REPRESENTANTE	
Nombre/Razón Social		
Primer apellido	Segundo apellido	NIF/CIF
Nombre de la persona representante		NIF de la persona representante
Primer apellido de la persona representante	Segundo apellido de la persona representante	

2	DATOS PERSONALES DEL CESIONARIO Y/O DEL REPRESENTANTE	
Nombre/Razón Social		
Primer apellido	Segundo apellido	NIF/CIF
Nombre de la persona representante		NIF de la persona representante
Primer apellido de la persona representante	Segundo apellido de la persona representante	

3	DATOS BANCARIOS DEL CESIONARIO					
País	D.C. IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Sello Entidad Financiera

4 CONTENIDO DE LA CESIÓN

☐ CESIÓN TOTALIDAD DE LA SOLICITUD CONJUNTA, EXPEDIENTE NÚMERO: ……

☐ CESIÓN PARTE DE LA SOLICITUD CONJUNTA (1) ……..……
……

(1) Indicar las líneas de ayuda que se ceden sino se hace con toda la "Solicitud Conjunta"

5 DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA COMUNICACIÓN DE CESIÓN

☐ Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta del cesionario. No será precisa su presentación cuando en el apartado 3 figure el sello de la entidad financiera.
☐ En su caso, documento público o privado justificativo de la cesión. (2)
☐ Título de apoderamiento en el caso de que las partes actúen por medio de representante.

(2) En el supuesto de que no presente ningún documento, deberá marcar la casilla correspondiente del apartado 6 de esta comunicación.

6 CESIÓN

☐ Por la presente, el cedente (apartado 1), en su condición de titular del derecho de cobro de la ayuda indicada en el apartado 4 cede al cesionario (apartado 2) el referido derecho, aceptando, la cesión en cuestión. Y para que conste y surta los efectos oportunos firman el presente documento en la fecha y lugar más bajo consignados.

7 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Las personas abajo firmantes DECLARAN, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la comunicación, así como en la documentación adjunta, y AUTORIZAN a la Administración a poder efectuar cualquier comprobación de los mismo.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación , supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón,"SISTEMA DE AYUDAS FONDOS EUROPEOS GESTIONADOS ORGANISMO PAGADOR" en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

En _____a ____de _____ de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA

csv: BOA20210318027

ANEXO VII

COMUNICACIÓN CESIÓN DERECHOS DE COBRO DE AYUDAS DE LA SOLICITUD CONJUNTA 2021

EL CEDENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	EL CESIONARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____	Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO VIII

Comunicación de datos para la Base de Datos de Venta Local de Productos Agroalimentarios de Aragón de las personas que presenten "Solicitud conjunta" de ayudas PAC

DATOS IDENTIFICATIVOS

NIF de la persona productora que presenta la solicitud conjunta de ayudas PAC: ……

DATOS RELATIVOS A LA VENTA LOCAL

a) Modalidad de venta local (podrá marcarse una modalidad de venta local o las dos, según proceda)

☐ Venta directa

- ☐ En la propia explotación
- ☐ En un establecimiento de titularidad del productor/agrupación
- ☐ En ferias y mercados locales
- ☐ Otros (especificar): ……

☐ Venta en canal corto de comercialización a través de un único intermediario, incluida, en el comercio electrónico, la empresa de mensajería que suministra al consumidor

b) Productos a comercializar en venta local
(Señalar los productos procedentes de su explotación que vayan a ser comercializados en el año actual, indicando si son productos ecológicos certificados)

PRODUCTO		PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	PRODUCTO		PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
☐	HUEVOS	☐	☐	FRUTA DE PEPITA	☐
☐	CARACOLES	☐	☐	FRUTA DE HUESO	☐
☐	AVES DE CORRAL	☐	☐	FRUTOS ROJOS	☐
☐	CONEJOS	☐	☐	LEGUMBRES	☐
☐	VACUNO	☐	☐	HORTALIZAS	☐
☐	CORDEROS	☐	☐	SETAS	☐
☐	CABRITOS	☐	☐	TRUFA	☐
☐	PORCINO	☐	☐	HIERBAS AROMÁTICAS	☐
☐	MIEL	☐	☐	COMPOTAS/CONFITURAS/MERMELADAS/ MEMBRILLOS Y SIMILARES	☐
☐	JALEA REAL	☐	☐	ZUMOS	☐
☐	POLEN	☐	☐	FRUTOS SECOS	☐
☐	PROPÓLEO	☐	☐	ACEITUNA	☐
☐	DERIVADOS LÁCTEOS	☐	☐	VINOS/LICORES/CERVEZA/VINAGRE/ SIDRA	☐
☐	PATATAS	☐	☐	ACEITE	☐
☐	CEREALES	☐	☐	TRANSFORMADOS CÁRNICOS	☐

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

c) Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) o Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón (RSEAA), en su caso.

RGSEAA nº: ……. RSEAA nº: ……

d) En su caso, productos comercializados en venta local en el año anterior
(Declarar la cantidad de producto comercializado, en las unidades indicadas en la columna "MEDIDA", indicando si son productos ecológicos certificados)

PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIDA	PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
HUEVOS		Unidades/año	☐
CARACOLES		Kg/año	☐
AVES DE CORRAL		Canales/año	☐
CONEJOS		Canales/año	☐
VACUNO		Canales/año	☐
CORDEROS		Canales/año	☐
CABRITOS		Canales/año	☐
PORCINO		Canales/año	☐
MIEL		Kg/año	☐
JALEA REAL		Kg/año	☐
POLEN		Kg/año	☐
PROPOLEO		Kg/año	☐
DERIVADOS LÁCTEOS		litros leche/día	☐
PATATAS		Kg/año	☐
CEREALES		Kg/año	☐
FRUTA DE PEPITA		Kg/año	☐
FRUTA DE HUESO		Kg/año	☐
FRUTOS ROJOS		Kg/año	☐
LEGUMBRES		Kg/año	☐
HORTALIZAS		Kg/año	☐
SETAS		Kg/año	☐
TRUFA		Kg/año	☐
HIERBAS AROMÁTICAS		Kg/año	☐
COMPOTAS/CONFITURAS/MERMELADAS/ MEMBRILLOS Y SIMILARES		Kg/año	☐
ZUMOS		litros/año	☐
FRUTOS SECOS		Kg/año	☐
VINOS/LICORES/CERVEZA/VINAGRE/ SIDRA		litros/año	☐
ACEITE		litros/año	☐
TRANSFORMADOS CÁRNICOS		Kg carne/año	☐

csv: BOA20210318027

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante de este documento declara, bajo su expresa responsabilidad, que cuantos datos constan en la declaración son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa que acredite los datos que constan en la misma, la cual declara estar en disposición de aportar.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria. La finalidad de este tratamiento es recoger datos de carácter personal de operadores de venta local para su inscripción en la base de datos de venta local, elaboración de estadísticas y concesión de ayudas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en "OPERADORES VENTA LOCAL" https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=883

En …… a …. de…….. de …….

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

csv: BOA20210318027

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas (239,88 UGM), a ubicar en el polígono 511, parcelas 8, 9 y 10, del término municipal de Candasnos (Huesca) y promovida por Mario Lasierra Andrés (Número Expte INAGA 500202/ 01/2020/01271).

Tipo de Procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2.c). El proyecto se encuentra incluido en el epígrafe 9.14 del anexo II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, proyectos sometidos a evaluación ambiental simplificada por encontrarse ubicada en Red Natura 2000, LIC "Liberola-Serreta Negra" y ZEPA "Valcuerna, Serreta Negra y Liberola".

Promotor: Mario Lasierra Andrés.

Proyecto: Construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas, equivalentes a 239,88 UGM.

Descripción básica del proyecto presentado:

Las infraestructuras proyectadas se corresponden con: nave ganadera de 126 x 14,7 m con lazareto y capacidad para 1999 plazas, oficinas-vestuario de 6 x 5 m, balsa de purín de 1.152 m³ de capacidad útil, fosa de cadáveres de 8 m³, depósito de agua de 99,5 m³, vado de desinfección y vallado perimetral.

Documentación presentada:

"Proyecto explotación para ganado porcino de cebo en el TM de Candasnos (Huesca)" El documento está redactado por Inagro Consultores en febrero de 2020, se presenta sin visar.

El 8 de junio de 2020 se realizan las consultas preceptivas a los siguientes organismos:

- Acción Verde Aragonesa.
- Asociación naturalista de Aragón - Ansar.
- Ayuntamiento de Candasnos.
- Comarca Bajo Cinca.
- Comisiones Obreras.
- Consejo de Protección de la naturaleza.
- Dirección General Calidad y Seguridad alimentaria.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción - Onso.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Unión General de Trabajadores.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

El 18 de junio de 2020 se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 119, el anuncio por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo.

El 28 de agosto de 2020 el servicio provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente emite informe favorable del proyecto solicitado.

Ubicación del proyecto:

La futura explotación porcina se ubica en el TM de Candasnos (Huesca), comarca de Bajo Cinca, sobre suelo definido como suelo apto para uso ganadero según artículo 19 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, en las parcelas 8, 9 y 10 del polígono 511 zona 1 (según SIGPAC). Coordenadas UTM (Según DATUM ETRS 89), Huso 30 X: 756.945 a Y: 4.593.254.

Caracterización de la ubicación:

Descripción general:

La explotación estará emplazada en suelo de uso agrario. En atención al emplazamiento de esta actividad se ha tenido en cuenta la dirección de los vientos y la distancia a núcleos urbanos. Se procurará reducir en lo posible el impacto ambiental.

Según el anexo VI del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, la distancia mínima de instalaciones de cerdos a núcleos de población es de 1.000 metros. La explotación cumple esta distancia: respecto al casco urbano de Candasnos, la instalación dista 5.600 m de distancia. No existen viviendas aisladas a menos de 150 m de distancia.

csv: BOA20210318028

Igualmente se cumplen todas las distancias contempladas en el anexo VII de la Orden 13 de febrero de 2015, que modifica varios anexos del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, respecto a elementos relevantes del territorio, así como las contempladas en el anexo VII de la Orden DRS/330/2019, de 26 de marzo, por la que se actualizan varios anexos de este mismo Decreto 94/2009, de 26 de mayo.

La explotación más próxima de la misma especie es de transición de lechones, ubicada en la parcela 102 del polígono 510 del T.M. Candasnos (Huesca), a 2.050 m. de distancia. No existen explotaciones porcinas de los Grupos 1 y 2 a menos de 1.000 m. de distancia; ni explotaciones porcinas del Grupo Especial a menos de 2.000 m. de distancia; ni Centros de Concentración y/o Centros de Inseminación porcina a menos de 3.000 m. de distancia.

No existen explotaciones de distinta especie a menos de 1.000 m. de distancia. No existen instalaciones agroalimentarias ni otros elementos relevantes del entorno en las proximidades, cumpliendo así el anexo VII de distancias mínimas del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas y la Orden de 13 de febrero de 2015, por la que se sustituyen varios anexos de dichas directrices sectoriales, así como del anexo VII de la Orden DRS/330/2019, de 26 de marzo, por la que se actualizan varios anexos del Decreto 94/2009, de 26 de mayo.

Aspectos singulares:

La ubicación de la explotación está incluida en el área delimitado por las figuras de la Red Natura 2000 LIC “Liberola-Serreta Negra” y la ZEPA “Valcuerna, Serreta Negra y Liberola”, parcialmente afectada por un Hábitat de Interés comunitario. Además, se encuentra dentro del Área crítica y Ámbito de protección del Cernícalo primilla (Falco Naumanni) y del Ámbito de protección del Águila-azor perdicera (Hieraaetus fasciatus).

La explotación se encuentra afectada por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. La no realización de nuevas líneas eléctricas hace que no se generen afecciones sobre las aves a las que hace referencia dicha normativa.

Tras el estudio de la zona de afección del proyecto no se ha detectado presencia próxima de aves esteparias. Además, al no instalarse línea eléctrica nueva para el funcionamiento de la explotación no se generarán afecciones sobre la avifauna presente en la zona.

La parcela donde se ubica la explotación es de uso agrario. Gran parte de la ocupación del suelo en el municipio está destinado a uso agrícola y ganadero. Por otro lado, tanto las parcelas de emplazamiento de la explotación como las vinculadas a la misma para la valorización se encuentran clasificadas como Zona No Vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario según Orden DRS/882/2019, de 8 de julio, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo a la disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha procedido a un análisis de riesgos mediante el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, se obtiene que la ubicación propuesta se encuentra en una zona con riesgo alto de incendios tipo 6 zonas de alta peligrosidad y baja importancia, aunque las características de la construcción y la no exposición a elementos naturales susceptibles de generar accidente hacen que no represente un riesgo significativo. Como medidas preventivas y de seguridad se dispondrá un plan de protección y prevención de incendios.

Del análisis de impacto acumulado por nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas se obtiene que el índice de saturación tras la construcción de la explotación es - 65,81 %, lo que conlleva un impacto compatible, lo que implica que se considera el uso como fertilizantes de los estiércoles ambientalmente viable con la aplicación de unas buenas prácticas. El promotor realizará gestión mixta de los purines, aporta en el proyecto presentado un anexo con la lista de parcelas que se utilizarán para la fertilización y un contrato con gestor autorizado.

Potenciales impactos del proyecto y valoración:

- Afección a las aguas:

Valoración: Impacto bajo. La instalación de la explotación afecta en dos aspectos, el primero será el empleo del agua para el consumo de la misma, y el segundo es el de posibles vertidos accidentales de estiércol.

El agua para el abastecimiento de la granja provendrá de la red de riego. La explotación contará con un depósito de agua que pueda paliar posibles cortes en el suministro a la granja. Este depósito tendrá una capacidad de 96,5 m³, igual o superior al consumo medio estimado durante un periodo de 5 días de actividad.

csv: BOA20210318028

Las instalaciones se encuentran a 325 m. Barranco Varella Corta, a 540 m. barranco Hondo, a 660 m. barranco del Pino, a 740 m. barranco de Los Muertos y a 1.020 m. Arroyo de Valcuerna. Por lo que se cumplen las distancias mínimas a cauces desde las instalaciones y todas ellas presentan medidas de impermeabilización.

- Afección a la atmósfera:

Valoración: Impacto medio. Durante la fase de construcción las emisiones provienen del movimiento de tierras, transito de maquinaria y las actividades derivadas de la construcción de los edificios. Se producen polvo y partículas que afectan a la visibilidad y se depositan en curso de agua o en vegetación próxima a la zona de obras, además de los gases de combustión producidos por la maquinaria de obra.

Durante la fase de construcción se producen ruidos procedentes de la maquinara y de las actividades asociadas a una obra de esta tipología.

Los ruidos durante la fase de explotación, corresponden con los emitidos por los animales, los equipos del alojamiento y por el tráfico de vehículos de carácter puntual (transporte de pienso, carga y descarga de animales y retirada del estiércol).

En la fase de explotación, se debe tener en cuenta las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, amoniaco, metano y óxido nitroso, junto con el olor, ruidos y polvo.

Las emisiones difusas serán las derivadas del desarrollo de la actividad, cría intensiva de los animales y por la aplicación de los estiércoles. Para una explotación de 1.999 plazas de cerdos de cebo se estima una producción de 16.843 kg de metano/año, 3.188 kg de amoniaco/año y 14,49 kg de óxido nitroso/año.

- Afección al suelo:

Valoración: Impacto medio. La instalación ganadera dispondrá de medidas de impermeabilización en todas las instalaciones, por lo que no se prevén afecciones al suelo.

Durante la fase de construcción existirá riesgo de contaminación del suelo por vertidos accidentales de líquidos procedentes de la maquinaria. Del mismo modo, existirá riesgo de afección a flora y fauna existentes en la zona (como Cernícalo primilla, Águila-azor perdicera y especies asociadas al LIC, la ZEPA y a los Hábitats de interés comunitario), derivado de los potenciales vertidos al suelo.

Las parcelas vinculadas a la explotación se encuentran en el área crítica y ámbito de protección del Cernícalo primilla y una parcialmente en el PORN. Se tomarán medidas preventivas y correctoras para evitar y minimizar impactos derivados de la actuación de la aplicación de los estiércoles.

- Gestión de cadáveres y de residuos sanitarios:

Valoración: Impacto medio. La gestión de los cadáveres y de los residuos sanitarios tiene un riesgo de contaminación y proliferación de organismos patógenos si no se realiza de forma adecuada. Por ello, la explotación deberá disponer de un gestor autorizado para la recogida de residuos zoosanitarios y de un contrato con el servicio público de recogida de cadáveres.

- Utilización recursos naturales:

Valoración. Impacto bajo. El agua para el abastecimiento de la granja provendrá de la red de riego, estimándose un consumo de 7.044,5 m³/año. Se estima un consumo anual de pienso de 1.642 t/año. El suministro energético de la explotación se realizará a través de grupo electrógeno y se estima un consumo de entre 83.908 kW anuales.

Valoración: Impacto medio. La explotación ganadera se sitúa sobre terrenos agrícolas en el límite entre la llanura de Candasnos y las laderas que, con orientación sur, descienden hacia el barranco de La Valcuerna el cual conecta las zonas de regadío y estepa cerealista de Monegros con el embalse de Mequinenza en el río Ebro, cumpliendo este barranco una doble función de colector y corredor ecológico. Este barranco discurre atravesando la Serreta Negra a través de materiales terciarios en los que se encajan una densa red de vales y barrancos cuyas pendientes pronunciadas no aptos para la actividad agrícola, dominando el matorral xerófilo con arbolado de Juniperus y especies gipsícolas y halonitrófilas.

En cuanto a las especies de avifauna ligado al barranco y a la Serreta Negra destacan especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como águila azor perdicera (Aquila fasciata), “en peligro de extinción”, cernícalo primilla (Falco naumanni), “sensible a la alteración del hábitat”, águila culebrera (Circaetus gallicus), collalba negra (Oenanthe leucura), o águila real (Aquila chrisaetos), localizándose en las proximidades de la granja zonas de nidificación de esta última. El área se encuentra dentro de áreas crítica de cernícalo primilla ya que existen puntos de nidificación en un radio de 4 km de la explotación. Además, se sitúa en territorio de águila-azor perdicera cuyas áreas críticas se localizan ligadas a los cortados del río Ebro, alejadas de la zona de explotación.

Los espacios Red Natura 2000 (LIC ES2410084 y ZEPA ES0000182), son un importante sector destacado por sus masas forestales de Pinus halepensis y extensas superficies de

csv: BOA20210318028

matorral esclerófilo mediterráneo denso y de gran variedad específica. El interés se incrementa por su ubicación en un ambiente semiárido muy acentuado, lo que confiere a este espacio un importante papel como isla refugio para numerosas especies faunísticas y florísticas. El espacio se conecta con el embalse de Mequinenza en el Ebro, aumentando la variedad de ambientes y la diversidad y riqueza de las especies y caracterizada por tratarse de un espacio con valor ecológico y fitogeográfico excepcional en el que se combinan la estepa cerealista con el complejo de vegetación que caracteriza al dominio climácico del Rhamno-Quercetum cocciferae pistacietosum, con presencia de flora endémica de la Depresión del Ebro con las mejores poblaciones conocidas de Ferula loscosii, y gran importancia para las aves propias de cantiles en los cortados del río Ebro y sus barrancos tributarios y a las especies forestales que se dan cita en los bosques de la Serreta Negra.

La granja se emplaza sobre terreno agrícola de cultivo de secano en el límite de los relieves estructurales de Candasnos donde predominan los cultivos de regadío, y sobre las laderas del barranco de la Valcuerna, integrada principalmente por vegetación natural. La parcela objeto de explotación está rodeada parcialmente por vegetación natural y cuenta con ribazos que salvan el desnivel de la misma.

No se prevé que las obras de construcción puedan generar afecciones directas sobre la vegetación natural por ubicarse sobre parcela agrícola si bien en el caso de que se realizaran sobre los límites de la parcela o afectando a ribazos y linderos se afectaría a dicha vegetación que responde a formaciones de matorral esclerófilo y ejemplares de porte arbóreo dispersos. Concretamente al proyectarse las naves en el extremo meridional de la parcela principal, lindando con vegetación natural, podría interferirse sobre la vegetación que se desarrolla en los límites, si bien este hecho que no se justifica ya que la parcela es de gran superficie y las naves quedarían muy distanciadas de la balsa de purines.

En relación con los ruidos generados por las obras supondrán una afección puntual y temporal sobre las especies de la zona. Se introduce como medida que las obras se realizarán fuera del periodo de reproducción del cernícalo primilla (15 abril al 15 de agosto) y del águila azor perdicera (1 de febrero al 30 de junio), es decir se habrán de realizar entre el 16 de agosto y el 31 de enero, lo cual minimiza los efectos de las obras sobre estas especies.

En relación con los efectos sobre la Red Natura y el PORN por situarse en el límite de su extensión podría no tener afecciones directas principalmente por no afectar directamente a especies ligadas a los mismos o a la vegetación natural vinculada a dichos espacios. En este caso concreto que afecta únicamente a terreno agrícola y encontrarse alejado de puntos de nidificación no se ejercen efectos negativos directos sobre el éxito reproductivo de las especies objeto de conservación y no se producirán afecciones significativas sobre los mismos.

Visto el expediente administrativo incoado, las consultas realizadas, la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se resuelve:

1. No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas (239,88 UGM), a ubicar en el polígono 511, parcelas 8, 9 y 10, del término municipal de Candasnos (Huesca) y promovida por Mario Lasierra Andrés, Así pues, vista la magnitud de los impactos generados y los riesgos potenciales del proyecto, se deben tomar las medidas preventivas y correctoras adecuadas, que como mínimo serán:

- Con una antelación mínima de 30 días, el promotor deberá notificar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Huesca el inicio de las obras.

- Se introduce como medida que las obras se realizarán fuera del periodo de reproducción del cernícalo primilla (15 abril al 15 de agosto) y del águila azor perdicera (1 de febrero al 30 de junio), es decir se habrán de realizar entre el 16 de agosto y el 31 de enero, lo cual minimiza los efectos de las obras sobre estas especies.

- La instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno. Para ello se utilizarán colores térreos en su pintura exterior y se plantarán setos o pantallas vegetales en todo su perímetro, pudiendo ejecutarse durante el primer año de actividad.

- Para evitar afecciones sobre la vegetación natural y las especies nidificantes en el entorno próximo de la granja, se proyectarán las obras con una distancia mínima de 10 m al borde de la parcela que cuente con vegetación natural (áreas sin cultivar y linderos), para evitar cualquier tipo de afección sobre la misma, y se creará en el perímetro vallado una pantalla vegetal que permita minimizar los ruidos asociados a la actividad y reducir el riesgo de colisión de las aves con el vallado. Este apantallamiento vegetal se realizará con especies arbustivas y arbóreas de especies autóctonas similares a las existentes en las zonas conti-

csv: BOA20210318028

guas, aportando durante los dos primeros años los riegos necesarios y reposición de marras adecuado para alcanzar una densidad adecuada en el perímetro.

- No se podrán realizar nuevas obras de tendidos eléctricos para el abastecimiento de la explotación sin la autorización previa de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

- Las aguas residuales producidas en la explotación, procedentes de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se conducirán a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII - normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas- de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

- La gestión de los estiércoles es en modalidad mixta, parte de la producción de los mismos se utilizan para la fertilización y la otra parte se gestiona a través de gestor autorizado. Se dispone de 36,3 Has aptas para una carga máxima de fertilización de 7.625,68 Kg de nitrógeno. Y por otro lado se dispone de contrato con gestor autorizado con código SANDACH S22165001 para la recogida del estiércol producido por 1000 cabezas, lo que equivale a 7.250 Kg de nitrógeno. Así pues, se justifica la adecuada gestión de 14.875,68 Kg de Nitrógeno, superior a los 14.492,75 Kg producidos para las 1.999 plazas de cebo.

- La aplicación del estiércol y la carga de nitrógeno, deberá ser acorde a las necesidades de los cultivos, de acuerdo a las características del suelo y de la época de fertilización o ciclo vital de la planta. Las dosis de aplicación utilizadas serán compatibles con el Código de Buenas Prácticas Agrarias. Se debe cumplir lo definido en Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, anexo II evaluación de los efectos acumulativos de la aplicación de nitrógeno de origen ganadero como fertilizante y anexo III condiciones técnicas para la utilización de estiércoles como fertilizantes o enmiendas orgánicas.

- El promotor debe cumplir lo requerido en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, en el anexo IV condiciones administrativas para el ejercicio de actividades de utilización de estiércoles como fertilizantes o enmiendas orgánicas. Tanto para las parcelas agrícolas en propiedad como las arrendadas. Las explotaciones ganaderas intensivas sujetas a licencia de actividades clasificadas si son titulares de tierras tienen que presentar su declaración anual a través de la aplicación AAIGES.

- El promotor deberá contar con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoosanitarios generados. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

- Preferentemente se utilizarán rodenticidas que no generen efectos directos o indirectos sobre las especies silvestres, o en caso contrario se llevará un control estricto de su aportando la cantidad de raticida de forma constante en cada portacebo debiendo ser consumido en dicho punto sin posibilidad de ser transportado a otros lugares, debiendo realizar un seguimiento de las desratizaciones para observar el éxito de los tratamientos, retirando el residuos generados y enterrando los cadáveres de roedores localizados para evitar que puedan ser consumidos por otras rapaces, etc. y recomendando el uso de cebos parafinados con difenacoum como sustancia activa a una concentración 0,005% (Correcto Uso de Productos Rodenticidas en Espacios Abiertos - Acción D.7 del proyecto LIFE: “Acciones para la lucha contra el uso ilegal de veneno en el medio natural en España” - LIFE 08 NAT/E/000062-).

2. La presente Resolución no exime al promotor de obtener del Ayuntamiento de Candasnos la Licencia ambiental de actividades clasificadas, según el artículo 80 punto 2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a cuyo efecto presentará el correspondiente Proyecto Técnico Constructivo.

3. De forma previa a la licencia de inicio de actividad, el promotor deberá solicitar la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, ya que la actividad ganadera, con capacidad para 1.999 cerdos de cebo, está incluida en el grupo C, código 10 04 04 02, y en el grupo C código 10 05 03 02, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37.4 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón””.

csv: BOA20210318028

Conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 4 de enero de 2021.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210318028

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de transformación a regadío del polígono 6 parcela 124 y polígono 7 parcelas 31, 64 y 65 del término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Nuevos Métodos, SL (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2020/07822).

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2). Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, epígrafe 1.3.2. Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha.

Promotor: Nuevos Métodos, SL.

Proyecto: Proyecto de transformación a regadío del polígono 6 parcela 124 y polígono 7 parcelas 31, 64 y 65 del término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel).

1. Descripción básica del proyecto presentado:

El objeto del proyecto es la transformación a regadío de unos terrenos con destino al cultivo de la carrasca micorrizada para la producción de trufa negra, mediante riego por microaspersión. La transformación a regadío que afecta a una superficie total de 26,70 ha, se realizará aprovechando las aguas subterráneas alumbradas desde un pozo que se sitúa en una de las parcelas a transformar, concretamente en el punto de coordenadas UTM 30N (ETRS 89): 679.914/4.450.332.

Una vez revisada la cartografía aportada y según la información existente actualmente en el SigPac, la superficie incluida en la transformación se corresponde con las siguientes parcelas, todas ellas incluidas con coeficiente de regadío del 0%.

csv: BOA20210318029

Polígono	Parcela	Sup. Riego (ha)	Uso SigPac
6	124	6,9178	TA
7	21	1,4229	TA / IM
7	22	0,2580	TA
7	23	0,5057	TA / IM
7	24	0,4948	TA / IM
7	25	0,2352	IM
7	30	0,3860	PR
7	31	0,7845	PS
7	32	1,7964	PS
7	35	0,6676	PS
7	36	0,3731	TA
7	37	0,7748	PS
7	38	0,1370	PR
7	39	0,1113	PR
7	40	0,1366	PR
7	41	3,1631	TA
7	42	1,9396	PA / PR
7	43	1,2853	TA / PR
7	46	2,1674	TA / PR
7	47	0,7785	PR
7	48	0,7365	IM / PR
7	49	0,9798	IM /PR
7	51	0,6557	PR
SUP. TOTAL		26,7076	

csv: BOA20210318029

De acuerdo con la documentación aportada, en las superficies con uso actual forestal, se ha solicitado al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente su cambio a uso agrícola.

La transformación a regadío precisa de las siguientes actuaciones. En primer lugar, perforación de un pozo a una profundidad de 250 m y un caudal de 1.400 l/m, con un diámetro de 320 mm y entubado con tubería de hierro de 250 mm de diámetro y 4 mm de espesor de chapa; dentro del pozo se instalará una bomba sumergible tipo radial de 6 pulgadas de diámetro y 125 CV de potencia, la cual irá ensamblada sobre una columna metálica de impulsión de acero estirado DIN2448 de 5", con un contador tipo Woltman y sondas de nivel, según requisitos del órgano de cuenca. Además, se proyecta la construcción de una caseta de riego junto al sondeo, con la finalidad de albergar un grupo de bombeo, un depósito de gasóleo de 2.000 l para alimentar el motor de riego, el sistema de filtrado y algunos elementos de control y regulación de la red de riego. Tendrá una superficie útil interior de 40 m² y su cimentación se va a resolver mediante una losa de hormigón HA-25/P/20/I junto con una malla electrosoldada de acero B500S con unas dimensiones de 9 x 6 x 0,20 m, que se colocará sobre un encachado de piedra caliza de 15 cm de espesor. La cubierta se proyecta a un agua mediante chapas de panel sándwich aislante de acero de 30 mm de espesor, formada por doble cara metálica de chapa estándar de acero de 0,6 mm. En el cabezal del pozo se va a proceder a la instalación de un cabezal de riego que constará de un cuadro eléctrico control de bomba, generador eléctrico abierto fijo trifásico con motor diesel de 200 kVA de potencia, equipo de filtrado, equipo de fertirrigación, programador y valvulería.

La red de riego irá alojada sobre zanjas de 60 cm de anchura y 60 cm de profundidad, las cuales se taparán con la misma tierra excavada; no se estiman excesos de excavación. La totalidad de las zanjas se situarán sobre suelo agrícola, por lo que no es necesario afectar a vegetación forestal. La valvulería se instalará en arquetas prefabricadas. La red principal llevará el agua desde el pozo de riego hasta cada parcela, y cada sector dispondrá, aguas arriba, de un regulador de presión, un manómetro y una llave de regulación, permitiendo su aislamiento cuando sea necesario. Esta red, conformada por una tubería de PVC de 140 mm y 6 bares de presión, tendrá una longitud total de 1.374 m sobre terreno agrícola. Las tuberías secundarias conducirán el agua desde la red primaria a cada unidad de riego y se dimensionarán también en PVC, pero de 75 mm, y 6 bares de presión e igualmente sobre terrenos agrícolas. Las tuberías terciarias llevarán el agua hasta las tuberías portadifusores y estarán conformadas por tubería de PEBD de diámetro variable y 4 bares de presión. Al igual que con el resto de las tuberías sólo hay afección a suelo agrícola. Las tuberías portadifusores se instalarán para conectar los aspersores e irán conectadas a las tuberías secundarias de PVC. Están fabricadas en PE-40 de Alta densidad, con diámetro 40 mm y de 6 Atm de presión. Con el fin de conseguir una aportación de agua igual en todas las plantas, se ha optado por microaspersores con caudal de 125 l/h.

Teniendo en cuenta las necesidades anuales, se deberán hacer aportaciones de unos 200 m³/ha y mes, de mayo a septiembre, por lo que las necesidades hídricas anuales ascienden a 1.000 m³/ha y un volumen total de 26.610 m³ al año. No se prevé que el sondeo produzca alteración alguna sobre los componentes del medio, ni modificación que afecte a la dinámica general del ecosistema. Dada la tipología de los cultivos proyectados, esta transformación en regadío no supone una intensificación en el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.

Una vez finalizada la fase productiva del cultivo, se plantearán una serie de alternativas en función de la situación del momento. Entre estas alternativas, levantamiento del cultivo y nueva plantación, cambio de cultivo valorando las necesidades hídricas del nuevo cultivo y desmantelamiento del regadío y abandono de la actividad, en cuyo caso se eliminarían las tuberías portadifusores y se daría traslado a vertedero autorizado.

2. Documentación aportada:

El estudio de alternativas parte de la premisa de que, debido a las precipitaciones poco abundantes y notablemente irregulares de la zona, el riego de apoyo que se pretende es imprescindible para alcanzar los objetivos de la producción trufera, consiguiendo la implantación y proliferación de micorrizas aportando agua a la plantación en periodos desfavorables con ausencia de lluvias, por lo que solo establece la alternativa 0 o no realización del proyecto y otras alternativas en relación al sistema de riego a implantar. La alternativa 0 queda descartada por que supone que la situación siga como hasta ahora, sin que se produzca ningún tipo de impacto ambiental pero no se realizaría ninguna contribución al desarrollo económico de la comarca y no se aprovecharía el entorno, el cual ofrece unas cualidades óptimas para la truficultura. En cuanto las alternativas respecto al tipo de riego, se indica que en el riego por goteo se obtiene el máximo de ahorro en agua y la presión de trabajo es mínima, pero como

csv: BOA20210318029

inconveniente se cita la gran localización del agua, que generalmente no suele mojar más de un 25% del suelo y hace dificultosas las labores de mantenimiento de la plantación. En cuanto al riego localizado mediante microaspersión requiere una presión y caudal también bajos, aunque como inconveniente se cita la dificultad de las labores de mantenimiento y la deriva de gotas que son de pequeño tamaño. Por último, se indica que con el riego por aspersión los consumos de agua y energía son muy altos, además, aunque la instalación del riego no limita las labores de mantenimiento, la distribución del agua es bastante irregular y la compactación que se produce en el suelo debido al gran tamaño de las gotas y su velocidad, no permite una adecuada infiltración. Por último, respecto a las alternativas de trazado de las infraestructuras de riego se indica que se deciden por ajustes reiterativos realizados por programas informáticos comerciales, siendo todas muy similares desde el punto de vista medioambiental, por lo que solo varían en los diámetros de las tuberías y en la ubicación de las piezas especiales; los materiales de la red de riego, PVC y PEAD, son más económicos, de mejor mantenimiento y longevidad que el resto de materiales existentes en mercado y muy aptos para la zona objeto por la naturaleza geológica de los materiales localizados en el horizonte de suelo explorado en las zanjas.

Los principales efectos del proyecto sobre el medio ambiente son emisiones de ruido y de gases contaminantes por el uso de la maquinaria, aunque se considera mínimo puesto en el entorno de las parcelas se vienen desarrollando actividades agrícolas de las mismas características que las proyectadas. La erosión del suelo se considera compatible, dada la baja pendiente del terreno, y la gran capacidad de infiltración y pedregosidad superficial del terreno. La ocupación del suelo por la ubicación de las instalaciones necesarias para la obra dará lugar a la pérdida de capacidad agrológica de los suelos, aunque no es un impacto notable debido a que la cantidad del factor destruido es relativamente poco importante y al hecho de que muchas de estas instalaciones sean temporales y solo patentes durante el periodo de realización de las obras. Dada la tipología de las plantaciones proyectadas, la transformación a regadío no supone una intensificación en el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios, lo que, unido a la calidad del agua utilizada para el riego, hace que no exista impacto por la contaminación ni de aguas ni del suelo. No se prevé que el sondeo produzca alteración alguna sobre los componentes del medio, ni modificación que afecte a la dinámica general del ecosistema una vez puesto en funcionamiento. No se prevén descensos de importancia en los niveles del acuífero por la extracción del caudal solicitado, ya que este presenta una alta transitividad y buena recarga, además del escaso volumen solicitado. En relación con la biodiversidad no se estima un impacto significativo ya que no se transforma la vegetación natural presente; también hay efectos positivos del regadío sobre la fauna y su biodiversidad, ya que las zonas húmedas creadas artificialmente por el regadío pueden constituir a veces, importantes reservas para ciertas especies de fauna. No se considera tampoco una alteración significativa del paisaje, ya que la cobertura vegetal de una plantación trufera de secano y de regadío es similar. Se incluyen las diferencias entre los posibles impactos generados por los distintos sistemas de riego contemplados en las alternativas con la alternativa cero. Se concluye que todos los impactos que genera el riego son compatibles y, en algunos casos, positivos, no difiriendo significativamente de la opción de la alternativa de no transformación en regadío. Por lo tanto, se toma la decisión de instalar un sistema de riego para las plantaciones truferas mediante microaspersión, ya que es el que consigue un riego más adecuado para las condiciones de la plantación con un mínimo consumo de agua y combustible, afectando también en menor medida al suelo y escorrentías.

Se incluye un breve análisis de la vulnerabilidad del proyecto frente a los principales riesgos naturales, indicando que la mayoría del ámbito de estudio está clasificado como importancia de protección media y peligro de incendio bajo según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en función del riesgo de incendio forestal. El riesgo de colapsos se encuentra en valores muy bajos en todo el ámbito de estudio. El riesgo de deslizamiento se considera bajo. De acuerdo con el Plan Especial de Protección Civil, se señala que no se han detectado zonas de riesgo de inundación significativa, teniendo la totalidad de la zona de estudio un riesgo medio de inundaciones. El riesgo de daños por derribos causados por el viento es medio. El bajo nivel de estos riesgos justifica por sí mismo la no necesidad de un estudio específico, dado lo improbable de la situación de accidente grave o catástrofe.

Entre las medidas propuestas en la fase de obras, se propone control de las emisiones contaminantes y del ruido, gestión de la capa superficial de tierra, descompactación de los suelos o gestión de residuos y vertidos. Respecto a la fauna, se evitará, en la medida de lo posible, hacer coincidir los trabajos con los periodos de reproducción de la fauna más sensible. El impacto sobre el patrimonio histórico y artístico se considera nulo ya que, en las

csv: BOA20210318029

parcelas de actuación, no existe ningún yacimiento inventariado; no obstante, se realizará un seguimiento periódico de la obra para evitar afección a elementos del patrimonio, así como para prever la aparición de nuevos hallazgos. En los terrenos afectados por la red de riego, se recuperará el relieve original y la capa superior de tierra vegetal; las tierras sobrantes equivalentes al volumen ocupado por la conducción se retirarán al vertedero autorizado. Se propone la utilización de la mayor cantidad posible de mano de obra local con la idea de reducir el paro de la zona y elevar el nivel de renta. En la fase de explotación, operaciones de mantenimiento ordinario y extraordinario del sistema de riego o seguimiento durante los primeros años tras la puesta en marcha del regadío, con el objetivo de detectar y corregir impactos imprevistos derivados de la puesta en marcha de la explotación. Este seguimiento se incluye en el Plan de Vigilancia Ambiental, en el que se incluyen aspectos como aparición de encharcamientos, deterioro de la infraestructura viaria, acumulación de residuos o aparición de fenómenos erosivos. Además, incluyen otras actuaciones como ubicación de los distintos elementos e instalaciones y actividades auxiliares en la fase previa al inicio de las obras. Por último, se propone la realización regular de una serie de informes de control en las distintas fases de la vida de las instalaciones. Todos los trabajos serán realizados por un técnico cualificado que disponga de la titulación en materia ambiental necesaria para aplicar este Plan de Vigilancia Ambiental.

3. Tramitación del expediente.

Documentación presentada:

Documento Ambiental. Fecha de presentación: 15 de septiembre de 2020.

En noviembre de 2020 se remite un ejemplar del Documento a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valverde.
- Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Asociación de Desarrollo Gúdar-Javalambre.
- Asociación Naturalista de Aragón - Ansar.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción-Otus.
- Acción Verde Aragonesa.
- Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 230, de 19 de noviembre de 2020, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Dirección General de Ordenación del Territorio. Indica que el municipio de La Puebla de Valverde cuenta con procedimiento de adaptación a Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación definitiva municipal tuvo lugar con fecha 5 de agosto de 2013. La actuación se proyecta sobre Suelo No Urbanizable Genérico (SNU-G), cuyo concepto está definido en los artículos 16 y 17, y la autorización de usos en los artículos 34 y 35 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón. Realiza una breve descripción del proyecto y de la vegetación y usos del suelo de la zona de actuación, así como de las alternativas planteadas. No son esperables especiales afecciones sobre la población ni sobre el sistema de asentamientos ni la vivienda debido a la ejecución de este proyecto, si bien, el promotor deberá velar por una baja emisión de polvo y ruidos que minimicen las molestias sobre la población, la fauna y la flora. A continuación, indica los elementos y figuras de protección ambiental que se ven afectados por el proyecto y las consideraciones que hace el promotor al respecto en el documento ambiental. Según el Mapa de Paisaje elaborado por esta Dirección General para la comarca de Gúdar-Javalambre, las parcelas están incluidas en la Unidad de Paisaje a escala comarcal denominada “La Ballomba”, con calidad homogeneizada baja (2 sobre 10) y fragilidad homogeneizada muy alta (5 sobre 5). A pesar de que la puesta en riego de un nuevo cultivo en una zona antropizada, de marcado carácter agrícola, no supondrá una modificación sustancial en el paisaje, las instalaciones asociadas al proyecto deben adecuarse estéticamente al paisaje del

csv: BOA20210318029

entorno. Así pues, en cumplimiento de la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, el promotor deberá velar por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectados. Según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, la superficie afectada por el proyecto se corresponde con zonas de tipo 5: bajo peligro y media importancia de protección y de tipo 6: alto peligro y baja importancia de protección. Concluye que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable.

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consultados los datos en la Carta Paleontológica de Aragón y el ámbito de actuación, la zona está compuesta por materiales con interés paleontológico como lo atestigua la existencia de varios yacimientos paleontológicos en el entorno del área afectada por el proyecto. Por lo tanto, se considera necesaria la realización de labores de prospección paleontológica con el objetivo de valorar la afección a niveles o áreas de interés paleontológico, así como para determinar si el proyecto afecta a yacimientos paleontológicos inéditos. Consultados los datos existentes en la Carta Arqueológica de Aragón y los informes de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se constata la existencia de restos arqueológicos en este sector del término municipal de La Puebla de Valverde, conociendo este enclave como villa romana de Ribazos Gordos. Así, revisada la información existente en este Dirección General, se observa que el informe arqueológico relativo a los resultados de varios sondeos arqueológicos realizados en el tramo afectado por la Autovía A-23, también se hacía constar que en superficie se observaban restos de muros que pudieran corresponder a estructuras arqueológicas situadas fuera del ámbito de afección de aquella infraestructura. Por lo tanto, se observa la proximidad de los sondeos positivos y la zona, con posibles restos a algunas de las parcelas afectadas por el proyecto de regadío y, por ello, es conveniente plantear algunas medidas, en especial, en las zonas afectadas situadas más próximas al trazado actual de la autovía (parcelas 31, 64 y 65 del polígono 7). En este sentido, es necesario llevar a cabo prospecciones arqueológicas en todas las parcelas afectadas y sondeos arqueológicos en las parcelas 31, 64 y 65 del polígono 7 (trazado de la red de distribución). Por lo tanto, se debe realizar con carácter previo a la ejecución del proyecto, prospecciones paleontológicas y arqueológicas en todas las zonas afectadas directa o indirectamente por dicho proyecto, incluyendo las obras subsidiarias y complementarias. Las prospecciones paleontológicas y arqueológicas deberán ser realizadas por personal técnico cualificado - paleontólogos y arqueólogos, respectivamente- siendo autorizadas previamente, coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Los resultados deberán remitirse con carácter previo a la Dirección para que emita las Resoluciones oportunas y podrá establecer las medidas correctoras que considere adecuadas para la protección del Patrimonio Cultural Aragonés. Además, en materia de arqueología, se llevarán a cabo sondeos arqueológicos en las parcelas 31, 64 y 65 del polígono 7 (trazado de la red de distribución), con la finalidad de comprobar la conservación o no de restos arqueológicos asociados al enclave romano de Ribazos Gordos. Recuerda finalmente que la Dirección General de Patrimonio Cultural podrá establecer las medidas correctoras que considere adecuadas para la protección del patrimonio cultural aragonés.

- Confederación Hidrográfica del Júcar. Hace referencia a distintos apartados del documento ambiental en relación con la hidrología e hidrogeología presente en el entorno, así como a las necesidades hídricas del proyecto. Indica que en dicha Confederación está en tramitación un expediente de concesión de aguas subterráneas para el riego de dichas parcelas (2020C-CP-00117). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en la zona de flujo preferente de los cauces no pueden autorizarse actividades vulnerables frente a las avenidas ni actividades que supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de la citada zona de flujo preferente. Por último, indica que las actuaciones previstas, deberán cumplir la legislación de aguas vigente y deberán solicitarse las correspondientes autorizaciones administrativas.

4. Ubicación del proyecto.

Descripción general:

La zona de actuación se sitúa a unos 4,5 km al sur del núcleo urbano de La Puebla de Valverde, junto a la autovía A-23, a una altitud entre los 1.050 y 1.080 metros. El proyecto se

csv: BOA20210318029

encuentra en la cuenca del río Mijares, concretamente entre dos regueros de la Rambla de la Tejería, y sobre la masa de agua subterránea Javalambre Oriental, que presenta estados cuantitativos y químicos buenos.

Se trata de una zona donde predominan los terrenos agrícolas de cereal de secano, aunque en el entorno aparecen manchas de vegetación forestal, inventariadas en algún caso, como hábitat de interés comunitario 9340 “Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia”.

En cuanto a la avifauna presencia de especies como alondra de dupont, incluida como “sensible a la alteración de su hábitat” en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, aunque en el entorno de la actuación se considera poco probable por la abundancia de masas forestales próximas a las parcelas de riego. Presencia de otras especies como alondra común, jilguero, triguero o verdecillo, catalogadas como “de interés especial”.

Aspectos singulares.

- Ámbito Red Natura 2000: LIC ES2420129 “Sierra de Javalambre II”. Unas 0,5 ha de la superficie a regar se ubican dentro de este espacio. Zona de interés por la presencia de especies endémicas y de comunidades vegetales poco representadas en otros sectores. Presencia de especies como Juniperus sabina, Juniperus thurifera, Quercus rotundifolia e incluso a veces, Quercus faginea.

- Ámbito de protección del cangrejo de río común (Orden 10 de septiembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del cangrejo de río, aprobado por Decreto 12/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón), sin afectar a áreas críticas.

- La actuación no afecta a Planes de Ordenación de los Recursos Naturales o Espacios Naturales Protegidos. Tampoco se produce afección al dominio público pecuario ni forestal.

- La actuación queda ubicada dentro de zonas de tipo 5, caracterizadas por su baja peligrosidad y media importancia de protección, y de zonas de tipo 6, de alta peligrosidad y baja importancia de protección, según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

5. Potenciales impactos del proyecto y valoración:

a) Afección sobre la vegetación natural. Valoración. Impacto potencial bajo si se observa el condicionado de la presente Resolución. Según se desprende de la observación del histórico de ortofotos disponible en el visor IDEAragón, la mayor parte de la superficie incluida en la puesta en regadío se corresponde con terrenos que en los últimos 20 años han estado ralos o de cultivo, aunque en la actualidad presenten usos forestales en SigPac, por lo que no se prevén afecciones relevantes sobre la vegetación natural. No obstante, se pretende poner en cultivo una superficie de 1,10 ha, correspondiente a las parcelas 31 y 43 (recinto 1) del polígono 7, que se corresponde con superficie arbolada y en buen estado de desarrollo, según la observación sobre ortofoto. Se considera que, dada la superficie a eliminar, la pendiente existente inferior al 10% y la vegetación natural similar existente en el entorno, la modificación de la cubierta vegetal que se pretende llevar a cabo no comporta afecciones relevantes. Además, según la documentación aportada, ya se ha solicitado el correspondiente permiso al Servicio Provincial de Teruel de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Por otro lado, la red de tuberías principal va ajustada casi en su totalidad, a caminos existentes, aunque en algún tramo se observa que atraviesa superficie forestal. En todo caso, se hace necesaria la adopción de medidas específicas para proteger la superficie forestal del entorno.

b) Afección sobre la fauna y planes de recuperación de especies catalogadas. Valoración: Impacto potencial bajo. En las parcelas donde se desarrolla el proyecto no se tiene constancia de la existencia de puntos de nidificación de especies amenazadas, por lo que no se prevén efectos durante la fase de desarrollo y explotación del proyecto. Durante la fase de obras, pueden producirse molestias puntuales y poco significativas por la generación de ruidos y vibraciones y la emisión de polvo y contaminantes, que pueden alterar el comportamiento de las especies presentes en la zona y una reducción del hábitat disponible para las especies de avifauna que campean por la zona. La actuación se considera compatible con los objetivos del plan de recuperación del cangrejo de río común, ya que no se afecta a áreas críticas de la especie.

c) Afección a Red Natura 2000. Valoración: Impacto potencial bajo. La afección sobre el LIC ES2420129 “Sierra de Javalambre II” se considera poco significativa puesto que la superficie incluida en él es de escasa entidad y se corresponde con terreno agrícola; además, ninguna de las infraestructuras propuestas se desarrolla dentro de este es-

csv: BOA20210318029

pacio. No obstante, habrá que prestar especial atención en no producir afecciones por instalaciones auxiliares del proyecto.

d) Afección a la hidrología. Valoración: Impacto potencial medio-bajo. Se puede producir contaminación difusa derivada de la intensificación del uso del suelo y de la aplicación de fertilizantes, no obstante, el ámbito del proyecto no se incluye como zona vulnerable a la contaminación por nitratos (Orden DRS/882/2019, de 8 de julio). Respecto al consumo de agua, no se estima un consumo elevado al plantearse un sistema de riego por microaspersión, que optimiza el consumo de agua y minimiza las pérdidas. La dotación de agua para riego deberá adaptarse a los valores establecidos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, referentes a las necesidades hídricas máximas de riego por comarcas y tipo de cultivo, quedando, en todo caso, la viabilidad técnica y ambiental del proyecto condicionada a la disponibilidad del caudal previsto a detraer.

e) Afecciones sobre el relieve, suelo y paisaje. Valoración: Impacto potencial bajo. No se prevén movimientos de tierras por explanaciones o nivelaciones, siendo escasa la posibilidad de desencadenar procesos erosivos. No obstante, se generará cierto movimiento de tierras derivado del zanjeo y trazado de las conducciones, siendo posible, dadas las actuaciones proyectadas, que se favorezca ligeramente el desencadenamiento de procesos erosivos en los recintos en que se prevé eliminación de vegetación natural. No está prevista la existencia de préstamos ni vertederos ni de tierras ni escombros. Por lo demás, sobre el uso del suelo y el paisaje no se prevén afecciones dado que la actuación conlleva la plantación de un cultivo en expansión en la zona.

f) Efectos acumulativos con otros proyectos. Valoración: impacto potencial medio. Si bien el desarrollo del proyecto no supone actualmente una modificación sustancial de los usos del suelo en el entorno, el incremento paulatino de este tipo de proyectos que tienen lugar en el territorio, modifica la hidrología e hidrogeología local, el paisaje y la distribución de las poblaciones de fauna, que puede ver modificado su hábitat disponible a medio y largo plazo.

g) Afección por riesgos naturales e inducidos. Valoración: Impacto potencial bajo. El riesgo de incendios forestales es alto (tipo 6) según la Orden DRS71521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, no previéndose su incremento como consecuencia del desarrollo del proyecto En cuanto a los riesgos por hundimientos y deslizamientos son bajos y muy bajos; los riesgos meteorológicos se consideran medios derivados de descargas, rayos, tormentas y vientos.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área Técnica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, el resultado de las consultas recibidas, he resuelto:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de transformación a regadío del polígono 6 parcela 124 y polígono 7 parcelas 31, 64 y 65 del término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Nuevos Métodos, SL, por los siguientes motivos:

- Compatibilidad del proyecto con el plan de recuperación del cangrejo de río común.
- Las afecciones sobre el LIC no son significativas.
- La reducida utilización de los recursos naturales y escasa magnitud de los efectos generados sobre los diversos factores del medio, siempre que se adopten las medidas preventivas y correctoras establecidas en la presente Resolución.

Segundo.— El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto:

1. Se cumplirán todas las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. De igual manera, se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el documento ambiental, ampliándolo y adaptándolo a las determinaciones que se indican.

2. La viabilidad técnica y ambiental del proyecto queda condicionada a la obtención de la correspondiente autorización para el aprovechamiento de aguas por el Organismo de Cuenca

csv: BOA20210318029

y al cumplimiento del condicionado que se establezca en la misma. En cualquier caso, la detracción de agua que se otorgue no sobrepasará los límites que cuestionen e imposibiliten alcanzar los objetivos medioambientales respecto a las aguas subterráneas, fijados en la Directiva Marco del Agua y los planes y normativa que desarrollen la citada para el tipo de plantación y la superficie finalmente a regar. La captación se ajustará a las necesidades reales del cultivo previsto e incorporará un dispositivo que permita determinar el consumo de agua y controlar que el mismo sea coherente con la concesión para el aprovechamiento de aguas públicas otorgado.

3. De forma previa al inicio de las obras se deberán obtener las autorizaciones pertinentes derivadas del cumplimiento del articulado del Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por cuanto se refiere al tratamiento de los recintos con uso actual forestal.

4. En aras de realizar una gestión sostenible de los recursos, se evitará la contaminación de los suelos y las aguas, ajustando lo mejor posible los usos de fertilizantes y fitosanitarios, así como la dotación de agua de riego a las necesidades de los cultivos y se promoverá el ahorro de energía.

5. Se deberá realizar un jalonamiento de las trazas de las tuberías en las zonas donde se pase por vegetación natural y forestal y de las zonas finalmente determinadas para el control de obra, parque de maquinaria, etc. Dicho jalonado considerará la preservación del LIC y de las superficies forestales adyacentes a la finca se realizará con elementos suficientemente consistentes para impedir su desplazamiento o destrucción a lo largo de toda la fase constructiva. Una vez finalizadas las obras, deberá quedar perfectamente restaurado el entorno afectado y repuestos los servicios afectados. Asimismo, se controlará la producción de polvo mediante riegos periódicos.

6. Salvo lo estrictamente necesario para la instalación de las infraestructuras proyectadas no se llevarán a cabo trabajos de movimientos de tierras ni de nivelación de terrenos distintos a los de laboreos agrícolas habituales. En la ejecución de la zanja, se separará y acopiará adecuadamente el horizonte orgánico (primeros 30 cm), para su reposición en superficie una vez instaladas las tuberías. En caso de que se produzcan excedentes de tierras que no puedan ser compensados, éstos deberán ser transportados a áreas de vertido autorizadas. Asimismo, los residuos derivados de la obra serán evacuados de la zona de actuación y gestionados adecuadamente conforme a su condición.

7. Una vez finalizadas las obras, se recogerá cualquier tipo de desperdicio y resto que pudiera quedar en el entorno, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza. Los residuos generados en la fase de construcción y de funcionamiento se gestionarán según su clasificación, conforme a la legislación vigente.

8. El proyecto constructivo considerará los aspectos recogidos en el pronunciamiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural en la fase de consultas e información pública, debiéndose procurarse prospecciones paleontológicas y arqueológicas conforme a las indicaciones dadas, y de acuerdo a los preceptos de Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Los resultados de tales labores serán remitidos a la Dirección General de Patrimonio Cultural que establecerá, si procede, las limitaciones o las medidas protectoras y correctoras oportunas a incorporar en el proyecto.

9. Durante la ejecución de la fase de obras y en la fase de explotación del proyecto se adoptarán todas las medidas preventivas contempladas en la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de los trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

10. Se comunicará con suficiente antelación al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel las fechas de inicio y fin de las obras, para que pueda designar, si procede, personal cualificado para la supervisión de las obras, debiéndose en todo caso, atender a las disposiciones que dicte su personal en el ejercicio de sus funciones. El promotor designará a un técnico cualificado como responsable de medio ambiente para supervisar la aplicación de todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental, tanto durante las obras como durante la explotación. Antes del inicio de las obras, se comunicará el nombramiento de dicho técnico responsable de medio ambiente al mencionado Servicio Provincial.

Las medidas correctoras establecidas en esta Resolución dan cumplimiento al trámite previsto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, en cuanto al expediente de concesión se refiere.

csv: BOA20210318029

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 27 de enero de 2021.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210318029

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CALATAYUD

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud, relativo a procedimiento de familia, modificación de medidas supuesto contencioso 133/2020.

Don/Doña María Bernardos Pérez-Surio, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud, hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 133/2020, a instancia de Petruta Loredana Buda, frente a Loti Budi, en los que se ha dictado sentencia 15/2021, de 4 de febrero.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los veinte días siguientes al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y deberá ingresar en la cuenta de este juzgado, la cantidad de 50 € en concepto de depósito para recurso de apelación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de presentar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Loti Budi se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma”, poniendo en su conocimiento que el texto íntegro de dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en aplicación de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Calatayud, 26 de febrero de 2021.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, María Bernardos Pérez-Surio.

csv: BOA20210318030

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se publica licitación para la enajenación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (subasta), de aprovechamientos forestales (maderas, caza, pastos, frutos y semillas) en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, incluidos en el Plan Anual de aprovechamientos de 2021 de la provincia de Teruel.

Se convoca el procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (subasta) para la adjudicación y la ejecución de los aprovechamientos forestales (maderas, caza, pastos, frutos y semillas) que se indican en el anexo adjunto. Los lotes a subastar están incluidos en el Plan Anual de aprovechamientos de la provincia de Teruel para el año 2021, aprobado por Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.

1. Entidad adjudicadora:
   a) Organismo: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel.

2. Objeto del contrato:
   a) Descripción del objeto: enajenación de diversos aprovechamientos forestales (maderas, caza, pastos, frutos y semillas). Según anexos adjuntos.
   b) Lugar de ejecución: según anexos adjuntos.
   c) Plazo de ejecución: según anexos adjuntos.
   d) Modo de ejecución: conforme a las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos Particulares de Condiciones Técnico Facultativas.

3. Procedimiento de adjudicación:
   a) Procedimiento de adjudicación: abierto.
   b) Criterio de adjudicación: el precio como único criterio de adjudicación (subasta).

4. Tasación base de licitación: tasaciones base anuales sin IVA, según anexo adjunto.

5. Documentación e información:
   Los Pliegos de Condiciones e información adicional se pueden consultar por cualquiera de las siguientes medios:
   a) De forma presencial (con cita previa), en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Unidad de Gestión Forestal, c/ San Francisco, 27, 2.º 44001 Teruel, Teléfonos: 978641153 y 978641103.
   b) Previa petición mediante e-mail a los siguientes correos: ijmarzal@aragon.es riestopinnan@aragon.es.
   c) Dirección web: https://www.aragon.es/-/aprovechamientos-forestales.

6. Presentación de proposiciones:
   Las ofertas podrán ser entregadas hasta el día 12 de abril de 2021, por cualquiera de los siguientes medios:
   a) En los Registros del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel (Delegación Territorial, c/ San Francisco, 1 o Subdirección de Medio Ambiente, c/ San Francisco, 27) así como en los restantes registros administrativos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
   b) En las oficinas de Correos, debiendo justificarse la fecha en que se hace el envío y anunciar al Servicio Provincial su remisión en el mismo día, por cualquier medio que deje constancia de su recepción.

csv: BOA20210318031

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
Será causa de exclusión la presentación de proposiciones fuera del indicado plazo. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de cláusulas que rigen este aprovechamiento, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de poder ofertar a varios lotes.
En la proposición deberá indicarse el importe ofertado en euros (IVA excluido). Al adjudicatario se le aplicará a su costa el IVA que corresponda en la fecha de la adjudicación del aprovechamiento forestal, salvo en el caso de los aprovechamientos de pastos.

7. Documentación a presentar:
La que figura en los cláusulas 4.2, 4.3 y 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Apertura de proposiciones:
En acto público, que se celebrará el día 15 de abril de 2021, a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Provincial, c/ San Francisco, 1 (Teruel).
En primer lugar se procederá a la apertura del sobre número 1 que contiene la documentación administrativa, verificándose que constan las manifestaciones y declaraciones responsables pertinentes, rechazando aquéllas que contengan errores u omisiones insubsanables a juicio de la unidad técnica designada al efecto. Seguidamente se procederá a la apertura de las ofertas económicas (sobre número 2) correspondientes a los licitadores previamente admitidos, clasificándose por orden decreciente, efectuándose la propuesta de adjudicación en favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, esto es, aquélla con el precio más alto y al alza sobre el precio de tasación base (IVA y tasas no incluidos).
El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Garantías: no se exigen.

10. Adjudicación y licencia:
Una vez que sea firme la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a obtener la licencia de disfrute, sin la cual no le será entregado el aprovechamiento, ni le será permitido iniciar en el monte ninguna actuación preparatoria. Para su obtención, el adjudicatario estará obligado a ingresar el importe de adjudicación y el resto de las cantidades que pueda señalar la pertinente orden de ingreso.

11. *Causas de resolución*:
Las previstas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teruel, 8 de marzo de 2021.— El Director del Servicio Provincial, Pedro M. Polo Íñigo.

csv: BOA20210318031

ANEXO I

CLASE	MONTE	LOTE	NOMBRE	MUNICIPIO	PLAZO ADJUDICACIÓN	CANTIDAD	TASACIÓN
Pastos	293	Lote 13	Masías de Ejulve	Ejulve	01/01/2021 a 31/12/2021	90,87 ha	65,70 €
Pastos	294	Lote 1	Las Costeras	Lanzuela	01/07/2021 a 30/06/2026	114,18 ha	119,46 €
Caza	294	Lote 2	Las Costeras	Lanzuela	01/08/2021 a 31/07/2028	114,18 ha	385,91 €
Pastos	301	Lote 2	Masía del Rincón	Mirambel	01/11/2021 a 31/10/2027	67,02 ha	536,48 €
Pastos	302	Lote 1	Masía del Rincón	Tronchón	01/04/2021 a 31/03/2026	12 ha	214,80 €
Pastos	395	Lote 1	Hoyuelas	Villastar	01/04/2021 a 31/03/2026	48,22 ha	48,22 €
Caza	395	Lote 2	Hoyuelas	Villastar	01/08/2021 a 31/07/2028	48,22 ha	53,82 €
Caza	417	Lote 2	Riberas del río Martín	Castelnou	01/08/2021 a 31/07/2028	66,43 ha	66,43 €
Pastos	418	Lote 2	Riberas del río Martín	Samper de Calanda	01/04/2021 a 31/03/2026	32,10 ha	65,48 €
Caza	418	Lote 5	Riberas del río Martín	Samper de Calanda	01/08/2021 a 31/07/2028	48,49 ha	48,49 €
Caza	419	Lote 5	Riberas del río Martín	Martín del Río	01/08/2021 a 31/07/2028	23 ha	40 €
Caza	441	Lote 3	Riberas del río Martín	Albalate del Arzobispo	01/08/2021 a 31/07/2028	33,49 ha	40 €
Caza	1002	Lote 6	Riberas del río Martín	Oliete	01/08/2021 a 31/07/2028	42,36 ha	42,36 €
Caza	1004	Lote 2	Riberas del río Martín	Albalate del Arzobispo	01/08/2021 a 31/07/2028	20,27 ha	40 €
Caza	1005	Lote 3	Riberas del río Martín	Albalate del Arzobispo	01/08/2021 a 31/07/2028	19,45 ha	40 €
Pastos	1006	Lote 6	Riberas del río Guadalope	Mas de las Matas	01/01/2021 a 31/03/2025	11,54 ha	51,93 €

csv: BOA20210318031

Caza	1006	Lote 7	Riberas del río Guadalope	Mas de las Matas	01/08/2021 a 31/07/2028	59,81 ha	59,81 €
Frutos y Semillas	1007	Lote 8	Riberas del río Matarraña	Mazaleón	01/01/2021 a 31/12/2021	80 kgr	80 €
Caza	1007	Lote 10	Riberas del río Matarraña	Mazaleón	01/08/2021 a 31/07/2028	252,22 ha	252,22 €
Caza	1010	Lote 3	Riberas del río Guadalope y Bergantes	La Ginebrosa	01/08/2021 a 31/07/2028	90,60 ha	90,60 €
Caza	1011	Lote 2	Riberas del río Guadalope y Bergantes	Aguaviva	01/08/2021 a 31/07/2028	92,92 ha	92,92 €
Caza	1016	Lote 3	Riberas del río Martín	Montalbán	01/08/2021 a 31/07/2028	18 ha	40 €

csv: BOA20210318031

ANEXO II

CLASE	MONTE	LOTE	NOMBRE	MUNICIPIO	PLAZO ADJUDICACIÓN	CANTIDAD	TASACIÓN
Maderas	3049	Lote 4	Barranco Minguez	Fuenferrada	01/01/2021 a 31/12/2021	300.00 Tm	1.050,00 €
Madera	3138	Lote 10	La Corona	Castel de Cabra	01/07/2021 a 30/06/2022	500,00 Tm	2.500,00 €

csv: BOA20210318031

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Director General de Energía y Minas, por el que se somete al trámite de información pública el expediente relativo a la solicitud de autorización de ampliación del periodo de vigencia del aprovechamiento para recursos de la Sección A) gravas, denominado "Valdepuey" número 214, en el término municipal de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, promovido por El Guacharo, S.C.

Instruido procedimiento para la ampliación del periodo de vigencia de la autorización de explotación nombrada "Valdepuey" número 214, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda someter el expediente al trámite de información pública, cuyos datos son los que se detallan a continuación:

a) El Guacharo, S. C. ha solicitado la ampliación del periodo de vigencia de la autorización de explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) gravas, "Valdepuey" número 214, sobre una extensión de 7,5608 hectáreas en parte de la parcela 2 del polígono 110, del término municipal de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza.

b) El órgano del que puede obtenerse información al respecto para presentar alegaciones u observaciones es el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, adscrito a la Dirección General de Energía y Minas, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

c) El expediente se encuentra disponible al público, para su consulta, en el citado Servicio, ubicado en paseo María Agustín, 36, puerta 33, planta baja, de Zaragoza.

d) La participación del público podrá realizarse durante el plazo indicado en el apartado b) de este anuncio, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2020.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.

csv: BOA202103180 32

ANUNCIO del Servicio Provincial Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Sekia" de 997,88 kWp y el proyecto de la infraestructura de evacuación, de la empresa Renovables Onsella SLU. Expediente G-SO-Z-246/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de los proyectos citados, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Renovables Onsella, SLU, con domicilio en calle Isabel La Católica, 18, 50600 Ejea de los Caballeros.
- Planta Fotovoltaica: Sekia.
- Ubicación: Ejea de los Caballeros; varias parcelas del polígono 11, 3634001XM5633D0001AB y 32333011XM5633D0001RB.
- Potencia instalación: 997,88 kilovatios pico.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 1,934 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 1.976 módulos de 505 vatios pico; 1 centro de transformación de 750 KVAs 0,8/ 13,2 kV en el que se instalarla la cabina con el equipo de medida, una línea aero-subterránea de conexión del centro de transformación al centro de seccionamiento y protección y un centro de seccionamiento y protección.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica subterránea a 13,2 kV, con entrada - salida, desde el Centro de seccionamiento a la LSMT "Tauste" de 13,2 kV, existente y propiedad e-distribución, que discurre por la parcela 3634001XM5633D0001AB.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto y el órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza del Gobierno de Aragón.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio "Pignatelli", en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio "Pignatelli", y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. Planta fotovoltaica Sekia".

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.— El Director del Servicio Provincial Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.

csv: BOA20210318033

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/171/2021, de 3 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2020 dirigida a entidades locales para impulsar actuaciones relativas a la redacción de proyectos de mejora de la depuración de aguas residuales en la provincia de Teruel.

BDNS (Identif.): 552260

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552260).

Primero.— *Beneficiarios*.
Podrán ser beneficiarios las entidades locales de la provincia de Teruel.

Segundo.— *Finalidad*.
Actuaciones relativas a la redacción de proyectos de mejora de la depuración de aguas residuales.

Tercero.— *Bases reguladoras.*
Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 17 de junio de 2016).

Cuarto.— *Importe*.
La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 245.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 72010 G/5121/760132/32220 y G/5121/760132/91220 PEP 2021/000073, cofinanciado al 50%, del Presupuesto del Instituto Aragonés del Agua, distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2021	200.000 €
2022	45.000 €
Total	245.000 €

La cuantía individualizada de la subvención tendrá un límite máximo según los habitantes equivalentes (He) del núcleo de población de la entidad local solicitante:

a) 35.000 euros por solicitud para núcleos de población mayores o iguales a 250 He.
b) 25.000 euros por solicitud para núcleos de población de menos de 250 He y mayores o iguales a 100 He.
c) 15.000 euros por solicitud para núcleos de población menores de 100 He.
Los habitantes equivalentes se obtendrán con la ecuación:
He = Hc +(Vs x 2,1) + (N x 0,75).
Siendo:
Hc: habitantes censados (según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria).
Vs: n° de viviendas habitables de segunda residencia.
N: Suma de plazas totales de los establecimientos colectivos conectados a la red de saneamiento de la localidad que se quiera depurar (hoteles, campings, casas rurales.).
3. El porcentaje de ayuda será del 100% de la inversión subvencionable.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*
El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de marzo de 2021.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.

csv: BOA20210318034

EXTRACTO de la Orden AGM/172/2021, de 11 de marzo, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2021.

BDNS (Identif.): 553066.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553066).

Primero.— Se convoca para el ejercicio 2021 el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva y competitiva, conforme a sus bases reguladoras, de las ayudas incluidas en la Solicitud Conjunta con cargo a los siguientes programas presupuestarios:

Programa presupuestario	Ayuda	Importe FEAGA	Importe FEADER	Importe Cofinanciación NACIONAL	Importe TOTAL
14020/G7123	Ayudas directas disociadas de la producción agrícola y ganadera	392.296.951			392.296.951
	Ayudas directas asociadas a la producción agrícola y ganadera	30.117.016			30.117.016
	Agroambiente y clima		9.120.000	3.040.000	12.160.000
	Agricultura y ganadería ecológica		3.712.500	1.237.500	4.950.000
	Red Natura 2000 y Directiva Marco del Agua		133.275	44.425	177.700
14020/G/531	Zonas con limitaciones naturales		7.237.500	2.412.500	9.650.000
	Forestación		774.750	258.250	1.033.000
	TOTAL	422.413.967	20.978.025	6.992.675	450.384.667

Segundo.— Objeto de la convocatoria.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha considerado oportuno, establecer de forma unitaria la gestión de distintas ayudas mediante una "Solicitud Conjunta" que es objeto de convocatoria mediante esta Orden, que contempla las ayudas disociadas de la producción del régimen de pago básico, del régimen de pago a las prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente, del complemento a los jóvenes agricultores, y del régimen simplificado de pequeños agricultores, las ayudas asociadas a la producción de agricultura y ganadería, todas ellas del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, de 17 de diciembre de 2013 del Parlamento y del Consejo; las ayudas a favor de determinadas medidas de agroambiente y clima y otras actividades relacionadas, las ayudas a la agricultura ecológica, la Red Natura 2000, la Directiva Marco del Agua, la ayuda a zonas con limitaciones naturales y algunas de las ayudas a la forestación de tierras agrarias, en base al Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. También comprende la "Solicitud Conjunta" la declaración de los efectivos productivos de frutas y hortalizas, y el viñedo en reestructuración, así como una parte destinada a que se declaren los contratos de seguros agrarios objeto de la correspondiente campaña, lo que es requisito, en los términos que determinan las bases reguladoras correspondientes, para acceder a las subvenciones que se otorgan para financiar una parte del coste de la contratación de los seguros agrarios. También contempla la declaración de pertenencia a ATRIA (Agrupación para tratamientos integrados en la agricultura), la solicitud de inscripción en en Registro de Agricultores y Ganaderos de Aragón, la declaración del REGEPA en aplicación del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, en el que en su artículo 5 se establece la creación del Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) en el que se inscribirán las explotaciones agrícolas que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación. Igualmente incluye la comunicación de venta local de productos agroalimentarios de conformidad con la Orden AGM/892/2020, de 9 de septiembre, por la que se estructura y regula la base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón.

Tercero.— Condiciones de presentación de las solicitudes.

En el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad, estableciendo en su artículo 2 que la "Solicitud Conjunta" se tramite electrónicamente en todas sus fases, previendo no obstante la disposición transitoria primera que la Orden anual que apruebe la misma determine,

csv: BOA20210318035

teniendo en cuenta la disponibilidad de medios y procesos electrónicos existente en cada momento, las fases en que se implantará la tramitación electrónica. Conforme a ello esta Orden determina que la presentación de la solicitud y sus modificaciones se deben presentar electrónicamente, como hasta ahora, pero también que distintos trámites de instrucción, así como las notificaciones se hagan así cuando los solicitantes sean personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, también estarán obligados a relacionarse electrónicamente aquellos declarantes que sean personas físicas con un importe de Pago Básico asignado al inicio de esta campaña superior a 10.000 euros de ayudas y las personas físicas que así lo soliciten expresamente en el momento de la presentación de la “Solicitud conjunta”.

Cuarto.— Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se regula en el punto tercero de la mencionada Orden y abarca desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2021.

Quinto.— Normativa básica de aplicación.

El Reglamento (UE) n.º 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y deroga los Reglamentos (CE) n.º 637/2008, y número 73/2009 del Consejo.

El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, regula la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

El Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

En el ámbito de ayudas al desarrollo rural debe considerarse el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, así como el PDR de Aragón 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de ejecución de 26 de mayo de 2015.

Zaragoza, 11 de marzo de 2021.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Aurelio Olona Blasco.

csv: BOA20210318035

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto para obtener la autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 3.744 plazas, (449,28 UGM), con emplazamiento en polígono 12, parcelas 66, 67 y 94, del término municipal de Alcubierre (Huesca). (Expediente INAGA 500202/02/2020/03118).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) Granja Monesma, SL, ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 3.744 plazas, (449,28 UGM), con emplazamiento en polígono 12, parcelas 66, 67 y 94, de Alcubierre (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Alcubierre, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la Resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma Resolución.

   El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

   Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza (Recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.ª, Zaragoza y en la url http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.

   Ayuntamiento de Alcubierre, plaza España, 4, 1.º dcha.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de febrero de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210318036

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12213.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Cochinos Duviga, SL.
REGA: ES500950000351.
Municipio: Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 26 de febrero de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210318037

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12219.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Agropecuaria Albalatillo, SL.
Municipio: Albalatillo.

Zaragoza, 26 de febrero de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210318038

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12220.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Porcigar, S. C.
REGA: ES441530000180.
Municipio: Monreal del Campo.

Zaragoza, 26 de febrero de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210318039

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12224.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Javier Pina Meseguer.
Municipio: Puebla de Híjar (La).

Zaragoza, 26 de febrero de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210318040

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12227.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Manuel Montañés-Silex SL.
Municipio: Caspe.

Zaragoza, 26 de febrero de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210318041

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12239.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Agropecuaria El Tormillo, SL.
REGA: ES221740000082.
Municipio: Peralta de Alcofea.

Zaragoza, 26 de febrero de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210318042

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias "Cañada Real de Callén a Alcubierre" en el término municipal de Grañén (Huesca) y "Vereda del Vedado" en el término municipal de Poleñino (Huesca), de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, para conducciones del proyecto de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes de Montesusín (Huesca) fase I y fase II, solicitada por la Comunidad de Regantes de Montesusín. (Expediente INAGA 220101/56/2020/04650).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias "Cañada Real de Callén a Alcubierre" en el término municipal de Grañén (Huesca) y "Vereda del Vedado" en el término municipal de Poleñino (Huesca), de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, para conducciones del proyecto de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes de Montesusín (Huesca) fase I y fase II, solicitada por la Comunidad de Regantes de Montesusín. Número de Expediente INAGA 220101/56/2020/04650.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 974293393 o dirección de email inaga@inaga.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Huesca, 2 de marzo de 2021.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Cidad.

csv: BOA20210318043

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de vivienda de uso turístico en suelo no urbanizable genérico, polígono. 11, parcelas 1049, 1050, 1056, término municipal Calanda (Teruel), promovido por Ganados Julián, SL (Número de Expediente INAGA 500201/01/2021/90).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Ganados Julián SL, en el término municipal de Calanda (Teruel), relativo al proyecto de vivienda de uso turístico en suelo no urbanizable genérico, polígono. 11, parcelas 1049, 1050, 1056, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, avda. Ranillas, 3, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 3 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210318044

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, SL.
Número de asistentes: 20.
Fechas de inicio: 13 de abril de 2021.
Fecha finalización: 6 de mayo de 2021.
Jornada presencial: 6 de mayo de 2021 de 9:30 a 13:30 y de 15:00 a 20:00 horas.

Lugar de celebración de la jornada presencial: c/ Jorge Guillén, 3, local, (50018), Zaragoza.

Participantes: dirigido a personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También dirigido al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, SL, calle Jorge Guillén, 3, local, CP 50018 de Zaragoza (formacion@aratria.com, Teléfono 976514507 ó 646365176). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: el programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 4 de marzo de 2021.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20210318045

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD:	
C.P.	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
e-mail	

SITUACIÓN (Marcar lo que corresponda)

ACTIVO ☐

DESEMPLEADO ☐

PENSIONISTA ☐

OTROS ☐ Indicar cual:_____

PROFESIÓN

AGRICULTOR

Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐

Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐

Autónomo ☐

Otros ☐ Indicar cual: _____

OTRA ACTIVIDAD

Indicar cual: _____

Trabajador por cuenta ajena ☐

Autónomo ☐

Otros ☐ Indicar cual: _____

SOLICITA

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios , nivel básico, que se celebrará los días_____en la localidad de _____

En_____, a _____ de _____ de 20

Firma:

csv: BOA20210318045

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, por el que se incoa expediente de información pública del "Proyecto revisado de caminos, desagües y drenajes de la zona de concentración parcelaria "subperímetro huerta" de Gelsa (Zaragoza)" y de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo.

Por Real Decreto 851/1977, de 11 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", número 98, de 25 de abril de 1977), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Gelsa (Zaragoza).

Mediante Orden de 9 de septiembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ("Boletín Oficial de Aragón", número 194, de 30 de septiembre de 2011), se aprobó el Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de concentración parcelaria de Gelsa, subperímetro Huerta (Zaragoza).

Entre las parcelas que están incluidas en este Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de concentración parcelaria de Gelsa, subperímetro Huerta (Zaragoza), se hayan parcelas que se citan en el anexo, en el término municipal de Gelsa y Velilla de Ebro y que son necesarias obtener para llevar a cabo dicho Plan de Obras.

En febrero de 2021 se ha redactado el "Proyecto revisado de caminos, desagües y drenajes de la zona de concentración parcelaria "subperímetro huerta" de Gelsa (Zaragoza)", con las autorizaciones pertinentes para poder llevar a cabo dicha obra, e informe favorable del Servicio Provincial de Zaragoza de fecha 25 de febrero de 2021.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, cuyo texto fue aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, (LRYDA) "Las expropiaciones que se realicen en zonas de concentración parcelaria para obras y mejoras necesarias para las misma regirán las siguientes reglas:

Cuando para la realización de las obras de mejora comprendidas en el Plan aprobado por el Ministerio resulte imprescindible la expropiación forzosa de terrenos no sujetos a concentración, el Instituto podrá utilizar al expresado fin el procedimiento urgente establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. El acuerdo del Consejo de Ministros, a que se refiere este precepto, se entenderá sustituido por el Decreto que declare de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria".

En ese sentido, indica el artículo 59 de la LRYDA que, para hacer uso de la facultad expropiatoria que se le atribuye en este artículo será preciso que la necesidad de la expropiación se haya expuesto y razonado en el Plan de Mejoras, lo que se lleva a efecto mediante la Orden de 9 de septiembre de 2011 ut supra.

Conforme a la tramitación exigida por la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario se considera adecuado, por congruencia con los procedimientos de expropiación forzosa seguidos en esta Dirección General y de acuerdo con la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, llevar a cabo la información pública del proyecto previamente a su aprobación, así como de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, con el fin de tener en cuenta las alegaciones que, por razones de fondo o de forma, se formulen por los interesados frente al proyecto y, asimismo, frente a la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en la relación.

A la vista de lo anterior y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la LRYDA y del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como en el artículo 17 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se incoa por esta Dirección General de Desarrollo Rural expediente de información pública y, a tal fin, se ordena:

Primero.— Publicar los preceptivos anuncios en el "Boletín Oficial de Aragón", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza", en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes afectados, en los que se incluirá la relación adjunta que describe, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria expropiación, entendiéndose afectados asimismo a la ejecución de las obras los imprescindibles para las ampliaciones que, en su caso, se determinen en el expediente.

Segundo.— Abrir periodo de información pública del "Proyecto revisado de caminos, desagües y drenajes de la zona de concentración parcelaria "subperímetro huerta" de Gelsa (Zaragoza)" y de la relación de bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras

csv: BOA20210318046

comprendidas en el mismo, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Se hace constar que la presente información pública surtirá los efectos previstos en la normativa reguladora de la expropiación forzosa para la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto y la reposición de servicios afectados, así como la determinación de los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 3 y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrán la condición de interesado los propietarios de los bienes o titulares de derechos objeto de la expropiación. Siempre que lo soliciten, acreditando su condición debidamente, se entenderán también las diligencias con los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre el bien expropiable, así como con los arrendatarios. En este último caso, se iniciará para cada uno de los arrendatarios el respectivo expediente incidental para fijar la indemnización que pueda corresponderle.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigirse, por escrito y dentro del plazo indicado, ante la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, al objeto de formular las alegaciones que estimen pertinentes u ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

A tal fin, los interesados indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más conveniente con el fin que se persigue, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

El proyecto informado positivamente por la oficina supervisora de proyectos y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación están publicados en la web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica, y accesibles en papel para su consulta en el plazo indicado de quince días hábiles, durante las horas de atención al público, en los siguientes lugares:

Dirección General de Desarrollo Rural.
Pza. de San Pedro Nolasco, 7, 2.ª pl.
50004 Zaragoza.

Zaragoza, 4 de marzo de 2021.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.

csv: BOA20210318046

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº AFECCIÓN	MUNICIPIO	CATASTRO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CLASIFICACIÓN CATASTRAL	REF CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	OCUPACIÓN SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (M2)	TIPO DE AFECCIÓN
1	GELSA	Rústica	511	5032	0	CR Labor o labradío regadío	50120A511050320000AU	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	80,65	20,16	0	Tubería drenaje DR-1
2	GELSA	Rústica	511	9001	0	VT Vía de comunicación de dominio público	50120A511090010000AD	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	393,11	94,71	4	Tubería drenaje DR-1 y pozo de registro
3	GELSA	Rústica	511	9064	0	VT Vía de comunicación de dominio público	50120A511090640000AR	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	113,68	28,6	0	Tubería drenaje DR-1
4	GELSA	Rústica	513	9001	0	HG Hidrografía natural [río,laguna,arroyo.]	50120A513090010000AB	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	687,11	121,15	0	Construcción de tramo final desagüe principal D-1
5	VELILLA DE EBRO	Rústica	3	9008	0	HG Hidrografía natural [río,laguna,arroyo.]	50283A003090080000BQ	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	122,92	20,74	0	Construcción de tramo final desagüe principal D-1
6	VELILLA DE EBRO	Rústica	3	9002	0	I- Improductivo	50283A003090020000BH	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO	54,17	8,58	0	Construcción de tramo final desagüe principal D-1 y arqueta sifón de hormigón armado
7	VELILLA DE EBRO	Rústica	3	90	b	CR Labor o labradío regadío	50283A003000900000BF	BURGOS PUYOLES LEONARDO (HEREDEROS DE), BURGOS TELLA JOSE ROBERTO, BURGOS PUYOLES AMPARO (HEREDEROS DE), BURGOS PUYOLES MIGUEL (HEREDEROS DE), BURGOS PUYOLES MIGUEL (HEREDEROS DE), BURGOS TELLA MIGUEL	3733,9	638,15	38,29	Construcción de tramo final desagüe principal D-1 y arqueta sifón de hormigón armado
8	VELILLA DE EBRO	Rústica	2	9005	0	I- Improductivo	50283A002090050000BT	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO	83,15	10,42	0	Construcción de tramo final desagüe principal D-1
9	VELILLA DE EBRO	Rústica	2	9002	0	HG Hidrografía natural [río,laguna,arroyo.]	50283A002090020000BQ	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	110,64	0	0	Construcción de tramo final desagüe principal D-1
									5.379,33	**942,51**	**42,29**	

csv: BOA20210318046

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real Paso de Motorrita a Gúdar por Las Lomas", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Monroyo (Teruel), para hacer una zanja para tubería de abastecimiento de agua desde la red de abastecimiento de Fuentespalda hasta la red de agua del hotel Torre del Marqués, solicitada por Proyectos e Inversiones del Matarraña, SL (Número de Expediente INAGA 440101/56/2020/09585).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Vía Pecuaria del Tastavins", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Monroyo (Teruel), para hacer una zanja para tubería de abastecimiento de agua desde la red de abastecimiento de Fuentespalda hasta la red de agua del hotel Torre del Marqués, solicitada por Proyectos e Inversiones del Matarraña, SL Expediente INAGA 440101/56/2020/09585.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, calle San Francisco, 33, en horario de oficina y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 978641142 o dirección de email inaga@inaga.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Teruel, 5 de marzo de 2021.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20210318047

ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por el que se somete a información pública el Decreto por el que se aprueba el plan rector de uso y gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

El artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón define los planes rectores de uso y gestión (PRUG) como los instrumentos básicos de planificación de la gestión de los espacios naturales protegidos y fijan las normas que permitan su uso y conservación, así como las directrices de actuación tanto de la administración como de los particulares. El artículo 34 establece el contenido mínimo de los planes rectores de uso y gestión, al que se ajusta el instrumento de gestión que ahora se presenta.

Los sotos y galachos del río Ebro ocupan el tramo central del Valle del Ebro a pocos kilómetros de Zaragoza. La dinámica fluvial ha dejado tramos de cauce abandonados, denominados localmente “galachos”. Las características geomorfológicas y la conjunción de los dos ecosistemas, galachos y sotos, dotan a este territorio de un gran potencial biológico que se manifiesta a través de su biodiversidad y la calidad de su paisaje. La protección y conservación de tales valores, junto con el fomento del desarrollo de actividades de carácter educativo, científico y cultural que sean compatibles con la conservación dieron lugar a la declaración de este espacio natural (Ley 5/1991, de 8 de abril, de declaración de la Reserva natural de los Galachos de la Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro). Mediante el Decreto 89/2007, de 8 de mayo, se aprobó definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro y se propuso la ampliación de la Reserva natural. La propuesta del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se materializó en la ampliación de la Reserva Natural Dirigida (de las 800,8 hectáreas iniciales, a las 1.536,7 ha de Reserva, más 1.563,8 ha de zona periférica de protección) mediante la Ley 6/2011, de 10 de marzo, de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

Dicha Reserva, cuyos límites están señalados en el anexo de la citada ley, se declara con la finalidad de salvaguardar sus valores naturales, su fauna, su flora, sus paisajes, sus formaciones geomorfológicas, conservar y potenciar sus ecosistemas bajo las premisas del desarrollo sostenible y el uso racional de sus recursos naturales. Con dicha finalidad se elabora el instrumento de gestión, que establece la legislación vigente en materia de espacios naturales protegidos, denominado Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

El artículo 38.2 del Texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón establece que todos los planes rectores de uso y gestión se someterán al trámite de información pública, así como al de audiencia a los ayuntamientos y comarcas ubicados en el ámbito territorial del Plan, y a las entidades sin fines lucrativos que persiguen la protección del medio ambiente.

De acuerdo con ello, se somete a trámite de información pública, por espacio de un mes, a los efectos de que cuantos estén interesados, puedan formular alegaciones que estimen oportunas al procedimiento de aprobación del citado Plan Rector de Uso y Gestión.

Dicho expediente se puede consultar y obtener copia del mismo durante un mes en las dependencias de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal situadas en la plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza. Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, del Gobierno de Aragón: www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal y en ellas se hará constar la identificación y el domicilio del alegante, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón (paseo María Agustín, 36, Edificio Pignatelli de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de marzo de 2021.— El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, Diego Bayona Moreno.

csv: BOA20210318048

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre vista de expediente de amojonamiento total administrativo, del monte número 131 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "El Masonero", perteneciente al Ayuntamiento de Bañón, y situado en su término municipal.

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente el expediente de amojonamiento total administrativo, del monte número 131 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "El Masonero", perteneciente al Ayuntamiento de Bañón, y situado en su término municipal se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 50.4 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón aprobada por el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón y el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y en virtud de la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, se comunica a los interesados que el referido expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de este Servicio Provincial, Unidad de Gestión Forestal / Sección de Defensa de la Propiedad, previa cita, en calle San Francisco, número 1, de Teruel, de lunes a viernes, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, y también puede plantear su consulta a través de correo electrónico mrosales@aragon.es; fijándose un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 8 de marzo de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Pedro M. Polo Íñigo.

csv: BOA20210318049

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Vara y Coudo SL, a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Vara y Coudo SL.
Número de asistentes: 35.
Fechas: 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2021.

Horario: todos los días de 18:00 a 22:00 horas, excepto el día 10 de abril que será de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: las horas teóricas se impartirán en el Aula de Formación de Vara y Coudo situado en calle Duquesa Villahermosa, 119, portal 5, CP 50009 de Zaragoza y las horas prácticas se impartirán en provincia 50, municipio 900, polígono 65, parcela 58, recinto 1, Paraje Torre Barberán de la misma localidad.

Participantes: dirigido a agricultores profesionales.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a las oficinas de Vara y Coudo SL, en calle Duquesa Villahermosa, 119, portal 5, CP 50009 de Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: el programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 9 de marzo de 2021.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20210318050

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL "CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)"

Datos personales:

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

Domicilio:.....

.....

Código Postal: ..... Localidad: .....

Provincia: .....

Curso:

Titulo del curso:.....

Lugar de celebración:…… Fecha de inicio:……/……/20.....

En ..... , a ..... de ..... de 20…

Firma:

csv: BOA20210318050

AYUNTAMIENTO DE EL FRAGO

ANUNCIO del Ayuntamiento de El Frago, relativo a expediente de investigación de la titularidad de la parcela 33 del polígono 6 del municipio.

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2020, el inicio de expediente para investigar la titularidad de la parcela 33 del polígono 6, a efectos de determinar la titularidad correcta de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se procede a la publicación de dicho Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://elfrago.sedelectronica.es.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

El Frago, 8 de marzo de 2021.— El Alcalde, José Ramón Reyes Luna.

csv: BOA20210318051